Libro de Actas del Ayuntamiento

Diligencia de apertura

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de fecha treinta de septiembre último, ordenando cesen en sus funciones todos los Concejales de los Ayuntamientos de la Nación que serán reemplazados por los vocales asociados del mismo Ayuntamiento — en Navarra por la Junta de Diputados — y habiéndose constituído el de esta Villa, con fecha diez del actual, en la forma ordenada, cerrado el anterior libro de actas, se abre el presente en donde se estamparán todas las actas de las sesiones que celebre el nuevo Ayuntamiento, según lo ordenado por la Superioridad.

Y para que conste, dejando consignado que el presente libro se compone de doscientos folios útiles, extiendo la presente diligencia que firmo con el Sor Alcalde en Murguía a catorce de octubre de mil novecientos veintitres.

El Alcalde
Enrique de Ulzurrun

El Secretario
Cristóbal Ituraiz

Nuevo Ayuntamiento

En la villa de Murguíbal a diez de octubre de mil novecientos veintitrés, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Comandante de la Guardia civil del puesto de Puente la Reina, Dn Evaristo Alzate Iturte, los señores concejales que componen el actual Ayuntamiento, D Lucio Arraiza; D Casimiro Fidalgo; D Eustaquio Murguíbal; D Juan Arriaza; D Ambrosio Undiano y D Prudencio Azparren, con los mayores contribuyentes D Lorenzo Martínez D Enrique Díez de Ulzurrun; D Leopoldo Zu; D José Senosiáin; D Babil Martínez de Goñi; D Pascual Armendáriz; D José María Arbeloa; D Simón Gonzáles de Villarón; D Urbano Zubieta y D Angel Artola.

Leído el Real Decreto de disolución de Ayuntamientos de treinta de septiembre último con las instrucciones referentes al acto, el precitado Comandante del puesto de la Guardia civil declaró disuelto el de Murguíbal e invitó a los Concejales a que dejando sus cargos se ausentaran, como así lo hicieron

Salidos los antiguos concejales se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del citado Comandante y con asistencia de los nuevos ediles que son los mayores contribuyentes antes mencionados, siendo el único ausente D Angel Artola

A continuación se procedió a la elección de los cargos en la forma ordinaria en sesión secreta y por mayoría absoluta, dando principio por la elección de Alcalde de entre los seis contribuyentes votados.

Metidas en la urna igual número de pa

DIPUTACION PROVINCIAL DE BIZKAIA

papeletas con los nombres de todos los mayores contribuyentes a excepción de las hembras, se extrajeron de dicha urna seis papeletas igual al número de Concejales que deben formar el nuevo Ayuntamiento, habiendo obtenido D. Enrique Díez de Ulzurrum mayoría absoluta de votos que son cuatro contra uno que obtuvo D. Urbano Zubieta.

Se procedió en igual forma a la elección de primer Concejal que ha de sustituir al Alcalde en ausencia de este este recayendo el cargo con mayoría absoluta, en el mayor contribuyente D. Urbano Zubieta.

En idéntica forma se procedió a la elección del Regidor Síndico, habiendo obtenido mayoría de votos el contribuyente D. Lorenzo Martínez, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde	D.	Enrique Díez de Ulzurrum
1er Concejal	"	Urbano Zubieta
Síndico	"	Lorenzo Martínez
Concejal	"	Leopoldo Ezcurra
id	"	José Benoisán
id	"	Angel Artola

Constituido el nuevo Ayuntamiento quedó señalado el domingo de todas las semanas a las diez horas y treinta minutos de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

A continuación se hace constar que los elegidos para formar el nuevo Ayuntamiento han alegado sus escusas para desempeñar el cargo D. Urbano Zubieta por desempeñar el cargo de Juez municipal de la villa y D. Lorenzo Martínez por desempeñar el cargo de depositario del Ayuntamiento, creyendo que los cargos que desempeñan son incompatibles con el de Concejal, optando por los cargos que en la actualidad desempeñan.

Seguidamente se constituyó la nueva Junta de mayores contribuyentes principiando por los que no les había correspondido en el sorteo el cargo de Concejal, quedando constituída dicha Junta en la forma siguiente:

Da María de Errasábel
Sor. Rufina Sagüés
D Babil Martínez de Goñi
" Pascual Armendáriz
" José María Arbelva
" Simón González de Villarán
" Maximino Echeverría
" Tomás Urdín
" Felipe Aldave
" Josefa Senosiáin

Con lo cual se dió por terminado el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento y Junta de presupuestos, extendiendo y firmando la presente acta por los Ayuntamientos saliente y entrante juntamente con el Comandante del puesto de la Guardia civil que cita que presidió el acto y de todo ello como Secretario certifico.= El Comandante de puesto, Evaristo Arrate Harte; Enrique Díez de Ulzurrun = Urbano Zubieta = Lorenzo Martínez = Leopoldo Izu = José Senosiáin = Leoncio Arraiza = Casimiro Hidalgo = Eustaquio Muruzábal = Juan Arraiza = Ambrosio Urdiano = Cristóbal Huarte Secretario

Es copia conforme a su original y para que surta sus efectos legales queda transcrita en este libro de actas que firmo con el visto bueno del Sr Alcalde en Muruzábal a trece de octubre de mil novecientos veintitres

Vº Bº
El Alcalde
Enrique D Ulzurrun

El Secretario
Cristóbal Huarte

Sres Concejales

D Enrique D Olzurrum
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Serrasín

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre

En la villa de Murrieta a catorce de Octubre de mil novecientos veintitrés se reunió el Ayuntamiento en su sala Capitular, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Olzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituida la sesión se dió cuenta de una reclamación producida por D Higinio Paris, vecino de Obanos sobre dos denuncias que le hizo el guarda municipal de esta villa, por andar cazando por las viñas sin haber levantado la cosecha de las uvas pendiente de recolección, creyendo que no están bien interpretadas según el criterio del denunciado; y como el guarda se ratifica en las mismas se acuerda manifestarle que las haga efectivas las cinco pesetas impuestas sin excusas ni dilaciones; pues de lo contrario el Juzgado se encargará de solucionarlas.

Comprendiendo que las maderas reunidas para las obras de la escuela, hoy suspendidas, se hallan en mal estado, se acuerda colocarlas en un sitio que reuna buenas condiciones para que se conserven en buen estado.

También se acuerda terminar las obras del corral del ganado de la carnicería; aprovechando los materiales que quedan existentes, asegurando todo lo que haya peligro; que las ramas de los chopos cortados y demás despojos de materiales viejos recogidos en las obras de reparación de la casa municipal, se subasten el día veintiuno del actual en tres lotes para que puedan terminar viejos entre los vecinos que deseen comprarlos.

Se aprobaron y firmaron las condiciones para el arriendo del garrapito y que permanezcan en Secretaría por espacio de quince días por si algún vecino tiene que hacer alguna observación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ubúmun

Urbano Tubío Lorenzo Martínez

Leopoldo Paz José Senosiáin

Cristóbal Huraina
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Olaverria
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Serviáin

Sesión ordinaria del día 21 de octubre

En la villa de Olaverrábal a veintiuno de octubre de mil novecientos veintitrés, se reunió el Ayuntamiento en su Casa Municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Olaverria con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una petición verbal del vecino, D Benigno Ventura, solicitando algún recurso de la Beneficencia municipal para hacer frente a su prolongada enfermedad que sufre, cuyos recursos se han agotado y en su vista, se acuerda concederle la subvención de una peseta diaria, sin fijar tiempo determinado, hasta ver el curso de sus padecimientos, ordenando al depositario le anticipe la subvención por semanas hasta que se acuerde otra cosa.

Se dió cuenta de la contestación puesta al pié de las denuncias notificadas al vecino de Obanos, D Higinio París, y como sus explicaciones no modifican en la esencia de las mismas, según el relato del guarda denunciante, se acuerda manifestarle que las debe hacer efectivas para el día veintiocho del actual.

También se presentó la cuenta de los trabajos hechos para el Municipio y materiales empleados en la casa de la villa y de corral de acubilar el ganado de la carnicería, por el albañil D Máximo Echeverría y en su vista se acuerda aprobarlos y que se extienda el libramiento para su cobro; así como otra cuenta de algunos peones empleados en dichas obras y entrando las maderas de chopo en la casa antigua del maestro

El Ayuntamiento quedó enterado de una circu-

lar de S E la Diputación ofreciendo plantas de vides americanas y de árboles frutales y se acuerda exponerla al público para que puedan enterarse los vecinos.

También quedó enterado del precio de tasa del azúcar publicado en el Boletín extraordinario de la provincia y que se exponga al público para conocimiento del vecindario.

Y por último que el arbitrio del garapito se arriende en pública subasta a las once horas de la mañana del día veintiocho del actual, previo anuncio al público.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Valeriano Zubiaur

Lorenzo Martínez

Leopoldo Jose. José Secundino

Cristóbal Iturraino

Secretario

Sres Concejales

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre

Dn Enrique de Olzurrun
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Gru
" José Serrano

En la villa de Murguía a cuatro de noviembre de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Ruiz de Olzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una circular de la Excma Diputación de esta provincia ordenando a los Ayuntamientos que las cuentas municipales y de contribuciones correspondientes a los tres primeros trimestres del presente año, se confeccionen durante el presente mes y que la revisión y aprobación de las mismas tenga lugar en la primera quincena del mes de diciembre, remitiendo copia de las mismas a la Corporación provincial.

En su vista se acuerda ordenar al depositario para que las confeccione en la forma reglamentaria.

Se da cuenta de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia, ordenando se cite de comparecencia a diez y ocho vecinos de esta villa para que, a las cinco horas de la tarde del día cinco del actual, comparezcan en el Gobierno civil de esta provincia, para darles cuenta de un asunto referente al patronato establecido por D Esteban Pérez Tafalla, imponiendo la multa de quinientas pesetas a cada uno de los que dejen de comparecer y, en su vista, se acuerda hacer la citación a los individuos cuyos nombres se relacionan: Mayores contribuyentes; Sra Marquesa de Zabalegui; D Vicente Olivia; D José María Arbelda; D Ambrosio Urdiano y D Babil Martínez de Goiri: Co patronos; D Ezequiel Elzarde

párroco; D Leonio Arraiza; D Leopoldo Iru; Dn Lorenzo Martínez y D Enrique Diez de Ulzurrun; como representantes del Centro católico: D Anastasio Rubio; D Atanasio Osácar; D Rafael Guindo y Dn Juan Arraiza; El Ayuntamiento: D Urbano Zubieta; D José Senosiain; el Secretario D Cristobal Iturain y el presbitero D José Iru.

Se hace constar que a todos los señores citados se les hizo la citación en la Sala municipal, dándoles cuenta del oficio de convocatoria cuya convocatoria y notificación aparecen en expediente reparado.

Y no habiendo otros asuntos de que Tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Urbano Zubieta — Lorenzo Martinez

Leopoldo Iru — José Senosiain

Cristobal Iturain
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ulzurrun
" Urbano Zubieta
" Ivorra Martínez
" Leopoldo Jau
" José Serrián

Sesión ordinaria del día 11 del actual

En la villa de Manzanares, a once de noviembre de mil novecientos veintitrés, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Dier de Ulzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente dió cuenta que habiendo tenido la reunión de los diez y ocho vecinos de esta localidad, cuyos nombres se relacionan en el acta de la sesión anterior, ante el Sr Gobernador civil, la Junta provincial de Beneficencia y el Sr Inspector de 1ª enseñanza, el día cinco del actual, todos los reunidos se enteraron en ella de los actos realizados pertenecientes a la Junta de patronato y los motivos por los cuales la Junta provincial de Beneficencia se vió precisada a llevar la administración del patronato Pérez Tapalla para administrarlo por su cuenta; así como de los escritos que mediaron entre el Sr Inspector y la Junta local de 1ª enseñanza, con motivo de la resistencia que este vecindario hacía para que la maestra nacional no diera las clases en la escuela de niños del patronato, cuya escuela pedía la expresada Junta provincial con motivo de no haber maestro que la solicitara y el Sr Inspector había clausurado el local donde se daba las clases en la escuela nacional; y como el Sr Gobernador indicó a la Comisión que en el término de ocho días se resolviera por la misma si la maestra había dado principio a dar las clases en dicha escuela, reunida la citada Comisión el día ocho del actual, se acordó por unanimidad que la maestra pase provisionalmente a dar sus clases en dicha es-

cuela del patronato y, en este caso, procedía seña
lar el día en que debe dar principio para comu
nicar a la profesora la resolución.
En vista se acuerda participar a dicha
profesora Da María del Camino Reiz que desde
el día de mañana 12 del actual, puede abrir
la clase en dicha escuela; que esta resolución
se comunique al Sr Inspector, así como a la Jun
ta provincial de Beneficencia; indicándole si la
esperada maestra puede habitar la habita
ción que para el maestro existe en el mismo edi
ficio y además si puede hacer uso del mate
rial de enseñanza que existe en la misma escue
la, levantando al efecto el correspondiente inven
tario, por duplicado, de las existencias que en la
misma se encuentren, esperando comunicará
la resolución que proceda.
Se acuerda redactar una instancia dirigida
a la Dirección General de 1ª enseñanza en súp
plica de que, en cuanto quede vacante la escue
la nacional de esta villa, se provea en maes
tro, ya que las niñas tienen la suya dirigi
da por las hermanas de la Caridad. Y
levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulmeiro

Ulpiano Tubío — Lorenzo Portela

Leopoldo Paz — José Senosiain

Cristóbal Troncoso

Sres Concejales

D Enrique D Urzurrum
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Lizasain

Sesión ordinaria del día 18 de noviembre

En la villa de Murguía a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Urzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del Oficio del Sor Gobernador civil, de fecha seis del actual, participando que habiendo admitido las escusas presentadas para desempeñar el cargo de Concejal D Urbano Zubieta y D Lorenzo Martínez, por desempeñar el cargo de Juez municipal de esta Villa el primero y el segundo el de ser depositario del Ayuntamiento, debía procederse a cubrir las vacantes producidas por dichos Sres y que desestimaba la renuncia presentada del cargo de Concejal de D Angel Arrola, porque la enfermedad que padece no le imposibilita para desempeñar dicho cargo.

En su vista se acuerda oficiar al Comandante de la Guardia civil del puesto de Puente la Reina para que señale día y hora para la elección de los dos Concejales que deben reemplazar a los que deben cesar, si se encuentra autorizado para ello, o remita el oficio o su copia al Sor Gobernador civil para que acuerde lo que proceda.

Se da cuenta de otro oficio del Sor Presidente de la M Y Junta de Beneficencia ordenando se invite a la Sra Maestra de la escuela nacional para que pueda dar la instrucción a los niños de ambos sexos de esta villa en la escuela de la fundación: que puede verificar cuando desee de la habitación sita

en el mismo edificio escolar y disponer de la cantidad que produce la correspondiente lámina para destinarla a material escolar, justificando su inversión y que se formalice el correspondiente inventario de todo lo que corresponda a la escuela, extendiéndose por duplicado, quedando uno en poder la profesora y el otro que se remitirá a dicha Junta,

Se acuerda comunicarle que la maestra, por orden de este Ayunt°, abrió las clases en dicho local el día doce del actual y que, cuando se termine el inventario se remitirá y que se entregue copia literal del oficio a la Sra maestra para su conocimiento y satisfacción,

Presentadas las cuentas de propios y contribuciones correspondientes a los tres primeros trimestres del presente año, por el depositario municipal, se acuerda que la revisión de las mismas tenga lugar el día 29 del mes en curso, a las once horas, citando a la Junta revisora con las formalidades reglamentarias.

Se acuerda expedir los respectivos libramientos por una comisión que hicieron a Pamplona para tener una entrevista con la Junta provincial de Beneficencia, sobre el asunto de las escuelas de niños del patronato el Sor Alcalde y los vecinos D José María Silva y D Leopoldo Irri; otro libramiento por otra comisión a favor del Sor Alcalde y D Anastasio Redín para entrevistarse con la misma Junta para ver de conseguir si puede volver la administración del patronato a esta villa ya es posible aumentar el sueldo del maestro de la fundación suprimiendo o modificando otros pagos de la misma; y otro libra-

miento para verificar el pago de los peones que estuvieron entrando las maderas de chopo en la antigua casa del maestro.

Presentada la solicitud que se dirige a la Dirección general de primera enseñanza en súplica de que, cuando quede vacante esta escuela nacional, se provea en maestro ya que las niñas reciben la instrucción de las Hermanas de la Caridad, fué firmada por la Junta local de primera enseñanza, encargándose el Sr Presidente de presentarla al Sr Inspector Jefe que le prometió la informaría favorablemente y la daría el curso correspondiente,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le puso la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Ulpiano Tejedor — Lorenzo Martínez

Leopoldo Paz — José Senosiain

Cristóbal Huarte

Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ubarrum
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Sensiáin

Sesión ordinaria del día 29 de noviembre

En la villa de Murruzábal a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Sier de Ubarrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda expedir el libramiento de los intereses de mil cuatrocientos cincuenta que tiene interesados en este Municipio Dn Eduardo Armendariz que los reclama.

Que se avise a domicilio a los vecinos que adeudan por parcelas, contribuciones y arbitrios para que los débitos los hagan efectivos para el domingo dia dos del próximo mes de diciembre

Se dió cuenta del proyecto de nivelación de la fuente de Francova-videa a la villa, practicada por el perito agricola D José Alfonso que manifiesta en su proyecto y plano que el agua llega a la plazuela del Palacio de la Sra Marquesa de Rabaleguí con veinte centímetros de altura que tiene el manantial sobre la expresada plazuela.

El Ayuntº quedó enterado, dejando el asunto para tratarlo en otra ocasión.

Se da cuenta de un oficio del Sargento de la Guardia civil del puesto de Puente la Reina, manifestando que no puede venir a presidir la elección de los dos Concejales para reemplazar a los que cesan, por no tener autorización superior y como el R D del 30 de septiembre último ordena que la constitución de los nuevos Ayuntamientos y para cubrir cualquier vacante que ocurra han de tener lugar bajo la prevendencia e intervención

de las autoridades militar, se acuerda poner el caso en conocimiento del Sr. Gobernador civil para que ordene la forma en que se debe hacer los nombramientos y la autoridad que ha de presidir el acto.

Instalada la escuela nacional en los edificios del patronato y entregada la maestra para habitar la habitación que existe en el mismo edificio, se acuerda oficiar a Bustamante Arraiza que desde el día primero del mes de enero de 1924 puede disponer del local escuela y habitación de la maestra que tenía alquilados a este municipio, por no serle necesarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D'Ultramar

Valeriano Zubiaur

Lorenzo Martínez

Leopoldo Paz

José Fernández

Cristóbal Fernández Fierro

Sres Concejales

D Enrique D Uzurrum
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Lemoniz

Sesión ordinaria del día nueve de diciembre

En la villa de Murrizábal a nueve de diciembre de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Uzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobado el acta de la sesión anterior, se acordó que a las once horas de la mañana del día diez y seis del actual se subastase, en la sala municipal, el arbitrio de la venta de vino al por menor, para el año de 1924 y el estiércol del ganado de la carnicería para el primer trimestre del expresado año sobre los tipos de postura y condiciones que fueron aprobadas y firmadas por la Corporación.

Visto el mal estado en que se encuentra la carretera municipal en algunos trozos de la misma, se acuerda hacer provisionalmente algunos reparos, donde haya mayor necesidad.

Debiendo procederse a la rectificación ordinaria del catastro municipal y siendo costumbre renovar la Junta en su mitad, cada año, después de reformada quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente El Sor Alcalde
Vocales D Leopoldo Izu
" D Eustaquio Murrizábal } 1922
" D Lorenzo Osés
" D José Mª Arbelbe
" D Anastasio Medina } 1923
" D Prudencio Arzuaren

Constituída la Junta, el Sor Alcalde quedó

encargado para fijar los días en que se deban practicar las operaciones, avisando a la Junta con la anticipación necesaria

Dabid Martínez de Irujo solicita del Ayuntamiento se digne arrancar y quitar de su sitio una fila de árboles de chopo que hace dos años puso el Ayunto junto a la pared de su huerta, por no guardar la distancia ordenada para las plantaciones que en el Código civil es la de dos metros y enterado se acuerda darse por enterado y que se reconozca sobre el terreno para tomar el acuerdo que proceda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Urbano Zabalza

Leopoldo Paz

Ante mí Maximino Echeverría

Cristóbal Iturráin

Secretario

Sres concurrentes

D Enrique D Olzurrun
" Urbano Zubieta
" Lorenzo Martínez
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 23 de diciembre

En la villa de Murguialdai, a veintitres de diciembre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la casa consistorial de esta municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Enrique Diez de Olzurrun, los concejales del actual Ayuntamiento, D Urbano Zubieta; D Lorenzo Martínez; D Leopoldo Izu y D José Senosiáin y los vocales de la Junta de presupuestos D Basilio Martínez de Goñi; D José María Arbeloa; D Pascual Armendariz; D Simón González de Villazón; D Maximino Echeverría y D Tomás Ordín, habiendo sido citadas las hembras que constituyen la expresada Junta D.a María de Arrieta; Sr.a Ruperta Segués; D.a Felipa Aldave y D.a Josepa Senosiáin. Por orden del Sr Presidente se dió lectura del R D del 30 de septiembre del presente año que trata de la renovación de los Ayuntamientos y formas de cubrir las vacantes que ocurran; del oficio del Sr Gobernador civil de fecha ocho de noviembre último, en el que se admiten las renuncias para desempeñar el cargo de Concejal, presentadas en el acto de la constitución por los Concejales D Urbano Zubieta por ejercer el cargo de Juez municipal de esta villa y D Lorenzo Martínez por ser depositario del Ayuntamiento. Se da lectura de otro oficio del Sr Gobernador civil de fecha siete del actual que dice; como contestación a un escrito del veintiuno del mes anterior en el que consulta qué autoridad debe presidir el acto de cubrir las vacantes de Concejales producidas por renuncia de D Urbano Zubieta y D Lorenzo Martínez le manifiesto: que debe

N reunir el Ayuntamiento y sin necesidad de que acuda a esa villa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Puente la Reina, procederá a cubrir las vacantes de referencia en la forma ordenada en mi escrito de ocho del citado mes e instrucciones de este Gobierno, insertas en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al día tres de octubre último.

Antes de proceder al sorteo, los vocales D Benito Martínez de Goñi y D Ramón González de Villa rán presentaron sus escusas para desempeñar el cargo de Concejal, por desempeñar el primero el cargo de Fiscal municipal de la villa y el segundo el cargo de Juez municipal suplente de la misma, por ser cargos incompatibles los que desempeñan con el de Concejal, cuyas escusas les fueron admitidas por unanimidad, quedando eliminados de la lista

Acto continuo se introdujeron en la urna los nombres de los vocales D José María Arbeloa; D Pascual Armendáriz; D Maximino Echeverría y D Tomás Ordín. Movida la urna y extraídas de la misma dos papeletas por ser dos las vacantes a cubrir los cargos la suerte a D Tomás Ordín y D Maximino Echeverría, siendo proclamados Concejales sin observación alguna.

Seguidamente se procedió a designar el orden que deben ocupar cada uno de los Concejales que componen el actual Ayunt.o y por unanimidad quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde D Enrique Díaz de Olcerrun
1er Concejal D Leopoldo Irú
Síndico " José Senosiain
Concejal " Tomás Ordín
Id " Maximino Echeverría
Idem " Angel Artola

Seguidamente se procedió a la constitución de la nueva

Junta de mayores contribuyentes, principiando por los que estaban establecidos y reemplazando a los que han sido designados Concejales quedando constituida en la forma siguiente:

Da María de Gorosabel
Sor Ruspina Lagüés
" Babil Martínez de Goñi
" Pascual Armendáriz
" José María Arbeloa
" Simón González de Villarán
" Lorenzo Martínez.
" Urbano Zubieta
" Felipa Aldave
" Josefa Senosiáin

Con lo cual se dió por terminado el acto de la Constitución del nuevo Ayuntamiento y Junta de presupuesto, extendiendo y firmando la presente acta por todos los señores concurrentes al acto y de todo ello como Secretario certifico.

Enrique D Ulúmun

Urbano Zubieta

Ramón Ventura Maximino Echeverría

Leopoldo [illegible] José Senosiáin

Cristóbal Ezcurra
Alcalde

Sres Concejales

Sesión ordinaria del dia seis de enero 1924

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Izu
" José Serrain
" Tomas Ordin
" Maximino Echeverria

En la villa de Marrazábal a seis de enero de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de haber ofrecido D Luis Garatea por el arriendo de la venta de vino al por menor la cantidad de cien pesetas, cuyo arbitrio se iba a subastar sobre ese tipo de postura y demás condiciones consignadas en el pliego respectivo, manifestando el Ayuntamiento su conformidad.

El Secretario de la Corporación dió cuenta de que en la Diputación Provincial le ordinaron se remita, a la brevedad, el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el presente año y el Sor Presidente manifestó que, como las incidencias presentadas en el presupuesto del año anterior no las ha resuelto todavia S E la Diputación, entiende que no lo debe formar hasta que recaiga la resolución conveniente para obrar con acierto.

Se da cuenta de un escrito de la comisión organizadora del homenaje que se proyecta elevar al Presidente del Directorio, D Miguel Primo de Rivera, cuyo presidente es D José Maria de Lacoma, de Barcelona, cuya alocución acompaña invitando a este Ayuntº a que se adhiera a la idea, coopere para llevar a término; indicar las personas que puedan formar la comisión, dandole cuenta de los trabajos y adhesiones. En su vista se

acuerdan; adherirse a la idea; que el Ayuntamiento se constituya en Comisión, invitando a los vecinos amantes de la Patria, para que inscriban, dando sus nombres, con el fin de que todas las personas que se adhieran puedan firmar sus respectivas hojas y enviarlas luego reunidas las de todos los pueblos de España, al General Primo de Rivera, siendo este el homenaje que se piensa tributarle

Se da cuenta de un oficio de D Antero Arbeyu rematante del arriendo de la carnicería en el que avisa al Ayunt° que un trozo del corral ofrece peligro y si el Ayunt° no pone los medios para evitarlo, si ocurren algunos daños, serán de su cuenta los que se ocasionen y suplica se le facilite recibo de la comunicación presentada. En su vista se acuerda darse por enterado y que se le facilite el recibo su oficio para su resguardo.

Enrique D Ubúrnan

Leopoldo Fernández — José Gonzalez

Ramón Urdín — Maximino Echeverría

Cristóbal Ayerbe

Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Paz
" José Senosiáin
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 13 de enero

En la villa de Murruábal a trece de enero de mil novecientos veintinueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, el cual obra por separado y fué aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real Orden circular de fecha primero de enero del presente año, publicada en el Boletín oficial correspondiente al día siete del mes actual, ordenando se observe en todo su rigor las leyes y reglamentos de caza y pesca fluvial y demás disposiciones; de la Real Orden del 27 de diciembre último referente al cierre de las tabernas y otros extremos que la misma abraza, inserta en el Boletín correspondiente al día nueve del actual; del reglamento provisional sobre abastecimientos, inserto en el Boletín oficial extraordinario de esta provincia correspondiente al día ocho del mes en curso y de la R O sobre delegaciones regias publicada en el Boletín oficial del día once del presente mes. Y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

José Senosiáin — Maximino Echeverría

Leopoldo Paz

Tomás Urdín

Cristóbal Iturralde
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Olzurrum
" D Leopoldo Izu
" José Sensisión
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 20 de enero

En la villa de Murrieta, a veinte de enero de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Olzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan,

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente dió cuenta de haber recibido de la Excma Diputación el presupuesto municipal del Ayuntamiento y el provincial de la villa, aprobados, correspondientes al año de mil novecientos veintitrés, reservándose dicha Corporación el derecho de resolver en su día la reclamación producida por los vocales D Enrique Díez de Olzurrum y D Liberato Arraiza como representantes del pueblo de Ciñón que en cuyos presupuestos había recibido un escrito del Secretario de la Diputación en el que le avisaba por última vez formara el presupuesto municipal para el presente año; pues de lo contrario se atendría a las consecuencias,

Como todavía no había resuelto la precitada reclamación producida al discutirse el presupuesto del año anterior, se presentó en la Diputación para exponerle las dudas que tenía para formar el presupuesto, pues no sabía si había de formar un solo presupuesto como en años anteriores o dos presupuestos como el año anterior, uno para la vida del Municipio y otro provincial para la villa y le aconsejaron formara un solo presupuesto como se formaba anteriormente hasta que la Diputación resuelva la reclamación que se produjo al discutirse el del año anterior,

que dicho presupuesto sería provisional, pues sería información, porque habiendo principiado la comisión del Directorio y de la Diputación a la revisión de las cuentas, presupuestos y otros documentos de los Municipios de la provincia, al encontrarse sin presupuestos podían imponer algún correctivo por la falta y urgía evitarla.

Que en atención a las instrucciones recibidas, había confeccionado el presupuesto municipal del ejercicio como se confeccionaba hasta el año de 1923, consignando en el mismo todos los gastos e ingresos y lo presentaba al ayuntamiento, esperando lo tendría por presentado y acordaría el día y hora en que tendría lugar la discusión y votación del mismo. En vista se acuerda que el día veintinueve del presente mes a las once horas de la mañana tenga lugar la discusión y votación del mismo, en la sala municipal, haciendo la citación a la Junta en la forma reglamentaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Illueca

José Senovia Mariano Echevarría

Tomás Verdún Leopoldo Paz

Cristóbal Navarro

Vocal

Sres Concejales

D Enrique D Uberuaga
" Leopoldo Izu
" José Lenzaún
" Tomás Ordáiz
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del dia 28 de enero

En la villa de Murguía a veintiocho de enero de mil novecientos veinticuatro se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcal de D Enrique Dier de Uberuaga, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan. Constituida la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, cuyas operaciones se consignan en acta separada que obra en el respectivo expediente.

Se da lectura de una carta inscripta por los dos Diputados forales del distrito, reclamando el cuarto plazo de la contribución provincial correspondiente al año de 1923; y como existen varios contribuyentes morosos que tienen en descubierto hasta fin del último año, se acuerda publicar un bando para que en el término de quince dias paguen todos los atrasos ya de contribuciones ya de arbitrios, saldando completamente sus debitos; pues de lo contrario quedarán incursos en el apremio del cinco por ciento de las cantidades que adeuden.

Se dió cuenta de la petición del vecino de la villa de Obanos D Casimiro Ardaiz, solicitando permiso para trasladar la manga que divide ambos términos establecida dentro de la finca que posee en el camino de Obanos, colocándola en el extremo de la finca para evitar la ruptura de alguna maquina agricola, para cuyo traslado cuenta con la voluntad del Ayuntº de Obanos y en su vista

se acuerda acceder a su petición, por no irrogar con ello ningún perjuicio, y se hace imbiertiente rsado, manifestandole, que señale dia y hora para que pueda concurrir la comisión de este Ayuntamiento, siendo los gastos que se ocasionen de su cuenta. Y se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ulrich

José Senosiáin Leopoldo Pee

Mariano Echeverría

Tomas Urdin

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" José Senosiáin
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 10 de febrero

En la villa de Murruzábal a diez de febrero de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el primer concejal D Leopoldo Izu, por ausencia del Sr Alcalde, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se expidieron y firmaron varios libramientos a favor de los siguientes.

Se dió lectura de la cuenta presentada por el albañil D Maximino Echeverría de las obras ejecutadas, por orden de esta Corporación, consistentes en dos pilares en el corral del ganado de la Carnicería y una parte del patio de la misma, así como de los materiales empleados en las mismas, cuyos gastos ascienden a trescientas cinco pesetas y setenta y cinco céntimos. Se aprueba la cuenta presentada y se acuerda expedir el correspondiente libramiento para cobro.

Pedro Ordín solicita se le entregue el primer plazo de subvención como soldado del reemplazo de 1923 y se acuerda expedirle libramiento.

Trinidad Goñi, viuda de Agapito Goñi solicita se le forme mero expediente para solicitar pensión de la Excma Diputación, como viuda con cinco hijos de corta edad, por haberse extraviado el que se le formó en el mes de septiembre último y en su vista se acuerda que se dirija a la Excma Diputación por ser dicha autoridad la que concede o niega las pensio-

nes de esa naturaleza.

Se dió lectura de un oficio del señor D. Esteban Zubizarreta, denunciando el hecho sobre el amojonamiento de una finca que posee en el Prado por el ayuntamiento anterior y frente que, para ensanchar la senda convirtiéndola en camino, se le han causado perjuicios que le deben ser abonados o que las cosas vuelvan al mismo ser y estado que tenían antes de la modificación introducida.

En su vista se acuerda girar una visita y constituirse sobre el terreno de los hechos denunciados para resolver lo que proceda.

Terminados los asuntos ordinarios, se procedió a la rectificación definitiva y cierre del distamiento, cuyas operaciones aparecen en acta separada que se une al respectivo expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

José Secretario

Leopoldo Pza

Mariano Echeverría

Tomas V. V. dia

Cristóbal Ynsausti

Vocal

Sres Concejales

D Enrique D Uzurrum
" Leopoldo Izu
" José Lenozáin
" Tomás Ordin
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del dia 17 de febrero

En la villa de Murruábal a diez y siete de febrero de mil novecientos veintinatro se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Uzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, cuyas operaciones obran en acta separada que se une al expediente respectivo.

Se da cuenta de un oficio de la Excma Diputación en el que manifiesta ha concedido a Felisa Liberal Heraldo la pensión de cincuenta céntimos de peseta diarios, como viuda con hijos de corta edad, con cargo, en medias partes iguales, a los fondos provinciales y municipales: enterados

Se acuerda publicar un bando, a viva voz, avisando al vecindario, por última vez, que si para el dia veintiseis del actual no pagan todo lo que se debe por contribuciones y productos de cereales hasta fin del año de mil novecientos veintitres, quedaran incursos en el apremio de primer grado con el recargo del cinco por ciento, sin contemplación alguna.

Se da cuenta de la hoja de vigencias de este Ayuntamiento remitida por S. E. la Diputación para el presente año, y como aparece en ella un aumento de cincuenta robadas de viña más que el año anterior y cargo siete vacas de leche de raza ultrapirenaica, siendo así que son del país, se acuerda proponer

la respectiva reclamación, por si hubiera error de datos. También se ha recibido el reparto de la contribución provincial que deben pagar todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia al 13 por ciento de sus respectivos capitales.

Enrique D Ulzurrun

José Senosiáin Leopoldo Pue

Maximino Echeverría

Tomar vr. dia.

Cristóbal Iturraran
Secretario

Sres Concejales

D Enrique d Urrutia
" Leopoldo Izco
" José Lerruáin
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 2 de marzo

En la villa de Murruzábal a dos de marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Urrutia, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el presente año así como a la revisión de exenciones y de excepciones de reemplazos anteriores, cuyas operaciones obran en acta separada unida a su respectivo expediente.

Se da cuenta de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, manifestando que Trinidad Goñi, viuda de Agapito Goñi, solicita pensión como viuda pobre con varios hijos de corta edad, y que se informe si el Ayuntº está conforme en que se le conceda; en cuyo caso, la pensión que se le señale se pagará en medias partes iguales, con cargo a los fondos provinciales y municipales y, en su vista, se acuerda informar favorablemente.

El Sor Presidente propuso que habiendo espirado el plazo concedido para pagar las contribuciones que se adeudan hasta fin. del año 1923, así como de arbitrios municipales, podría ordenarse al depositario para que presente la lista de morosidad y una vez entregada de ella, convocar a los morosos a una reunión con el fin de proponerles que paguen los atrasos y en el caso de que no puedan por cause

quier causa, el Ayunto les esperaría hasta el verano, pagando el recargo del cinco por ciento, ya que el Ayunto tiene que tomar dinero a préstamo para cumplir sus obligaciones y no es justo que los contribuyentes que tienen satisfechas sus cuotas, paguen los intereses que devengue el capital que se tome a préstamo y en su vista el Ayunto hace suya la proposición que acuerda cumplimentarla.

Leyó después el alguacil Florentino Tenorio que hace cuarenta días se encuentra enfermo en cama, solicita se le conceda algún socorro de los fondos municipales para atender a sus necesidades y en su vista se acuerda concederle el socorro de una peseta diaria que principiará a percibir desde el día nueve del actual, hasta que el Ayunto acuerde otra cosa, dando orden al depositario para que le facilite por semanas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Illescas

José Tenorio — Leopoldo Paz

Maximina Palacios

Tomás Verdú

Cristóbal Tenorio

Sres Concejales

D Enrique D Olzurrum
" Leopoldo Yanci
" José Senosiáin
" Tomás Urdain
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 16 de marzo

En la villa de Murruzábal a diez y seis de marzo de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria se reunieron en la Sala municipal a presencia del Ayunt.º presidido por el Sr. Alcalde D Enrique Diez de Olzurrum, los vecinos D Domingo Arlegui D Bruno Arlegui; D Donato Astrain; D Prudencio Azparren; D Lorenzo Barasoain; D Fausto Echeverría; D Anacleto Echeverría; D Luis Garatea; D Rafael Geindo; D Atanasio Osacar; D Ignacio Pérez; D Casimiro Hidalgo; D Simón Gonzalez, estando representadas por hijos de sus familias Da Gregoria Erviti; Da Eulalia Esparza; D Marcelo Hualde; Da Micaela Lecumberri; Da Juana Pérez y Da Josefa Senosiáin, haciendose constar dejaron de acudir varios de los que fueron convocados.

El Sr. Presidente manifestó a los reunidos que, careciendo el Ayuntamiento de fondos y apremiado para realizar varios pagos, se habían publicado los bandos respectivos para verificar el pago de las cantidades que se adeudaban hasta fin del año 1923, concediendo el último plazo que había expirado; y como apesar de todos los avisos quedaban todavía varios vecinos en descubierto, el Ayunt.º tomó el acuerdo de llamar a una reunión a todos los deudores y proponerles a los que no podían realizar el pago en la actualidad que se les aguardaría hasta el verano, recargandoles el 5% de las cuotas que deben y el Ayuntamiento se encargaría de tomar dinero a préstamo, con cuya resolución no se perjudicaría ni a los deudores ni a los que tenían satisfechos sus pagos, pues con los intereses que

cobren podrán pagarse los intereses que devengue la cantidad que se llegue a tomar. Con cuya proposición manifestaron su conformidad la mayoría de ellos.

A petición de algunos de los reunidos se les concedió el mayor plazo de ocho días para que puedan saldar sus cuentas sin recargo alguno; previniéndoles a todos que, pasando el día veintitres del actual, sin realizar el pago, se entenderá que optan por pagar un duerano con el aumento del cinco por ciento todas las cantidades que adeudan hasta fin del expresado año 1923.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulayuas

José Gonzáles

Leopoldo Paz

Tomas Urdin Maximino Echeverria

Cristóbal Huraín

Sres Concejales

D Enrique D Alvarez
" Leopoldo Izu
" José Fernández
" Tomás Verdín
" Maximino Echevarría

Sesión ordinaria del día 23 de marzo

En la villa de Manzanal a veintitres de marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntº en sala municipal en sesión ordinaria presidida por el primer concejal D Leopoldo Izu, por ausencia del Sr Alcalde con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al arriendo en pública subasta del estiércol que ha de producir el ganado de la carnicería, durante el segundo trimestre del presente año, adjudicándose al vecino D Lorenzo Martínez, según aparece en un expediente

Manuel Ortaun Pérez, natural de esta villa de treinta años de edad, solicita se le dé de baja en el padrón de habitantes de este Municipio para fijar su residencia en el lugar de Burlada que corresponde al Ayuntamiento del valle de Egüés y en su vista se acuerda expedirle la correspondiente certificación que la tiene solicitada,

Se llama al depositario municipal D Lorenzo Martínez y una vez que se halla ba presente, se le ordenó que en cuanto termine el día de hoy, saque la lista de morosidad de contribuciones y arriendos y desde el día de mañana cobre, con el recargo del cinco por ciento, las cuotas de contribuciones y demás que no haya realizado su pago en el día de hoy, llevando cuenta separada de los intereses que llegue a cobrar, según así lo tiene acordado este Ayuntamiento, para cuando en su

día la cantidad recibida. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

José Sercosián

Leopoldo Jose

Tomás Urdin

Maximino Echeverria

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Elzeburu
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día seis de abril

En la villa de Murguíbal a seis de abril de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Elzaburu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se firmaron algunos libramientos de pago.

Se da cuenta de un oficio del Tribunal de niños de Pamplona, de fecha 20 de marzo último como contestación a otro que se le dirigió por esta Alcaldía en el que manifiesta: que los referidos menores son dos hijas de Hilario Barrasoain y Engracia Arbizu, enjuiciado el padre por abandono: que dichos menores, según los datos que constan en el expediente nacieron en esta villa; Escolástica el día 6 de febrero de 1913 y Felina el día 18 de marzo de 1918: que el Reglamento del Tribunal para niños de diez de julio de 1918 en su art° 138 preceptua que el ayunt° de la naturaleza del menor habrá de contribuir al abono de las estancias causadas por el mismo en los establecimientos, con la cantidad de 0,25 pts diarias por cada menor y espera se servirá este ayunt° cumplimentar las nóminas que a este efecto le fueron remitidas y las que en lo sucesivo se remitirán

Se hace constar que para el mes de febrero se recibió de dicho Tribunal una nómina por pts 7,25, y para el mes de marzo otra nómina por pts 15,50

Teniendo noticia este ayunt° de que el padre de los menores, Hilario Barrasoain, presta sus servicios de guarda municipal de Campos al ayuntamiento de la villa de Monreal, se acuerda diri

gir un oficio al Sr Alcalde de dicho Ayuntamiento, pidiendo manifieste a esta Corporación, si es cierto que el empleado Hilario presta dichos servicios, y en el caso afirmativo el haber diario que gana, para proceder a lo que haya lugar.

Vista una circular de la Excma Diputación de esta provincia del once de marzo último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día treinta y uno del mismo, ordenando, entre otros extremos, se constituyan las Juntas locales del seguro de ganados que determina el artº 67 del Reglamento, Juntas que pueden constituirse con ganaderos, a falta de asegurados, como en esta villa no existen asegurados, se acuerda constituir la Junta local con los vecinos que poseen ganados en esta localidad D Enrique Díez de Elzaburu; D Leopoldo Paz; D Urbano Zubizarreta; D Lorenzo Martínez y D José María Arbeloa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Elzaburu

Leopoldo Paz

Tomas Urdiain

Maximino Echevarría

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres concejales

D Enrique D Olzurrum
" Leopoldo Iza
" José Senosiáin
" Tomas Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión extraordinaria del día 14 de abril

En la villa de Murruábal a catorce de abril de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Olzurrum, con los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión, el Sor Presidente ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura de la circular del Excmo Sor Subsecretario de la Gobernación, entregrama del siete del actual y demás disposiciones del Mo Y Sor Gobernador civil de esta provincia, insertas en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día nueve del actual, referentes a la forma en que deben constituirse los Ayuntamientos en las poblaciones que tengan un censo menor que mil habitantes y, verificado, después de aclarados todos los conceptos referentes al acto, el Sor Presidente propuso a los reunidos que, en el caso de hallarse alguno comprendido en los casos de incompatibilidad, incapacidad o tener escusas para ejercer el cargo de Concejal, con arreglo a lo preceptuado en los arts 84, 85, 86 y 88 del Estatuto municipal debían hacer presente bajo su responsabilidad y que las escusas era potestativo formularlas o no, por los interesados, a lo cual manifestaron los reunidos que ninguno se encontraba incapacitado, ni tenía incompatibilidad ni presentaba escusas de ninguna especie, no constándole tampoco al infrascrito Secretario que las tuvieran.

Seguidamente se procedió a la constitución de la Comisión permanente del mismo

como se ordena por la Superioridad y por unanimidad quedó nombrada y formada con el Sr Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrum, y los Concejales D Leopoldo Paz y D José Serrián, los cuales harán las veces de Tenientes de alcalde, constituyendo el pleno con los demás Concejales D Tomás Ordiz D Maximino Echeverría y D Angel Artola; quedando constituído el Ayunt en la forma precitada sin que resulte ninguna vacante.

En virtud de las referidas disposiciones el Concejal Síndico D José Serrián cesa desde hoy en sus funciones y queda reemplazado por el Sr Alcalde, quedándose el primero con el cargo de Concejal.

Por último se acuerda señalar el domingo de cada semana, a las once horas, para celebrar sesión la Comisión permanente, quedando a disposición de la misma el señalamiento para las extraordinarias, así como para las que se celebren en el período cuatrimestral y que se remita copia certificada de la presente acta al Mº Iltre Gobernador civil, según lo tiene ordenado, ofreciéndole mis atenciones y respeto.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que la firman todos los señores presentes al acto de que certifico.

Enrique D Ulzurrum

Maximino Echeverría

Leopoldo Paz

Tomás Ordiz

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres de la Comisión

D Enrique de Elzaurdia
" Leopoldo Irure
" José Senosiain

Sesión ordinaria 4 de mayo

En la villa de Murruzábal a cuatro de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde presidente D Enrique de Elzaurdia, con asistencia de los concejales que hacen las veces de Tenientes de Alcalde.

Constituidos en sesión se acuerda comisionar al Sr Alcalde para recoger los boletines individuales de la sección de Estadística de esta provincia para formar el nuevo censo electoral.

Se dió cuenta de un atento B. L. M. de los Señores Diputados provinciales de este distrito, rogando se entregue en la Tesorería provincial el primer plazo de la contribución provincial y otros pagos y en su vista se acuerda manifestarles que, como el presupuesto municipal está sin aprobar por la Excma Diputación, el reparto está sin hacer y no se puede cumplimentar o realizar el pago.

Se da lectura de un oficio del Tribunal de niños para Pamplona, contestando a un oficio que se le remitió sobre la pensión de las menores hijas de Hilario Barrasoain en el que manifiesta que el expresado Barrasoain abona diariamente de un haber por sus dos hijas menores internadas, una peseta y este Ayuntamiento debe abonar por las mismas a 0,25 pts diarios por cada una.

Se trata de la conveniencia de la traida de aguas de la fuente de Iramendia a la villa, y se acuerda comisionar al Sr Alcalde

para que procure se reunan un amigo suyo que tiene en la Diputación provincial de Ayudante de caminos y el perito agrícola D. José Alfonso en esta villa con el objeto de nivelar el camino y ver si puede entrar el agua a la villa y en caso afirmativo, formen el presupuesto del coste de las obras.

El rematante del arriendo de la carnicería D. Antero Arteaga solicita la entrega del primer plazo del arriendo y se acuerda ordenar al depositario para que se lo reciba.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jaso

Tomas Urdin Maximino Echeverria

Cristóbal Iturain
secro

Diligencia: Hago constar, por medio de la presente, que habiendo sido convocados todos los vocales que componen la Junta de presupuestos de este municipio para darles cuenta de la devolución del presupuesto municipal de gastos e ingresos formado para el presente año, por la Excma Diputación con motivo del Decreto recaído sobre la reclamación producida al discutirse el presupuesto para el año de 1923, como no se reunió el número suficiente de vocales para tomar acuerdo, no pudo celebrarse la sesión.

Monroyal 25 de mayo de 1924

El Secretario

Cristobal Hurtado

Junta de Presupuestos 2ª convocatoria

Sesión de la Junta de presupuestos del día 29 mayo

En la villa de Murmábal a veintinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala municipal, previa convocatoria, presididos por el Sr Alcalde Dn Enrique Díez de Ulzurrum, los vocales de la Junta municipal de presupuestos, D Leopoldo Izus; D José Serviáin; D Martiniano Echeverría Murmábal; D Lorenzo Martínez; D Miguel Liberal; D Pascual Armendáriz; Dn Babil Martínez de Goñi; D Simón González de Villa Zón y D José Díaz

Abierta la sesión el Sr Presidente manifestó que el objeto de la sesión, según se había anunciado en la convocatoria, era para darles cuenta de que la Excma Diputación había devuelto, sin aprobar, el presupuesto municipal formado para el presente año, y que esta Junta no lo quiso aprobar, en la forma confeccionada, hasta que S.S. la Diputación resolviera la reclamación producida por los vocales D Enrique Díez de Ulzurrum y D Liberato Arraiza, al discutirse el presupuesto confeccionado para el año de 1923.

Por orden del Sr Presidente se dió lectura, por el infrascrito secretario, del expresado Decreto de fecha 14 del actual recaído en dicho presupuesto y verificado, como en él se ordena, entre otras cosas, la eliminación del pago del que rige el reloj de la torre, sueldo del guarda municipal, cantidades consignadas para las fiestas religiosas y cívicas, se entabló una acalorada discusión en lo referente al pago del salario del guarda y en las partidas consignadas para los cultos religiosos, vacaciones etc etc, creyendo los reunidos que habiendo ordenado S.S. la Diputación por acuerdo general del 16 de abril de 1920 que el sueldo del guarda municipal se mide

ya en el presupuesto municipal y debe contribuir a su pago toda la riqueza encatastrada, el decreto recaído en el precitado expediente es contradictorio al acuerdo de carácter general y no puede ser admitido; y en cuanto a las partidas consignadas para primicias de Iglesia, prerogativas etc, tampoco debían eliminarse, ya que los habitantes del pueblo de Sturio están sometidos a la jurisdicción eclesiástica del Ilmo cura párroco de Murguíbal y participan de todos los beneficios lo mismo que los habitantes de la villa.

Como el decreto, en resumen, es muy lesivo para los intereses del Municipio en general, se acuerda nombrar y se nombra una comisión compuesta de los vocales D Leopoldo Izu y Dn Lorenzo Martínez para que se personen en la Diputación y se enteren, si procede o no, la revisión del expediente para subsanar los errores, que al parecer, se encuentran consignados en el decreto de referencia, para que en su vista se acuerde lo que proceda

El Ilmo Presidente manifiesta que está conforme en todas sus partes con lo resuelto en el decreto leído.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores reunidos de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Izu — José Lenoción

Mariano Echeverría — Babil Mz de Goñi

Simon Gde Villazon — Pascual Armendariz

José Díaz Miguel Liberal

Lorenzo Martínez

Cristóbal Juvánu
teniente

En la casa Consistorial de Murguía, a trece de junio de mil novecientos veintiuno, Reunidos los Sres D Braulio Ordoñez Gastel, Teniente Coronel, Delegado gubernativo por el Distrito de Pamplona, D Miguel Angel Basail Urriz, delegado administrativo por el mismo distrito, designado por la Excma Diputación y los Sres Don Enrique Diez de Ulzurrun Lizarrondo, y Don Cristobal Iturraim Zabalegui, Alcalde y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Murguía, hacen constar como consecuencia de la inspección administrativa recientemente girada, que en el transcurso de la misma se han advertido las siguientes particulares dades respecto de las cuales han sido adoptadas las resoluciones que a continuación se enumeran.

Que están formuladas las cuentas del 4º trimestre de 1923 pero no las han remitido a la Superioridad por lo cual se les ordena cumplimenten este requisito.

Revisadas las operaciones hasta el día de hoy se obtiene el siguiente balance

Cuentas municipales

Cargo	2855,58 Pts
Data	2029,48
Existencia	1826,10

Contribuciones ordinarias

Cargo	1084,66
Data	1545,
Déficit	460,34

De los antecedentes apuntados resulta que para estar de pidiendo vides amortizadas por importe de 222,10 pts entre

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORATALLA

gadas en Tesorería provincial el 11 de abril próximo pasado.

En el mismo día ingresaron también 182,70 pts por las patentes de carreteras, expedidas en el primer trimestre del 1924

Está debidamente nombrado el depositario pero con fianza de 2500 pts inver de 4000 que son necesarias para este Municipio

Ignoran de la trascendencia que tiene esta contabilidad el cargo que me, no cumplan estos documentos que aplicaron en lo sucesivo

Para cubrir el déficit del presupuesto municipal pagan el 14% de contribución que reducirán al 8% conforme las instrucciones comunicadas.

La administración es muy aceptable, y los demás servicios administrativos están bien atendidos.

También se ordena que teniendo presentes los considerandos del acuerdo de la Excma Diputación fecha 7 de mayo último, modifiquen a la brevedad posible el presupuesto general del Municipio para el año corriente

De todo lo cual se extiende la presente acta.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORATALLA

Enrique D Ulrimen

Cristóbal Herrero

Mariano Ortega

Miguel Angel Bonaca

Sres Concejales

D Enrique D Olzurrun
" Leopoldo Izu
" José Lerrsiáin
" Tomás Ordin
" Maximino Echeverría

Sesión extraordinaria del pleno 15 de junio

En la villa de Murruzábal, a quince de junio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno, en su Sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Olzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión, se dió cuenta de la visita girada a este Municipio por los Delegados, militar y administrativo D Braulio Ordoñez y D Miguel Angel Basáil, realizada el día trece del actual, para enterarse de la administración de este Municipio y después de verificada, dejo consignadas en este libro, al folio precedente, las órdenes que se deben cumplir por este Ayuntamiento. Se da lectura por el infrascrito Secretario, quedando enterada la Corporación.

Siendo una de las órdenes recibidas la de que se den las cuentas municipales y de Contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del año mil novecientos veinti ~~cuatro~~ tres, se acuerda convocar a la Junta para que el día veinticuatro del actual, a las once horas oficiales de su mañana, para que se proceda a la revisión de las mismas.

También se acuerda formar el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año actual, con motivo de haber devuelto S.E. la Diputación el que se formó anteriormente, en cumplimiento de lo ordenado por la misma Corporación provincial, en acuerdo del catorce de mayo último, fijando el día veintisiete, a las doce

horas oficiales para proceder a la discusión del mismo, citando a la Junta respectiva con la anticipación necesaria.

Se acuerda igualmente proceder al arriendo del arbitrio del estiércol del ganado de la carnicería para el tercer trimestre del presente año, sobre el tipo de postura de ciento cincuenta pesetas y demás condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

Enrique D Ulrium

Leopoldo Paz

Tomas Vidal

Maximino Echeverria

Cristobal Ferrain
Secretario

Tres concejales

D Enrique de Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría

Sesión extraordinaria del pleno 6 de julio

En la villa de Murrizábal a seis de julio de mil novecientos veintecuatro, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una instancia presentada por los jóvenes de esta villa en súplica de que el Ayuntº se encargue de proporcionar una música para los tres primeros días de la fiesta del patrono San Esteban y que ellos abonarán cien pesetas por el tercero día, creyendo que con ello se obtendrá alguna rebaja de la cantidad que, en años anteriores se pagó por el Ayuntº y mozos; y como en los años anteriores ha estado contratada la música de la villa de Mendigorría, se acuerda comisionar al Sr Alcalde para que pueda entrevistarse con los músicos con el fin de ajustar y determinar la cantidad que pretenden por prestar el servicio y si no es escesivo se ultime el ajuste

Igualmente se le comisionó para que pueda proporcionar un orador sagrado para que predique el panegírico del Santo, proporcione los fuegos artificiales y todo lo demás que sea necesario en la forma acostumbrada.

También se trató del hospedaje de los músicos, encargándose el Sr Presidente de ver si encuentra alguna casa que se comprometa a recibirlos y darles de comer durante los tres días

Se acuerda suprimir la cena que acostumbra hacer el Ayuntamiento la víspera de la fiesta de San Esteban, pagada de los fondos

municipales, ya que también se suprimió la que igualmente se daba la víspera de Ntra Señora de Setiembre de Nieva. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ubierna

Leopoldo Paz

Tomas Verdeja Maximino Echevarría

Cristóbal Hernáiz
Secretario

Sesión de Ayunt.º y mayores contribuyentes

Sres Vocales

D Enrique D Uburrun
" Leopoldo Izu
" Tomás Verdún
" Maximino Echeverría
" Ambrosio Goñi
" Ambrosio Vendiano
" Juan Arraiza
" Miguel Liberal
" Anastasio Redín
" Eustaquio Arraiza
" José Mª Arbeloa
" Lorenzo Martínez

En la villa de Murruzábal a veintiuno de julio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunieron en esta sala municipal, ~~previa convocatoria~~, los vecinos cuyos nombres al margen se relacionan, presididos por el Sr. Alcalde D Enrique Diez de Uburrun, con el objeto de acordar si procede, o no, suprimir, en el presente año, las fiestas cívicas que se acostumbra celebrar en la fiesta del patrono San Esteban, en vista de los dos pedriscos y avenidas de aguas ocurridos en la tarde del día de ayer, que causaron grandes perjuicios en los frutos pendientes de recolección, arrastre de tierras, derribos de árboles de chopo y tapias de huertas y otros grandes destrozos ocasionados y el parte en lar en las huertas que ha dejado inutilizadas por completo, a cuyo acto se había convocado por indicación de algunos vecinos.

Discutido el asunto ampliamente se acuerda formar una lista general de todos los vecinos y que, los que deseen se suprimen, puedan firmar en conformidad; entendiéndose que los que no firmen se sobrentenderá que los desean y se acordará en vista de la mayoría, lo que proceda.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta con la firman los concurrentes de que certifico.

Enrique D Uburrun

Leopoldo Izu

Tomás Verdún

Herminio Echeverría Ambrosio Soria

Ambrosio Urdiano Juan Ibarra

Miguel Liberal Anastasio Rubio

Eustaquio Olivares

José M. Arbeloa Lorenzo Martínez

Cristóbal Jiménez
Secretario

Los Vocales

D Enrique D Uzurrum
" Maximino Echeverria
" Miguel Liberal
" Eustaquio Arraiza
" Jose Mª Arbelva
" Anastasio Pedin
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Lorenzo Martiner

Sesion sobre la supresión de las fiestas 22 dijulio

En la villa de Murmábal a veintidos de julio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunieron en su sala municipal los individuos del Ayuntamiento asociados de los vecinos mayores contribuyentes que al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Uzurrum, con el objeto de acordar definitivamente si procede, o no, la supresión de las fiestas cívicas que se celebran anualmente en la fiesta del patrono San Esteban.

Se dió cuenta que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la reunión del veintiuno del actual, se pasó aviso a todos los cabezas de familia de la localidad si deseaban, ó no, que se suprimam las fiestas cívicas en el presente año, con motivo de los grandes daños causados por las tormentas el día veinte del actual y despues de haber oido la voluntad de todos los vecinos, resulta que de los 72 cabezas de familia, 51 han firmado por la supresión, en atención a las actuales circunstancias en que se encuentra el vecindario, haciendose constar que de los 21 vecinos restantes ninguno se ha opuesto a la supresión y que de ese número algunos se encuentran ausentes trabajando y hay entre ellos siete viudas.

En vista de la generalidad aspiración del pueblo en general, se acuerda por unanimidad que se suspenda por este año las fiestas cívicas y que se celebren como de costumbre la fiesta religiosa.

Y dando por terminado el acto, se levantó y firmó la presente acta que la firmaron

Los testigos concurrentes al acto de que certifico

Enrique D Ulzúmun

Maximino Echeverría Miguel Ibarra

Eustaquio Arriaga

José Mª Arteaga Anastasio Ruelas

Juan Arriaga Ambrosio Urdiano

Lorenzo Martínez

Cristóbal Ibarra
Secretario

Sres Concurrentes

D Enrique d Elzurrum
" Leopoldo Izu
" José Serviain
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayunt.to pleno del día 8 de agosto

En la villa de Murrabal a ocho de agosto de mil novecientos veintenatro, previa convocatoria, se reunio el Ayunt.to pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Diez de Elzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan,

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente propuso la Corporación que por prescripción facultativa se veia precisado a marchar a tomar las aguas de Estoña y que dejaba el cargo al que debia reemplazarle; conformes,

Se dió cuenta del reparto facultativo girado para el servicio de las familias acomodadas, habiendo correspondido a 4,80 pts por persona; se aprueba y acuerda que el primer teniente D Leopoldo Izu, acompañado del Secretario, salgan a verificar el cobro, y se entreguen los moldes a los Facultativos

En vista de los daños causados por la inundación del dia 20 de julio último en el lavadero público de ropas; puente nuevo y acequia, se acuerda reparar los desperfectos causados, y que se haga una ronda de duzalán entre los vecinos, pagando cada uno un peón y que se abone a tres pesetas el jornal,

Se da cuenta de un oficio de la Excma Diputación pidiendo con apremio el segundo plazo de la contribución provincial; la enseñanza y otros pagos; y como no hay fondos en depositaria, se acuerda tomar a prestamo dos mil pesetas al 6 por ciento de interés anual, sin tiempo determinado, con cuya cantidad puede verificarse el pago reclamado,

No habiendose aprobado el presupuesto municipal del presente año y siendo la epoca más propicia para realizar el cobro de las contribu

ciones, se acuerda aprobar el reparto para los contribuyentes de la villa y hacendados forans, dejando en suspenso el correspondiente a los que poseen bienes en jurisdicción de Sturio hasta que S. E. la Diputación resuelva el expediente presentado en recurso de revisión del anterior; que se reparta al 13% para la contribución provincial y al 18% para la contribución municipal; y cuando recaiga el decreto en el expresado expediente se ajustará al mismo el tanto por ciento que corresponda a los que poseen bienes en el expresado territorio de Sturio.

Se da cuenta de la dimisión presentada por Florentino Tenorio del cargo de alguacil de este Ayuntamiento que lo desempeñaba por traslado de residencia a Pamplona y en su vista se acuerda anunciar la vacante por término de diez días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Ruiz — José Senosiain

Maximino Echeverría

Cristóbal Huarte
Alcalde

Srés Concurrentes

D Leopoldo Izu
" José Senosiáin
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión del 4ºpmt plena del día 24 de agosto.

En la villa de Murguíbal, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunió el 4ºpmt pleno en su Sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el primer Teniente D Leopoldo Izu, por ausencia del Señor Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Publicar un bando ordenando a los dueños de los perros que los tengan cerrados en sus casas hasta que termine la vendimia por el mucho daño que suelen hacer en las viñas durante la maduración de la uva.

Que se vendan en pública subasta los cinco lotes de chopos jóvenes arrancados por los aguas el día veinte del mes de julio último, los cuales estaban colocados en la acequia llamada de las huertas.

Que se expidan los libramientos de pago a los acreedores de guerra para que cobren en la depositaría municipal sus créditos e intereses devengados por los mismos, quedando con ello cancelada totalmente la deuda que afectaba al Municipio.

Se dió cuenta de un circular del Sor Gobernador civil de esta provincia, ordenando que los productores y poseedores de trigo presenten declaraciones juradas durante el mes de agosto de las existencias que tengan y de las cantidades que necesiten para el consumo y siembra y que se forme un resumen y se remita al dicho centro a la

mayor brevedad y una vista se acuerda que el alguacil pase con mandista a domicilio y anote en ella las cantidades que tuvieren los procedores y se cumplimente lo ordenado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico,

Leopoldo Paz

José Sebastián Maximino Echeverría

Cristóbal Hernández
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" José Sensiáin
" Tomás Urdín

Sesión del Ayuntº pleno del día 31 de agosto

En la villa de Murruábal a treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntº pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sr Alcalde D Enrique Dicor de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se consignó haberse subastado los cinco lotes de árboles de chopo arrancados por las crecidas y adjudicados a los mejores licitadores

En vista de que solo ha solicitado el cargo de Alguacil D Prudencio Azparren, fué nombrado en propiedad con el sueldo anual de ciento cuarenta pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas, cuyo sueldo se le abonará de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Se da cuenta del reparto y cobro del sueldo de los facultativos y como después de satisfechos estos sueldos quedan unas pesetas, se acuerda tenerlas disponibles para dedicarlas a la beneficencia municipal, cuando ocurra alguna necesidad.

Se da también cuenta de un oficio del Delegado gubernativo Sor de Ordúñez sobre la conveniencia de unirse esta villa con Uterga y Legarda, ordenando se informe y como el asunto afecta al vecindario en general, se acuerda convocar a la Junta de quincena para el día siete del actual, a las doce horas oficiales, con el objeto de darles cuenta y formar el acuerdo que proceda

El Concejal D Leopoldo Izu, pide en nombre de la Corporación que, al ausentarse

del pueblo el alguacil anterior que regía el reloj de la torre, había encargado al sacristan podía encargarse de dar cuerda provisionalmente hasta que el Ayuntº acordara su nombramiento y que talvez fuera el agraciado. Como sabía que el alguacil nombrado no tenía interés en desempeñar ese servicio hacía saber a la Corporación. En su vista se encarga al Sr. Presidente que de entrevistarse con el mismo y si desea prestar ese servicio se le haga el nombramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ubierna

José Senovia

Maximino Navarro

Cristóbal Herranz
Secretario

Sres concurrentes

D Enrique D Elzurrun
" Leopoldo Izu
" Miguel Liberal
" Eusebio Otés
" José Mª Arbelva
" Bruno Arlegui
" Pascual Armendáriz
" Aupino Arparren

Sesión de la Junta de quincena del día 7 de septbre

En la villa de Murruzábal a siete de septiembre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria, se reunieron en la sala municipal los individuos de la Junta de quincena que al margen se relacionan, presididos por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Elzurrun y una vez reunidos por orden del Sr Presidente se dió lectura de un oficio del Sr Delegado Gubernativo del partido de Pamplona D Braulio Ordóñez, de fecha veintisiete de agosto del presente año que dice así:

"Teniendo que informar al Sr Gobernador civil con arreglo a la tercera disposición transitoria del Estatuto municipal vigente y con la mayor urgencia posible, de las agrupaciones forzosas de Ayuntamientos que considere convenientes en este partido judicial y siendo de opinión que a ese Ayuntamiento de su digna presidencia pudiera convenirle agruparse con los que figuran al respaldo, Legarda y Utergа, lo participo a V, para que con la mayor rapidez posible me remita informe con el acuerdo que recaiga, para que, previos los trámites necesarios, elevarlo a la superioridad para la resolución que proceda."

Enterados de la comunicación que se les ha dado cuenta y discutida ampliamente sobre las ventajas y los inconvenientes que pudieran reportar a esta villa la agrupación con los pueblos de Utergа y Legarda, acuerdan por unanimidad no agruparse con los pueblos citados, pues entienden que en la forma que actualmente están constituidos, se entenderán y resolverán mejor los asuntos municipales, habiéndose cons-

que anteriormente estuvieron agrupados todos los pue
blos del Valle de Arratia y a mediados del siglo pasado
se separaron, hallándose muy satisfechos de vivir sepa
rados y que se remita copia de esta acta al Sor Dele
gado, para su conocimiento, atendiendo y firmando
la presente acta de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Uzu — Alcalde Liberal

Eusebio Cués — José Mª Arbeloa

Bruno Arregui — Pascual Aranendarro

Rufino Azparren

Cristóbal Zarraga
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Urrutia
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin
" Tomás Ordín
" Macarino Echeverría

En la villa de Murguía á veintinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro previa convocatorias se reunió el Ayuntº pleno en su sala municipal en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Urrutia con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituida sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del manifiesto e instrucciones dadas por el Directorio militar para la organización del partido "Unión patriótica" y oficio del Sor Delegado Gubernativo de este partido judicial, del primero del actual, ordenando se forme una Comisión de cinco individuos y en su vista se acuerda formar la indicada Comisión con los tenientes del Ayuntamiento que se hallaban presentes y que al margen aparecen consignados y que se publique un bando citando al vecindario se adhiera a la organización del indicado partido, pudiendo presentar sus nombres en Secretaría para formar la correspondiente relación. por los grandes beneficios que puede reportar á la Patria

Siendo muchos los contribuyentes que tienen en descubierto el pago de los dos trimestres de las contribuciones del presente año y algunos restos del anterior, se acuerda publicar un bando concediéndoles el término hasta el día 28 del actual para que los hagan efectivos.

Como la viuda de Agapito Gorri se halla debiendo de contribuciones sobre 80 pts y su marido cuenta del arriendo del garapito del año 1918, habiendo solicitado el cobro de la pensión que como viuda se le tiene concedida, correspondiente al tercer trimestre que asciende a 45 pts, se acuerda retenerle para el pago de contri-

viernes, ya que las cosechas de cereales y uvas han recolectado y vendido, sin haber satisfecho cantidad alguna de sus débitos.

Se acuerda cortar las aguas y limpiar las acequias o cunetas de la Carretera y camino de Ibarra, siguiendo el turno de suerte que se principió y abonando el jornal diario de tres pesetas por cada peón.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulibarri

Leopoldo Paz

José Senosiain

Herminio Echeverría

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Elzurrun
" José Lenroiáin
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del día 5 de octubre

En la villa de Murguíabal, a cinco de octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunió la Comisión permanente, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Elzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda expedir un libramiento de trece pesetas a favor de Dn Calixto Otxelgui por doce terreras para las obras de la villa y otro de veinticinco pesetas por una gratificación que se mandó a los músicos de Elandi gorria, con motivo de estar contratados para la fiesta de San Esteban y que suspendieron estas por el pedrisco e inundación sufridos el día 20 de julio último.

Se acuerda abonar a D José Lenroiáin las dos mil pesetas que prestó al Ayuntamiento en el mes de agosto último, reteniéndole las 1368,75 pesetas que importan el segundo plazo del arriendo de la carnicería; y en el caso de que el depositario no cuente con fondos suficientes, que continúen impuestas las 631,25 pesetas de diferencia, al mismo tanto por ciento, hasta que existan los fondos necesarios y que se entienda el libramiento de los intereses vencidos.

A petición de D Florentino Lenroiáin se da de baja a toda su familia en el padrón de este Municipio, por traslado de vecindad a Pamplona y que se le expida la correspondiente certificación.

Se acuerda comisionar al Sor Alcalde y Secretario para que el día de mañana seis del actual, practiquen el recuento de toda

clase de ganados que existan dentro del Municipio

El Sr. Presidente da cuenta de que en virtud de la Comisión que se le confirió en la sesión de 31 de agosto, tuvo la entrevista con el secretario D. Modesto Otés para que decidiera si se hallaba dispuesto a regir el reloj de la torre por la diferencia de sueldo, quedando conforme en desempeñar el cargo por sesenta pesetas anuales, y como antes se le abonaba 45 pts, las quince pts de aumento saldrán cinco pesetas de los fondos municipales y diez pesetas que cede de su sueldo el alguacil D. Prudencio Otaparren, de manera que el sueldo anual del alguacil queda reducido a 130 pts y el sueldo del que rige el reloj sesenta pesetas. Enterados.

Se da cuenta de un escrito del Sr. Inspector de alcoholes de la provincia, recomendando a los vecinos, entre otras cosas, que los que deseen destilar las brisas las conserven hasta terminar la vendimia para practicarlo seguidamente y los que no deseen destilar que le avisen inmediatamente, y que acuerda comunicarlo así al vecindario. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Zubiaurre — José Senosiáin

Cristóbal Iturain — Maximino Echeverría

Sres Concejales

D Enrique D Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" José Lenrición
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 23 de nbre

En la villa de Murguía a veintitres de Octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una petición del vecino de la misma D Ignacio Puy solicitando alguna subvención de los fondos municipales para su hijo Eduardo que se tiene aprendiendo la instrucción militar en Logroño, hace mas de dos meses, y como no cuenta con recursos para enviarle algún dinero con el fin de que pueda alimentarse mejor, ya que el rancho que le dan es muy deficiente, agradecería se le entregara alguna cantidad, si fuera posible. El Ayuntº teniendo presente la petición y como en la guerra de Africa hay tres hijos de la villa que han cumplido los tres años de servicio activo y sus familias se encuentran en el mismo caso, se acuerda dejar en suspenso hasta que se aclare la situación actual.

Francisco Azparren presenta una proposición ofreciendo setenta y cinco pesetas por el arbitrio del vecino desde primero de mes de diciembre próximo hasta el treinta y uno del mes de diciembre del año 1925 y como hace muchos años que no se arrienda ese arbitrio, se acuerda revisar los antecedentes que existen en secretaría para ver

los motivos que obligaron a la suspensión del
expresado arrimado y las condiciones que tenían
establecidas y en su vista se tomará el acuerdo
que proceda.
Se pasan a la firma los libramientos para
satisfacer a los facultativos el trimestre del
pago de la titular vencido el día quince
del actual.
El Secretario manifestó que el empadronamiento
del Municipio ha de verificarse el día primero
de diciembre próximo en la forma
dispuesta en el Estatuto municipal y su Re-
glamento y en su vista se acuerda practicar
las operaciones en la forma acostumbrada.
Y levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ubieun

Leopoldo Jose — José Senosiain

Maximino Echeverria

Cristóbal Herrán
Secretario

Tres Concejales

D Enrique D Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" Tomás Ordín

Sesión del [illegible] día 30 de noviembre

En la villa de Marmábal a treinta de noviembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió el Ayuntº en su sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sñor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrum, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Abierta la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta a la Corporación que, habiendo revisado los antecedentes que obran en la secretaría, referentes al arriendo del coto, aparece en ese expediente correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y cuatro y en el que aparece que, a pesar de haber rebajado el tipo de postura a treinta pesetas y celebradas tres subastas, no se presentó licitador.

El Ayuntamiento formula en extracto las condiciones bajo las cuales procederá al arriendo del referente D Francisco Asparren las encuentra admisibles para sus intereses y que se remita una copia de ellas para que se entere y manifieste su resolución.

Juana Pérez y Clara Vidaurre, madres de dos hijos que tuvieron hace tres años en Africa solicitan del Ayuntamiento algunos recursos para mandarles a sus hijos y el Ayuntº en el deseo de favorecer todo lo posible, acuerda: publicar un bando excitando al vecindario para que el día tres del próximo mes de diciembre, de once a doce de la mañana, puedan entregar sus donativos en la sala municipal, para que lo que quiere sea donde sea a la cantidad que el

Ayuntamiento disponga de los fondos del Municipio, entregue a los padres de los cuatro hijos que están defendiendo a la Patria; y que una Comisión del Ayuntamiento reciba en la Sala municipal a los donantes.

Trinidad Toni solicita se le anticipe veinte pesetas de la pensión que debe recibir, como viuda, durante el cuarto trimestre y se acuerda manifestarle que, cuando se ponga al corriente de las contribuciones que adeuda a los fondos municipales, se le entregará el plazo completo.

Oficio del Sr. Alcalde de la ciudad de Soria invitando se nombre un representante con amplias facultades para que concurra el día cuatro de diciembre, a las cuatro horas de la tarde al salón de actos de las escuelas de San Francisco, donde se reunirán todos los representantes de los Ayuntamientos del partido para ratificar o rectificar las bases promulgadas para la aplicación del Estatuto municipal en esta provincia y se acuerda comisionar al Sr. Alcalde y en caso de que no pudiera marchar, que lo haga un concejal. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Paz — José Senosiain

Maximino Echeverría — Cristóbal Ituráin

Sres Concejales

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Iza
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno del día 4 de enero de 1925

En la villa de Murguía a cuatro de enero de mil novecientos veinticinco, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal presidido por el Sr Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de que abierta la suscripción acordada en la sesión anterior se habían recaudado veinte pesetas que fueron repartidas a cinco pesetas para los tres soldados que han vuelto de Africa y las cinco pesetas restantes al padre del que continua en filas.

El Sr Presidente da cuenta de las quejas producidas por varios vecinos sobre el cumplimiento del servicio del guarda de campos y propone al Ayunt se resuelva lo que mejor proceda: y como el asunto interesa a todo el vecindario y en particular a los mayores contribuyentes se acuerda convocar a éstos a una reunión para las once horas del día seis del actual. Se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Iza

José Senosiáin

Maximino Echeverría

Cristóbal Zumaya
Secretario

Señores reunidos

D Enrique D Uzcurrum
" Leopoldo Izu
" José Serrsiain
" Tomás Ordín
" Modesto Echeverría
" Lorenzo Martiner
" Ambrosio Goñi
" Pascual Armendáriz
" Miguel Liberal
" Eustaquio Arraiza

Sesión del Ayuntamiento y mayores contribuyentes día 6 enero

En la villa de Murruzábal a seis de enero de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se reunieron en la sala municipal los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión presidida por el señor Alcalde D. Enrique Díez de Uzcurrum quien manifestó a los reunidos el objeto de la sesión según se había hecho constar en la convocatoria.

Explicó y puso en conocimiento de los reunidos que había recibido varias quejas del vecindario en general sobre el servicio que presta el guarda municipal de campos, quejas que trasladó a los individuos del Ayuntamiento; y como el servicio del cuidado de los campos interesa a todo el vecindario en general y de una manera especial a los mayores contribuyentes el Ayuntamiento, en sesión del día dos del actual, acordó se hiciera esta convocatoria para deliberar y tomar acuerdo.

Discutido ampliamente se acuerda por mayoría destituir al guarda actual, desde el día treinta, y nueve del actual, hasta cuyo día podrá continuar prestando sus servicios y autorizar al Ayunt.to para que nombre la vacante con el haber diario de cuatro pesetas, salvando su voto el Concejal D. Leopoldo Izu y D. Pascual Armendáriz.

[illegible]

Dando por terminado el acto

se devanto haciendo entendiendo y firmando la presente acta que leida y aprobada la firmaron los señores concurrentes de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jose

José Senosiain

Tomas Urdiñ

Ambrosio Soria

Miguel Liberal

Lorenzo Martinez

Cristóbal Iturraspe
Secretario

Sres concurrentes

D. Enrique d'Olzurrum
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 11 de enero

En la villa de Murrizábal a once de enero de mil novecientos veintiuno, se reunió la comisión permanente en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde Dn Enrique Dier de Olzurrum con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se formó el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintiún años de edad dentro del presente año, en la forma preceptuada en el artº 32 de la ley mentada, con todas las formalidades prevenidas en la misma, cuyas operaciones, obran por separado, en el acta respectiva que se inicia al expediente de su razón.

Se da cuenta de un oficio del Sor Delegado Gubernativo de este partido Judicial, poniendo en conocimiento de esta Corporación que cesa en el cargo que desempeñaba y con tal motivo enviaba un afectuoso saludo, ofreciendo sus servicios y recomendando varios preceptos para el bienestar de la vida municipal. Enterados

Se dió lectura de una moción del Excmo Ayuntamiento de la Villa y Corte de Madrid, manifestando a todos los Ayuntamientos de España que la expresada Corporación se honra en nombrar a SS MM los Reyes D Alfonso XIII y Da Victoria Eugenia Alcaldes honorarios de Madrid, invitando a todos los Ayuntamientos de la Nación a que le imiten para demostrar ante el mundo entero la confianza del pueblo español en sus Reyes y que el día 23 del presente mes, concurran todos los Alcaldes y repre-

untantes de los Ayuntamientos a Madrid para hacer entrega a S.S. M.M. de los nombramientos como son: El nombramiento de las insignias de la Alcaldía y de un album, costeado por subscripción entre todos los Ayuntamientos de España, siendo la cuota única la de Cinco pesetas que se remitirán a la Alcaldía de Madrid, por giro-mutuo postal, antes del día quince del presente mes. Enterados.

Y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Pee José Senovilla

Hermilio Odoveseria

Cristóbal Hernández

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURUZÁBAL

Sres Concejales

D Enrique D'Elzuru
" Leopoldo Izu
" José Lorenzana
" Tomás Verdín
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 13 de enero

En la villa de Muruzábal a trece de enero de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno, en su Sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D Enrique Díez de Elzuruen, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se personó en el Gobierno civil en el día anterior y había firmado como alcalde, en un album que se trata de presentar el día 23 del actual a S M el Rey, en Madrid, en cuyo album aparecerán las firmas de todos los Alcaldes de la Nación, que el Sr Gobernador les invitó a todos los Alcaldes reunidos para que, en el día citado, fueran todos los que pudieran a la Corte para rendirle el homenaje a S M en el día citado que es el de su santo y que para el día quince del actual se le participara, por medio de oficio los acuerdos que tomaran los Ayuntamientos en la sesión extraordinaria que debían celebrar, con toda urgencia, manifestándole si habían de marchar o si no les era posible hacer el viaje por evitar gastos; En su vista se acordó participarle que este Ayuntamiento desiste de realizar el viaje por evitar gastos que no consienten los fondos municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulrúmon

Leopoldo Paz — José Senovia...

Maximino Echeverría

Cristóbal Serrano
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ybarra
" Leopoldo Ysu
" José Fernández
" Vicente Verdú

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 8 de febrero

En la villa de Almaraba, a ocho de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D. Enrique Díez de Ybarra con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército formado en sesión del día once de enero último; no se produjo reclamación alguna, cuyas operaciones aparecen en acta separada que se une al expediente respectivo.

Se dió cuenta de un oficio de la Excma Diputación concediendo pensión para un año, como viuda pobre, con hijos de corta edad, a Da Felisa Liberal, si las condiciones económicas no habían variado desde el año anterior; y como continua con el mismo estado de bienes, se aceptó la pensión concedida que será pagada, en medias partes iguales, de los fondos provinciales y municipales.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo de S.E. la Diputación disponiendo que, desde principio del presente año, las pensiones del Montepío incrementado y la pensión diaria de los dementes que los Ayuntamientos tengan en reclusión en el Manicomio de esta provincia será una peseta y cincuenta céntimos por estancias.

Igualmente se dió lectura de un B. L. M. de los Diputados provinciales de este distrito Sres de Vecchi y Balerstina, avisando se ingrese en la Tesorería provincial las 1936,54 pesetas que

se adeudan por contribuciones y otros conceptos correspondientes al cuarto trimestre del año último y se acordó participarles que el presupuesto municipal del año 1924, se encuentra pendiente de aprobación en la Diputación; el reparto de las contribuciones sin girar y la tesorería del ayuntamiento en estado anómalo, por cuyos motivos no se puede realizar la entrega de la cantidad que se reclama.
Se dió cuenta de la Corporación que el guarda de campos de este Municipio que prestaba sus servicios D. Cesáreo Marrabal, había cesado en el desempeño de su cargo el día treinta y uno del mes de enero próximo pasado.
Y se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ubierna

Leopoldo Paz — José Senovilla

Maximino Echevarría

Cristóbal Herrero
Alcalde

Sres Concejales

D Enrique D Elzurrum
" Leopoldo Izu
" José Larrañaga
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 22 de febrero

En la villa de Murguía a veintidos de febrero de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, presidido por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Elzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de que el día diez y siete del actual el Sor Alcalde presidente acompañado del Secretario estuvieron en Pamplona, llamados por el Sor Gobernador civil, en una reunión de Alcaldes y secretarios del partido para darles cuenta de un proyecto de establecer en el mismo una Brigada sanitaria que, en casos de epidemias, se encargue de acudir a los puntos infestados, con el personal y medios necesarios para combatirla. Leyó el conferenciante Sor. Inspector provincial de Sanidad las ventajas que habia de reportar y que los gastos calculados no excederian de las cantidades que los Ayuntamientos consignan en sus presupuestos municipales pero que, aislados sin la protección que debian prestarse los unos a los otros no podia dar el resultado que era de desear; leyó las cuotas ajustadas que corresponderian a cada Ayuntamiento para reunir las veinticinco mil pesetas anuales calculadas, siendo la consignada en este Ayuntamiento sobre Veintitres pesetas anuales; encareció se diera cuenta al Ayuntamiento pleno y se le comunicara por escrito el acuerdo que recayera y en su vista, creyendo que el proyecto ha de reportar muchos beneficios con un pequeño dispendio a los fondos municipales, se acuerda por unanimidad la conformidad

para que se establezca el proyecto de la Brigada Sanitaria y que este Ayuntamiento contribuirá en su pago con la cantidad que le corresponda y en la forma que se ordene.

Seguidamente se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año cuyas operaciones obran por separado en un acta respectiva que queda unida al expediente de su razón

Y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ubieta

Leopoldo [illegible] José Senovián

Maximino Echevarría

Cristóbal Herrera
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Ybarra
" Leopoldo Izu
" Tomas Urdin
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 1º de marzo

En la villa de Murrabal a primero de marzo de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, presidido por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ybarra, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el presente año, con todas las formalidades que previenen la ley y su reglamento, practicandose, a continuación la revisión de los mozos que en los reemplazos anteriores fueron excluidos y exceptuados por cualquier causa, cuyas operaciones aparecen en acta separada que se une a su respectivo expediente.

Verificadas dichas operaciones, se dió cuenta de que la Excma Diputación había devuelto el presupuesto municipal de gastos e ingresos que se le remitió para el año de 1924, sin aprobar; ordenando en su decreto del 17 de febrero último que no habiendo error manifiesto en el decreto de siete de mayo del año de 1924, ya que solo se ordena, en virtud de facultades competentes que se forman y remitan los presupuestos mencionados para sanción definitiva, se acuerda ratificar el repetido acuerdo de 7 de mayo y que el Ayuntº forme y remita presupuesto general del Municipio para 1924, según se indica: que tanto el Concejo de Murrabal como el agregado de Sierra formulen y remitan los respectivos como Concejos para el mismo ejercicio; y que no procede recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo referido por no reunir el escrito presentado los requisitos esenciales

consignados en el Reglamento de 4 de agosto de 1905.
La Corporación enterada del decreto de referencia, en cumplimiento de lo mandado, acuerda formular el presupuesto general del Ayuntamiento para el año de 1924 y el de la villa para el mismo año, consignando en cada uno, separadamente las partidas generales que afecten a ambas entidades y ordenar al agregado de cultura formule el suyo para el mismo ejercicio y una vez discutido y aprobado, lo remita a este Ayuntamiento para remitirlos los tres juntos a S. E. la Diputación para su tramitación superior según lo tiene ordenado.
Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Paz — José Senosiáin

Maximino Echeverría

Cristóbal Huarte
Secretario

Sres Concejales

D Enrique D Elzaurrm
" Leopoldo Yzu
" José Sensión
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 15 de marzo

En la villa de Aburuzabal a quince de marzo de mil novecientos veinticinco, se reunió el Ayuntamiento pleno en su Sala municipal presidido por el Sr Alcalde D Enrique Diez de Elzaurrm.

Abierta la sesión se dió cuenta de una comunicación de la Excma Diputación de esta provincia, participando que este Ayuntamiento se halla adeudando a los fondos provinciales la cantidad de 1386,54 pesetas, por diversos conceptos correspondientes al cuarto trimestre del año 1924, más los intereses de demora, requiriendo al pago en el término de ocho días y de no verificarlo se procederá sin nuevo aviso por la vía de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes y con multa. Se acuerda participarle: que por decreto de dicha Corporación del 17 de febrero último se devolvieron los presupuestos del Municipio correspondientes al año de 1924 para que formé y remita el general del Municipio para 1925, cuyo presupuesto formulado en la forma ordenada, ha sido discutido y aprobado en el día de hoy por la Junta de presupuestos el que se remitirá a la brevedad para la sanción definitiva: que no teniendo aprobado el presupuesto, el reparto está sin terminarlo y el cobro de las contribuciones sin realizarlo, por lo que suplica a la Excma Diputación se digne tener en consideración la situación anormala del Municipio y, por lo tanto, suspender el apremio con que amenaza, por cuyos atrasos abonará los intereses de demora correspondientes, con cuya determinación enterada se lastiman los fondos provinciales: que en cuanto se apruebe y devuelva el presupuesto que se envia se girará el reparto y verificado su cobro, se cancelará la deuda que se reclama; esperando que, en vista de estos razonamientos S.E. suspenderá

el apremio con que amenaza, para lo cual se remitirá copia de este acuerdo a la expresada Corporación.

Seguidamente se procedió al fallo de los asuntos que quedaron pendientes, por falta de pruebas, el día de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día primero del actual, cuyos acuerdos obran en acta separada que se une al expediente.

Se dió cuenta de haber recibido el reparto de la contribución provincial para el presente año y a la vez que se le ha aumentado para el presente año el diez por ciento de los capitales de las riquezas urbana, pecuaria, agrícola y pasty aprestac y el 25% de los capitales industriales con algunas otras modificaciones que no afectan al Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulúmen

Leopoldo [illegible]

José Corcuera

Herminio Echevarría

Cristóbal Herrero

Alcalde

Sres Concurrentes

D Enrique D Uzurrum
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 5 de abril

En la villa de Abarzuza a cinco de abril de mil novecientos veinticinco, se reunió la Comisión permanente en su sala municipal presidida por el Sor. Alcalde D Enrique Diez de Uzurrum, con asistencia de los Concejales que componen la Comisión D Leopoldo Izu y D José Senosiáin

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente manifestó a la misma que, por causas de todos conocidas, el catastro municipal se encontraba sin rectificar para la confección de las contribuciones en el presente año y como siguiendo la costumbre establecida había de renovarse la Junta, teniendo presente que en el año anterior entraron cuatro vocales y en ver de sortearlos para que salga uno, se acuerda nombrar dos vocales para completar la Junta y que en el año próximo puede quedar uno de los cuatro y con los dos que entran en el presente año, comprenderán la mitad de los vocales, nombrando para reemplazar a los que cesan se tendrá la Junta completa, después de reformada quedó constituída en la forma siguiente;

Presidente	El Sor. Alcalde	
Vocales	D Lorenzo Osés	
"	D José Mª Arbeloa	1923
"	D Anastasio Redín	1923
"	D Prudencio Arparren	1923
"	D Lorenzo Martínez	1924
"	D José Senosiáin	1924

Constituída la Junta, se acuerda que las operaciones principien a practicarse el día diez del actual, anunciando al vecindario para que puedan presentar las reclamaciones de altas y bajas o modificaciones que creyeren pertinentes y que

el Sor Presidente ordeno sean avisados los vocales con la debida anticipación

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ulrich

Leopoldo Paz — José Lemaitre

Cristóbal Hicken

Tesorero

Sres concurrentes

D Enrique D Olzurra
" Leopoldo Izu
" José Serviñón

Sesión de la Comisión permanente del 19 de abril

En la villa de Murrizábal a diez y nueve de abril de mil novecientos veintiseis, se reunio la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en su sala municipal presidida por el Sor Alcalde D Enrique Olzurra, con asistencia de todos los vocales, que componen la misma.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de que el vecino Eustaquio Murrizábal le había manifestado prestaría el servicio de guarda de campos por semanas, si hubiera otro vecino que desempeñara su servicio; y siendo la aspiración de esta Comisión que dicho cargo sea desempeñado por vecinos de la misma, se acuerda publicar un anuncio, por término de ocho días, anunciando la vacante de guarda en la forma propuesta

El Sor Presidente manifestó que, según leyó en el periódico, la Excma Diputación había aprobado los presupuestos para el año ~~actual~~ de 1926 y en su vista se acuerda dirigir oficios a los Señores Alcaldes de Olaso, Bergara y Idiáquez para que reuniendo a los vecinos que tengan bienes en el caserío de Aurrix, manifiesten si están, o no, conformes en que el Ayuntamiento establezca el guardería municipal para Murrizábal y Aurrix, cuyo sueldo sería satisfecho de los fondos del Municipio, con objeto de cumplimentar el decreto de S E la Diputación de 7 de mayo del año 1924 en el que ordenó que mientras Murrizábal y Aurrix no convengan en tener unos mismos guardas para ambos pueblos, el servicio de guardería deben entenderlo por separado.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Excma Diputación referente a las

gestiones que practica con el Gobierno de la Nación para mantener bajo fueros de la provincia en su integridad.

El arrendatario de la carnicería propone la entrega del plazo vencido de la misma al final de marzo último y se acuerda ordenarle pueda ingresar en la depositaría municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Uhrmann

Leopoldo Paz — José Senosiain

Cristóbal Iturrain
Secretario

Sres concurrentes

D Enrique D Uburrum
" Leopoldo Izu
" José Serrián

Sesión de la Comisión permanente del día 10 de mayo

En la villa de Murrizábal a diez de mayo de mil novecientos veinticinco, se reunió la comisión permanente de este Ayuntamiento en su sala municipal presidida por el Sor Alcalde D Enrique Dier de Uburrum, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de que, en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, se había anunciado la plaza vacante de guarda de campos por semanas, habiendo solicitado la plaza por escrito el vecino D Eustaquio Murrizábal y verbalmente D Cesáreo Murrizábal; que habiendo consultado el asunto con los mayores contribuyentes, éstos pusieron algún reparo para la elección del expresado D Cesáreo Murrizábal, ya que en el mes de mayo del presente año, fué despedido de guarda municipal, pero que sus servicios dejaban mucho que desear.

Se llama al solicitante D Eustaquio Murrizábal y una vez presente en la sala municipal, se le previno que no se encontraba otro solicitante que reuniera condiciones para alternar el servicio con él por semanas y que le propuso podía encargarse de prestar el servicio de guarda él solo; y apesar de haber manifestado que tenía mayor interés en prestarlo por semanas, aceptó la proposición y accediendo a la voluntad de la Comisión, fué nombrado guarda de campos de la jurisdicción de esta villa con el haber diario de tres pesetas que le serán satisfechas por meses vencidos de los fondos de la misma y que el Sor Alcalde le dé posesión del cargo previo juramento, principiando a prestar sus servicios desde el día de mañana.

Verificado el nombramiento de guarda rural de campos, se acordó girar el reparto a los contribuyentes que poseen bienes en jurisdicción del término de Sturla con arreglo al presupuesto aprobado por la Diputación para el año de mil novecientos veinticuatro, suspendido por ciertas diferencias habidas entre el Ayuntamiento y los representantes del mismo, cuyo expediente ha quedado solucionado por decreto de S. E. la Diputación

Severiano Egozcue solicita el empadronamiento en este Municipio, por llevar de residencia alterna da mas de dos años, teniendo fijada en esta villa y se acuerda concederle con arreglo al Estatuto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jze — José Severiano

Cristóbal Sturrain

Sres concurrentes

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin

Sesión de la comisión permanente del día 21 de mayo

En la villa de Murguíbal a veintiuno de mayo de mil novecientos veinticinco, previa convocatorias se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su Sala municipal, presidida por el Señor Alcalde Dn Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los vocales de la misma.

Abierta la sesión, se dió cuenta de un escrito de S.E. la Diputación, del diez y seis del actual, manifestando que este Ayuntamiento se hallaba adeudando a los fondos provinciales la cantidad de 3228,35 pesetas por distintos conceptos que en el mismo se relacionan, correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado y primero del presente, requiriendo al pago en el término de ocho días, previniendo que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá, sin nuevo aviso por la vía de apremio.

Enterada la Comisión y viendo que en depositaría no hay fondos, con motivo de no haber satisfecho las contribuciones del 2° semestre del año anterior y los de Junio adeudan de todo el año, con el fin de evitar apremios, se acuerda tomar a préstamo tres mil pesetas para cuatro meses y con ellas verificar el pago que se reclama, para cuyo fin, se pondrán los medios para ver de encontrar alguna persona que facilite la cantidad necesaria y se le expida el resguardo correspondiente. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Izu — José Senosiáin

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres Concurrentes

D Enrique Díez Elzurrm
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 24 de mayo

En la villa de Murguía á veinticuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Elzurrm, con asistencia de los vocales de la misma.

Constituída en sesión y aprobadas las dos actas últimas, se dio cuenta de que, en virtud del acuerdo tomado en la última sesión, se habían puesto los medios para proporcionar las tres mil pesetas que hacen falta para pagar los plazos reclamados por S. E. la Diputación y se ha conseguido que D Pascasio Goldi, vecino de Zamplona, está conforme en prestar a este Ayunt.o las tres mil pesetas a interés del 6% anual para el tiempo de cuatro meses y en su vista, se acuerda aceptar el ofrecimiento por creerlo equitativo; que se extienda el documento privado firmado por esta Comisión y se le entregue al depositario municipal para que pueda librantar el préstamo, firmando el mismo el recibí y con esa cantidad que pague en la Diputación la cantidad reclamada.

Como en el día de hoy no se han reunido número suficiente de vocales para la discusión y votación del presupuesto municipal para el presente año, se acuerda convocar nuevamente a la Junta para el día 31 del actual a las once horas. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Elzurrm

Leopoldo Izu — José Senosiáin

Cristóbal Etxaniz
Secretario

Sres de la Comisión

D Enrique de Olzurrun
" Leopoldo Yza
" José Sinvisión

Sesión de la Comisión permanente del día 7 de junio

En la villa de Murumbal a siete de junio de mil novecientos veintiuno, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntº en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde presidente D Enrique Diez de Olzurrun con asistencia de los vocales que al margen se relacionan

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de una instancia presentada por el alcalde pedáneo de anejo de Aurioz, D Angel Artola, en representación de todos los terratenientes de Aurioz en súplica de que, por el decreto de S.E. la Diputación de fecha 1 de mayo de 1924, después de rebajar las partidas de gastos e ingresos que deben eliminarse del presupuesto del año 1923, e indicar las que deben figurar en el mismo a los efectos contributivos ordene sean devueltas a los terratenientes de Aurioz que han satisfecho la contribución, las cantidades que les corresponda al tenor de la rebaja ordenada en el mencionado decreto; y como actualmente se ocupa en verificar el reparto de las contribuciones para el presente año, suplica se les devuelvan las cantidades que pagaron de más en el año de 1923 por contribución municipal o se les tenga en cuenta al satisfacer la contribución del presente año 1924.

Y teniendo en cuenta que S.E. la Diputación ordena se eliminen varias partidas que suponen 1745 pesetas y siendo el capital total del catastro 42450 pesetas corresponde la rebaja al 4,18%; pero como en dichas partidas aparece una para gastos del Ayuntamiento de 125 pesetas que afecta en Aurioz lo mismo que a los demás, y rebajando dicha partida se reduce la rebaja a 1650 pts cuya rebaja corresponde al 3,88%, se ha convenido que la rebaja para Aurioz sea el 4% de la contribución municipal, con cuya

rbaja queden completamente reintegrados de las cantidades satisfechas de mas en el año de 1923 y que una rebaja se les consigne en las papeletas-aviso de contribuciones del presente año

Se da cuenta de la fundación de un nuevo periódico titulado "La Nación" con un capital de tres millones de pesetas emitido por acciones de mil pesetas, quinientas pesetas y de cien pesetas, con objeto de difundir las ideas de la Patria y se acuerda publicar un bando por si alguno desea subscribirse por alguna acción y se la lectura del expresado periódico

Se acuerda que el arriendo del estúreal para el tercer trimestre tenga lugar a las once horas de la mañana del día 14 del actual, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Zu — José Senosiain

Cristóbal Iturain
Regidor

Sres Vocales

" Enrique D. Ubierna
" Leopoldo Cruz
" José Senovilla

Sesión de la Comisión permanente del día 14 de junio

En la villa de Navalvidal a catorce de junio de mil novecientos veinticinco, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntº en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sñor Alcalde D. Enrique Sáez de Ubierna, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se presentó el reparto girado para el presente año de las contribuciones provincial y municipal y siendo el capital catastral 4.244 pts había correspondido al 13% para la 1ª y al 17% para la 2ª: que como los vecinos de la villas y hacendados forasteros de la misma entregarán al Ayuntamiento, por la cesión de pastos de sus propiedades particulares 1453,86 pts, se les había repartido al 13% para la contribución municipal y a los terratenientes de fuera también al 13% para la misma contribución habiéndoseles rebajado el 4% para reintegrarles de las cantidades que pagaron de más en 1923 y mandadas devolver por acuerdo de la Excma Diputación del 7 de mayo de 1924 y acuerdo de esta comisión del día siete del actual, con cuya rebaja quedan completamente pagadas las cantidades satisfechas de más en el año de 1923.

Se aprueba el reparto y acuerda se extiendan y entreguen a todos y a cada uno de los contribuyentes las papeletas-aviso de contribuciones, con las cuotas anuales y trimestrales y al depositario recaudador el talonario de recibos con las cantidades que deben satisfacer cada uno, permaneciendo el reparto en Secretaría por espacio de quince días para que puedan presentar las reclamaciones que por equivocación o error en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de base al prorrateamiento de las cuotas individuales.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Delegado Gubernativo de esta Zona en la que, entre otros asuntos,

" Como conmemoración del homenaje tributado a los Reyes el día del santo de Su Alteza XIII en enero último, se ha creado una medalla llamada del homenaje y para obtenerla basta una solicitud dirigida al Presidente del Directorio militar en papel de diez centimos de peseta y entregarla a los ujieres etc y además diez pesetas que se emplean para la confección y gastos de la medalla y diploma correspondiente y se acuerda publicar un bando para conocimiento del público en general."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Enrique D'Ocón

Leopoldo Gil — José Senosiáin

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Vocales

" Enrique D Uzcurrum
" Leopoldo Izu
" Juli Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 28 de junio

En la villa de Murruzábal a veintiocho de junio de mil novecientos veinticinco, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde Dn Enrique Diez de Uzcurrum, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una instancia suscrita por Da Micaela Legorzeue, viuda de Dn Baltasar Armendáriz, vecina de esta villa en súplica de que se le traspase el uso y posesión de una era de trillar que posee actualmente D Esteban Echauri, vecino de Obanos el que antes fué de esta villa, dueño que fué de la casa que posee la solicitante; pues habiendo perdido la vecindad y siendo la era inherente a la casa que posee la solicitante, cree le corresponde el disfrute de dicha era, previo el abono que antes pagó por ella al Ayuntamiento y en su vista se acuerda remitir copia de la instancia al apresado D Esteban Echauri para que informe en el término de diez días.

Se da lectura de un escrito de Basilio Arbeloa y tres mozos más en nombre de todos los mozos de la villa en súplica de que, siendo muy reducido el número de mozos para pagar la música el tercer día de las fiestas del patrono San Esteban, según se acostumbra, podía el Ayuntamiento encargarse de pagar la música los tres días de las fiestas y en su vista se acordó participarles que el Ayuntamiento se compromete a pagar la música el tercer día de las fiestas, siempre que los mozos se encarguen del pago de la manutención de los músicos, encargándose el Sr Alcalde de participar verbalmente esta resolución

al mozo Basilio Arbeloa para que acuerden lo que les conviniere,
Se acuerda celebrar la festividad del Patrono San Esteban en la forma acostumbrada y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jze — José Senosiáin

Cristóbal Irurzún

Sres Vocales

D Enrique de Ybarra
" José Serrasín
" Tomás Verdín
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno celebrada el 2 de agosto

En la villa de Marmolejo a dos de agosto de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde Dn Enrique Diez de Ybarra, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de un oficio recibido de la Excma Diputación en el que manifiesta que D Domingo Arteaga de esta vecindad solicita socorro de lactancia para una hija, ordenando a este Ayuntamiento informe si procede, o no, su concesión, previniendo que, en caso afirmativo, o de concederle, será el abono a cargo de los fondos provinciales y municipales y en su virtud se acuerda informar favorablemente, en atención a los escasos bienes que posee, el estado de su familia y la enfermedad de su esposa

Se dió cuenta de un escrito de Sr E la Diputación, recordando que este Ayunto adeuda a los fondos provinciales, por diferentes conceptos, la cantidad de 1693,31 pts, y si en el término de ocho días no verifica su pago, se procederá por la vía de apremio y, en su vista, se acordó suplicar a S. E, demore el término para verificar su entrega hasta fin del presente mes, con motivo de que la cosecha del año anterior fué, pocomenos que nula, con motivo del pedrisco y de la inundación sufridos por este vecindario; y apareciendo el pueblo sin recursos, el Ayuntamiento se ha visto precisado a tomar a préstamo algunos miles de pesetas para regular los pagos indispensables ya que en el vecindario no podía obtenerlos por la miseria en que se encontraban las familias; y como en el presente año existe buena cosecha de cereales, en cuanto se haga la trilla, se hará la ~~recaudación~~ recaudación de contribuciones y se reali-

tará la entrega con los intereses de demora, con lo cual no se irroga perjuicio alguno a los fondos provinciales y se evita a este Ayuntamiento los perjuicios que sufriría con el expediente de apremios; empleando dicho procedimiento S.S, no cobraría antes la cantidad reclamada y al Ayuntamiento le causaría muchos perjuicios que desea evitar y que se remita copia de este acuerdo a la Corporación provincial.

Y se dió por terminado el acto de que certifico

Enrique D Ubieta

Leopoldo Paz — José Senosiain

Mariano Echeverría

Cristóbal Huarte

Secretario

Sres Vocales

Sesión de la Comisión permanente del día 25 de octubre

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Izu
" José Senosiáin

En la villa de Alsasúa a veinticinco de octubre de mil novecientos veintiuno, se reunió la comisión municipal permanente en su sala municipal, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los tenientes de alcalde D Leopoldo Izu y D José Senosiáin,

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de una comunicación de los diputados provinciales de este distrito, Sres de Uscola y Balzátena, rogando se ingrese en la Tesorería provincial las 1694,82 pesetas que se adeudan por contribuciones y otros conceptos a fin de evitar las molestias al acuerdo general adoptado por la Diputación de llevar sin nuevo aviso el procedimiento ejecutivo y en su vista se acuerda proceder al cobro de los atrasos de contribuciones para verificar la entrega de la cantidad reclamada a la brevedad, sin dar lugar al procedimiento ejecutivo

Se acuerda interarse por el depositario del estado en que se halla la cobranza de las contribuciones repartidas para proceder a lo que haya lugar.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Izu José Senosiáin

Cristóbal Zurutuza
Secretario

Tres Vocales

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Fze
" José Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 8 nobre

En la villa de Murruzábal a ocho de noviembre de mil novecientos ~~veintiuno~~, se reunió la comisión municipal permanente en su sala municipal, presidida por el Sr. Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia del Teniente D Leopoldo Fze,

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de que habiéndose celebrado cuatro subastas para el arriendo del garapito, no se había presentado licitador alguno y que al terminar la cuarta subasta, el vecino de esta villa D Casimiro Fidalgo había ofrecido setecientas pesetas por el arriendo del arbitrio.

Como a la comisión le pareció pequeña la cantidad ofrecida, teniendo en cuenta la cosecha de vino recolectada, se acuerda no admitirla por considerla deficiente y que el día tres del actual, a las once horas y media de la mañana, se subaste nuevamente sobre el tipo de postura de las ochocientas pesetas que se subastó en la última; y en el caso de no presentarse licitador, se tomará el acuerdo que proceda para el ejercicio del arbitrio.

Y se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Fze — José Senosiáin

Cristóbal Iturralde
Secretario

Sres Vocales

+ Enrique Díez de Olzurrum
" Leopoldo Frez
" José Serrián

Sesión de la Comisión permanente del día 6 de dicbre

En la villa de Murrabal a seis de diciembre de mil novecientos veinticinco, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Olzurrum, con asistencia de los dos tenientes de Alcalde

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber sido comunicados a los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Otorga y Segerda, si estaban conformes en pagar la contribución que la Diputación imponga a este Ayunt° por el médico del partido en tercias partes iguales, o si se daría de baja su industria profesional, habiendo contestado en oficios que quedan unidos al expediente, están conformes en abonar anualmente la contribución que se imponga en tercias partes iguales y que no se dé de baja su capital profesional, para evitar un conflicto que podría ocasionar la separación de los dos partidos de Obanos y éste, repartidos en un sólo partido, sin haber formado expediente que lo autorizase, resultando conforme la Comisión.

El Sor Jefe de Estadística de la provincia en su oficio ordena se autorice a alguna persona para recoger el padrón municipal y se acuerda comisionar al Sor Alcalde para que lo recoja y a la vez lleve las copias de las cuentas municipales, de contribuciones y de la villa correspondientes al año de 1924 a la Excma Diputación para su superior aprobación.

Se acuerda proceder a la rectificación ordinaria del catastro municipal para el año de 1926; que las operaciones den principio

el día 28 del actual para lo cual, según costumbre quedó reformada la Junta local de catastro con los vocales cuyos nombres se relacionan

Presidente	El Sor Alcalde	
Vocales	D Lorenzo Martínez	1924
"	D José Senosiáin	
"	" Sra Marquesa	1925
"	D Agustín Ventura	
"	D Atanasio Osácar	

Como del año anterior no quedan más que dos vocales queda constituida con los cinco designados y el Sor Presidente y al reformar la misma Junta en el año próximo saldrán los dos vocales del año 1924 y serán reemplazados por tres que se elegirán quedando el número completo con los elegidos. Como el cobro de las contribuciones debe estar muy atrasado, se acuerda publicar un bando en la localidad, Obanos y Adiós para que se pongan al corrientes de todos los débitos hasta fin del presente año, pues de lo contrario quedarán incursos en el recargo del cinco por ciento. Se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jue — José Senosiáin

Cristóbal Huarte

Tres Vocales

Sesión extraordinaria del pleno del día 26 de diciembre

+ Enrique Díez de Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" José Sensiáin
" Tomás Urdín

En la villa de Murguía a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala Consistorial, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan y forma ser constituído en sesión, el Sor Presidente dió cuenta de haberse recibido de la Excma Diputación Foral de esta provincia una circular de fecha diez y nueve del actual referente a la constitución de Juntas, Juntas y Vecinas, dando reglas para su constitución y como la que se constituyó en 1922 en este Municipio había sufrido modificaciones, con la renovación del Ayuntamiento, posteriormente, se dió lectura íntegra de la preinserta circular y, en cumplimiento de las instrucciones que en la misma se ordenan, quedó constituída con los seis individuos o Concejales que componen el actual Ayuntamiento; dos ex-Concejales que cesaron en la renovación del año 1922, pues el tercero que cesó forma parte del Ayuntamiento actual y cuatro mayores contribuyentes de los seis que formaron parte de la Junta formada en 1922; puesto que los otros dos forman parte del Ayuntamiento actual, quedando definitivamente constituída con los individuos cuyos nombres y forma se relacionan a continuación:

Ayuntamiento actual

D Enrique Díez de Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" José Sensiáin
" Tomás Urdín

D Maximino Echeverría
" Angel Artola
ex Concejales
" Eusebio Ozes
" Bruno Arlegui
Mayores contribuyentes
" Lorenzo Martínez
" Urbano Zubieta
" José María Arbelza
" Ambrosio Goñi

Para mayor claridad se hace constar que de tercer ex-Concejal era D Leopoldo Izu que forma parte del actual Ayuntamiento; y los dos mayores contribuyentes que faltan son D Enrique Diez de Ulzurrum y D Tomás Urdin, Alcalde y Concejal del actual Ayuntamiento.

Hechas las anteriores aclaraciones el Sor Presidente declaró constituida la Junta de Vecinos de este Municipio en la forma preditada; dió posesión de la misma y se acordó remitir copia certificada de la presente acta a la Excma Diputación, en cumplimiento de lo ordenado y se dió por terminado el acto, firmando la presente acta los Señores presentes al acto de que certifico

Enrique D Ulzurrum

José Senosiain

Leopoldo Izu

Tomas Ur Dín Maximino Echeverría

Cristóbal Aranaín

Tres Vocales

Sesión extraordinaria del día 1º de enero de 1926

D Enrique Díez de Ulzurrun
" Leopoldo Itza
" José Senosiáin

En la villa de Murruzábal a primero de enero de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntº en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los Tenientes de Alcalde que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se formuló la lista nominal de electores que tienen derecho a votar para Compromisarios para Senadores, durante el presente año, ordenando se exponga al público por término de veinte días para que, durante ese tiempo puedan presentar las reclamaciones pertinentes los vecinos que se consideren agraviados y que se remita copia de la misma al Sor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sor Presidente dió cuenta de haber publicado el bando reglamentario para el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año y se acordó que la reunión oficial para el mismo tenga lugar el día quince del actual a las once horas, convocando para dicho acto al Ayuntamiento, Juez municipal y cura párroco según está ordenado en el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Itza

José Senosiáin

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres. vocales

D. Enrique Dier de Olazarra
" Leopoldo Frey
" José Senosiáin

Sesión de la Comisión permanente del día 31 de diciembre

En la villa de Murruzábal a treinta y uno de enero de mil novecientos veintiséis, se reunió la Comisión municipal permanente de este Ayuntº, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Dier de Olazarra, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la rectificación ordinaria del alistamiento de mozos practicada el día quince del actual, cuyas operaciones aparecen en acta que queda unida a su respectivo expediente.

A continuación se dió cuenta de la convocatoria que hizo el Sr. Alcalde de la Villa de Puente la Reina a varios Alcaldes de este Valle de Egarbe, así como a los del Valle de Echauri, para ponerse de acuerdo en la elección de los vocales que habrían de formar parte del Consejo Administrativo de Navarra, a cuyo acto acudió el Secretario de este Ayuntº el día veintiocho del actual, en cuya reunión se acordó comisionar al Sr. Alcalde de Puente la Reina para que tuviera una entrevista con el Sr. Alcalde de Pamplona para cambiar impresiones y ver el asunto en armonía sin lastimar los derechos de nadie dentro de este partido judicial, cuya resolución comunicaría a los reunidos para ponerse de acuerdo en la elección de los cinco Consejeros que corresponden a este Partido cuya elección tendría lugar el día siete de febrero próximo por los Ayuntºs del partido en sus Salas municipales.

Se hizo constar que, habiendo permanecido es-

puestas al público las listas de electores que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, por espacio de veinte días, no se había producido reclamación alguna y se acuerda, quede rectificada la expresada lista con los nombres de los veinte en ella contenidos.

La Comisión quedó enterada de que S. E. la Diputación ha prorrogado, por un año, la pensión que, como viuda pobre con hijos de corta edad, viene percibiendo Da Felisa Liberal de esta vecindad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Paz — José Senosiáin

Cristóbal Etxaniz
Secretario

Elecciones de los Vocales representantes de los Ayuntamientos para la constitución del Consejo Administrativo de Navarra.

Acta de votación

En la villa de Murruzábal, siendo las diez horas de la mañana, del día siete de febrero de mil novecientos veintisiete, se constituyó el Ayuntamiento de la expresada villa, en sesión extraordinaria, con el objeto de proceder a la designación de vocales representantes de los Ayuntamientos del Distrito de Pamplona, bajo la prendencia de Don Enrique Díez de Ulzurrum, Alcalde del mismo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artº veinte del Reglamento, se procedió en primer término a constituir la Mesa electoral, y al efecto, verificada la votación dió el resultado siguiente:

Don Leopoldo Izu dos votos (2)
Don José Senosiáin un voto (1)

y en su consecuencia la Mesa quedó constituída con D Enrique Díez de Ulzurrum, Alcalde y Don Leopoldo Izu y D José Senosiáin, como Concejales escrutadores.

Acto seguido se procedió a la votación de representantes y suplentes, tomando parte en ella el Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, y los Concejales D Leopoldo Izu y D José Senosiáin o sea un total de tres electores, verificándose mediante papeletas, que a cada uno de ellos fueron depositando en la urna colocada al efecto y terminada esta operación dió comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente una por una las papeletas depositadas que fueron en número de tres que después de leídas en alta voz y examinadas y confrontando su número con el de votantes, por los

Concejales escrutadores, dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios

D Juan Santisteban Salvador	tres votos	3
D Leandro Nagore y Nagore	tres votos	3
D José Echenique Lacoizqueta	tres votos	3

Vocales suplentes

D Angel Díaz de Cerio	tres votos	3
D Eugenio Zarraga Arricelgui	tres votos	3
D Fernando San Bartolomé Larralde	tres votos	3

A continuación el Sor Presidente invitó a los reunidos a que formularan las protestas y reclamaciones que creyeran procedentes contra las operaciones electorales realizadas y no se presentó ninguna.

Y terminado el acto, siendo las once horas del citado día, se extiende la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sor Vicepresidente de la Excma Diputación, y el otro quedará archivado en este Ayuntamiento, insertándose en el libro de actas del mismo y firmándola todos los asistentes al acto conmigo el secretario de que certifico.

La Mesa electoral

Presidente

Enrique D Ulzurrun

El Concejal escrutador

Leopoldo Iza

El Concejal escrutador

José Senosiáin

El secretario

Cristobal Huarte

Es copia conforme con su original que queda archivado, con su respectivo expediente, en este Ayuntamiento

Huarte Secretario

Sres vocales

D Enrique Dier Elzurrun
" Leopoldo Izu
" José Sentsáin
" Juan Arregui
Veterinario

Sesión extraordinaria del 28 de febrero = (Contrato)

En la villa de Marmilla a veintiocho de febrero de mil novecientos veintisiete previa convocatoria se reunieron en la sala municipal, en sesión extraordinaria los individuos que al margen se relacionan, presididos por el Sr. Alcalde D Enrique Dier de Elzurrun.

Constituido en sesión, el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos de haber convocado a sesión extraordinaria del Ayuntº pleno y a los mayores contribuyentes para las once horas de la mañana del día veintiuno del actual con el objeto de acordar se procedía, o no, señalar una gratificación anual de los fondos municipales al Veterinario del partido D Juan Arregui que desempeña en la actualidad los cargos de Inspector de Carnes y de Higiene y sanidad pecuaria de este municipio en compensación del derecho que tiene a percibir de los vecinos dos pesetas por cada cerdo que se sacrifique en las casas particulares, por el reconocimiento de los mismos, según está ordenado por las vigentes disposiciones, y como no se reunieron número suficiente de individuos para tomar acuerdo, había convocado a esta nueva reunión con el mismo objeto.

Hallándose presente el expresado Profesor Veterinario y como a la reunión solo acudieron los individuos de la Comisión permanente del Ayuntº, se había vuelto a llamar a los mayores contribuyentes D Urbano Zubiria y D José María Arbeloa, los cuales manifestaron, por conducto del alguacil que se conformaban con lo que se acordara en la sesión.

Discutido ampliamente el asunto se acordó

por la vía amistosa que el Ayuntamiento abonará a D. Juan Arregui de los fondos municipales la cantidad de setenta pesetas anuales las cuales unidas a las cincuenta pesetas que se le satisfacen por la inspección de carnes y veinta por Higiene y Sanidad pecuaria componen doscientas pesetas anuales que le serán satisfechas por libramiento del final de cada año, dando principio desde el presente año

En virtud de este aumento de renta el precitado D. Juan Arregui se compromete a inspeccionar todos los cerdos que se sacrifiquen anualmente en las casas particulares de los vecinos de esta villa gratuitamente y además expedirá también gratuitamente todas las guías que necesiten los vecinos para conducir sus ganados a las ferias, mercados, parradas; exportación de carnes, toci nos en muerto etc etc.

Ambas partes aceptan el presente contrato y se obligan a su estricto y puntual cumplimiento, cada una en la parte que le corresponde, y firman esta acta contrato de que, como Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jiménez José Senosiain

Cristóbal Ulzurrun
Secretario

Sres Vocales

D Leopoldo Izu
" José Sanvisión
" Maximino Echeverría

Sesión ordinaria del pleno del día 7 de marzo

En la villa de Murguíabal, a siete de marzo de mil novecientos veintiséis, se reunió el Ayuntamiento pleno, en su Sala capitular, en sesión ordinaria, presidida por el primer Teniente de Alcalde, Don Leopoldo Izu, por ausencia del Sor Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión, se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el presente año, así como a la revisión de exclusiones y concesión de prórrogas concedidas en los reemplazos anteriores, con asistencia del médico titular D Teodoro Arraiza y el talladar D Dionisio Ercurra, cuyas operaciones practicadas con arreglo a las disposiciones legales, aparecen en el acta separada que queda unida a su respectivo expediente de reemplazo.

A continuación se dió cuenta haberse recibido de S.E. la Diputación la hoja de catastro de este Ayuntamiento, con las diferentes clases de riquezas para el presente año, así como el reparto de la contribución provincial referente a todos los Ayuntamientos de la provincia, quedando enterados.

Presentadas las cuentas municipales y de contribuciones de este Municipio, correspondientes al año de mil novecientos veintiseis, por el depositario municipal, D Lorenzo Martínez, se acordó que la revisión de las mismas tenga lugar en la Sala municipal a las once horas de la mañana del día catorce de los corrientes, convocando, por escrito, a los individuos que componen la Junta revisora, haciéndoles saber el objeto de dicha reunión y que durante los seis días pueden revisarlas en la Sala muni

ispor de dicir se dió de cuenta con los dias tenidos si es que les conviene verificarlo,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D'Ulzurrun

Leopoldo Pez

José Senosiáin

Maximino Echevarria

Cristóbal Huarte

Sres Vocales

D Leopoldo Izu
" Tomás Ordóñez
" Maximino Echeverría

Sesión de la Comisión permanente del día 18 de abril

En la villa de Murguía a diez y ocho de abril de mil novecientos veintiséis, se reunió la comisión permanente del Ayuntamiento, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde, encargo, D Leopoldo Izu por enfermedad del propietario, con asistencia de los Tenientes suplentes que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura, por el Secretario, del reparto de las contribuciones provincial y municipal que se ha girado sobre la riqueza catastral del distrito para el presente año; y ascendiendo la contribución provincial a 55 08,78 pesetas y el dificit del presupuesto municipal a 6 290,15 pts. más para gastos de recaudación 112,07 pesetas, había correspondido al 13% para la primera y al 1% para la segunda, siendo el capital total del catastro 42800 pesetas y encontrándolo conforme lo aprobaron y acuerdan se haga saber a todos los contribuyentes ya sean vecinos o forasteros, las cuotas que corresponde satisfacer a cada uno de los mismos por medio de la oportuna papeleta-aviso de contribuciones y que durante el término de ocho días puedan hacer cuantas observaciones o reclamaciones a su derecho convinieran, ya que durante el de quince días se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los datos que han servido de base para girar el precitado reparto

y no habiendo otros asuntos de que tratar,

se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que la firmaron todos los concurrentes al acto de que certifico.

Leopoldo Paz

Maximino Echevarría

Tomás Urdin

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres vocales

D Leopoldo Izu
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión de la Comisión permanente del día 16 de mayo

En la villa de Murmábal a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiséis, se reunió la Comisión municipal de este Ayuntamiento, en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde en cargo D Leopoldo Izu con asistencia de los tenientes suplentes que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio de la Junta de Administración de los establecimientos provinciales de Beneficencia en Navarra, de fecha cinco del actual, participando que el vecino de esta villa D Fausto Echeverría había solicitado socorros de lactancia para sus hijos gemelos; y a fin de poder informar en el expediente, se ruega a este Ayuntº emita su informe en el que se haga constar, si esta Corporación está conforme en que se le conceda los socorros que solicita, siendo, en caso afirmativo, sumitad con cargo a los fondos municipales de este Ayuntº y, en su vista, se acuerda informar favorablemente para que se le conceda los socorros que solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Tomas Urdín

Leopoldo Izu

Maximino Echeverría

Cristóbal Arraiza
Secretario

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 4 de junio extraordinaria

En la villa de Murruzábal a cuatro de junio de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituídos en sesión se dió cuenta de que habiéndo se de renovar la Diputación o cubrir los puestos vacantes que hay en la misma, el Sor Delegado Gubernativo había convocado a una reunión de Alcaldes del partido de Pamplona que tuvo lugar el día primero del actual y en ella se propuso al Sor Alcalde de Pamplona D Leandro Negre para ocupar el cargo de Diputado provincial vacante en el partido de Pamplona y en su vista se acuerda participar al Sor Delegado Gubernativo que esta Corporación se suma al acuerdo de los Ayuntos designando al expresado D Leandro Negre para el cargo de Diputado de este distrito,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrum

Tarsicio Ardanaz Leopoldo Lete

Mariano Echeverría

Cristóbal Hualde
Tenor

Sres reunidos

D Enrique Díez Elzurrum
" Leopoldo Gzn
" Tomás Ordín

Sesión de la Comisión permanente del día 6 de junio

En la villa de Murrabal a seis de junio de mil novecientos veintiséis, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Elzurrum, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr presidente dió cuenta del fallecimiento del concejal del actual Ayuntamiento D José Senosiáin que con tanta actividad venía desempeñando el cargo, cuyo suceso había tenido lugar en la mañana del día de hoy y en su vista se hizo constar en esta acta la pena causada a esta Corporación por la pérdida del expresado compañero y se acuerda levantar la sesión en señal de duelo, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MURRABAL

Enrique D Elzurrum

Tomas Ordín

Leopoldo Gzn

Maximino Echeverría

Cristóbal Zunzarren
Secretario

Sres vocales

D Enrique D Ulzurrum
" Leopoldo Ibu
" Tomás Ordín

Sesión de la permanente del día 15 de agosto

En la villa de Murrabal, a quince de agosto de mil novecientos veintiseis, se reunió la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la morosidad de contribuciones que existe en la actualidad y en su vista se acordó publicar un bando para que, durante el presente mes, se pongan al corriente de todas las cantidades que adeuden hasta fin del primer semestre, previniéndoles que, de no verificarlo, quedarán incursos en el apremio de primer grado, con el recargo del cinco por ciento, continuando el procedimiento sin otro aviso.

Se dió lectura de un oficio del Sor Subdelegado gubernativo indicando a este Ayunt° solicitara del Excmo Sor Gobernador civil para que se proceda a la elección de un Diputado provincial vacante en este Distrito, con el fin de obtener del Gobierno de S.M. la autorización necesaria para proceder a su elección por los Alcaldes, en nombre de sus Ayuntamientos y en la forma que la Autoridad disponga y en su vista se acuerda remitir el oficio haciendo la solicitud que se indica. Y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrum

Leopoldo Ibu

Tomas Ordín

Manuel Echevarría

Cristóbal Zuazu
Secretario

Sres Vocales

D Enrique de Olzurrum
" Leopoldo Ires
" Maximino Echeverria

Sesión de la Junta de quincena del día 4 Sptbre.

En la villa de Murguíabal, a cuatro de septiembre de mil novecientos veintiseis, previa citación en segunda convocatoria, se reunió la Junta de quincena en su sala Municipal, presidida por el Sor Alcalde Dn Enrique Diez de Olzurrum, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión se dió cuenta que el día 29 de agosto próximo pasado, acudieron a una reunión que tuvo lugar en la villa de Obanos, convocada por su Ayuntamiento, de esta villa el Sor Alcalde y secretario; del lugar de Olloqui el Sor Alcalde D Lorenzo Lautre y del lugar de Legarda no hubo representación.

Una vez reunidos, propuso el Ayunto de Obanos la conveniencia de la fusión de los partidos médicos en uno sólo, exponiendo las ventajas y sobre todo la economía del servicio.

Los comisionados de Murguíabal y Olloqui propusieron la continuación del servicio en la forma actual, sin fusionar el partido; y como el Ayuntamiento de Obanos se oponía, porque según tenía noticias extraoficiales no hubiera consentido el Colegio Médico, se convino en que los comisionados hubieran participado a sus Ayuntamientos y que los acuerdos que se adoptaran se les comunicaría por medio de oficio para el día cinco del mes de septiembre

El secretario de este Ayuntamiento, tuvo una entrevista con los Señores Alcaldes de Olloqui y Legarda y les manifestó que los acuerdos que adoptaran podían comunicar al Sor Alcalde de este Ayuntamiento, previniéndoles que el interés de este vecindario era la continuación del servicio médico, como hasta ahora, sin fusionar los dos partidos; pero si los dos pueblos acordaban la fusión, Murguíabal

se remarcia a dos, para lo cual, podían mandar sus oficios antes que el dia tres del actual, para remitirlos todos unidos al Ayuntamiento de Obanos, según se ordena.

Como ninguno de los Ayuntamientos de Ucerga y Legarda habían remitido sus oficios, se había convocado a esta sesión para darle cuenta del procedimiento seguido y tomar acuerdo para darle cuenta al Ayuntamiento de Obanos

Deliberado el asunto se acordó participar al precitado Ayuntamiento de Obanos, que este vecindario está conforme en que continúe visitando, como hasta ahora, el médico titular de la villa de Obanos Don Teodoro Arraiza, en las mismas condiciones; pero que no se atreve a prestar este partido médico con el de aquella villa para regentarlo sin médico, en lo que conviene a esta villa, por esto que no sabe la actitud en que se hallan Ucerga y Legardas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente acta de que certifico.

Antes de firmar la presente acta, se dió cuenta en el mismo acto de una carta del Sor Alcalde del Lugar de Adios invitando a la agrupación de los dos Ayuntos para servirlos con solo Secretario a base de que su residencia había de ser en aquel Ayunto y se acordó desestimar la proposición por no convenir al servicio de esta villa. Vale.

Enrique D Ulzurrun

Tomas Urdin Leopoldo Jose

Maximino Echeverria

Cristobal Zumarán
Secretario

Tres vocales

D Enrique D Olzurrum
" Leopoldo Izu
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión extraordinaria del pleno del día 2 de octubre

En la villa de Murguíbal, a dos de octubre de mil novecientos veintisiés, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde presidente D Enrique Díez de Olzurrum, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan, con el objeto de dar cumplimiento a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación del día seis de septiembre último y circular del Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia de fecha veintinete del precitado mes de septiembre, relativas a la elección de un Diputado provincial del distrito de Pamplona, puesto que correspondiéndole dos Diputados, en la actualidad sólo tiene uno, por haber presentado el otro la dimisión del cargo y habérsela admitido: que para llevar a efecto dicha elección, los Ayuntamientos deben reunirse en sesión extraordinaria del pleno y en ella deben autorizar al Alcalde respectivo y a un Concejal de la misma Corporación municipal, como suplente, entregando a la persona que se designe copia del acta de la sesión o una Credencial para que pueda presentarse en su día en la Alcaldía del pueblo que corresponda, en el acto de la elección para que pueda justificar su derecho a tomar parte en ella.

Señalada la elección para el día de mañana, tres del actual, correspondiendo reunirse en Puente la Reina, se acuerda autorizar al Sor Alcalde D Enrique Díez de Olzurrum y como suplente del mismo al Concejal D Leopoldo Izu, para que en el día señalado a las doce horas oficiales concurra a la villa de Puente la Reina para que en unión de los demás Ayuntamientos designen la persona que haya de ser Diputado

provincial en el distrito de Pamplona y expuesto le expida la correspondiente Credencial para acreditar su representación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiendo y firmando la presente acta por todos los concurrentes de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Tomás Ordóñez Leopoldo Jue

Maximino Echeverría

Cristóbal Iturráin
Secretario

Excmo Sor

El Ayuntamiento de la villa de Murrabal a V.E. respetuosamente expone; Que se ha enterado del proyecto de demarcación de partidos médicos, farmacéuticos, Veterinarios y agrupaciones de Ayuntamientos para servirse de un mismo secretario, conforme a las peticiones de los Colegios respectivos, publicado por V.E. en el suplemento del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día trece de agosto último, concediendo el plazo de un mes para presentar ante V.E. los informes que se crean procedentes, y este Ayuntamiento, después de consultar con la Junta de gobierno, emite los siguientes informes:

Partido médico

Este Ayuntamiento se halla conforme con la demarcación del partido médico que aparece en el Proyecto, con la residencia del Médico en esta villa de Murrabal

Partido Farmacéutico

El mismo Ayuntamiento no se halla conforme con la demarcación del partido de farmacia, por la razón de que la residencia la fijan en Obanos, villa que aparece en el extremo del partido; y si para el lugar de su residencia es beneficioso, para los demás resulta distanciado y sobre todo, para casos urgentes. Hoy la conducción es libre y cada uno acude a la farmacia que le acomode o le sirva mejor; y como creados los partidos se señalarán sueldos que han de afectar a los fondos municipales que se hallan sumamente recargados, entienden que no debía crearse este partido.

Partido de Veterinario

Tampoco se encuentran conformes con la demarcación del partido de Veterinario, por el motivo que la residencia del Profesor la fijan en

Ibarra, siendo el punto céntrico del partido esta villa de Mañaria. Además viene observando que, creados los partidos, a los pueblos se les priva de la libertad que deben tener para la elección de los Profesores y su conducción, por la presión que hacen los mismos colegiados o sus Juntas que los dirigen. Los pueblos deben conservar la independencia para la elección de los Profesores, sometiéndose al condicionado que se estipule en sus respectivos contratos y no a reglamento alguno.

Agrupación de Ayuntamientos

En cuanto a la agrupación del Ayuntamiento de esta villa con el Ayuntamiento del lugar de Atxondo para servirse ambos de un mismo Secretario, tampoco están conformes. La agrupación produciría algunas pesetas de economía, pero como los servicios habían de estar mal atendidos, por las exigencias que se les impone en la actualidad, prefieren continuar conteniendo su secretario, renunciando en absoluto a la agrupación proyectada.

Tal es el informe que esta Corporación tiene la consideración de elevar a V.E. para los efectos que procedan, suplicando a la vez, se tenga gran cuidado, al reglamentar los servicios, de no mermar las atribuciones que los Ayuntamientos deben tener en el establecimiento de los servicios municipales que se les recomiendan por las vigentes disposiciones.

Dios gue a V.E. ms as = Mañaria 11 de septbre de 1926 = Enrique Dier de Otxoa = Leopoldo Izu = Tomás Urdin = Maximino Echeverría = Cristóbal Ytuarain Rubricados. Hay un sello.

El precedente informe es copia conforme con su original que se remitió a S.E. la Diputación con la especial consignada y se consigna en este libro para fines ulteriores.

El Secretario

Sres vocales

D Enrique D Elzurran
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno correspondiente al 25 de nobre

En la villa de Murnzábal a veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiséis se reunió el Ayuntº pleno, en su Salón Consistorial, en sesión ordinaria presidida por el Sñor Alcalde D Enrique Díez de Elzurran, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sñor Presidente dió cuenta de haberse presentado los dos hijos de los practicantes que prestan en este partido médico y le manifestaron deseaban saber en que condiciones prestaban los servicios de la rasura desde el día 15 de agosto último ya que sus padres habían fallecido; y teniendo noticia que los otros dos pueblos del partido habían acordado pagarles la renta íntegra de medio año que vencerá el día quince del próximo mes de febrero y pasado ese día, deben entenderse directamente con las personas que acudan a la barbería a rasurar, se acuerda, siguiendo el ejemplo de Otergo y Segarda, abonarles la renta íntegra que percibían sus padres hasta el día 15 de febrero del próximo año y que en lo sucesivo se entiendan directamente con los parroquianos, haciéndoles saber este acuerdo, por medio de oficio.

Deseando saber el Ayuntº en qué estado se encuentra el pago de las contribuciones se acuerda avisarle al Depositario municipal para que presente la nomenclatura de contribuciones hasta fin del segundo trimestre del presente año para el día veintidos del actual.

Que se oficie a los vecinos Bruno Arteguí y Cesáreo Murnzábal para que en el término de ocho días purguen las cintas que les corres-

pondió para el pago de los Facultativos de la anualidad vencida el día quince de agosto último; y de no verificarlo, se les privará del derecho que les asista el Médico,

Se dió lectura de un oficio-circular del Excmo Sr Gobernador civil de esta provincia, habiendo una suscripción para los damnificados en la provincia de la Habana, Isla de Cuba, manifestando de quedar enterados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ulrimen

Leopoldo Jose

Tomás Urrolin

Cristóbal Hurtado
Secretario

Tres vocales

Sesión del pleno del día 28 de nobre

D Enrique D Ulzurrun
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría

En la villa de Murguía a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiseis, se reunió el Ayunto pleno, en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se presentó la matrícula de contribuciones por el depositario municipal hasta fin del primer semestre del presente año y viendo que hay varios contribuyentes que se hallan adeudando o tienen sin pagar las contribuciones de dos y tres años, se acuerda pasarles oficio para que liquiden sus débitos hasta fin del presente año para el día 25 del mes de diciembre próximo; y de no verificarlo quedarán incursos en el apremio de primer grado con el recargo del 5% sin otro aviso.

También se acuerda publicar un bando haciendo saber a los contribuyentes que para el día 25 del próximo mes de diciembre liquiden sus cuentas de contribuciones que adeuden hasta fin de año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Pia

Tomás Urdin

Cristóbal Zuraín
Secretario

Sres Vocales

D Enrique d'Ulzurrum
" Leopoldo Izu
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno del 5 de diciembre

En la villa de Ulzurrábal a cinco de diciembre de mil novecientos veintiséis, se reunió el Ayuntamiento pleno, en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrum con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una circular de 5 de la Diputación del 28 de noviembre último, haciendo saber, que el Gobierno de la Nación desea entablar con ella las negociaciones previas necesarias para fijar el cupo contributivo que ha de substituir al actual y con tal motivo ha acordado se celebren reuniones o asambleas parciales en los distritos con asistencia de los Diputados y vocales del Consejo respectivo, dejando al arbitrio de la Diputación determinar el tiempo y forma en que han de tener lugar dichas reuniones y encargándose la misma de facilitar los antecedentes, datos y explicaciones necesarias para formar juicio del asunto.

Con tal objeto ha señalado el día nueve del actual para que los representantes de los Ayuntamientos se reunan en Asambleas en la capital de su distrito, a fin de que puedan exponer, ante los Diputados y vocales del Consejo respectivos que asistirán a la reunión, cuáles son las aspiraciones y la línea de conducta que a su juicio debe seguirse en el caso de que se trata; que la Diputación oídos los dictámenes escritos y verbales de los síndicos, pasando el pro y el contra en su propio juicio, procurando defender los derechos e intereses de Navarra haciendo constar que en el caso de entablar negociaciones con el Gobierno de S. Magestad, será con el fin de recabar la desaparición de los impuestos que con agravio de nuestro régimen percibe el Estado de Navarra.

En su vista se acuerda: 1º Significar a la Excma Diputación la inquebrantable adhesión y el resuelto apoyo del Ayuntamiento en lo que esté de su parte, para la defensa de los fueros de Navarra.

2º Para que este Ayuntamiento pueda estar representado en la Asamblea que ha de tener lugar en Pamplona el día nueve del actual se comisiona al primer Teniente D Leopoldo Irri, en el caso de que no pueda marchar el Sor Presidente con motivo de sus padecimientos, para que asista a ella, concediéndole amplias facultades para que en nombre de este Ayuntamiento que representa a todo el vecindario, exponga y vote lo que fuera pertinente en el asunto relacionado, sin apartarse de las aspiraciones manifestadas por el S. C. la Diputación,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Uhalde

Leopoldo Irri

Tomás Urdiz

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres Vocales

D Enrique D Urrutia
" Leopoldo Izu
" Tomás Urdín

Sesión del pleno de día 12 de diciembre

En la villa de Almándoz a doce de diciembre de mil novecientos veintiseis se reunió el Ayuntamiento pleno en su salas Municipales en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Urrutia con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el teniente de Alcalde D Leopoldo Izu, dió cuenta a la Corporación que el día nueve del actual acudió a la Asamblea de Comisionados de los Ayuntamientos de este Distrito que tuvo lugar en Pamplona, en el expresado día, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por S.E. la Diputación en su circular del 28 de noviembre último relativa al aumento contributivo que debe pagar esta provincia, según le invita el Gobierno de su Magestad, invitando a nuestra Diputación pasara a Madrid a entablar con el Gobierno las negociaciones previas necesarias para fijar el cupo contributivo que en esta provincia debe substituir al actual.

Como no había unanimidad de pareceres, a pesar de haber explicado el Diputado provincial D Leandro Nagore que una cosa era negociar y otra muy distinta pactar y que la Diputación, oía al Gobierno, pero que no pactaría, sin oir a la provincia se procedió a la votación, votando unos votaron porque la Diputación no fuera a Madrid y otros porque fueran, a oir pero no a concertar y el voto por la segunda proposición, por entender que el Sor Nagore aclaró el asunto sin suspicacias y recelos, manifestando que la educación exigía acceder a la invitación y que la Diputación, no aceptaría

aumento alguno que gravara los intereses de la provincia. Enterados

Como se aproxima la epoca en que se realiza la rectificación del catastro se acuerda renovar la Junta en la forma siguiente

Presidente	Ilmo Alcalde	
Vocales	Sra Marquesa	
"	Agustin Ventura	1925
"	Atanasio Ojacar	
"	Vicente Izturiz	
"	Babil Martinez	1926
"	Antonio Zurzun	

Se acuerda que las operaciones de rectificación principien el dia veintisiete del actual y continuen en los sucesivos, convocando a la Junta y avisando al vecindario para que presenten las alteraciones de alta y baja que creyeren pertinentes en esos dias

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BILBAO

Enrique D Ulacia

Leopoldo Zue

Tomas Urdin

Cristóbal Zurzun
Secretario

Sres Vocales

D Enrique Díez de Ulzurrun
" Leopoldo Zeu
" Tomás Urdín

Sesión del pleno del día 16 de enero

En la villa de Murguía a diez y seis de enero de mil novecientos veintisiete se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala Municipal presidido por D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año cuya acta extendida con todos los pormenores reglamentarios quedó unida a su respectivo expediente.
Como no pudo practicarse la rectificación del catastro por causa del mal tiempo en el día que se señaló, se acuerda que en el día de mañana principien las operaciones, avisando al vecindario en la forma acostumbrada y a los vocales de las Juntas.
Se da cuenta de haber recibido del Sor Alcalde de la villa de Bilbao un oficio en el que manifiesta, que Juan Arraiza y su esposa se habían empadronado en aquel Ayuntamiento, para que en este se dé de baja y que acuerda en conformidad
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico,

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Zeu — Tomás Urdín

Cristobal Zuazáin
Secretario

Excma Diputación Foral de Navarra

Pamplona

Excmo Sor

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en circular del 6 de noviembre último, tengo el honor de acompañar el estado certificado de las robadas de todos y cada uno de los diferentes aprovechamientos de huertos, tierras de labor, viñas, olivar y viña y olivar etc. etc. a que se refiere la precitada circular. en él aparece el mismo número de robadas de huertos que en el estado de la riqueza imponible que remitió VE a este Municipio para el año de 1926: en las tierras de labor aparecen 228 robadas de más: en las viñas 405 robadas de menos: en olivar una robada de más y en viñas y olivar 10 robadas de menos y 300 robadas de tierras incultas de propietarios que no se consignan en el estado.

El estado se ha formado por el examen de las hojas catastrales y declaración de los interesados. Las 228 robadas de más en las tierras de labor parece obedecer a las muchas viñas que se han perdido y descepado y la disminución de las 405 robadas de viña al mismo fin, de las cuales, unas se pondrían en cultivo, después de descepar y otras quedarían incultas. Unas y otras se darían de baja a los interesados en el catastro municipal y no se remitirían a V.E. para que consignara la baja de las viñas descepadas y el aumento de las robadas que pasan en cultivo.

Comparando los aumentos de robadas de viña que V.E. ha consignado a este Municipio desde el año de 1916, además de otros aumentos, aparece que del año 1920 a 1921, se aumentaron en la hoja de riqueza 155 robadas de

viña y la Junta de catastro opina que debe haber error de datos, ya que en 1915 no existía ninguno se plantaron ese número de robadas en esta jurisdicción municipal

En vista de las irregularidades que aparecen entre las diferentes clases de riquezas consignadas por V.S. a este tipmto y las que resultan en el catastro municipal, se ha acordado confeccionar un nuevo catastro para depurar los hechos y juzgados con la verdad posible, ya que el catastro actual fué confeccionado en el año de 1912.

Dios gde a V.S. mds as

Albuquerque 22 de enero de 1924

El Alcalde

Enrique D Olivares

Copia

Sres Vocales

D Enrique D Ulzurrun
" Leopoldo Iza
" Tomas Urolin
" Marcelino Echeverria

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de Murguíabal a trece de febrero de mil novecientos veintisiete, reunidos bajo la Presidencia del Sor Alcalde los señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sor Presidente leyó el infrascrito Secretario el artº 119, parrafo primero del reglamento para la aplicación de la ley de reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con clara voz, no se produjo reclamación alguna de inclusión y exclusión con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando de acto continuo la lista rectificada de que dió lectura y la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

Lista rectificada

Vº 1 Arteaga Hidalgo José
" 2 Goñi Armendariz Dionisio

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Iza — Tomás Urolin

Cristóbal Huarte
Secrio

Tres Vocales

Enrique Dir de Uzurrum
Leopoldo Fra
Tomás Urdín

Sesión del pleno del día 6 de marzo Clasificación

En la villa de Murguíbal a seis de marzo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, presidido por el Sr Alcalde Dn Enrique Dir de Uzurrum con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan, con el objeto de proceder a la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Siendo las once horas de la mañana, con asistencia del médico titular D Isidro Arraiza y del talladar D Dionisio Izurra, una vez reunida la talla, se procedió a practicar las operaciones reglamentarias de todos los mozos, talladados, reconociéndolos facultativamente, oyendo sus alegaciones y pronunciando sus fallos respectivos, cuyas operaciones aparecen por menor en el acta levantada que queda unida a su expediente original, sin que ocurriera incidente alguno y terminadas todas las operaciones, como no había que revisar exclusiones ni prórrogas de los años anteriores, se dió por terminado el acto, firmando la presente acta todos los Sres concurrentes de que certifico

Enrique D Uzurrum

Leopoldo Fra — Tomás Urdín

Cristóbal Iturrain
Secno

Tres concurrentes

D Enrique D Elzurrum
" Leopoldo Izu
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría
" Rufino Arparren
" Antonio Irurzun
" Dionisio Ezcurra

Reorganización del Ayuntamiento (21 marzo

En la villa de Murguíbal a veintisiete de marzo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D. Enrique Díez de Elzurrum, con asistencia de los Señores Concejales del mismo D Leopoldo Izu, D Tomás Urdin, y D. Maximino Echeverría, no habiendo acudido D. Angel Artola, por enfermo; y de los Concejales electos D Rufino Arparren; D Antonio Irurzun y D. Dionisio Ezcurra para cuyo acto habían sido convocados previamente;

Siendo las once horas de la mañana y constituidos en sesión, por orden del Sor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura a un oficio del Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia, de fecha diez y seis del actual en el que se participa: que para cubrir las tres vacantes de Concejal electivo que existen en este Ayuntamiento, el cual debe componerse de ocho, había acordado, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, nombrar Concejales, con dicho carácter, de esta Corporación a los expresados D Rufino Arparren; D Antonio Irurzun y D Dionisio Ezcurra a quienes se les dará posesión a la brevedad posible, procediendo, acto seguido esta Corporación municipal a la elección de los cargos en propiedad que actualmente tenga vacantes, hasta que quede constituída con su Alcalde Presidente; dos tenientes de Alcalde; dos suplentes de estos últimos y tres Concejales sin cargo especial.

En cumplimiento de lo ordenado, el Sor Alcalde presidente dió posesión a los nuevos Concejales nombrados y una vez verificado, como el actual Ayuntamiento tiene su alcalde presidente y un

teniente de alcalde que es Dn. Leopoldo Izeu, por fallecimiento del segundo teniente que fué D Prudencio, se procedió a la elección de los cargos en propiedad del segundo teniente de alcalde y dos suplentes de estos que se hallan vacantes, con arreglo a las normas establecidas en el vigente Estatuto municipal, habiendo sido elegido para segundo teniente de Alcalde D Rufino Atxparren; para suplente del primer teniente el Concejal D Dionisio Ezcurra y para el segundo D Antonio Iraurzun, quedando constituido dicho ayuntamiento en la forma y con los cargos que se relacionan

Nombres	Cargos
D Enrique Diez de Ulzurrun	Alcalde
" Leopoldo Izeu	1er Teniente
" Rufino Atxparren	2° Teniente
" Dionisio Ezcurra	1er Suplente
" Antonio Iraurzun	2° Suplente
" Tomás Ordín	1er Concejal
" Maximino Echeverría	2° id
" Angel Artola	3° id

Habiendo quedado organizado este Ayuntamiento en la forma precitada, sin incidente alguno, se acordó remitir copia certificada de la presente al Excmo Sor Gobernador civil, según lo tiene ordenado, y se extendió y firmó la presente acta por todos los señores presentes de todo de que yo el Secretario certifico.

Enrique D Ulzurrun

Dionisio Ezcurra — Rufino Atxparren

Antonio Jurzun

Leopoldo Jze

Tomás Urrolin

Cristóbal Hurtado

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALMONÁBAR

Tres reales

Acta de la Comisión del 3 de abril

D. Enrique Díez de Urzurrum
" Leopoldo Izu
" Rufino Arparren

En la villa de Almonábar a tres de abril de mil novecientos veintisiete, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enrique Díez de Urzurrum los señores concejales que al margen se relacionan los cuales componen la mayor parte del ayunt.to de la misma, dicho señor Presidente, siendo las once horas de la mañana designada para celebrar sesión, la declaró abierta, mandando al infrascrito Secretario diese lectura al reparto de las contribuciones provincial y municipal que ha correspondido a este Municipio para el presente año y hallando que ascendía el importe de la primera a la cantidad de $ 893,60 pts y la de la segunda a $ 828,15 pts, acordaron: que teniendo en cuenta el capital imponible a que en conjunto ascendía 4.220 pts fijaban el 13% para la provincial y el 11% para la municipal, con lo cual resultaba ser suficiente a cubrir el reparto provincial verificado y el déficit del presupuesto municipal, acordando a la vez se haga saber a todo contribuyente, tanto vecino como forano, las cuotas que han de satisfacer por medio de la oportuna papeleta que comprenda el capital imponible que posee, contribución cedula y cuota que le ha correspondido y que durante el preciso término de ocho días pueden hacer cuantas reclamaciones que a su derecho puedan convenirles, toda vez que durante el de quince se hallarán expuestas en la Secretaría de este Ayunt.to cuantos datos y antecedentes relativos a este asunto puedan convenirles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

se dió por terminado el acto, extendiendo y
firmando la presente acta todos los Señores
concurrentes doy fe, como secretario, certifico

Enrique D Ulrusen

Leopoldo Frau

Cristóbal Huraina
Secretario

Sres Vocales

D Segundo Izu
" Eugenio Aizpurua
" Dionisio Echeverría
" Antonio Irurzun
" Tomás Erdín
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno del día 14 de agosto

En la villa de Murruzábal, a catorce de agosto de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su salón municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de un oficio del Sr Administrador del Manicomio Navarro, de fecha tres del actual, que dice: "Con fecha 20 de junio último ingresó en este Establecimiento el alienado Angel Artola Goitegui, natural y vecino de esa villa. En expediente presentado por su esposa Da María Atranza, se ajusta a las prescripciones legales. Falta únicamente saber cómo se han de pagar los gastos manicomiales; y para ello se hace preciso que por esa Alcaldía se remita la hoja de catastro que posee el demente, informada por el Ayunto de Murruzábal, en cuyo informe se haga constar si puede pagar alguna cuota diaria mensual o si se ha de considerar pobre para este efecto". Y en su vista se acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente:

Informe: Entiende este Ayunto que María Atranza, esposa del alienado Angel Artola Goitegui, debe pagar toda la pensión diaria de su marido, en atención a los bienes que posee en esta jurisdicción municipal, cuya copia se acompaña. Además de esos bienes, posee dicho alienado una casa y heredad en jurisdicción municipal del lugar de Aivi; posee acciones en la sociedad denominada Fromendia; y en los aprovechamientos de pastos y estiércol del caserío de Aivi, anejo a este Municipio, donde vive, está calculado percibe, por su treaparte, la cuota

dad de trescientas pesetas anuales; y no sería justo que, teniendo el alienado tantos bienes y provechos, pagaran, por su estancia, otros contribuyentes que tienen una riqueza ínfima correspondiente, comparada con la suya.

También se dió cuenta de una instancia suscripta por sesenta y cuatro señoras de esta vecindad, la mayor parte madres de familia, en súplica de que este Ayunt.to la haga suya y ponga los medios para que la primera misa que se celebra en los días festivos, vuelva a celebrarse en la Parroquia y no en la capilla de las religiosas donde se celebra por reciente disposición del Prelado de la Diócesis y en su vista, como no había unanimidad de pareceres, se acordó, por mayoría, devolver dicha instancia a las solicitantes para que puedan ejercitar su derecho ante la Autoridad correspondiente y como mejor crean convenirles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulrimer

Leopoldo Pee — Rufino Arparren

Antonio Ezcurra — Tomás V.r Alli

Maximino Echeverría

Cristóbal Iturain

Tres vocales

D Leopoldo Iza
" Rufino Azparren
" Dionisio Echevarría
" Tomás Urdain
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno del día 25 de septiembre

En la villa de Merindad a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintiuno; reunidos en la casa Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este término municipal y al margen se expresan, el Sor Alcalde Presidente manifestó que el objeto de la reunión, según consta en la convocatoria, era proceder a la designación del Compromisario que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley de 19 del actual, creando la Asamblea Nacional, ha de asistir, el día 2 de octubre próximo, a la elección, que tendrá lugar en la capital de la provincia, de un Alcalde o Concejal que como representante de los Municipios navarros, forme parte integrante de la mencionada Asamblea Nacional

El Ayuntamiento, bajo la misma presidencia del Sor Alcalde, procedió a la designación de un Compromisario que debe pasar a representarle en calidad de tal a Pamplona el día dos de octubre próximo y el nombramiento recayó en el Sor Alcalde Don Enrique D Ulzurrum

Cubiertas todas las formalidades legales Dn Enrique Díez de Ulzurrum, fué proclamado Compromisario para la próxima elección de representante Municipal de esta provincia Nacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, de la cual se sacarán dos copias certificadas una para su remisión al Excmo Sor Gobernador civil y la otra para que sirva de Credencial al Compromisario elegido; firmando todos los asistentes al acto

Enrique D Ulzurrum — Rufino Azparren

Leopoldo Iza — Dionisio Echevarría

Tomás Urdain — Maximino Echeverría — Cristóbal Huarte

Sres vocales.

D Leopoldo Iza
" Nicasio Asparren
" Dionisio Echeverría
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión del pleno del día 25 de septiembre

En la villa de Aoiz sábado, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió el Ayunt.to pleno, en su Sala municipal, presidido por el Sor Alcalde D Enrique Iñiz de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Excmo Sor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, de fecha ocho del actual, en el que se ordena al Sor Alcalde, requiera a este Ayuntamiento para que satisfaga a la Fundación de D Esteban Pérez Tafalla, por el alquiler de los locales en que se hallan instaladas las escuelas nacionales, el importe que para esta atención se señala en el vigente Estatuto del Magisterio, teniendo en cuenta su censo de población; y como el traslado de la escuela nacional a los locales de la fundación, fueron hechos por indicación y consejo de la Junta provincial de Beneficencia, de acuerdo con el Sor Inspector, Jefe, de esta provincia, con motivo de que no funcionaba la escuela de niños de esta Fundación, por no haber maestro que la solicitara, como se comprueba por los oficios que se han tenido a la vista entre los que se ofrece a este Ayunt.to los locales y casa habitación para los Maestros y además se ofrecía a la Maestra la cantidad que el fundador destinó para material escolar, se había formado el historial de los hechos y comunicaciones cruzadas entre la expresada Junta y este Ayunt.to y una vez aprobado y firmado, se nombró una Comisión compuesta del Sor Alcalde y el primer teniente

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BELALCAZAR

el Hospital Civil para que presenten el expediente, cuya copia se reserva, y tengan una entrevista con algún vocal de la expresada Junta, con el fin de aclarar los hechos y hacerles presente que están obligados a respetar sus acuerdos y ofrecimientos.

Como en el expediente se pide a la nombrada Junta provincial que, con el sueldo que había de percibir el Maestro de la Fundación, se estableciera a perpetuo, desde el invierno próximo, en la escuela de la expresada Fundación, una cantina escolar para dar de comer a los niños de las familias pobres, durante todo el invierno y un ropero con abundantes prendas de vestir para vestir a los desnudos, se acordó: que todo lo que hace referencia a la cantina y ropero, se exponga un escrito en la tabla de anuncios para conocimiento del público en general.

Como el sueldo que percibe el Secretario por su cargo es insuficiente para compensar los trabajos que pesan sobre él en la actualidad y las necesidades de la vida se hacen más penosas, se acordó, por unanimidad, aumentarle el sueldo hasta mil quinientas pesetas anuales, cuyo aumento principiará a percibir desde el cuarto trimestre del presente año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

Enrique D Ulhúmen

Leopoldo Ibe

Rufino Arpaven

Lorenzo Escuera

Cristóbal Iturralde

Secretario

Sres Vocales

D Enrique de Mazarrasa
" Leopoldo Grei
" Rufino Izquierdo
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zarracina

Sesión del pleno del día 6 de noviembre

En la villa de Murguía a seis de noviembre de mil novecientos veintiocho, previa convocatorias se reunió el Ayuntamiento pleno en la sala municipal, presidido por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Mazarrasa, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan. Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se emitió el informe en una instancia que Da María Arteaga de Aviz elevó a S.S. la Diputación en súplica de que este Ayuntamiento pague, de los fondos municipales, la pensión de su marido, Angel Arbola Lucitegui que lo tiene recluido en el Manicomio navarro, cuya instancia ha sido informada en el sentido de que el alienado tiene bienes suficientes para pagar la pensión que se le exija sin molestar ni causar perjuicio a nadie, cuyo informe aparece íntegro en un expediente respectivo.

Se dió cuenta del proyecto de la nueva demarcación de partidos médicos en esta provincia, redactado por el Consejo Foral Administrativo en el que se fusiona este partido con el de la villa de Obanos para el servicio médico, formando un solo partido y los cuatro pueblos con el de Adios para el de Farmacia y Veterinario, con la reintencia de los Profesores en la villa de Obanos, manifestando quedar enterados.

Igualmente se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Obanos, convocando a una reunión para las dos y media horas de la tarde del día de hoy con el objeto de formar

las Juntas de partido para el servicio del Médico, Farmacéutico y Veterinario ordenado por la Excma Diputación en el Proyecto de demarcación de Partidos en el suplemento del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 26 del mes de octubre próximo pasado, en la primera de las advertencias finales y en su vista, se acuerda convocar al Sr Alcalde y secretario, designando los nombres de los vocales que deben formar parte de dichas Juntas y que deben ser concejales.

Fueron nombrados para la Junta del partido médico, como vocales propietarios D Enrique D de Olzurrum y D Leopoldo Izu y como suplentes de los mismos D Pedro Azparren y D Dionisio Erquiaga

Para las Juntas de Farmacéutico y Veterinario D Enrique D de Olzurrum, vocal propietario y D Leopoldo Izu vocal suplente,

Dichas Juntas deben formarse con arreglo a lo dispuesto en los artºs 50, 51, 52, 53, 104 y 119 del Reglamento de funcionarios de fecha 8 de septiembre 1926

La Junta de partido médico se compone de doce vocales, seis de la villa de Oyarzun y dos vocales por cada uno de los Ayuntºs, a razón de 200 habitantes por cada vocal, con sus respectivos suplentes

Las Juntas de los partidos de Veterinaria y Farmacia se formarán con la mitad de los vocales de las formadas para el partido médico, elegidos en la misma forma y proporción.

La presidencia de todas corresponde al Sr Alcalde de la villa de Oyarzun, en donde tendrán lugar las reuniones y actuará de secretario el de su Ayuntamiento.

Y no habiendo

otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulrumm

Leopoldo [illegible]

Rufino Arparren

Dionisio Ezcurra

Cristóbal Huarte
teen

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURUZÁBAL

Sesión del pleno del día 13 de noviembre

En la villa de Muruzábal a trece de noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, en su sala municipal, en sesión extraordinaria, presidido por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior el Sor Presidente manifiesta que con motivo de las ocupaciones de la vendimia no se celebró el día 12 de octubre último la fiesta en conmemoración de haber terminado el estado de guerra en Marruecos ni haber gratificado a los soldados que viviendo en la actualidad y residiendo en este término municipal hubiesen tomado parte en campañas de Marruecos a partir del mes de junio del año 1909; y como de los individuos que tomaron parte en ellas sólo residen en la actualidad cuatro en esta localidad se acordó se les dé, a cada uno de ellos, seis pesetas para que puedan formar una merienda juntos o separados, es decir, en la forma que ellos acordaren.

Se da cuenta de un oficio que ha recibido del Sor Administrador de correos de Pamplona manifestando que en aquellas oficinas existe un certificado para el Sor Alcalde que vale 2,4 pts, remitido en reembolso; y como no ha pedido tal certificado ni los fondos municipales consienten verificar su pago, se acuerda manifestarle que no se recibe y puede devolverlo a su procedencia.

La comisión nombrada en la sesión anterior manifiesta estuvo en Obanos, el día 3 del

actual y en la reunión que tuvo lugar por las Comisiones de los Municipios de Obanos, Murruzabal, Uztarroz y Legarda, se formaron las Juntas del partido médico, Farmacéutico y Veterinario que ordenaba la Diputación provincial y una vez establecidas, se acordó que los Alcaldes publicaran sus respectivos bandos en todas y cada una de las localidades, haciendo saber a los vecindarios la nueva demarcación de Partidos y si tenían que hacer alguna reclamación, la presentaran por escrito ante la expresada Junta, antes del día veinte del actual; que se publicó en la tabla de anuncios el respectivo bando y con el fin de que se entere todo el vecindario se acuerda publicarlo por pregón.

Teniendo conocimiento el Ayuntº que el vecino de Obanos Jerónimo Zabalegui que posee una finca debajo de la villa y mirando al camino, ha rebasado los límites de su finca apoderándose de una parte del expresado camino Vecinal que dirige a Obanos, se acuerda ordenar a los peritos de este Ayuntº que establezcan los mojones que limiten la finca con el camino, previniéndoles que el camino ha de tener de anchura 6,40 metros, según aparece en la demarcación de caminos que obra en Secretaría. Y se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun Leopoldo Zu

Rufino Azparren

Mariano Echeverría Casimiro Zacarés

Cristóbal Etxarri

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALMONTE

Sesión del pleno del día 20 de nobre

En la villa de Almonáboal a veinte de noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno, en sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Olivares, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión se dió lectura del acta anterior y fué aprobada

El Sr Presidente dió cuenta de haberse publicado un bando de viva voz haciendo saber al público que habiendo quedado este partido médico con el de Olivares, según se acordó en la sesión anterior, podían presentarse por escrito las reclamaciones que se creyeran convenientes antes del día de hoy y no se había presentado ninguna.

En su vista este Ayuntº redactó un escrito en su nombre y en el de todo el vecindario haciendo constar que, por ahora, se acepta provisionalmente la formación del nuevo partido médico, pero reservándose el derecho de separarse de él cuando llegue el día que entre los tres pueblos de Almonáboal, Olivares y Segarda convengan en formar un partido médico, como lo tenían establecido hasta ahora, o que la villa de Olivares desee tener el suyo por separado, suplicando a la Junta del nuevo partido médico, se digne informarlo favorablemente y lo remita a S. E. la Diputación a cuyo escrito fué remitido, por los vocales de este Municipio, en la indicada Junta.

El Sor Presidente presenta el presupuesto municipal para el año de 1928 en el que apare-

con consignación todos los gastos ingresos y se acuerda que la discusión y votación del mismo tenga lugar en esta Casa Consistorial a las once horas de la mañana del cuatro del próximo mes de diciembre, convocando reglamentariamente a su respectiva Junta para dicho acto

Se dió lectura de un escrito que el Sor Alcalde del Excmo Ayuntº de Pamplona ha dirigido a todos los Ayuntºs de la provincia en súplica de que una vez firmado se le remita para formar con todos un album y entregar a S. A. la Diputación el día tres del próximo mes de diciembre en que celebra la fiesta de San Francisco Javier patrono de Navarra, en agradecimiento a sus dones y la inquebrantable adhesión de Navarra representada en sus firmas y en vista de ello se acuerda firmar el pliego correspondiente a este Ayuntamiento y que se remita al Sor Alcalde de Pamplona a los fines indicados

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Pea — Rufino Azpiroz

Ignacio Erreverena — Antonio Jaunsaras

Maximino Echaverria

Cristóbal Iturain
Tenº

Sres Vocales

D Leopoldo Izu
" Rufino Azparren
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría

Sesión del día 18 de marzo

En la villa de Murruzábal a diez y ocho de marzo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno, en su sala municipal presidido por el Sr Alcalde D Enrique Díez de Elzaurdia con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

1º Aprobar el expediente de pobreza del mozo Florencio Sedín, del reemplazo del año actual que solicitó la prórroga de primera clase por hijo único de viuda pobre y se acordó informarlo en el sentido de que puede concedérsele la prórroga que solicita por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 265 del vigente reglamento.

2º Dada cuenta del estado de exigencia remitido por S.S. la Diputación se acordó: solicitar la rebaja de los capitales correspondientes a una tienda de pan; el consignado por el Médico; el de 332 robadas de viña puestas demás y que se aumente el de 195 robadas de tierras de labor que aparecen de menos

3º El Ayuntamiento se dió por requerido del alguacil que se le reclama, del local escuela, por la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, y se hace una copia referente a las disposiciones del Fundador Dn Esteban Pérez Tafalla, cuya copia aparece por separado, manifestándole que no se conforma con la resolución adoptada

4º Se da cuenta del nuevo reglamento para la administración municipal de Navarra en el que entre otras muchas cosas se ordena la formación de la Junta de quincena que tendrá lugar el primer domingo del mes de abril, la que debe entender entre los asuntos que entendían hasta ahora otras Juntas y entre ellos a los referentes a la antigua Junta de catastro; y como se trata ahora de las

operaciones que deben practicarse en la clasificación del nuevo catastro municipal, se acuerda esperar a que se constituya la nueva Junta de quincena para que ésta acuerde la designación de las personas que deben intervenir en dicha operación.

5º Se da cuenta, también, de una comunicación del encargado provincial de la administración del impuesto de cédulas personales, invitando a que se haga la designación de administrador municipal de dicho impuesto en este municipio y lugar de las oficinas donde pueda prestar sus servicios y en su vista se acordó nombrar administrador municipal del impuesto al secretario de la corporación D. Cristóbal Iturain y que preste sus servicios en la sala municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D. Ubieta

Leopoldo Paz — Rufino Arparren

Cirilo Zuazu — Antonio Irazusta

Cristóbal Iturain
Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE BARTZTAN NAVARRA

Sres Vocales

D Enrique D Olzurra
" Leopoldo Irazu
" Rufino Arparren
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun

Constitución de la Junta de quincena

En Murruzábal, a primero de abril de mil novecientos veintiocho, terminó el ayuntamiento, previa citación del Sor Alcalde Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de quincena con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de administración municipal de Navarra.

El Sr Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artº 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión o exclusión de las mismas no se presentaron en tiempo hábil reclamaciones.

Acto seguido se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, proclamándose inmediatamente vocales de la Junta por derecho propio los dos que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando terminadas en la forma siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

D María de Gorosabel
" Lorenzo Martiner

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

Nº 1	D Urbano Zubicoa
" 2	" José María Arbeloa
" 3	" Pascual Armendáriz
" 4	" Felipa Aldave
" 5	" Eustaquio Arraiza
" 6	" Anastasio Redín
" 7	" José Larrasoaña Hº

Nº 8 D Maximino Echeverría
" 9 " Josefa Sarasúain Itz
" 10 " Simón González Villarón
" 11 " Ambrosio Urdiano
" 12 " Agustín Ventura
" 13 " Fausto Echeverría
" 14 " Fructuoso Irurzun
" 15 " Francisco Arraiza

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa, de la que, revueltas convenientemente, fueron extraídas y leídas en alta voz por el Sor Presidente.

Terminado el sorteo fueron proclamados reales de la Junta los tres contribuyentes favorecidos por el mismo que se consignan a continuación por el mismo orden que han sido extraídas.

Num 10 D Simón González Villarón
" 1º " Urbano Zubieta
" 14 " Fructuoso Irurzun
" 7 " Venancio Sarasúain
" 13 " Fausto Echeverría

En virtud de las precedentes actuaciones queda constituida la Junta de quincena de este Municipio en la forma que se relaciona a continuación.

Señores Concejales

D Enrique Dier de Urreaun
" Leopoldo Itzu
" Rufino Arparren
" Dionisio Ereuna
" Antonio Irurzun

Dn Tomás Urdin
" Maximino Echeverría
" Angel Artola

Mayores contribuyentes con derecho propio
D María de Gorrsábel
" Lorenzo Martínez

Mayores contribuyentes sorteados
" Urbano Zubieta
" Simón González villarón
" Venancio Sensián
" Fructuoso Irurzun
" Fausto Echeverría

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente acta, una certificación de la cual se remitirá a la Excma Diputación en cumplimiento del artículo trece del Reglamento citado.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Jaca

Rufino Arpasren

Dionisio Ezcurra

Antonio Irurzun

Cristobal Iturain

Sres vocales

D Enrique de Ulzurrun
Leopoldo Izu
Rufino Arparren
Dionisio Ezcurra
Antonio Irurtzun

Sesión extraordinaria del pleno del día 5 de mayo

En la villa de Murguía a cinco de mayo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrun, quien manifestó que la reunión tenía por objeto cumplimentar lo dispuesto por el Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia en circular del 29 de abril último, inserta en el Boletín extraordinario del mismo día, ordenando que la Corporación autorice a su Alcalde y a un Concejal que pueda suplirle en caso de necesidad para que acuda en el día de mañana, seis del actual, a las 16 horas oficiales a Cuente la Reina para que en unión de los demás Ayuntamientos se designe la persona que haya de ser Diputado provincial por este Distrito.

En su vista se acuerda autorizar al Sor Alcalde y al Concejal D que puedan reemplazarle, en caso de necesidad, para que acuda en el día y hora señalados a Cuente la Reina, en nombre de este Ayuntº, con el fin expresado y que se le expida la credencial.

Y se levantó la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Izu — Rufino Arparren

Dionisio Ezcurra

Cristóbal Irurtzun

Sesión del día 13 de mayo

En la villa de Alcuéscar a trece de mayo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Díez de Velazco, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación que el cobro de las contribuciones correspondientes hasta fin del año 1927 se hallaba muy atrasado y procedía tomar alguna determinación para hacerlas efectivas.

En su vista se acordó publicar un bando para que en el término de quince días satisfagan todas las cantidades que adeuden los contribuyentes, hasta fin del año de 1927, en esta depositaría municipal y, de no verificarlo, quedarán morosos con el recargo del 5%.

Teniendo conocimiento que los herederos de D. José García de Medrano y D. Jorge García de Medrano adeudan al Municipio 363,67 pts de los años 1923, 1924 y 1925, se acordó requerirles para que las hagan efectivas en el término de quince días y que se les agregue a dicha cantidad 91,30 pts por intereses del 5% anual de los años 1924, 25, 26 y 27, comprendiendo sus débitos 455,96 pts.

Igualmente se acordó oficiar a Dª Silveria Larrambere de Guendulain para que satisfaga 23,80 pts que adeuda de contribuciones, su finado padre D. Laurentino, por los bienes que poseía en este Municipio y los vendió a D. José María Arbeloa, en el término de quince días más siete pesetas del 5% de los años 1921, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 que suman 30,80 pts; pues de no verificarlo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento que hay algunos contribuyentes que deben por contribuciones de dos

tres y cuatro años y de acuerdo que se les pase las papeletas de apremio con el recargo del 10%

Luego comuníquese esta resolución al depositario para su conocimiento y que para el día señalado que es el día 28 del actual, cobre el recargo del 5% a todo contribuyente que se presente a realizar el pago de las cantidades que adeude; pues de no verificarlo se le hará cargo y los pagará de su cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Enrique D'Ubieta

Leopoldo Paz

Rufino Asparren

Dionisio Ezcurra

Cristóbal Zurbarán
Secretario

Tres vocales

Sesión del día 16 de febrero de 1929 de 1929

D Leopoldo Izu
" Onofre Arparren
" Dionisio Echeverria
" Antonio Irurzun
" Tomás Ordiz
" Ignacio Martínez
" Urbano Zubieta
" Simón González
" Fructuoso Irurzun
" Venancio Irurzún
" Fausto Echeverria

En la villa de Murguía á diez y seis de febrero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunieron los individuos que componen la Comisión de gobierno del mismo en sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el primer teniente de Alcalde D Leopoldo Izu, por ausencia del Sr Alcalde

Constituida esta sesión y teniendo presente los asuntos consignados en la convocatoria se tomaron, por unanimidad los siguientes acuerdos

1º Aprobar los inventarios del ayuntamiento y el de la villa con los bienes derechos y acciones que en ellos aparecen y que se remita copia de los mismos a la Excma Diputación, según lo tiene ordenado.

2º Informar en este escrito elevado por los tenientes de Alcalde de este Municipio a la Excma Diputación sobre diversos extremos relacionados con la administración municipal y particularmente sobre la situación legal administrativa del Concejo o poblado de Iturriz, concretando al propio tiempo las soluciones que pudieran darse a la cuestión de acuerdo con la conveniencia del Municipio, informe que elevó a S E la Diputación, cuya copia queda unida al expediente.

3º En cumplimiento de lo que el Reglamento ordena a los Ayuntamientos y otras autoridades sobre la inspección y administración privativa de las entidades menores y por lo que a este concierne al caserío de Iturriz, se redactó y firmó una denuncia para elevarla a la Excma Diputación haciéndole saber: que los tres mayores contribuyentes han roturado un prado de unas cincuenta robadas y lo han repartido entre los tres y otros trozos de terreno; siendo la voz pública que tratan de roturar mayores superficies; y como dichas roturaciones

pueden ser abusivas, se eleva dicha denuncia para los efectos procedentes y evitar responsabilidades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se extendió y firmó la presente acta que la firman todos los señores presentes al acto de que certifico

Leopoldo Paz

Rufino Arzaveren

Dionisio Ezenarro

Antonio Irurzun

Simon Gde Villazon

Jose Antonio Irurzun

Venancio Senosiain

Cristóbal Huarte

Juez

Sesión del Pleno del 17 de marzo de 1929

En la villa de Aturriábar y en su Sala Consistorial a 17 de marzo de mil novecientos veintinueve previa convocatoria producida por el Sr. Alcalde D. Enrique Díez de Ulzurrum, reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y abierta ésta, se dió cuenta de que se hallan expedidas a favor del repetido Ayuntamiento láminas nominativas e instransferibles de la Deuda pública, para recoger las cupones y gestionar el cobro de los intereses de las mismas, se hacía preciso el nombramiento de una persona que con el carácter de apoderado de la Corporación lo verifique; y al efecto y por unanimidad se acuerda designar como tal apoderado a D. Ramón Bajo Elizarri, Director de la Caja de Ahorros de Navarra, vecino de Pamplona, confiriéndole todas las facultades necesarias para que en representación de este Ayuntamiento: 1º Reclame y reciba de la Tesorería de Hacienda de esta provincia o de cualquier otro centro oficina o casa donde se encuentren, las inscripciones pertenecientes a este Ayuntamiento y procedentes del veinte por ciento de Propios, Beneficencia, Instrucción pública y demás conceptos que se hallan expedido o se expidan en lo sucesivo, facilitando de las que se entreguen el oportuno resguardo que se les exijan. 2º Presente dichas inscripciones en la Intervención de Hacienda de esta provincia para el cobro de sus intereses y haga efectivos los que resulten vencidos y no pagados y los que vengan y sean cobrables. 3º Para que recoja cuantos otros valores pertenezcan a esta Corporación municipal y se relacionen con las láminas de que se trata u otras de igual procedencia; 4º Para que practique cargos, conversiones y cuantas opera

cirnes sean necesarias para tener al corriente el perito de intereses, facultándole al efecto para que haga respecto de las conversiones las renuncias de derecho establecidas por las leyes referentes a la materia.

No habiendo otros asuntos de que tratar y dada lectura de la presente acta que por todos fué aprobada, se levantó la sesión, firmando los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

Enrique Dthuémen

Leopoldo Yee

Rufino Arpasoro

Dionisio Ezcurra

Antonio Irazusta

Cristóbal Iturraín
Vocero

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURRALBAL

Tres Vocales

D Leopoldo Yzu
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Zurzuri
" Tomás Ordín
" Maximino Echeverría
" Severo Martínez
" Fructuoso Zurzuri
" Venancio Semsián
" Faustó Echeverría

Sesión del día 14 de abril

En la villa de Murrabal, a catorce de abril de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena, en su sala municipal, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Elzurrun, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituída esta sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de un oficio del Ayuntamiento del lugar de Adiós, de fecha tres del actual, proponiendo la asociación de ambos Ayuntamientos para el nombramiento de un guarda rural que custodie todas las propiedades y comunes o terrenos comunales de los dos distritos municipales, creyendo que puede verificarlo, sin grandes molestias, y se proporcione alguna economía en el pago del servicio.

Enterados los reunidos de la proposición y discutido el asunto, se acuerda, por unanimidad, aceptar la proposición a base de que el guarda ha de establecerse para prestar el servicio continuo y no para temporadas por no dejar los campos abandonados.

En el caso de aceptar el servicio en la forma que se desea, puede convocarse a una reunión que tendrá lugar en esta villa a las cinco horas de la tarde del día veintiuno del actual, con el objeto de tratar del sueldo que debe señalársele; punto de residencia del guarda; sus obligaciones; responsabilidad de daños etc; que se comunique el acuerdo por medio de oficio al Ayuntamiento del lugar de Adiós, y de aceptar la propuesta, nombrar una comisión para el día y hora señalados con el fin de darle forma.

El Señor Presidente manifestó que el vecino de esta villa D Cesáreo Murrabal deseaba prestar el servicio de guarda, solo o por temporadas con otro y los reunidos enterados la tomaron en cuenta

por considerar, sin duda, lo más beneficioso el servicio que el guarda puede prestar para los dos términos municipales.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le vantó la sesión de que certifico.

Enrique D'Ultremont

Leopoldo Pee [redacted] Simon G de Villoria

Francisco Guerrero

Fausto Echevarria

Lorenzo Martinez

Cristóbal Ferrain
Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCIA

Sres Vocales

D Leopoldo Izu
" Pupino Atxparren
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun
" Tomás Urdin
" Maximino Echeverría
" Simón Gz Villarán
" Fructuoso Irurzun
" Ignacio Senosiain
" Fausto Echeverría

Sesión del día 21 de abril

En la villa de Murguíabal a veintiuno de abril de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena en su sala municipal presidida por el Sor de calde D Enrique Diez de Ulzurrun, con asistencia de los Vocales que al margen se relacionan

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió lectura de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta provincia, del 15 del actual, haciendo saber que con fecha 19 de enero último trasmitió a este Ayuntamiento una Real orden del Ministerio de Instrucción pública para que fuera requerido al abono de las cantidades que determina el vigente Estatuto del Magisterio, teniendo en cuenta el censo de población por el alquiler del local donde se hallan instaladas las escuelas nacionales, desde la fecha en que aquellas fueron creadas, cuyas cantidades han de ser reintegradas a la fundación "Escuela para Varones" instituida en esta localidad por Dn Esteban Pérez Tafalla y en vista se acordó: Manifestar a la expresada Junta que a pesar de habérsele concedido, por las mismas, a este Ayuntamiento, tanto el local escuela como la habitación para la maestra graciosamente y verificado por orden de la misma el traslado en los últimos días del mes de noviembre del año 1923 y estando preceptuado en el artº 15 del precitado Estatuto del Magisterio que en las poblaciones menores de 500 habitantes el pago que se reclama es de cien pesetas anuales; que el número de habitantes de derecho de esta villa, según el último censo es de 394 habitantes, acatando dicho requerimiento y con el fin de no dejar desairada a precitada Junta, se acuerda abonar por el alquiler anual de la habitación y escuela a razón de cien pesetas, dando principio desde el primero de enero de 1924; esperando que este rasgo de

generosidad se dignará aceptarlo; y ya verificado se pondrán de acuerdo para la forma en que se ha de verificar el pago, cuya resolución se comunicará oportunamente

Se dió cuenta igualmente de haber recibido de la Superior Junta provincial un oficio que lleva la fecha del 18 del actual y un Reglamento por el que se ha de regir una cantina y ropero escolar en beneficio de los niños pobres de esta villa, así como una cantidad que se destina para premios de los alumnos de la escuela nacional, todo ello con cargo a la fundación establecida por D Esteban Pérez Tapalla en cumplimiento de lo resuelto en Real Orden del Ministerio de Instrucción pública del 15 de octubre de 1928, distinándose Mil pesetas para la cantina; 350 pesetas para el ropero y 192 pesetas para premios de la escuela nacional, haciendose constar se ha recibido la noticia con agradecimiento por los bienes que ha de reportar a los niños de las familias pobres de esta localidad.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Pérez — Mariano Echeverría

Simón G de Villodres — Francisco Irurzun

Fausto Echeverría — Lorenzo Martínez

Cristóbal Ilzarbe
Secretario

Sres vocales

D Leopoldo Zeu
" Crispino Atxparren
" Maximino Echeverría
" Simón González
" Faustino Zarreun
" Faustino Echeverría
" Lorenzo Martínez

Sesión de la Junta de gimena del día 9 de mayo

En la villa de Murguía a nueve de mayo de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria se reunió la Junta de gimena de este Ayuntº en su sala municipal presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.
Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de una circular de la Junta Eclesiástica Pro Seminario de esta provincia de fecha treinta del mes de abril, próximo pasado, invitando a los Ayuntamientos de esta provincia a que se suscriban con determinada cantidad para contribuir a las obras del proyectado seminario y que el acuerdo que se tome se comunique al Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis para el día quince del actual
Enterada esta Junta y dando ejemplo de la abnegación y generosidad con que todas las entidades locales y particulares de esta provincia han contribuido y contribuyen a tan magnífica y precentada obra, se acuerda por unanimidad suscribirse con la cantidad de quinientas pesetas cuya entrega se verificará durante los cinco años consecutivos, dando principio desde el año de 1930 y terminando en el año de 1934 a razón de Cien pesetas por año sintiendo no poder contribuir con mayor cantidad y que este acuerdo se proroga y comunique al expresado Prelado para su conocimiento.
Igualmente se puso en conocimiento de la expresada Junta las dificultades que tropieza con el Ayuntº del lugar de Etxebarri sobre el sueldo del guarda que está en proyecto para desvie

cia del guarda para ambos municipios: aquel
ayunt. propone que el pago se verifique por
las riqueras de uno y otro Municipio y este por
el número de robadas que debe custodiar, por
considerar que siempre se ha girado el reparto
para el salario del guarda por el número
de robadas. De acceder a los deseos del ayunt. de
Adiós, como este tiene 2500 robadas mas de super
ficie, de acceder a sus pretensiones, resultaría que
a mayor servicio del guarda, correspondería
menor pago y a menor servicio mayor pago.
Se les había propuesto que, con el fin de armonizar
el servicio, pagase Adiós 800 pts al año y Murguía
bale 842,50 pts en las que están incluidas las el pago
de la residencia; quedaron enterados
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de que certifico.

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Paz Rufino Arpavera

Cornelio Ezcurra

Antonio Irurzun

Cristobal Iturain
Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ELGORRIAGA

Sres vocales

Sesión del Ayunto pleno del día 12 de mayo

D Anfino Arzoz
" Divinio Ezcurra
" Maximino Echeverría

En la villa de Murmendabal a doce de mayo de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió el Ayunto pleno en su sala municipal, presidido por el Sor Alcalde D Enrique Diez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituida esta sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de que el Sor Delegado Gubernativo de partido de Pamplona había llamado al Alcalde y Secretario se personaran en el lugar de ~~Lezaun~~ Legarda el día seis del actual y habiendo verificado, les manifestó: que el Concejal D Divinio Ezcurra estaba nombrado Juez municipal suplente; que los dos cargos eran incompatibles y que dijera el que más le acomodara, renunciando al otro, cuya renuncia se pondría en conocimiento de la autoridad respectiva.

Hallándose presente manifestó: que deseaba continuar con el cargo de Concejal y renunciaba el cargo de Juez municipal suplente.

El mismo Delegado les manifestó: que tenía noticia que el Concejal D Angel Artola no acudía a las sesiones y habiéndole manifestado que había estado recluido en el Manicomio Navarro, más de un año, hacía catorce meses se había trasladado con su familia al lugar de Adín donde tenía fijada su residencia, les manifestó se pusiera en conocimiento del Excmo Sor Gobernador civil, para que dicha autoridad acuerde lo que proceda.

En vista de todo lo expuesto se acuerda poner en conocimiento del Sor Delegado, que el Concejal D Divinio Ezcurra ha optado por desempeñar el cargo de Concejal y renunciado el

cargo de Juez municipal suplente y que se oficie al Excmo Sor Gobernador civil lo referente al Juez Sal. D Angel Artola.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Tte Rufino Azparren

Cirilo Ezcurra

Antonio Irurzun

Cristóbal Iturain

Sesión del Ayunto pleno del día 26 de mayo

En la villa de Murruábal a veintiséis de mayo de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Enrique Díez de Ulzurrun, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituido en sesión se dió lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia, de fecha diez y seis del actual, referente al Concejal de este Ayunto D Ataque Artola Goitegui que cambió de residencia al lugar de Adiós.

Resultando que, con fecha diez de octubre del año mil novecientos veintitres, fué nombrado Concejal de este Ayuntamiento el procesado D Ataque Artola Goitegui el que no ha acudido, en todo el tiempo transcurrido, a ninguna sesión del Ayuntamiento ni a otra alguna.

Resultando que habiéndosele perturbado las facultades mentales, previo el correspondiente expediente, fué recluído en el Manicomio de Navarra, en donde permaneció hasta fin del mes de febrero de 1928, sobre doce meses, del que regresó a su domicilio con la fecha precitada.

Resultando que a principio del mes de marzo del expresado año 1928 se trasladó con su familia al lugar de Adiós donde fijó su residencia habitual y continua residiendo en la actualidad en el mismo punto, llevando más de catorce meses en él,

Vistos los artículos 89, 1vo, 15o, y 193 del Estatuto municipal y la Real orden del cuatro de febrero

de 1924.

El Ayuntamiento acuerda que el Diputado Don Angel Arbola Saitegui cese en el desempeño del Cargo de Concejal de este Ayuntamiento, declarando vacante el Cargo que desempeñaba y que este acuerdo se ponga en conocimiento del Excmo Sor Gobernador Civil de esta provincia para los efectos que procedan,

Se acuerda solicitar de S S la Diputación el correspondiente permiso para continuar entivando las parcelas del prado de tantra Lucia ya que al levantar la cuecha del presente año terminan los ocho años para los cuales se concedió la roturación por Decreto del dos del mes de febrero del año 1920,

Igualmente se acordó solicitar el permiso necesario para cortar sobre árboles de chopo que han llegado a un completo desarrollo en el paraje de las huertas, para destinar su importe a los gastos de la localidad y a realizar nuevas plantaciones después de preparar el terreno oportuno,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico,

Enrique D Ulzurrun

Leopoldo Zuazo — Rufino Arpavren

Dionisio Ezcurra — Antonio Irurzun

Maximino Echevarría

Cristóbal Iturrioz

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MUNRÁBAL

Sres vocales

D Leopoldo Izu
" Eusebio Arzarren
" Ildefonso Echevarría
" Antonio Irurzun
" Maximino Echeverría
" Lorenzo Martínez
" Simón González
" Fructuoso Irurzun

Sesión de la Junta de quincena del día 15 de agosto

En la villa de Munrábal, a quince de agosto de mil novecientos veintinueve, previa segunda convocatoria, se reunió en la sala municipal, la Junta de quincena del mismo, presidida por el primer teniente de alcalde D Leopoldo Izu, por ausencia del Sr Alcalde, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un escrito del Sr Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Ubarra, haciendo saber, que en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día ocho del actual, aparece una circular del Sr Gobernador civil de la provincia, dictando reglas para que las Empresas que suministran energía eléctrica remitan las tarifas y pólizas del contrato a la Verificación oficial de Contadores eléctricos de la provincia, y viendo de aprovechar el momento para que los pueblos emprendan también sus iniciativas, en asunto tan importante, a obtener reducción en las tarifas del alumbrado así público como privado, por entender que las tarifas actuales de la Electra Valdiranbe, son muy elevadas, esperando que en un plazo prudencial de ocho días se le dé la contestación con lo que subraya resuelto en este importante asunto.

Enterados convenientemente de todo lo expuesto, se acordó, por unanimidad, adherirse al pensamiento o proposición y que se le comunique cuanto con la cooperación y representantes de esta villa.

La Junta preguntó el motivo por el cual no se ha girado el reparto de las contribuciones para el presente año y enterada de que la Diputación no había resuelto todavía el expediente que se dió para que estudiara y resolviera

el asunto referente a la administración de Oviedo y teniendo presente que no es posible esperar más tiempo, para la buena marcha de la administración municipal, se acuerda por unanimidad, se gire el reparto reglamentariamente con arreglo al capital que arroja el catastro y el presupuesto municipal, cuyo déficit asciende a 17092 pts y corresponde al 16 por ciento.

Visto el presupuesto de gastos e ingresos en que aparece que los recursos legales para cubrir el déficit son:

1º El diez por ciento del capital imponible de 43930 pts del ayuntamiento 4393,00

2º El concejo de Llanera por su capital de 37959 pts le corresponde 2277,42

3º El Concejo de Oviedo por su capital de 62978 pts le corresponde 377,88

Total pts 7048,30

Llanera pagará de sus fondos las 2277,42 pts que le corresponde; pero como el Concejo de Oviedo no tiene establecida legalmente ninguna autoridad administrativa para reclamarle el pago de las 377,88 pesetas que le corresponde pagar, además del diez por ciento, se acuerda se les gire el reparto al 16 por ciento a todos los que poseen bienes en dicha jurisdicción, con el fin de que los fondos municipales no sufran quebranto alguno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 987 y 988 del vigente reglamento, cuya determinación se toma provisionalmente hasta que S.S. la Diputación resuelva el expediente presentado para su resolución.

Lucía Arraiza solicita algún socorro de los fondos municipales para llevar a su hijo Benedicto a los baños de Fitero y se acuerda concederle el socorro de cincuenta pesetas

Habiéndose propuesto la conveniencia de traer a la villa y a sus proximidades el agua de la fuente de Iramcoaridea, se acuerda solicitar del Sr. Alcalde convoque a sesión a la Junta de quincena para las doce horas oficiales del día diez y ocho del actual con el fin de tratar del asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Leopoldo Iza

Rufino Arpavien Dionisio Ezenarro

Antonio Irurzun Tomas Urdin

Fructuoso Irurzun

Simon G de Villazon Fausto Echeverria

Cristóbal Hurtain

Secretario

Sesión de la Junta de quincena del día 10 sptbre

Vocales

D Rufino Asparren
" Dionisio Ezcurra
" Antonio Irurzun
" Lorenzo Martinez
" Fructuoso Irurzun
" Fausto Echeverría

Como tenientes
" Lorenzo Barasoain
" Domingo Arlegui
" Isidoro Indiano
" Juan Ventura
" Andres Aldave

En la villa de Murruzábal a diez de septiembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena en la Sala municipal, presidida por el primer teniente de alcalde D Leopoldo Irurzun, por ausencia del Sor Alcalde, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del Decreto de S.E. la Diputación del 21 de agosto último para que este Ayuntamiento pueda seguir cultivando en el disfrute o aprovechamiento de los terrenos comunales, prado de Santa Lucía, cuya roturación y cultivo le fué concedida en dos de febrero de 1920, entendiéndose dicha concesión por tiempo de ocho años, y con sujeción en todas sus partes al pliego de condiciones formulado al efecto en el año de 1920, quedando obligado el citado Ayuntamiento a poner a disposición de la Dirección de montes los terrenos comunales que se consideren necesarios para destinarlos a la repoblación forestal.

Enterados y que se publique un bando ordenando que no se cultive ninguna parcela hasta que se haga nueva distribución.

Se dió cuenta de otro decreto de la misma Corporación del 21 de agosto último en el que se manifiesta: que en vista de la denuncia que se elevó á dicha Corporación con fecha 16 de febrero del presente año sobre las roturaciones hechas por D Enrique Diez de Ulzurrum y otros, en el caserío de Aturia en el que fueron roturadas deben ser comunales; que en el informe ~~de~~ han manifestado los denunciados que esas

ARCHIVO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MURCIA

Cavo o los robadas como todas las superficies de terrenos existentes dentro del límite del término de Alcantarilla es del pleno dominio de los denunciados, no existiendo en ese término propiedad alguna del Ayuntamiento de Murcia y que los denunciados han probado de un modo fehaciente por la documentación presentada y aportada al expediente que el término denominado Alcantarilla es de su propiedad y que por tanto procede dejar sin efecto la denuncia

Enterados del expresado decreto se acuerda comunicar la denuncia presentada y decreto recaído a todos los hacendados foranos del expresado término de Alcantarilla para los efectos que pudieran convenirles.

Dicho decreto ha visto esta Junta con desagrado, porque si bien el Ayuntamiento no posee ninguna clase de bienes en dicho territorio, en el nuevo Reglamento administrativo, en sus artº 65, 66 y 67 se ordena a los Ayuntamientos que deben denunciar ante la Diputación la negligencia o abandono por parte de los Concejos y entre ellos la administración, aprovechamiento, conservación y custodia de los bienes, derechos y propiedades de los pueblos (artº 65 núm 9º) y ellos artº 692, 693, 694 y 695 se les impone las sanciones correspondientes por la falta de cumplimiento, aparte de la responsabilidad civil, de las autoridades administrativas inclusive a los secretarios

Además los denunciados no han podido probar de un modo fehaciente por la documentación aportada al expediente que el término denominado Alcantarilla es de su propiedad, cuando existe en este Ayuntamiento, con catastro de todos los poseedores de bienes que radican en dicho territorio y que además de los tres denunciados existe 46 hacendados foranos de los pueblos de Alcantarilla

Murrubal, Uterga y Obanos y se ha juzgado sin oir a las dos partes,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Zu

Rufino Arpavven Dionisio Ezcurra

Antonio Juanena Fausto Echeverria

Juan Ventura

Cristóbal Huarte
Secretario

Reorganización del Ayuntamiento de 22 de octubre

En la villa de Murguía, a veinte de octubre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en la Sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique Díez de Ulzurrum, con asistencia de los Concejales D. Leopoldo Izu; D. Rufino Arparren; D. Dionisio Ezcurra; D. Antonio Irurzun y D. Tomás Ordín y D. Maximino Echeverría y los recientemente nombrados para sustituir a los que deben cesar, D. Urbano Zubieta Martínez; D. Anastasio Redín Sabaca; D. Fausto Echeverría Arraiza; D. Juan Ventura Arparren y D. Basilio Arbeloa Irurzun, para cuyo acto habían sido convocados previamente.

Siendo las once horas de la mañana y constituídos en sesión, por orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha ocho del actual, en el que participa lo siguiente. Estimando atendibles las razones en que fundan su petición de ser relevados los concejales de ese Ayuntamiento D. Enrique Díez de Ulzurrum; D. Leopoldo Izu; D. Tomás Ordín y D. Maximino Echeverría y teniendo en cuenta que llevan en el ejercicio de sus cargos desde octubre de 1923 los dos primeros; y desde diciembre los dos últimos, así como que existe una vacante producida por D. Angel Arbola. He acordado, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, disponer el cese de los referidos Concejales y nombrar para sustituirles y cubrir la vacante expresada, con el mismo carácter de representación popular a los siguientes, vecinos de este término municipal; D. Urbano Zubieta Martínez; D. Anastasio Redín Sabaca; D. Fausto Echeverría Arraiza; D. Juan Ventura Arparren y D. Basilio Arbeloa Irurzun. A los

nombrados se les daría posesión en sesión extraordinaria y urgente del pleno de ese Ayuntamiento, procediéndose acto seguido al nombramiento de Alcalde y primer Teniente de Alcalde, así como de sus tenientes si las hubiere al proceder a dichas elecciones; debiendo ajustarse a las normas que para estos casos establece el vigente Estatuto Municipal.

Terminadas sus lecturas el Sor Presidente en cumplimiento de lo ordenado dió posesión a los nuevos Concejales, retirándose del Salón los que cesaron en el ejercicio de sus cargos.

A continuación ocupa la presidencia D Urbano Zubicoa Martinez, como de mayor edad para proceder al nombramiento de Alcalde Presidente y de primer teniente de Alcalde del mismo.

Ocupada la presidencia por dicho señor se advierte que va a procederse al nombramiento de Alcalde Presidente y leidos por el infrascrito secretario los Artículos del Estatuto Municipal pertinentes al caso. Terminada su lectura se procedió al nombramiento de Alcalde presidente; pre elegido por mayoría absoluta de votos D Urbano Zubicoa Martina que posesionó inmediatamente de su cargo conferido.

A continuación se procedió a la elección del primer teniente de Alcalde y resultó elegido por mayoría ~~absoluta de votos~~ Don Juan Ventura Arparren posesionándose seguidamente de su respectivo cargo, quedando el Ayuntamien

to constituido en la forma siguiente:

Nombres	Cargos
D Urbano Zubieva Martinez	Alcalde
" Juan Ventura Arzparren	1er Teniente
" Rufino Arzparren Aperra	2° Teniente
" Dionisio Ezcurra Astrain	1er suplente
" Antonio Iruzun Lorz	2° Suplente
" Anastasio Redin Sabaca	1er Concejal
" Fausto Echeverria Arraiza	2° Concejal
" Basilio Arbeloa Lucesun	3er Concejal

Habiendo quedado organizado este Ayuntamiento en la forma precitada, sin incidente alguno, se acuerda remitir copia certificada de esta acta al Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado y se extiende la presente acta que la firmaron todos los señores presentes al acto de que, como Secretario, certifico

Urbano Zubieva

Juan Ventura Rufino Arzparren

Dionisio Ezcurra Antonio Iruzun

Anastasio Redin

Fausto Echeverria Basilio Arbeloa

Cristobal Iturain
Secretario

Sres Vocales

D Juan Ventura
" Rufino Atxparren
" Dionisio Ezcurra
" Anastasio Iridin
" Fausto Echeverría

Sesión del Ayuntamiento pleno del día 10 nbre

En la villa de Murruábal, a diez de noviembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Urbano Zubiera con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del escrito, pasa las manos, del los Señores diputados provinciales de este distrito, acordando se entregue en la Tesorería provincial el plazo del tercer trimestre de la contribución provincial y otros pagos, antes de que se proceda a realizar la entrega por la vía de apremio; y teniendo presente que existe mucha morosidad de contribuciones, se acuerda publicar, hoy mismo, un bando para que se hagan efectivas todas las contribuciones pendientes de pago hasta fin del primer semestre del presente año, para el día 20 del actual y de no verificarlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Que se escriba a los Señores Diputados que en término de quince días se entregará en la Tesorería provincial la cantidad que se reclama, esperando se concederá dicha prórroga.

Se da lectura de una Consulta remitida por el Sr Alcalde para saber con certeza, si los individuos de este Ayuntamiento pueden, o no, tomar parte en las subastas de arbitrios de esta villa como son; carnicería y pastos; estiércol del ganado; garaje; taberna; tienda etc y se contesta que pueden hacerlo, porque dichos arrendos

son propios de la villa en cuyos fondos ingresan sus productos; y no podrían tomar parte si dichos arbitrios fueran establecidos por el Ayuntamiento como propios del Municipio, Enterados

Se da lectura de un escrito del Patronato Navarro de Homenajes a la vejez, si este Ayuntamiento se encuentra conforme en contribuir de los fondos municipales, como en el año anterior, con Veinte céntimos de peseta por habitante para pensiones vitalicias de los ancianos de ambos sexos, haciendo grandes elogios de los buenos resultados que han dado en el presente año, y que a Navarra se le ha concedido la medalla de oro por el Instituto nacional de previsión, considerándole a esta provincia como modelo en toda España.

En su vista se acuerda incluir en el presupuesto municipal de gastos para el próximo año la cantidad necesaria y que se comunique este acuerdo o resolución al expresado patronato, Y se levantó la sesión de que certifico

Roberto Zabalza

Juan Ventura — Rufino Arparsoro

Dionisio Echarri — Antonio Irurzun

Anastasio Beltrán — Basilio Arbeloa

Cristobal Iturain

Sres Vocales

D Juan Ventura
" Eusebio Izquierdo
" Dionisio Echevarría
" Antonio Irureta
" Anastasio Redín
" Basilio Arbeloa

Sesión del Ayuntamiento pleno del dia 1º de diciembre

En la villa de Marcilla al primero de diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria, se reunió el Ayuntº pleno en sesión municipal en sesión extraordinaria presidida por el Sor Alcalde D Urbano Zubieta, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.
Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que en este día ha sido aprobado el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el próximo año de 1930.
Se dió cuenta del estado en que se encuentra el cobro de contribuciones y se acuerda esperar algunos días más para que puedan pagar, antes de dar lugar al procedimiento de apremios.
El Sor Alcalde dió cuenta de la visita girada a esta villa por el Sor Inspector provincial de Sanidad D Eugenio Gimeno, que tuvo lugar el dia del mes de noviembre último y después divisitado el pueblo y demás lugares, fuentes, cementerio, matadero, carnicería, pescadería, tiendas, escuelas etc, previno a la Junta de Sanidad que deben practicarse las obras siguientes: proveer a esta villa de una fuente de agua potable, por lo menos, manifestando que la que existe no reune las condiciones necesarias de potabilidad por proceder de filtraciones de terrenos inscubles y ser deficiente: que el cementerio lo encuentra bien, pero falta el Osario que es necesario establecerlo y respetando las sepulturas familiares era preferible el de sepulturas individuales, pues los cadáveres deben

permanezca veinte años sin renovarlos.
El matadero y la carnicería deben ponerse con solar impermeable de cemento y las paredes con baldosa blanca a una altura regular, colocando en el despacho de carnes una piedra de mármol en la mesa y que haya mucha limpieza; aislamiento de estercoleros, limpieza de depósitos de escombros en las calles, llevando todo a fuera de la población; y prevenirle al que se dedique a la venta del pescado que si ha de continuar con esa industria, ha de poner el despacho en análogas condiciones que la carnicería. En las escuelas y tiendas no hizo observación alguna; Enterados
Como existen dentro del poblado algunos trozos de terreno vacantes y en algunas delanteras de las casas, con el fin de darle mayor atractivo, se acuerda solicitar de los viveros de la Excma Diputación cien árboles de olmo y doce moreras para distribuir entre los vecinos que se presten a hacer las plantaciones por su cuenta cediendo las plantas gratuitamente, cuyas plantaciones se verificarán donde el Sr. Alcalde lo ordene.
Y se levantó la sesión de que certifico.

Alcalde Presidente

Juan Ventura

Rufino Arparsen

Gervasio Ezcurra

Antonio Irurzun

Anastasio Nuño

Basilio Robeloa

Cristóbal Hurtado

Secretario

Sres Vocales

" Juan Ventura
" Rufino Arparren
" Dionisio Ecenarro
" Antonio Irurzun
" Anastasio Redin
" Fausto Echeverria
" Basilio Arbeloa

Sesión del pleno del día 12 de enero

En la villa de Murguía a doce de enero de mil novecientos treinta, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, presidido por el Sr. Alcalde Don Urbano Zubieta, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, cuya acta contiene los datos reglamentarios aparece por separado, unida al respectivo expediente

Acto continuo, en cumplimiento de la Real Orden circular de 15 de diciembre de 1925 y a los efectos del artº 27 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó fijar en cuatro pesetas el tipo medio del jornal regulador de un bracero en este término municipal

Igualmente se acordó nombrar Concejal en funciones de Síndico que intervenga en las operaciones del reemplazo a D. Antonio Irurzun.

Fue aprobó la lista de electores de Compromisario para Senadores, conforme al artº 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Y levantó la sesión de que certifico

Juan Ventura Rufino Arparren

Dionisio Ecenarro Anastasio Redin

Fausto Echeverria

Basilio Arbeloa Antonio Irurzun

Cristobal Iturrate
Secretario

Constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Murrabal, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal D Lorenzo Martiner; D Leopoldo Izu; D Ambrosio Ondiano; D Prudencio Arparren; D Bruno Arteguín y D Casimiro Fidalgo no habiendo comparecido D Enrique Dier de Olazarra por encontrarse enfermo, a pesar de haberse le citado en forma legal, como a los anteriores.

El Sor Alcalde presidente del anterior Ayuntamiento D Urbano Zubieta, después de darles la bienvenida, les manifestó que el motivo de la reunión, como sabían por la convocatoria, era para posesionar al nuevo Ayuntamiento cuyos individuos fueron proclamados en el día de ayer en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del día quince del actual.

De su orden, el infrascrito secretario, dió lectura a los artículos del mismo pertinentes al caso, y a continuación se dió lectura al acta de proclamación de Concejales levantada en el día de ayer que, según las prescripciones y reglas contenidas en el Decreto mencionado, fueron proclamados Concejales del Ayuntamiento los Señores siguientes:

Como mayores contribuyentes

D Enrique Dier de Olazarra
" Lorenzo Martiner Zabalegui
" Urbano Zubieta Martiner de Goñi
" Leopoldo Izu Hualde

Como ex-Concejales

D Ambrosio Ondiano Echarri
" Prudencio Arparren Arraiza
" Bruno Arteguín Jauregui
D Casimiro Fidalgo Hualde

Y teniendolos presentes a todos a excepción de

de D. Enrique Díez Elzaurdia que se halla enfermo, el Sr. Presidente procesionó a los nuevos Concejales, declarando constituído el nuevo Ayuntamiento, cediendo la presidencia al Concejal D. Prudencio Arparren como de mayor edad.

Ocupada la presidencia por dicho señor, se advirtió que va a procederse al nombramiento de Alcalde Presidente y leídos por el infrascrito Secretario el artículo 1º del Real Decreto del 18 del actual y los artº 94 y 19 del Estatuto municipal, se procedió a la votación para la elección de Alcalde y proclamado por mayoría absoluta de votos, D. Leopoldo Díez Hurade, pasando seguidamente a ocupar la presidencia.

Acto seguido se dió lectura al artº 11 del Real Decreto antes mencionado, acordándose en su virtud que se reuna este Ayuntamiento en sesión el día de mañana a las doce horas con el objeto de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en dicho artº, dándose por levantada la sesión cuya acta firman todos conmigo el Secretario que certifico. = Vale: proclamado

Leopoldo Díez

Lorenzo Martínez

Ambrosio Urdiano Pedro Zubiaur

Prudencio Caparros Bruno Arlegui

Casimiro Hidalgo

Cristóbal Ramírez

Acta de la elección de Tenientes de Alcalde

En la villa de Murguía a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta, se reunió de nuevo Ayuntamiento en sala municipal presidido por el Sr Alcalde Presidente D Leopoldo Izu, con el objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artº 11 del Real Decreto del 15 del actual y completar los cargos del Ayuntamiento reglamentariamente.
Constituído en sesión, el Sr Presidente manifiesta que va a procederse al nombramiento de los dos Tenientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento y leído por el infrascrito secretario el artº 120 del Vigente Estatuto municipal, fueron elegidos por mayoría absoluta de votos Don Lorenzo Martínez Zabalegui primer Teniente el que tomó posesión inmediatamente de su respectivo cargo y Dn Ambrosio Ordiano Ezcurra segundo Teniente de Alcalde también, por mayoría absoluta de votos, posesionándose igualmente de su cargo respectivo, quedando constituído el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Nombres	Cargos
D Leopoldo Izu Hualde	Alcalde
" Lorenzo Martínez Zabalegui	1er Teniente
" Ambrosio Ordiano Ezcurra	2º Teniente
" Urbano Zubicoa Martínez	1er Concejal
" Enrique Díez de Elzaurdia	2º id
" Prudencio Atxaparren Arraiza	3º id
" Bruno Arteguí Jaca	4º id
" Casimiro Fidalgo Hualde	5º id

Constituído el Ayuntamiento sin incidente alguno se acuerda comunicar, por medio de oficio al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia ope-

ciéndole sus respetos y servicios

A continuación se hace constar que el Concejal proclamado D. Urbano Zubicoa aduce su escusa de continuar en el Ayunt.to por verse privado de desempeñar el cargo de Juez municipal, desde el día primero del próximo marzo por ordenárselo así el R.D del Ministerio de Justicia y Culto de 24 del actual; y D. Lorenzo Martínez por un cargo de Diputado municipal, creyendo que un cargo es incompatible con el de Concejal y renuncia éste para continuar con aquel

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendo y firmando la presente acta que la firman todos conmigo el Secretario que certifico

Leopoldo Paz

Lorenzo Martínez

Ambrosio Endiano

Urbano Zubicoa

Prudencio Aparicio

Bruno Arteaga

Casimiro Fidalgo

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres vocales

" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Arparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo

Sesión del pleno del día 9 de marzo

En la villa de Murguíbal a nueve de marzo de mil novecientos treinta, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal, en sesión extraordinaria presidido por el Sr. Alcalde D. Leopoldo Jaso, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las instancias presentadas por los concejales de este Ayuntamiento D. Orbant Zubiera; D. Lorenzo Martínez y D. Enrique Díez de Ulzurrum, renunciando los cargos de concejales; el primero por haber sido nombrado Juez municipal; el segundo por desempeñar el cargo de depositario del Municipio y el tercero por encontrarse sufriendo una enfermedad crónica y haber cumplido 67 años de edad, suplicando se digne admitir esta Corporación las instancias presentadas, informarlas favorablemente y remitirlas al Excmo Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13 del Real Decreto del 15 de febrero del presente año, para que acuerde la resolución que proceda.

En vista se acuerda tenerlas por recibidas; informarlas favorablemente sobre los hechos consignados en las mismas y que se eleven al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia para la resolución que proceda.

Vista una carta de D. Joaquín Seminario de Pamplona en la que se niega a pagar las 3.445 pts de contribución que se le reclaman procedentes de una finca que compró a D. Ildefonso Erio de Ubarra, en Sarasa, en el año de 1927, cuya finca debía esas contribuciones de los años de 1925 a 1927 ambos inclusive, manifestando que se le reclamen al Sr

Urío por haberla comprado a iste a fin del año 1927, siendo este el deudor, se acuerda remitirle al Sor Urío copia de la expresada cuenta y requerirle que si en el término de veinte días no verifica el pago, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva

Se acuerda nombrar vocales de la Junta de primera enseñanza de este Municipio a los Concejales D Lorenzo Martínez y D Ambrosio Undiano,

Asimismo se acuerda que las sesiones ordinarias tengan lugar a las once horas de los domingos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico,

Leopoldo Paz

Ambrosio Undiano Prudencio Azparren

Bruno Arteaga Casimiro Fidalgo

Cristóbal Huarte

Sres Vocales

D Ambrosio Verdiano
" Prudencio Arperrena
" Bruno Arteaga
" Casimiro Fidalgo

Sesión del pleno del día 23 de marzo

En la villa de Murrabal a veintitres de marzo de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su Sala Capitular, presidido por el Sr Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan. Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente dió cuenta de haber recibido un oficio del Sr Gobernador civil de la provincia de fecha once del actual, manifestando que había acordado aceptar las renuncias que, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, habían presentado Dn Lorenzo Martinez, D Enrique Diez de Urzaruin y D Urbano Zubieta, debiendo esta Alcaldía cubrir las vacantes que se produzcan, con los mayores contribuyentes que sigan en orden de cuota contributiva a los renunciantes, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto del quince del pres de febrero próximo pasado.

Enterados de lo ordenado y teniendo en cuenta que los contribuyentes que siguen en orden de cuota contributiva a los renunciantes, según el Real decreto presentado son: Dn José María Arbeloa, Dn Tomás Ordin y Dn Pascual Armendariz, se acuerda notificarles por medio de oficio doble, para que el día treinta del actual, a las once horas de su mañana, se personen en la Sala municipal para tomar posesión de sus cargos, previniéndole que el cargo el obligatorio

Igualmente se acordó comunicarlo el cese a los Concejales renunciantes para su conocimiento,

Y

No habiéndose por terminado el acto se

levanté la sesión de que certifico

Leopoldo Paz

Anibal Urdiano Prudencio Naparer

Bruno Arlegui Eusebio Fidalgo

Cristóbal Iturain
Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURGUIA

Reorganización del Ayunt° en 30 marzo

En la villa de Murguía, a treinta de marzo de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno compuesto del Sor Alcalde D Leopoldo Izu y de los Concejales Dn Ambrosio Endiano; D Prudencio Azparren; D Bruno Artiga y D Casimiro Fidalgo en la sala municipal y los tres nuevos Concejales D José María Arbelaiz; D Tomás Urdin y Dn Pascual Armendáriz que deben cubrir las vacantes producidas por los Concejales renunciantes D Lorenzo Martínez; D Urbano Zubieta y D Enrique Díez de Ulzurrum.

Por orden del Sor Presidente se dió lectura, por el infrascrito Secretario, a un oficio del Sor Gobernador civil, de fecha once de marzo que dice así; Vistos los escritos formulados por Dn Lorenzo Martínez; D Enrique Díez de Ulzurrum, y Dn Urbano Zubieta renunciando el cargo de Concejal, por ser el primero depositario municipal, tener 67 años de edad y hallarse delicado de salud el segundo y ser actualmente Juez municipal el tercero, sobre cuyos escritos ha informado favorablemente la Comisión municipal, Este Gobierno considerando justas y legales las causas expuestas, de acuerdo con el dictamen emitido por esa comisión municipal, ha acordado aceptar las renuncias que de cargo de Concejal de ese Ayuntamiento ha presentado D Lorenzo Martínez; D Enrique Díez de Ulzurrum y D Urbano Zubieta; debiendo esa Alcaldía cubrir las vacantes que se producen con los mayores contribuyentes que sigan en orden de cuota contributiva a los renunciantes, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 15 del

pasado febrero.

Terminada su lectura, el nuevo concejal Dn Tomás Verdín, presentó la renuncia por tener 67 años de edad y haber desempeñado el mismo cargo por espacio de seis años en el gobierno de la Dictadura, el que a su petición, le admitió la renuncia presentada; y el Ayuntamiento considerando justa y legal la causa expuesta, acordó aceptar la renuncia que del cargo de concejal ha presentado D Tomás Verdín, con arreglo a lo preceptuado en los arts 86 y 89 del Estatuto municipal.

Teniendo presente lo preceptuado en el Real Decreto del quince de febrero último y siguiendo el orden descendente de mayores contribuyentes, han sido entrevistado por riguroso orden de mayor a menor en las cuota contributiva del renunciante al recibo de D Anastasio Redin tabaca que es a quien corresponde cubrir el puesto del renunciante D Tomás Verdín Fuertes y que no ha podido acudir a este acto por encontrarse enfermo.

El Sor Alcalde que ocupa la presidencia advierte que se va a proceder al nombramiento del primer teniente de Alcalde para cubrir el puesto vacante por la renuncia de D Lorenzo Martínez y leídos por el infrascrito Secretario los arts 119 y 120 del Estatuto municipal referentes al caso, se procedió a su lectura en votación secreta por papeletas y como ninguno de los tres obtuvo mayoría absoluta de votos, se procedió a segunda votación y quedó elegido por mayoría relativa el nuevo Concejal D José Herrera Arbulva y se procedió seguidamente de su cargo conferido.

A continuación se procedió a la elección del lugar que deben ocupar los puestos vacantes de Concejales, y resultaron elegidos por mayoría D. Pascual Armendáriz para primer Concejal y D. Anastasio Redín para ocupar el segundo puesto, posesionándose el primero seguidamente de su respectivo cargo y el segundo lo hará cuando se convalezca de la enfermedad que padece y acuda a la primera sesión, quedando constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente;

Nombres	Cargos
D. Leopoldo Izu	Alcalde
D. José María Arbeloa	1er Teniente
D. Ambrosio Undiano	2º Teniente
D. Pascual Armendáriz	1er suplente
D. Anastasio Redín	2º suplente
D. Prudencio Arparron	1er Concejal
D. Bruno Arbeiza	2º Concejal
D. Casimiro Fidalgo	3er Concejal

Constituido el Ayuntamiento en la forma precedente con los cargos respectivos, el Sr. Presidente manifestó que la comisión municipal permanente del mismo, según ordena el Estatuto municipal, la componen el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde, cuya comisión desempeñará y resolverá los asuntos de su competencia consignados en el precitado Estatuto, en representación del Ayuntamiento; reservándole al pleno los acuerdos que requieren condiciones especiales consignadas en dicho cuerpo legal.

Asimismo se hizo saber que las sesiones ordinarias se celebrarán a las once horas de la mañana de los domingos y las extraordina

se celebrarán en los días y horas que se acuerde según las necesidades

Y dándose por terminado el acto se extendió la presente acta que la firmaron todos los señores que han concurrido al acto de que certifico

Leopoldo Zea

José Mª Arbeloa

Ambrosio Zindiano

Pascual Armendáriz

Prudencio Asparren

Cristóbal Guruceaga
Secretario

Acta de constitución de la Junta de quincena

En la villa de Murruábal a seis de abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en la Sala municipal de esta localidad, al objeto de constituir la Junta de quincena, con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de Administración municipal de Navarra y circular de la Excma Diputación de de febrero último.

El Señor Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artº 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión o exclusión de las mismas no se presentaron, en tiempo hábil, reclamaciones.

Acto seguido se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, proclamándose inmediatamente vocales de la Junta, por derecho propio, los dos que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando terminadas de la manera siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª María de Gorostabel Mendía
D Enrique Díez de Ulzurrun

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

nº 1	D	Sorcerio Martínez
" 2	"	Urbano Zubieta
" 3	"	Tomás Ordín
" 4	"	Eustaquio Arraiza
" 5	"	Maximino Echeverría
" 6	"	Simón González de Villarón
" 7	"	Fructuoso Irurzun
" 8	"	Agustín Ventura

Nº 9 D Francisco Arraiza
" 10 " Rafael Giundo
" 11 " Leonio Arraiza
" 12 " Fausto Echeverria
" 13 " Aquilino Arraiza
" 14 " Dionisio Ezcurra
" 15 " Antonio Iturzun

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa, de la que, revueltas convenientemente, fueron extraídas y leídas en alta voz por el Presidente.

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la Junta los Señores contribuyentes favorecidos por el mismo que se consignan a continuación, por el mismo orden que han sido extraídos:

Nº 6 D Simón Gonzalez de Villarón
" 13 " Aquilino Arraiza
" 5 " Maximino Echeverria
" 15 " Antonio Iturzun
" 2 " Urbano Zubieta
"

En virtud de las precedentes actuaciones, queda constituida la Junta de quincena de este Municipio en la forma que se relaciona a continuación.

Señores Concejales

D Leopoldo Izu Hualde
" José María Arbeloa Giñi
" Ambrosio Ondiano Ezcurra
" Pascual Armendariz Santesteban
" Anastasio Redin Sabaca
" Prudencio Arparren Arraiza
" Bruno Ariuguis Jaca

Señores Concejales
D Casimiro Hidalgo Hualde

Mayores contribuyentes por derecho propio
D María del Prosabel Mendía
" Enrique Diez de Olazarán

Mayores contribuyentes sorteados
D Urbano Zubieta Martínez del Peñi
" Maximino Echeverría Munárriz
" Simón González de Villarán
" Antonio Irurzun Uzcz
" Aquilino Arraiza Ordóñez

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta una certificación de la cual, se remitirá a la Excma Diputación en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13 del citado Reglamento.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Undiano

Pascual Armendáriz Prudencio Asparren

Casimiro Hidalgo Bruno Urtegui

Sres Vocales

D Ambrosio Ondiano
" Pascual Armendariz
" Anastasio Redín
" Prudencio Arparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión del pleno del día 13 de abril

En la villa de Murruzábal a trece de abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala municipal presidida por el primer teniente de Alcalde D José María Arbeloa, por ausencia del Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió posesión de su cargo de Concejal a D Anastasio Redín que no pudo asistir al acto de la ~~rectificación~~ reconstitución del Ayuntamiento que tuvo lugar el día treinta de marzo último, prometiendo, pasando a ocupar su puesto respectivo.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia presentada por el alcalde de este Ayuntamiento D Leopoldo Izu, presentando la renuncia del cargo de Concejal por incapacidad física, acompañando a la misma una certificación facultativa del médico titular del partido en la que se consigna el padecimiento físico que padece y la necesidad de un apartamiento absoluto del desempeño de los cargos públicos; y teniendo el Ayuntamiento conocimiento de que el solicitante se dedica diariamente a las faenas agrícolas, acuerda por unanimidad, no aceptar la renuncia presentada y que se remita el expediente original acompañado de este informe al Excmo Sor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13 del Real Decreto del 15 de febrero último, para que, en su mayor ilustración, acuerde lo que en justicia proceda.

También se dió cuenta de que, al verificar el nombramiento de Veterinario del partido, a petición del nombrado, las comisiones que intervinieron en ese nombramiento acordaron que tanto el sueldo de la inspección de carnes como el de Higiene y Sanidad pecuaria y las cuotas de los ganados se le pagaran trimestralmente, siendo estas de cinco pesetas anuales por caballería mayor y a cuatro pesetas por caballería menor, haciendo la recaudación los Ayuntamientos; y como la costumbre era que lo hiciera el Veterinario, se acuerda aceptar el encargo provisionalmente para ensayar los resultados que produce.

Con el fin de realizar prácticamente se acuerda publicar un bando, haciendo saber al vecindario que el pago del primer trimestre se realizará en la sala de la villa el día veintiuno del actual de once a doce de la mañana, encargándose de realizar el cobro una comisión que oportunamente se nombrará por el Ayunt.º

Y se levantó la sesión de que certifico

José M.ª Tobeña — Eusebio Urdiano

Pascual Armendáriz — Anastasio Redín

Prudencio Asparza — Bruno Arteaga

Casimiro Fidalgo

Cristóbal Iturain
Secretario

Tres Vocales

D Pascual Armendariz
" Prudencio Izquierdo
" Casimiro Hidalgo

Acta de la Junta de quincena del 4 de mayo

En la villa de Murruzábal a cuatro de mayo de mil novecientos treinta, previa convocatoria, se reunió la Junta de quincena en su sala municipal, presidida por el Sr Alcalde presidente D Leopoldo Iru con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión el Sr Presidente expuso; que en el presupuesto municipal formulado y aprobado para el presente año, cuyos gastos ascienden a pesetas 7144,72, sin ningún ingreso, se consignó, para cubrir dichos gastos, el reparto del 10% a toda la riqueza del distrito, cuyo reparto asciende a pesetas 4401,86,

Como el déficit era mayor, se echó mano de los recursos legales para cubrirlo en armonía con lo dispuesto en los artículos 587 y 588 del vigente Reglamento para la administración municipal de Navarra y para nivelarlo se consignó a la villa de Murruzábal 2283,63 pts que debe satisfacer de sus fondos con arreglo a su capital catastral y a Sesma 357,45 pts que debe satisfacer de los suyos con arreglo a su catastro local.

Murruzábal tiene consignado en su presupuesto las 2283,63 pts que ingresará en los fondos del Municipio a su tiempo y Sesma como no forma presupuesto, apesar de tener ordenado por S E la Diputación, ni tiene establecida ninguna autoridad administrativa legalmente, para reclamársele la entrega de las 357,45 pesetas que le corresponde, además del 10% para nivelar el presupuesto municipal, como se va a girar el reparto de las contribuciones provincial y municipal del Distrito, se había convocado a esta reunión,

con el objeto de acordar, si las 3547,45 ptas que corresponde pagar a Iturriza, además del 10% debían de distribuirse entre todos los terratenientes de Iturriza o debía cargarse sólo a los tres mayores contribuyentes del mismo que son D Enrique Diez de Ulzurrum; D Ángel Artola y D Liberato Iturraiza que dirigen y administran todos los aprovechamientos de su territorio.
Como no se reunió número de vocales necesarios para tomar acuerdo, se acordó convocar a la Junta en 2ª convocatoria para las once de la mañana del día once del actual de que certifico

El Secretario
Cristóbal Iturráin

Sres Vocales

D José Mª Arbeloa
" Ambrosio Andiano
" Pascual Armendáriz
" Anastasio Redín
" Prudencio Azparren
" Bruno Arteaga
" Casimiro Hidalgo
" Enrique D'Olivarres

Sesion de la quincena del dia 11 de mayo

En la villa de Murruzábal a once de mayo de mil novecientos treinta, previa segunda convocatoria, se reunió la Junta de quincena en su salon municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Irurzun, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior el Sr Presidente expuso: Que en el presupuesto municipal formado y aprobado por la Junta de quincena para el presente año, cuyos gastos ascienden a 7140,70 pesetas, se consignó, para cubrirlos el reparto del 10% a toda la riqueza del Distrito, cuya cantidad asciende a 4401,85 pesetas.

Como el reparto mencionado no era suficiente para cubrir los gastos, se echaron mano de los recursos legales para cubrir el déficit resultante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Reglamento para la administración municipal en Navarra, que dicen: cuando aprobado el recurso del 10% no se obtuviera la cantidad necesaria para saldar los gastos, puede girarse a cada Concejo la parte que le quedare para cubrir y esta suma constituirá una nueva atención local que será llevada al presupuesto Concejil. En virtud de lo dispuesto en los artículos precitados, como para nivelar el presupuesto faltaban 2641,10 pesetas, se repartieron con arreglo a los capitales catastrales que tienen ambos Concejos, habiendo correspondido al de Murruzábal por su capital 2282,65 pts; y al de Aurizberri por el suyo 379,45 pts; y como

el reparto de las contribuciones provincial y municipal para el año actual han de girarse, se trató convocado a esta reunión con arreglo a la convocatoria, para acordar si las 3.544,25 pesetas que corresponde satisfacer a Oiz, además del 10%, se han de repartir entre todos los terratinientes del mismo o deben pagar entre los tres mayores contribuyentes que dirigen los aprovechamientos de su territorio, ya que en dicho pueblo o caserío no se forma presupuesto ni hay establecida legalmente una Junta con la que pudiera entenderse el Ayuntamiento en todos los asuntos administrativos,

Discutido ampliamente el asunto, con conocimiento de lo dispuesto en el precitado Reglamento, siendo un caso raro y deseando oir el parecer de los que representa a Oiz, a petición del vocal D Enrique Díez de Ulzurrun quedó el asunto pendiente de resolución, comprometiéndose a poner el asunto en conocimiento de D Liberato Arraiza y de Angel Ortola que son los tres que administran el expresado territorio de Oiz y una vez resuelto el asunto, lo pondrá en conocimiento de la Junta para que pueda obrar con conocimiento de ambas partes,

Y se levantó la sesión de que certifico,

Leopoldo Zu

José Mª Arbeloa Ambrosio Urdiano

Anastasio Redín Providencio Azpiroz

Bruno Arbegui

Cristóbal Zuazu

Sres vocales

D José Mª Arbeloa
" Anastasio Redín
" Prudencio Izquierdo
" Bruno Arteaga

Sesión de la Junta de quincena de 24 de mayo

En la villa de Murruzábal a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta, previa segunda convocatoria, se reunió la Junta de quincena en su Sala municipal presidida por el Sr. Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó que en la última sesión quedó pendiente de resolución el asunto del reparto de las contribuciones para el presente año, a petición del vocal D Enrique Diez de Ulzurrum el cual había pasado una comunicación por escrito que dice así; Enterados de su comunicación, hemos resuelto contestar a esa Corporación que estamos conformes o dispuestos a contribuir al déficit municipal con arreglo a lo dispuesto por la Excma Diputación o sea que, cuando el presupuesto municipal no se puede cubrir con el 10 f°, se reparta el déficit por familias en tres categorías, pues creemos que esto es lo que ordena la Diputación = Dios gue a V mc as = Murruzábal 23 de mayo de 1930 = Enrique Diez de Ulzurrum = Liberata Urraiza.

Vista la sección 13ª del vigente Reglamento administrativo de la provincia que trata del repartimiento catastral y vecinal y en particular de la doctrina contenida en los artº § 87 y § 88 de los cuales resulta la doctrina siguiente:

En los Municipios que se compongan de una sola villa o pueblo el presupuesto se cubrirá:
1° Con las rentas, arbitrios, tasas etc etc.
2° Con el reparto catastral al 10 f° y
3 Cuando esos ingresos no basten a cubrir el

presupuesto es cuando procede el reparto vecinal por familias en tres categorías,
En los Municipios que se componen de dos tres cuatro o más pueblos o entidades menores, como sucede con este, no puede hacerse otro reparto que el catastral al 1 o/o
Cuando no baste el 1 o/o para cubrir el presupuesto puede girar a cada Concejo la parte que le quede para cubrir, con arreglo a la riqueza de cada uno y esa cuenta constituirá una nueva atención local que deberá llevará al presupuesto Concejil
Los Concejos para cubrir sus presupuestos deben aplicar en primer lugar sus ingresos propios y cuando estos no basten, podrán aplicar los Concejos el reparto vecinal entre sus vecinos. El Ayuntamiento no puede aplicar el reparto vecinal en los Concejos.
Visto el presupuesto de gastos e ingresos para el presente año, aprobado por la Junta de quincena con fecha 1º de octubre último, en cuyo presupuesto se cubrieron los gastos con los recursos legales siguientes:
1º repartimiento entre la riqueza urbana catastrada del tipo del 1 o/o sobre el capital imponible del distrito de 44254 pesetas - - - - - - 4425,40
2º Al Concejo de Illarrambal por su capital de 37954,61 pts se le asignó - - - - - - - 2277,36
3º Al Concejo de Ituiro por su capital de 5966,53 pts se le asignó - - - - - - - 357,96
7060,72
En su vista se acuerda por unanimidad girar el reparto en la forma que aparece consignado en el presupuesto municipal
Seguidamente se dió cuenta de haberse presentado el investigador de la Excma Diputación cuya nota se presenta, de la cual resulta la industria en más de dos vendedores de choco-

late y otros cort.s en ambulancias D Juan Ventura y Dn Siriaco Arlegui los cuales no constan en el Catastro y existan el año anterior. Enterados Cayetana Elizondo solicitas algún socorro para ella y un hijo y queda pendiente de resolución para dar cuenta a la Junta de quincena Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Jaca

José M.ª Arbeloa Ambrosio Indiano

Pascual Armendáriz

Anastasio Nadal

Prudencio Aspiroz Bruno Arlegui

Cristóbal Iturain

Secretario

Señores vocales

José Mª Arbeloa
Ambrosio Undiano
Pascual Armendáriz
Anastasio Redín
Bruno Arlegui
Prudencio Azparren

Elecciones de los vocales representantes de los Ayuntamientos, para la Constitución del Consejo administrativo de Navarra

Acta de votación

En Murruzábal, siendo las diez horas de la mañana del día 1º de junio de mil novecientos treinta, se constituyó el Ayuntamiento de la misma, en sesión extraordinaria, con objeto de proceder a la designación de Vocales representantes de los Ayuntamientos del Distrito de Pamplona, bajo la presidencia de Dn Leopoldo Izu, Alcalde del mismo y conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artº 20 del Reglamento, se procedió en primer término a constituir la Mesa electoral y al efecto, verificada la votación dió el resultado siguiente;

Dn José María Arbeloa	tres votos
Dn Ambrosio Undiano	tres votos
Dn Anastasio Redín	un voto

Y en su consecuencia la Mesa quedó constituída con Dn Leopoldo Izu Alcalde y D José María Arbeloa y Dn Ambrosio Undiano, como Concejales escrutadores.

Acto seguido se procedió a la votación de representantes y suplentes, tomando parte en ella el Alcalde D Leopoldo Izu y Concejales D José María Arbeloa; D Ambrosio Undiano; Dn Pascual Armendáriz; D Anastasio Redín; D Prudencio Azparren; y D Bruno Arlegui, o sea siete electores, verificándose mediante papeletas que cada uno de ellos fueron depositando en la urna colocada al efecto y terminada esta operación dió comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente una a una las papeletas depositadas que fueron en número de siete que después de leídas y ~~aprobadas~~ en alta voz, y examinadas y confrontadas su número con el de votantes por los

Concejales escrutadores dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios

Dn Francisco Javier de Arbizu ; siete votos
Dn Santiago Cenchillos ; siete votos
Dn Angel Diaz de Cerio ; siete votos

Vocales Suplentes

Don Lazaro Taberna ; siete votos
Don Gerardo Gibas ; siete votos
Don Pedro Martinez ; siete votos

A continuación el Señor Presidente invitó a los reunidos a que formularan las protestas y reclamaciones que creyeran procedentes contra las operaciones electorales realizadas y no se presentó ninguna; y terminado el acto, siendo las doce horas del citado día, se extiende de ello la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sr Vicepresidente de la Excma Diputación y el otro quedará archivado en este Ayuntamiento, insertándose en el libro de actas del mismo y firmado todos los asistentes al acto conmigo el Secretario de que certifico:= Leopoldo Izu = José María Arbeloa = Ambrosio Undiano = Pascual Armendáriz = Anastasio Redín = Prudencio Arparren = Bruno Arlegui = Cristóbal Iturain Secretario = Rubricados.= hay un sello

Y con remisión a su original, en cumplimiento de lo ordenado, se inserta la presente copia en este libro, en Muruzábal, a primero de junio de mil novecientos treinta

El Alcalde

El Secretario
Cristóbal Iturain

Sres Vocales

José Mª Arbeloa
Ambrosio Ondiano
Pascual Armendariz
Anastasio Bedia
Prudencio Arzamendi
Antonio Irurzun
Simón Sz de Villarán

Sesión de la Junta de quincena del 22 de junio

En la villa de Murguíbal a veintidos de junio de mil novecientos treinta, previa convocatoria se reunió la Junta de quincena en esta sala capitular presidida por el Sor Alcalde Presidente D Leopoldo Irzu, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión, se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia de fecha siete del actual ordenando se informara si el Ayuntº está conforme en que se le conceda a Da Caytana Elizondo una pensión que tiene solicitada, siendo en caso afirmativo, la mitad con cargo a los fondos de este Ayuntº; y se acordó informar favorablemente en el sentido de que puede concedérsele la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta, por tiempo de un año, siendo satisfecha con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

El vocal D Ambrosio Ondiano dió cuenta, que asistió a Obanos a la reunión de la Junta del Partido Veterinario, manifestando que el profesor había solicitado la municipalización del servicio, para saber a punto fijo el sueldo que gana y en su vista se acordó manifestar al Presidente de la expresada Junta que el Ayuntº en su vida administrativa, tiene que someterse a los preceptos del Reglamento respectivo y, por lo mismo, no puede acceder a la petición, respetando el contrato establecido por la Junta al verificar su nombramiento.

Se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de Adios manifestando que Ursula Antola vecina su familia no están empadronados en aquel Municipio y enterados se acordó manifestarle que es un caso anómalo que no estando el supre

cado Arbola ni su familia en aquel Municipio, tenga encatastrados los ganados, hace dos años en aquel Ayuntamiento.

El Sr Vicario desea saber si la casa que está próxima a la ermita de Lemoate, así como una pequeña pieza contigua a la misma son de la Parroquia o del Ayunto, cuyos datos le reclama el Ilmo Sor Obispo de la Diócesis para inscribirlo en el Registro de la Propiedad, y como no le consta la marcha seguida en otras localidades, se acuerda dejar en suspenso para enterarse y darle la resolución que proceda.

Se dió cuenta de un escrito de D Enrique Díez de Elzaurrun y de Liberato Arraiza, manifestando: que no están conformes con la contribución que ha cabido repartido al Barrio de Asurisa para cubrir el déficit del presupuesto por no ajustarse al Reglamento de la Diputación y que acordó manifestar al Sor de Elzaurrun que se hallaba presente; que debe presentar un escrito en debida forma reglamentaria a este Ayunto para que mejor informado se eleve a la Excma Diputación para su superior resolución. Y se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Díez

José Mª Arbeloa — Ambrosio Urdiano

Pascual Armendáriz — Anastasio Redín

Prudencio Arzoz — Antonio Irurzun

Simón G de Villarroya — Cristóbal Huarte

Sres. vocales

Pascual Armendáriz
Prudencio Azparren
Casimiro Fillalgo

Sesión del pleno del 25 de Enero de 931

En la villa de Murumbal a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala Consistorial presidido por el Sr. Alcalde Dn. Leopoldo Izu, con la asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de la petición verbal siguiente:

Dada cuenta de una petición verbal promovida por Dn. Cerárco Murumbal, Dn. Bruno Arlegui, en representación de su primera esposa Marcelina Murumbal, Dña. Juliana Armendáriz en representación de su esposo Emeterio Murumbal, y de Dña. Basilisa Goñi, esposa de su finado esposo Eustaquio Murumbal, se les adjudique como presuntos herederos una finca que en la actualidad se halla inculta con algunos olivos en el paraje llamado Sarasuga de cabida de dos robadas linda por el Norte por un camino, Este por una viña, Sur viña y Oeste con erpondón, cuya finca perteneció últimamente a Dña. María Murumbal que hace treinte años que falleció y que el Ayuntamiento hace unos veinte años se incautó de ella por débitos de contribuciones, cuyos peticionarios se comprometen a abonar a los fondos municipales las contribuciones que adeuda dicha finca y además que se les autorice para poder cultivar y pagar las contribuciones que en lo sucesivo correspondan a dicha finca en la forma

que el Ayuntamiento acuerde.

Vista la petición precedente y teniendo presente que dicha finca adeuda a los fondos del Municipio la cantidad de veinte pesetas por contribuciones atrasadas se acuerda: 1º Que los interesados entreguen en depositaría las veinte pesetas que la expresada finca adeuda; 2º Que una vez realizada la entrega, se realice la inscripción de la expresada finca en el Catástro de la localidad, clasificándola por la Junta del Catastro para el reparto de las contribuciones en los años sucesivos y una vez verificado se les entregue dicha finca a los interesados, para que la puedan cultivar, recoger los frutos, pagar las contribuciones, no como propietarios sino como presuntos herederos o arrendatarios, cuya contribución se exigirá a nombre de los herederos de la difunta Dña. María Munnábal.

Así lo acordó el Ayuntamiento ordenando se comunique esta resolución a los interesados para que manifiesten o no su conformidad. Y dando por terminado el acto, se levantó la sesión de que certifico

Leopoldo Paz

Pascual Armendáriz

Presidente Cura párroco

Casimiro Fidalgo

Comunicado el precedente acuerdo a los interesados manifestaron su conformidad y firman conmigo el Secretario accidental de que certifico

Murumábal 27 de Enero 1.931

Cesario Murguzábal Ignacio Artegui

Juliana Arrendam S.O de Basilisa Goñi
Teresa Murguzabal

Ignacio Artegui
Secr. Accidental

Sres. vocales

Sesión del pleno del 15 de Febrero 1.931

En la villa de Mumnábal a quince de Febrero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala Consistorial presidido por el Sr. Alcalde Dn. Leopoldo Izu, con la asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde dió cuenta de los asuntos siguientes;

Que viendo la morosidad que existe tocante al pago de las contribuciones, convenía publicar un bando para que a la brevedad, se pongan al corriente los morosos que existan sin dar lugar a que se proceda por vía ejecutiva, lo cual se aprobó.

También dió cuenta de que en la plantación de árboles que se efectuó el año pasado en esta Villa existen faltas y se acordó convenía reponer las faltas que hubiera.

Igualmente hizo presente que es necesario colocar una placa en el nacimiento de la Hijuela a Mumnábal, con la carretera provincial que pasa por Ermate, para que sirva de guía a los que se dirijan con autos y camiones a la Villa; pues ha habido casos que teniendo que venir a esta Villa camiones, por no conocer la Hijuela han seguido adelante; y esto es un perjuicio para los que conducen mercancías y otros objetos a la población. Y dando por terminado el acto se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Izu — José Mª Iribeta

Anastasio Pedro — Buenaventura Indiano

Sesión del pleno del 3 Abril 1931

En la villa de Muruzábal a tres de Abril de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno en su sala Consistorial, presidido por el Sr. Alcalde Don. Leopoldo Iza, con la asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Alcalde dió cuenta de los asuntos siguientes:

De que habiendo fallecido el Sr Secretario era preciso nombrar otro y que no pudiéndolo nombrar otro por las circunstancias en que nos encontramos de estar en el tiempo de las elecciones tiempo en que no se puede hacer ningun nombramiento en propiedad, había pensado nombrar interinamente a Dn. Gregorio Aranza, Secretario del M. I. A. de Olano.

Habiendo pedido el parecer de los demás Concejales todos estuvieron conformes con tal nombramiento.

Tambien quiero hacer constar en la presente acta el momento de duelo que sintió el pueblo de Muruzábal en general por la muerte de Don Cristobal Iturain (q.e.d.) al que debemos agregar el no menos sentido del vigente Ayuntamiento

Y dando por terminado el acto se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Iza — Jose Mª Subiela

Anastasio Rubio — Ambrosio Urdiano

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Murumbal a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria hecha con caracter urgente por el Sr. Alcalde presidente actual Don Leopoldo Gil, se reunieron en la Sala Consistorial de esta villa a las diez horas los Sres. Concejales electos proclamados como tales por la junta municipal del Censo electoral de esta villa toda vez que no se ha formulado protestas por evacciones o falseamiento electoral, y cuyos Sres. son D. Blandino Armendariz, D. Bructuoso Guruzun, D. Francisco Asparren, D. Basilio Arbeloa, D. Mariano Lubieta y D. Faustino Echeverria, cuyas certificaciones credenciales presentaron en este acto.

El Sr. Presidente expuso que cumpliendo la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el "Boletin Oficial" correspondiente al dia diez y siete del actual, que se da lectura por el Secretario siguiendo las instrucciones recibidas por el Gobierno provisional de la Republica Española, el objeto de la sesión era instalar a los Sres. Concejales electos en sus respectivos cargos, abandonando la presidencia y retirandose del salón.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Concejal Don Blandino Armendariz que ha obtenido el número de votos se procedió a la elección de Alcalde en conformidad con lo preceptuado en los articulos 54 y 55 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, o sea por votación y verificada dicha votación con todos los requi-

sitos legales por seis votos o sea por la totalidad que. dó elegido para el cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa D. Urbano Gubieva y Martinez de Goñi pasando a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias del cargo

Con la misma forma y en conformidad con el artículo 56 de la repetida ley municipal se procedió al nombramiento del Concejal segundo alcalde, siendo elegido por totalidad D. Claudio Amenabar.

Seguidamente se procede a nombrar el Concejal que con el caracter de Síndico represente a la Corporación en cuantos asuntos debe de sostener en defensa de los intereses municipales, siendo elegido D. Fructuoso Irurzun.

Los demás Sres. Concejales quedaron constituidos en la forma que a continuación se describe por orden de mayoría de votos de mayor a menor.

D. Francisco Asparren, D. Francisco Arbelva y D. Faustino Echeverria.

Con cuya forma queda constituido el nuevo Ayuntamiento de esta villa, disponiendo que en conformidad con el art. 57 de la ley se dispone celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las once horas y las extraordinarias cuando las necesidades lo exijan.

Con lo cual se dió por terminada esta acta de sesión inaugural de la que se participará la forma en que ha quedado constituida la Corporación municipal al Sr. Gobernador civil de la provincia, así como se hará saber al vecindario por edicto que se fijará en el sitio de costumbre de la localidad, firmando esta acta todos los Sres. Concejales asistentes

de que yo el Secretario ejerciente certifico

Victoriano Zubieta

Claudio Armendáriz

Ignacio Irurzun Basilio Arbeloa

Francisco Izquierdo Fausto Echeverría

Sesión extraordinaria del 24 de Mayo de 1931

En la villa de Murmábal a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria hecha en legal forma por el Sr. Alcalde se reunieron a las diez y media horas en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria los Sres. concejales que constituyen el Ayuntamiento y que a pareceh al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Urbano Zubicoa, y en vista de que los concurrentes constituían la totalidad de la Corporación municipal el Sr. Presidente declaró abierto el acto y expuso: Que como estaban enterados la sesión tenía por objeto verificar el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, cuya vacante por defunción del que lo desempeñó, se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, correspondiente al día primero del actual, habiendo terminado el plazo concedido para la admisión de solicitudes el veinte del corriente.

Seguidamente fueron examinados los expedientes de aspirantes al cargo con la documentación que acompañan los Sres. María Abaz, de Estella; Vicente de Cortes, José Uriz Martiarena, primer; Anselmo Malo, Amezaga; Cerareo Jaso, de Vidangoz; Miguel Iribertegui, de Beriain; Santiago Simón de Monreal; Cruz Asnar García de Pamplona; Venancio Frau de

Asana y Dn. Juan Madiz de
Huarte Araquistain.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias que concurren en el aspirante Dn. José Uriz Marticorena por unanimidad nombran, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa de Munnábal al referido Dn. José Uriz Marticorena con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales que percibirá trimestralmente de la Depositaria municipal de esta Villa atendiendo a las obligaciones inherentes a su cargo y además desempeñará el cargo de organista de la parroquia de esta villa, así como también desempeñará a la Secretaría del Juzgado municipal de esta localidad, sin otra retribución que los derechos señalados en el arancel vigente.

Que en el caso de la no aceptación o renuncia del agraciado se designa en segundo lugar al aspirante Dn. Vicente Itxu Valencia, sin que tenga lugar para ello anuncio de nuevo concurso.

Participese este nombramiento al interesado con toda urgencia para que se posesione en el cargo, devolviéndose los expedientes a los demás aspirantes con comunicación expresiva del reconocimiento de esta Corporación por haber tomado parte en este concurso.

De lo

que se extiende la presente acta determinada la sesión a las once y media horas firmándola con el Sr. Presidente los demás Concejales concurrentes de que certifico

Urbano Zubizu

Claudio Armendariz Fructuoso Gurtzun

Basilio Arbeloa Francisco Azparren

Fausto Echeverria

Gregorio Navarro
Secrio int.

Diligencia de posesión En la villa de Murumendi a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno; en virtud del precedente nombramiento de Secretario del Ayuntamiento hecho a favor del solicitante Don José María Martiarena y aceptado por éste se presentó a tomar posesión del cargo en este día; y el Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento Don Urbano Zubieta llevándolo a efecto el acuerdo de nombramiento que aparece en el acta anterior, dió al elegido la posesión en el cargo, haciéndole presente de la obligación de desempeñar la organistía de la parroquia de esta villa recibiendo la documentación existente en la Secretaría y archivo municipal, quien acto seguido comenzó a ejercer la profesión.

De lo que se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario interino certifico.

Urbano Zubieta

Ciriaco Arlegui

Sesión del 31 de Mayo de 1.931

En la villa de Murumbal a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Urbano Zubiaur se dió lectura a una carta enviada por la Compañía Telefónica Nacional de España remitiendo el contrato para la instalación del teléfono en esta Villa a base de abonado y enlazado al centro telefónico de Algano y leidas las bases que comprende el contrato que en resumen son veintidós pesetas por gasto de instalación y trece pesetas cincuenta céntimos de cuota mensual acordaron aprobarlo. y devolverlo firmado por el Sr. Alcalde al Administrador de la Zona primera en Bilbao.

Para satisfacer las cuotas referidas se satisfarán del Capitulo 12, referente a Imprevistos

El domingo pasado día veinticuatro del actual en representación del Ayuntamiento acudieron a la reunión celebrada en Puente la Reina los Sres Concejales Claudio Armendariz, Francisco Irurzun Basilio Arbeloa y Fausto Echeverria los cuales dieron cuenta de los asuntos que motivaron la reunión de los Ayuntamientos del Distrito. siendo uno de los principales asuntos el solicitar

la reintegración foral de Navarra y País Vasco habiendo disertado dentro del mayor entusiasmo el abogado y exdiputado foral Dn. Manuel Irujo y por aclamación fueron aprobadas todas cuantas particularidades motivaron dicha reunión. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada por el Sr. Alcalde y Concejales de que certifico

Ulpiano Zubiaurre

Claudio Armendariz Prudencio Izurzun

Bautista Arbelbide Francisco Azparren

Faustino Echeverria

Sres Concurrentes

Alcalde Pte
D. Urbano Zubicoa

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Ernetuoso Urrezumi
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Arparren
D. Fausto Echeverria

Constitucion de la Junta de Quincena

En la villa de Aurizabal a siete de junio de mil novecientos treinta y uno, se reunió el Ayuntamiento previa citacion del Sr. Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de Quincena con arreglo a las prevenciones del Capitulo 2º del Reglamento de administracion municipal de Navarra y Circular de la Excma Diputacion foral, de 27 de abril último.

El Sr. Secretario dió lectura de las listas que se formularon y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el articulo 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusion o exclusion de las mismas, no se presento ni en tiempo habil reclamacion.

Acto seguido se procedió á la formacion de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, proclamándose inmediatamente vocales de la Junta por derecho propio los dos que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando terminadas de la manera siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

Doa. Marquesa de Zabalegui; D. Vicente Soturiz

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

Nº 1 D. Lorenzo Martinez	Nº 11 D. Simon Gonzalez de Villaron
Nº 2 D Leopoldo Sein	Nº 12 D. Ambrosio Urdiano
Nº 3 D Jose Mª arbeloa	Nº 13 D. Agustin Ventura
Nº 4 D Tomas Urdin	Nº 14 D. Antonio Inurrain
Nº 5 D Enrique D. de Maimon	Nº 15 D. Agustino arraiza
Nº 6 D Pascual Armendariz	Nº 16 D. Francisco arraiza
Nº 7 D Eustaquio arraiza	Nº 17 D. Cesáreo Fidalgo
Nº 8 D Anastasio Redin	Nº 18 D. Ciriaco Aleguí
Nº 9 D Felipa aldave	Nº 19 D. Dionisio Ezcurra
Nº 10 D. Maximino Echeverria	Nº 20 D. Pedro Soldi y

Nº 21 Lorenzo Barasoain

A continuacion se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa, de la que, sucesivamente fueron extraidas y leidas en alta voz por el Sr. Presidente

te

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la Junta los señores contribuyentes forasteros por el mismo que se expresan a continuación, por el mismo orden que han sido extraidos:

Nº 14 D. Antonio Irurzun	Nº 13 D agustin Ventura
Nº 12 D Ambrosio Mediano	Nº 1 D Lorenzo Martinez
Nº 20 D Pedro Soldi	Nº 11 D. Simon Jauralde Villarán

Nº 17. D. Casimiro Fidalgo

En virtud de las precedentes actuaciones, quedo constituida definitivamente la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la forma que se relaciona a continuación:

Señores Concejales

D. Urbano Zubieta; D. Claudio Armendariz

D. Fructuoso Irurzun; D. Basilio Sobeloa

D. Francisco Asparren; D. Fausto Echeverria

Mayores contribuyentes por derecho propio

Sra. Marquesa de Zabalegui; y D. Vicente Soturi

Mayores contribuyentes sorteados

D. Antonio Irurzun; D. Ambrosio Mediano

D. Pedro Soldi; D. agustin Ventura

D. Lorenzo Martinez; D. Simon Jauralde Villarán, y

D. Casimiro Fidalgo

Y no habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesion, de que se extiende esta acta, que una certificacion de la cual se remitirá a la Excma Diputacion en cumplimiento del articulo 13 del citado Reglamento.

Urbano Zubieta

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Sobeloa

Francisco Asparren

Fausto Echeverria

Secretario

Sres Concurrentes
Alcalde Pte
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesion del Ayuntamiento del dia 7 de Junio

En la villa de Murunbal a siete de Junio de mil novecientos treinta y uno; en la Sala Capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa, siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que fue abierta por el Sr. Presidente, hecha lectura del acta correspondiente a la anterior quedo aprobada.

Seguidamente, por orden del Sr. Alcalde, yo, el Secretario infrascrito, leí una carta del Sr. Vicario general y Provisor de la Diócesis de Pamplona, fechada a 5 del corriente, por la que se concede al Sr. Parroco de esta villa la facultad necesaria para que, durante los meses de verano se celebre una segunda misa en la Parroquia de este Pueblo, atendiendo a peticion que, en ese sentido hizo esta alcaldia, y que la misma se ponga de acuerdo con ella Sr. Párroco, para determinar la forma de realizar ese buen propósito. La Corporacion enterada quedó enterada con agrado de dicha carta.

Se acordó por unanimidad pagar de fondos municipales a D. Gregorio Azanza Secretario de Obras la suma de 420 pts. por sus servicios de Secretario interino que ha prestado a esta villa durante dos meses próximamente y entender la Corporacion que, dados los trabajos que ha tenido que realizar durante dicho tiempo, es merecedora la retribucion acordada.

Sin haberse mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las once y media horas, de que se extiende este acta que despues de leida y hallada conforme, la firman todos los señores reunidos, de que yo el Secretario certifico.

Urbano Zubicoa

Claudio Armendariz Fructuoso Irurzun Basilio Arbeloa

Francisco Azparren Fausto Echeverria

Seres. Concurrentes
Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesion del Ayuntamiento — Dia 11 de Junio

En la villa de Alsasúa a catorce de Junio de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria en forma legal bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa, se reunieron los señores anotados al margen que en su totalidad, constituyen el ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, y siendo las once horas de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura a ella mediante lectura del acta correspondiente a la que precede la cual quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. alcalde manifestó, que, como ya se terminó el segundo trimestre del presente año, y con el el remendo del estiercol que produce el ganado de la corraliza, procedia amendarlo ya, mediante subasta publica el del próximo trimestre, y los señores empregados, acordaron por unanimidad que, efectivamente se amende en la forma acostumbrada el estiercol que produzca el ganado de la corraliza durante el tercer trimestre para cuyo remate regirán las condiciones establecidas para los dos anteriores y se señala para que tenga lugar la subasta el próximo domingo dia catorce de los corrientes y que se coloque anuncio en el lugar acostumbrado para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiéndose esta acta que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico.

Urbano Zubicoa

Claudio Armendáriz
Fructuoso Irurzun
Basilio Arbeloa
Francisco Azparren
Fausto Echeverria

Sres. Concurrentes
Alcalde Pte
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Urrutia
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Arparren
D. Fausto Echeverria

Sesion del Ayuntamiento — Dia 21 de Junio

En la villa de Munibal a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y uno, para convocatoria en la casa consistorial y salon de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa se reunieron los señores anotados al margen que componen, en su totalidad, el Ayuntamiento de este mismo con objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que, previa lectura y aprobacion del acta correspondiente a la sesion anterior, se dio apertura a ello, siendo las once y media de la mañana, hora señalada al efecto.

Seguidamente se leyeron y aprobaron tres facturas del "Secretario de Navarra" fechadas a 5, 6 y 20 de Mayo próximo pasado, cuyos importes son de 12,70, 14,90 y 5,20 pts. todas ellas por materiales de Secretaria suministrados por dicha libreria.

Igualmente se leyó una comunicacion de la Excma Diputacion foral y provincial de Navarra requiriendo a este Ayuntamiento para que ordene el pago en Tesoreria provincial de 136,50 pts que adeuda el mismo correspondientes al segundo trimestre de este año por estancias del demente Patricio Esparza en el Manicomio de la provincia y se acordó que, inmediatamente, se verifique dicho pago.

A continuacion se dio cuenta de las nóminas correspondientes a los meses de Abril y Mayo, sobre estancias de la menor de este sitio Felisa Barrabaran Arbiza, en el Colegio de H.H. de la Sagrada familia y que importan 7,50 y 7,75 pts respectivamente, las cuales fueron aprobadas.

Tambien se leyó una R.d M. del Presidente del Comite de Homenaje a los reyes en el que se encarece al Ayuntamiento que se haga efectiva dentro del presente mes la cantidad presupuesta para la obra de Homenajes a la reyes, pues de lo contrario podrian salir perjudicados los ancianos pobres de la demarcacion y los reunidos acordaron hacer efectiva esa cantidad en el plazo indicado.

Acto seguido tratando en cuanto a ya próximo pedido de los postes de este sitio, se cambiaron impresiones acerca

le la música que para esos días ha de contratar el Ayun-
tamiento, se acordó después á D. Basilio Arbeloa, concejal
para que, personalmente, haga las gestiones oportunas pa
ra contratar dicha música, que deberá ser de Puente de la
Reina á cuyo pueblo marchará el dicho D. Arbeloa al ob-
jeto indicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión á las doce horas, de que se extiende
este acta que después de leída y hallada conforme
la firman los señores asistentes de que yo, el Secretario,
certifico Urbano Zubieta

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa Francisco Ayparren

Fausto Echeverría

Francisco Irurzun

Secretario

Sres concurrentes

Alcalde Pte.
D. Urbano Zubieca

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento Dia 5 Julio

En la villa de Iturmendi a cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria en la casa Capitular y Salon de sesiones del Ayuntamiento se reunieron los señores anotados al margen que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Zubieca y siendo las once horas de la mañana, se dió apertura a la misma mediante lectura y aprobacion del acta precedente.

Acto seguido se acordó por unanimidad que, para los próximos Santos de San Esteban, se arreglen los siguientes, por los Mayordomos de la Comisaria de esta villa, los que pondrán todo lo necesario para ello y cuyo gasto de reposicion le serán despues abonados a los mismos por este Ayuntamiento.

Se acordo tambien por unanimidad que, como siempre ha sido costumbre en años anteriores asistir a los señores que componian el Ayuntamiento, merienden en los dias de vispera de Iturraño y de San Esteban, este año se suponian dichas meriendas y que, en compensacion, se obsequie a la Corporacion municipal con un almuerzo ó comida en un dia apropiado que la misma elija; e igualmente se acordó que no obstante la suposicion de esas meriendas en los fechas citados, los señores que componen el Ayuntamiento deberán asistir en Corporacion a las funciones religiosas que en los mismos se celebren, como se ha hecho en las buenas costumbres creadas por nuestros antepasados.

Seguidamente se acordó que, habiendo sido atacados por el Guarda-campo algunos frutales en el local destinado a escuela de niños de esta villa, se proceda a la colocacion de los que sean necesarios.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion siendo las doce horas, de lo que se extiende esta acta que, despues de leida y hallada conforme, la firman los señores asistentes de todo lo que yo el Se-

actuario, certifico en

Claudio Armendáriz Basilio Arboleda

Francisco Azparren Fausto Echeverria

Prudencio Irigoyen

Sello único
100 rs

Sres. Concurrentes

Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Urmeneta
D. Basilisa Arbeloa
D. Francisco Arparren
D. Fausto Leberriza

Sesión del Ayuntamiento Dia 12 de Julio

En la villa de Murchabal a doce de Julio de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria, en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Zubicoa, y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto se reunieron los señores anotados al margen que en su mayoria constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria lo que fué abierto mediante lectura del acta correspondiente a la que precede, la cual quedó aprobada.

Se aprobaron seguidamente dos facturas presentadas por el Depositario municipal D. Lorenzo Martinez; a saber: una por la cantidad cobrada a los señores que formaron la mesa electoral en la eleccion de Jueces y Fiscales, cuyo importe es de 29,40 pts. en cuya factura van incluidos tambien 4,70 por pan y vino que se sirvió a la torre el año 1930; y otra de 44,05 pts, importe de otra cantidad cobrada tambien a los señores que formaron la mesa electoral en las últimas elecciones de Diputados a Cortes.

Se aprobó igualmente la cuenta de los gastos causados en el Colegio de la Sagrada Familia durante el mes de Junio próximo pasado por la menor de esta villa Felisa Barrenechea, cuyo importe es de siete pts. y cincuenta cts.

Enterado la Corporación municipal de que mañana dia 13 tendrá lugar en Pamplona una reunión de representantes de todos Ayuntamientos de la provincia, reunión que tiene por objeto proceder a la eleccion del Estatuto que, para la autonomia del país, habrá de ser elevado a las Cortes para su aprobacion, y entendiendo los señores reunidos que el mas apropiado para que represente a este Ayuntamiento es el Sr. Alcalde Presidente del mismo, acordaron por unanimidad que sea dicho Sr. Alcalde el que, en nombre y representacion de esta Corporacion, acuda a la citada reunión, y que a tal fin, se le marca de la apertura oficial

En vista de las manifestaciones hechas por los Sres. reunidos

de la bondad de esta idea acerca del arreglo de los pí-
quete para los próximos fiestas de San Esteban, de cuyas ma-
nifestaciones se deduce que son muchos los varas de tela
que se necesitan para dicho arreglo y que ponen algunos
inconvenientes en satisfacerlo, se acordó dentro pues, hacer este
año, de arreglar dicho pipante.

Quedó enterada la Corporación municipal de las gestiones rea-
lizadas por el Concejal D. Benito Arbeloa acerca de los músicos
de fiestas, gestiones que dieron por resultado la contratación de
cinco músicos de Puente la Reina que, al igual que en años an-
teriores, tocarán durante los días 2 a la tarde, 3, 4 y 5 del pró-
ximo agosto, cobrando la suma de 215 pts para los cinco
cantidad igual a la exigido el año pasado, quedando con-
forme con todo ello.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión y se extendió este acto, siendo las doce horas, que
una vez leído y aprobado la firman los señores asistentes
de lo que yó, el Secretario, certifico.

Ulpiano Zudaire

Claudio Armendáriz

Benito Arbeloa Francisco Izpurua

Fausto Echeverría

Ignacio Irurzun

Ante mí
Secretario

Sres concurrentes

Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa

Concejales
D. Claudio Arrazubiaga
D. Fructuoso Irazusta
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Día 29 de Julio

En la villa de Elcarcabal a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria, en la casa capitular y salon de sesiones del ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que componen en su totalidad el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar esta sesion ordinaria, dándose apertura a ella mediante lectura y aprobacion del acta precedente.

Seguidamente y teniendo en cuenta que se aproximan ya las fiestas de San Esteban, las cuales tendrán lugar los dias 3, 4 y 5 del próximo agosto y que durante esos dias y el 2 a la tarde, acostumbra este Ayuntamiento contar con una banda en que se encargue, como en años anteriores, del alojamiento y manutencion de cinco músicos que, contratados por el mismo, han de amenizar las citadas fiestas, se acordó por unanimidad que, en el lugar de costumbre, se coloque el oportuno anuncio haciendo saber al vecindario que todo el que quisiere encargarse de dichos alojamiento y manutencion, deberá presentar en esta Alcaldia, la correspondiente proposicion dentro de un plazo que expirará a las once horas del dia 25 de los corrientes y en la que expresará claramente en que habrá de consistir las comidas y demas que, en su caso habrá de servir a los aludidos músicos y precio por el que se compromete á hacerlo. Este Ayuntamiento se reserva la facultad de, una vez abiertas y examinadas todas las proposiciones presentadas, admitir aquella que considere mas conveniente, ó rechazarlas todas si asi estimase que procede.

Acto seguido se acordó que, con cargo al capitulo "Imprevisto", se acuerde un libramiento de 12 pts en favor del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa por gastos de su viaje a la capital para que en nombre y representacion de la Corporacion municipal, acudiera a la reunion de representantes de Ayuntamiento celebrada con objeto de tratar acerca de la eleccion del Diputado Foral de Navarra y del Vocal Navarro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó

la sesión, a las once y media horas, extendiéndose esta acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramón Zubiria

Claudio Armendáriz

Basilio Aybeloa

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría Francisco Azpiroz

Secretario

Sres concurrentes
Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Urrutia
D. Basilisa Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Día 26 de Julio

En la villa de Churriabal a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria, en la casa Capitular y salon de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa, se reunieron los señores anotados al margen que en su totalidad constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura á ella mediante lectura del acta correspondiente a la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad designar al Secretario de este Ayuntamiento para que, en nombre del mismo, acuda el dia primero del próximo Agosto ante la Caja de Reclutas de Pamplona con objeto de formalizar el ingreso de los mozos en caja y recoger la documentación que le sea entregada por el Jefe de dicha Dependencia militar, y que, al efecto, se le provea de la oportuna credencial.

Expirado el plazo que fijó este Ayuntamiento para que, los vecinos que quisieran encargarse del alojamiento y manutención de cinco músicos durante los dias 2 a la tarde y 3, 4 y 5 de Agosto, en que tienen lugar las fiestas de esta villa, presentasen ante el mismo las oportunas proposiciones, y no habiendo sido presentada mas que una solo suscrita por D. Andres Aldave, de esta vecindad, la cual, a juicio de los señores reunidos, ofrece condiciones aceptables, se acordó por unanimidad, que sea dicho Sr. Aldave el que se encargue de dicha manutención y alojamiento y que se le pague por ello la suma de 183,75 pts que exije en la citada proposición.

Se acordó por unanimidad y a ruego de los Hermanos de la Sanidad de esta villa, solicitar un servicio de ambulancia del Hospital Provincial con objeto de proceder al traslado a dicho Establecimiento de la joven de esta villa Sabina Apesteguia, que, segun prescripción facultativa, urgente ingresar en el mismo y no puede realizar el viaje si no es asistida por causa de la enfermedad que padece.

y

no habiendo mas asunto que tratar, se levanta la sesion a las once y media horas, extendiendo se este acta que despues de leida y aprobada conforme, la firman los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.

Valeriano Zubieta

Claudio Armendáriz

Fructuoso Guzmán

Benita Echevarría

Basilio Arbeloa

Francisco Zuparren

Secretario

Sres. Concurrentes
Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D Claudio Armendariz
D Fructuoso Yarzun
D Basilio Arbeloa
D Francisco Azparren
D Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento Dia 30 de Julio

En la villa de Elgorriaga a treinta de julio de mil novecientos treinta y uno: en la casa Capitular y salon de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria en debida forma y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Urbano Zubicoa, siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se reunió el Ayuntamiento de esta villa, concurriendo en su totalidad los señores anotados al margen con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que, previa lectura y aprobación del acto precedente, fué abierta por el Sr. Presidente, manifestando:

Que se había recibido en esta alcaldia una carta suscrita por los alcaldes de Villara, Iciar, Olea, Puente la Reina y Echauri convocando a este Ayuntamiento a una reunión que tendrá lugar en Villara el dia dos de agosto próximo, a la que concurran los representantes de los Ayuntamientos de la Comarca con objeto de tratar sobre la eleccion de Estatuto y que, en su virtud, debia tratarse acerca de si procedia ó nó acudir a la citada Asamblea, nombrando, en este último caso, el representante de este Ayuntamiento

Y los señores reunidos, acordaron por unanimidad que se acuda a la citada reunión y que si hubiere de votarse en algún sentido se hiciera en pró del Estatuto Foral Navarro con las enmiendas introducidas en Cortes y en pró del Regimen Foral de la Provincia, designándose al Concejal D. Basilio Arbeloa para que represente a esta Corporación municipal y que al efecto, se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión á las ocho y media de la noche, extendiéndose este acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Urbano Zubicoa

Francisco Azparren

Claudio Armendariz Fructuoso Yarzun

Basilio Arbeloa Fausto Echeverria

Ante mi

Sres. Concurrentes

Alcalde Pte.
D Urbano Zubicoa
Concejales
D Claudio Armendariz
D Fenelmoso Berreteaga
D Francisco Azparren
D Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento Dia 2 de Agosto

En la villa de Alsasúa a dos de agosto de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria en la casa capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Urbano Zubicoa, se reunieron los señores anotados al margen que en su constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria a lo que, siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura por el Sr. Presidente, previa lectura y aprobación del acta precedente

Seguidamente se acordó extender dos libramientos de doce pesetas cada uno: uno en favor de D. Benito Arbelos por su viaje hecho a Villava en representación de este Ayuntamiento para asistir a una asamblea en la que se trató sobre la elección de Estatuto, y otro al Secretario del Ayuntamiento por otro viaje de comisión a Pamplona con objeto de formalizar el ingreso de unos en Caja y recoger la documentación oportuna para los mismos.

Visto un B.O.N. que los Diputados provinciales por este distrito dirigen al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento rogando se ingrese inmediatamente en Depositaría provincial la suma de 1.736,60 pts que adeuda este Municipio por contribuciones y otros conceptos mas los intereses de demora, con objeto de evitar si se incoa contra el mismo el procedimiento ejecutivo, se acordó por unanimidad que se haga efectiva esa cantidad inmediatamente, dándole al efecto las ordenes oportunas al Depositario municipal de esta villa, a quien se le notificará este acuerdo para que proceda a su mas exacto cumplimiento

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y media horas, extendiéndose esta acta que firmes de leída y hallada conforme, lo firman todos los re-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIRANDA

Doy fe conocido de que yo el Secretario infrascrito

Clemente Zubillaga

Claudio Armendáriz

Fructuoso Gurruchaga Francisco Izquierdo

Faustino Echeverría

Ante mí

Secretario

Sres. Concurrentes

Alcalde Pte.

D. Urbano Zubicoa

Concejales

D. Claudio Armendariz

D. Fructuoso Berrezueta

D. Francisco Arzarren

D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Dia 9 de Agosto

En la villa de Murumendi a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria, en la Casa Capitular y Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunió, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Zubicoa, los señores anotados al margen que en su mayoría constituyen el de esta villa con objeto de celebrar esta sesión ordinaria y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura a dha, previa lectura y aprobación del acta que precede.

Visto un Decreto del Ministerio de Economia Nacional de fecha treinta y uno de Julio próximo pasado, en el que se ordena la constitución, en todos los municipios, de Comisiones de Policia rural, las que, según instrucciones recibidas, deberan estar integradas por el Sr. Alcalde, como Presidente, por un Concejal, por un representante de los agricultores y por otro de los fabricantes de harinas: las cuales habran de intervenir todas las operaciones de comprobamiento de trigos que se realicen en el término municipal respectivo, se acordó constituir la de esta villa, designando al Concejal D. Claudio Armendariz y al Agricultor D. Lorenzo Martinez como vocales de la misma y como presidente al Sr. Alcalde D. Urbano Zubicoa, no haciéndose designación de representantes de fabricantes de la misma por no existir ninguno en esta jurisdicción municipal.

Siendo muchas las cantidades que, por distintos conceptos, se adeudan a los fondos municipales y considerando que, para la buena marcha de la administración municipal, es altamente necesario que se corrijan esas morosidades, y que, por el contrario, se evite el que, en adelante, todos los pagos se hagan dentro de los plazos fijados al efecto, se acordó por unanimidad que, por la Alcaldia, se publique un bando haciendo saber al vecindario que, se concede un

plazo que expirará en 15 de Septiembre próximo, para que durante el mismo, cuantos adeuden cantidades ó los fondos municipales, los puedan hacer efectivos sin recargo de ninguna clase, pero que, transcurrido ese plazo, se hará contra los morosos que queden todavía, el oportuno expediente de apremio, el que se seguirá hasta la completa liquidación de todas las responsabilidades.

Y no habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesión á las once y media horas, extendiéndose esta acta que después de leida y hallada conforme, la firman los señores reunidos de lo que yo, el Secretario, certifico

Roberto Zubiaur

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Francisco Ignacio Iturbe Echeverría

Ramón Ibero

Sres. Concurrentes

Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa

Concejales
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesion del Ayuntamiento — Dia 16 Agosto

En la villa de Murruzábal á diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria en la casa Capitular y salon de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubicoa, se reunieron los señores anotados al margen que en su mayoria, constituyen el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesion ordinaria y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura á ella mediante lectura del acta precedente que quedó aprobada.

Se acordó por unanimidad que, a cambio de los nueve mozos que en año anterior se ha venido á los señores concejales en los dias de víspera de Noteraño y víspera de San Esteban, suprimidas este año por acuerdo de esta corporacion, adoptado en sesion del 5 de julio último, y de conformidad con lo dispuesto en dicho acuerdo, se cierra una comida a los señores que constituyen este Ayuntamiento, en el próximo dia de San Bartolomé 24 de los corrientes

Se aprobó una cuenta de Dª Basilisa Joñi cuyo importe es 26'40 pts. por doce bancales compuestos a la misma a razon de 2,22 pts cada uno.

Se aprobó igualmente otra de D. Emilio Jaurrieta, vecino de Obanos por seis docenas de cohetes comprados para los dias de Noteraño y otros, cuyo importe es de 12 pts

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion estendiendose esta acta que firman los señores asistentes despues de leida y hallada conforme de que yo el Secretario certifico =

Urbano Zubicoa

Basilio Arbeloa Francisco Azparren

Fausto Echeverria

Sres. Concurrentes

Alcalde-Pte.
D. Urbano Zubicoa

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Aburruza
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento

Día 22 de Agosto

En la villa de Murchibal a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria, en la casa capitular y salón de sesiones del ayuntamiento y bajo la presidencia de D. Urbano Zubicoa, alcalde de la misma se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad la corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, y siendo las once de la mañana hora señalada al efecto se dio apertura a ella previa lectura y aprobación del acta que precede.

Vista la necesidad de adquirir una mesa de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento, pues la que existe en la actualidad no reune las condiciones necesarias para ello ya que es demasiado pequeña y deficiente en todos los aspectos; se acordó por unanimidad encargar al carpintero de Legorda D. Francisco Azpain, la construcción de una que reuna las condiciones que se requieren para el fin deseado, y como quiera que existe en fondo especial de esta villa constituido por el sobrante que resultó de lo reparto girado al vecindario para el pago del sueldo del médico titular correspondiente a los años de 1930 y 1931, se acordo por unanimidad que el importe de la citada mesa se pague del expresado fondo.

Se igualmente es de gran necesidad la ampliación del armario que existe en la Secretaría municipal y que sirve de biblioteca para archivo de la misma y del Juzgado municipal, puesto que tal como se halla en la actualidad, es insuficiente para contener, con la debida organización y reparación, todos los documentos existentes en dicha Secretaría del ayuntamiento y Juzgado. y se acordó ampliarlo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, adquirir una bomba para colocarla en el pozo que existe en la plaza de esta villa del que aprovechan las aguas gran parte de este vecindario con objeto de que les sea mas cómodo dicho aprovechamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

levantó la sesión á las doce horas extendiéndose es-
ta acta que después de leída y hallada conforme la fir-
man todos los señores asistentes á ello de que yo el Se-
cretario, certifico. =

Ubaldo Zubieta

Claudio Armendáriz Francisco Izquierdo

Basilio Arbeloa Francisco Izpizua

Fausto Echeverría

Secretario

Sres. Concurrentes
Alcalde Pte.
D. Urbano Zubicoa
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Francisco Ursurun
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Arparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento

Día 30 de Agosto

En la villa de Aranoabal a treinta de agosto de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Zubicoa, los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria y previa lectura del acta precedente, se dió apertura a ella, siendo las once horas de la mañana.

De acuerdo adhiriéndose con salvedades al Estatuto especial Vasco-Navarro, tal como fue aprobado en la asamblea de representantes de los Ayuntamientos de Navarra que, convocada por la Excma Diputación foral y provincial, tuvo lugar el día diez del mes actual en Pamplona, en el Palacio Provincial. Se comisiona al Concejal D. Basilio Arbeloa para que represente en Pamplona a este Ayuntº en el acto de entrega del Estatuto al Jefe de Gobierno

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la presente acta, siendo las once y media horas y la firman todos los señores asistentes al acto de lo que yo el Secretario certifico. Lo entrecomillado vale.

Urbano Zubicoa

Claudio Armendáriz

Francisco Ursurun

Basilio Arbeloa Fausto Echeverria

Ignacio Arizcuren

Secretario

Sres. Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Urbano Zubieta

Concejales
D. Claudio Amuendaiz
D. Fructuoso Irurzun
D. Emilio Arbeloa
D. Francisco Aspanen
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento

Día 15 de Septbre. 1931

En la villa de Munarriaba a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. previa convocatoria en forma legal y Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Urbano Zubieta, los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad la Corporación municipal de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dio apertura a ella previa lectura y aprobación de la acta precedente.

Se dió cuenta de una carta que al alcalde de Ulerga dirige al de esta villa y en la cual dice que habiendo elevado la cuota por igualas en dicho pueblo y suponiendo que en esta villa se habrá hecho lo mismo, sería de muy buen efecto celebrar una reunión en esta localidad como punto mas céntrico del partido Veterinario convocando a los Ayuntamientos que integran dicho partido, para ver en ella la forma de provocar una asamblea en la cabeza del mismo cerrado al Sr Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Los señores reunidos acordaron que se conteste al citado alcalde de Ulerga diciéndole que este Ayuntamiento cree que debía celebrarse una esta reunión en Obanos, como cabeza del partido, y cyuado en ello a dicho Sr. Inspector se acuerde lo procedente, y que al efecto, el Ayuntamiento de Ulerga que ha iniciado esta cuestión, se dirija al de Obanos, exponiendole la idea y este si le parece bien, convocará a los que integran el partido Veterinario a la citada reunión.

Se dió cuenta de un comunicado de la Excma Diputación en el que participa que entre los premios concedidos por dicha Diputación figura Cayetano Elcuaz con una de 45 pts al trimestre con cargo a medias e iguales partes a este Ayuntamiento y la Diputación y cuyos trimestres vencen en 15 Septiembre 1931, 15 Diciembre del mismo año; 15 de Marzo de 1932 y 15 de Junio de dicho 1932; quedó enterada la Corporación municipal.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERRIZ

no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y extendiéndose esta acta que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores asistentes de todo lo cual como Secretario, certifico =

Valentín Zubieta

Claudio Armendáriz

Prudencio Imaz

Basilio Arbeloa

Francisco Izquierdo

Fausto Echeverría

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Urbano Zubiosa

Concejales
D. Claudio Amendariz
D. Victoriano Burgaur
D. Basilio Cabeza
D. Francisco Asparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento Día 16 de Septbre. de 1931

En la villa de Murguibar a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria en debida forma, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Urbano Zubiosa a las ocho de la noche hora señalado al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en su totalidad con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que previa lectura y aprobación del acta precedente se dió apertura a ella pasando se a tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Vista una instancia del Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido en la que dice que habiéndose presentado en la Diputación de este Municipio a cobrar su sueldo con el oportuno libramiento le fueron obstáculos y sin le pagaron la cantidad correspondiente, y que tampoco ha cobrado el total de los derechos por reconocimiento de cerdos de cerda sacrificados en las casas en el presente año, y, vista asimismo una nota que tiene presentado dicho Sr. Inspector en la que pide las siguientes cantidades: Por titulos 45,02 pts; por Inspección de bares 121 pts. y por Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 59,10 pts., que suman un total de 225,12 pts, y considerando que, desde su nombramiento, tiene dicho Sr. Inspector cobrado en esta villa, y sin que hasta la fecha haya hecho reclamación alguna en debida forma, las cantidades siguientes: Por Inspector de bares, 50 pts; por Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria 80 pts. y en concepto de gratificación, por el reconocimiento de cerdos de cerda que se sacrifiquen en las casas y a fin de que solo cobre una peseta por cada una a sus dueños, 40 pts, que hacen un total de 200 pts al año; y, teniendo en cuenta, así bien, que según el reparto hecho en Abril, cabeza del partido, sobre los que cada pueblo que integra el partido debe pagar por todos conceptos, corresponde a esta villa cantidad igual a la que le siguiente: Por Inspector de bares 121 pts, y por Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 59,10, o sea un total de 180,10 pts, ya que los derechos de re

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MIELGO

conocimiento de cantos sacrificados en los cosos, pulsos, satisfechos por los dueños de los mismos, según R.O. de 28 [illegible] de 1930.

Se acuerda por unanimidad que, por todo este año, se siga pagando al Sr. Inspector, las doscientas pesetas que viene cobrando hasta la fecha por los conceptos expresados, exigiendo además, a los dueños de los cerdos que se sacrifiquen, una peseta por cada uno que reconozca, y que a partir de 1º de Enero del próximo 1932, se satisfaga el mismo, los 180,10 pts. que le corresponden según el último reparto, pero sin ninguna cantidad depende pues el reconocimiento de cerdos, ya que estos derechos, como se ha dicho antes, corresponde abonarlos a los dueños de los cerdos sacrificados y reconocidos. Se acordó igualmente hacer saber al Depositario municipal que deberá satisfacer las cantidades correspondientes al sueldo de dicho Sr. Inspector, tal como aparezcan en los libramientos que al efecto se extiendan y con pases obtenidos para ello.

Segundo. Vista una Circular del Sr. Presidente del Consejo Provincial de primera enseñanza de Navarra, fechada a 4 de los corrientes é inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del 9 del actual, sobre constitución de los consejos locales de primera enseñanza y como quiera que estos han de formarse por un representante del Ayuntamiento, un maestro y una maestra nacionales, el Médico Inspector de Sanidad y un padre y una madre de familia, se acordó por unanimidad designar al Concejal D. Francisco Azparren para que represente al Ayuntamiento en el que se constituya en esta localidad y que se comunique esto designación al Sr. Presidente del Consejo Provincial de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Circular.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, levantándose esta acta que después de leída y aprobada conforme la firman los señores asistentes de que certifico.

Valentín Zubieta

Claudio Fermendárez — Francisco Azparren

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Señores concurrentes:

Alcalde Pte. q/t.
D. Claudio Armendariz
Concejales
D. Feduardo Izarzuza
D. Basilio Arbeloa
D. Francisco Azparren
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Día 20 de Septe. 1931

En la villa de Murruzábal á veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria, en la Casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los señores anotados al margen que en su mayoría constituyen el de esta localidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Claudio Armendariz, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria y siendo las once horas de la mañana, se dió apertura á ella, previa lectura del acta que precede que quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el Sr. Alcalde de esta villa D. Urbano Zubieta, renunciando al cargo de Concejal de este Ayuntamiento y por tanto a la alcaldía de esta localidad, fundándose para ello en motivos de salud y presenta al efecto un certificado médico expedido por el Facultativo titular de este partido, en días y seis de los corrientes, del que se deduce que dicho Sr. Zubieta padece de ataques nerviosos bastante perjudicado, con manifestaciones ateromatosas del sistema arterial y que por ello, requiere una vida tranquila y un régimen especial incompatibles con el desempeño de cargo público.

Y los señores reunidos, considerando suficientemente justificada la dimisión ó renuncia hecha por el Sr. Zubieta y, aunque, como es natural, con el sentimiento que supone el perder en la Corporación a un miembro de la misma que, por su competencia, rectitud y acierto en el desempeño de la alcaldía ha sabido hacerse acreedor del cariño de todos los compañeros y del pueblo en general, acordaron por unanimidad admitir la renuncia presentada y que se comunique este acuerdo al interesado para su conocimiento y efecto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión extendiendo acta en esta que firman de todo y leído de lo que certifico.

Claudio Armendariz — Eduardo Izarzuza
Francisco Azparren
Basilio Arbeloa — Fausto Echeverria

El Secretario

Sesión del Ayuntamiento — Día 25 de Sepbre. de 1931

Sres. concurrentes

Alcalde Pdte.
D. Claudio Arruendaiz

Concejales
D. Faustino Iturroz
D. Benito Arbeloa
D. Francisco Asparren
D. Fausto Eberoain

En la villa de Lumbier a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve previa convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Sr. alcalde Pdte. D. Claudio Arruendaiz se reunieron los señores que se expresan al margen que son la mayoría del Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se dió apertura a ella mediante lectura y aprobación del acto que precede procediendose inmediatamente a la

Constitución de la Junta de Catastro de esta villa.

Vistas pues las disposiciones que regulan esta materia y que son las contenidas en el titulo 3º capitulo 3º del Reglamento para la imposición y cobranza de las contribuciones en Navarra de 2 de Octubre de 1888, modificado en sus artº 42, 43 y 44 por circular de D.F. la Diputación de 19 Septiembre de 1895 se acordó proceder a la constitución de la expresada Junta conforme a lo dispuesto en los citados disposiciones y, siguiendo los trámites fijados en los mismos, quedó compuesta por los señores siguientes:

Sres del Ayuntamiento
- D Claudio Arruendaiz
- D Faustino Iturroz
- D Benito Arbeloa
- D Francisco Asparren
- D. Fausto Eberoain
- D. (vacante)

Contribuyentes vecinos sorteados
- Por territorial 1º grupo Dª Marquesa de Fabalequi
- Id 2º id D Vicente Martinez
- Id 3º id D Eustaquio Arraiza
- Id 4º id D Francisco Arraiza
- Id 5º id D. Horacio Muruzabal
- Por industrial. Grupo único D Ciriaco Adeguiz

Mayores contribuyentes forasteros
- D Liberato Arraiza
- D. Joaquin Arruendaiz

(Sigue a la vuelta)

Vocales suplentes

	Por territorial	1º grupo	D. Vicente Olano (Vº de)
	Id	2º id	D Angel Astola (Vº de)
Insaculados	Id	3º id	D Leopoldo Sen
restantes	Id	4º id	D. Felipe Aldave
sorteado	Id	5º id	D. Rosa Arandiyoyen
	Por vacante	grupo único	D. Maximino Echeverria

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las ocho y media de la noche extendiéndose esta acta que después de leida y hallada conforme la firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico =

Claudio Armendáriz Basilio Arbeloa

Francisco Azparren Fausto Echeverria

Secretario

Señores concurrentes

Sesión del Ayuntamiento Día 27 de Septiembre 1931

Alcalde Pte efta.
D. Claudio Armendariz

Concejales
D. Faustino Serrano
D. Basilio Abelos
D. Francisco Asparren
D. Fausto Echeverria

En la villa de Alsasua a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno previa convocatoria en la forma reglamentaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Armendariz, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen la Corporación municipal de este pueblo, al objeto de celebrar la presente sesión que fue abierta previa lectura y aprobación del acta que precede y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto.

Resultando en cuanto que existe vacante el cargo de Alcalde de esta villa por renuncia presentada y admitida del que lo venía ejerciendo D. Urbano Urbieta y considerando que procede efectuar nuevo nombramiento conforme a las normas fijadas en los arts. 52 y siguientes de la vigente Ley Municipal de 2 octubre de 1877. se procedió pues al nombramiento del mismo, en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto, conforme a lo preceptuado en los artº 53 y 54 de la citada Ley municipal. Verificada la votación y, hecho el escrutinio del modo prevenido en el artº 55 de dicha Ley dió el siguiente resultado:

D. Francisco Asparren obtuvo tres votos
D. Claudio Armendariz obtuvo un voto
D. Basilio Abelos obtuvo un voto

En totalidad cinco votos, o sea igual al número de Concejales. Quedó pues, hecho el nombramiento de Alcalde en favor de D. Francisco Asparren por haber obtenido mayoría absoluta de votos quien inmediatamente, pasó a ocupar la presidencia.

Quedó enterado la Corporación de un comunicado de la Excma. Diputación requiriendo a este Ayuntamiento al pago de 138,20 pts que adeuda por estancia de enfermos pobres en el Manicomio de Navarra; y se acordó hacer efectiva esa cantidad en seguida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión extendiéndose esta acta que después de leida y hallada conforme, la firman todos los señores reunidos, de todo

lo que, como Secretario, certifico =

Francisco Azparren

Claudio Firmendario

Prudencio Irurzun

Basilio Bibelba

Fausto Echeverria

Firmas

Sres. Concurrentes | Sesión del Ayuntamiento | Día 1 de [illegible] 1931

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Faustino Iturrizar
D. Basilio Abelsa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Lumbier á cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria, en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren y siendo las once de la mañana, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria que, previa lectura del acta precedente, la cual fué aprobada, se dió apertura á ello, y

Seguidamente se acordó por unanimidad, que, con cargo al Capítulo de Imprevisto del Presupuesto municipal, se extienda un libramiento por ciento treinta pesetas en favor del Concejal D. Basilio Abelsa, por los gastos que se le originaron con motivo del viaje a Madrid, en representación de este Ayuntamiento, hecho para asistir al acto de entrega del estandarte de Estella al Jefe del Gobierno de la República, y ser sometido á la deliberación de las Cortes.

Y como no había mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y quince minutos, extendiéndose esta acta de lo que, después de leída y hallada conforme, la firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Azparren

Faustino Iturrizar

Fausto Echeverría Basilio Abelsa

Claudio Armendáriz Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Arpanen

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Iturrioz
D. Basilio Adeba
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Dia 18 de Octubre 1931

En la villa de Aluviábar á diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno: previa convocatoria en la casa capitular y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Arpanen se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en totalidad el Ayuntamiento de esta villa, y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura á la presente sesión ordinaria con la lectura y aprobación del acta precedente.

Visto un comunicado del Sr. Director del Instituto de Higiene Provincial de Navarra en el que dice que con fecha 26 de Julio del presente año fué trasladado, con la ambulancia Sanitaria de dicho Instituto un enfermo de esta localidad al Hospital provincial y ruega se haga efectivo el importe de dicho traslado que asciende á 54 pts, y los señores reunidos acordaron que, siendo cierto que en la citada fecha se condujo de esta villa á dicho Hospital provincial en la ambulancia que se cita y á instancia de esta Corporación á la joven enferma de esta villa Sabina Apesteguia, se remitan los 54 pts al Sr. Director de dicho Instituto á la mayor brevedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiendose este acta que después de leida y hallada conforme la firman los señores reunidos de que yo el Secretario certifico =

Francisco Arpanen
Claudio Armendariz
Faustino Iturrioz
Fausto Echeverria
Basilio Adeba
Secretario

Sesión concurrentes | Sesión del Ayuntamiento | Día 16 de octubre de 1931

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Amundarain
D. Fructuoso Larrayoz
D. Basilio Cabeloo
D. Fausto Echeverria

En la villa de Aoiz a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria en la forma legal y bajo el Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren se reunieron los señores anotados al margen en su totalidad el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión advirtiendo que, previa lectura y aprobación del acto precedente, fué abierto por el Sr. Presidente pasandose seguidamente a tratar de los siguientes asuntos:

1º Se aprobó por unanimidad una relación comprensiva de los gastos reconocidos por la Junta de Catastro de esta localidad durante la rectificación del mismo llevado a efecto para la imposición de contribuciones en el próximo año de 1932 cuyo importe asciende a cincuenta y tres pesetas, se levando se extienda el oportuno libramiento.

2º Se acordó gratificar al Secretario de esta Corporación D. Jose Ursua con la suma de veinticinco pts. por haber llevado a cabo la confección del Padrón municipal de vecinos de esta localidad y por entender que de haber encargado a otro persona dicho trabajo hubiera resultado mas costoso a los fondos municipales.

3º Enterado en cuanto que, según lo acordado por el Consejo Administrativo de Navarra en 13 de Enero del presente año y de lo dispuesto por la Diputación en circular fechada a 3 de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha 7 de dicho mes de Septiembre, todos los Ayuntamientos y Junta de partido que no hubieran organizado el servicio de Practicantes titulares, deberan realizarlo y dar cuenta de ello a la Excma Diputación, y como esta villa carece de dicho funcionario, se acordó que se hagan las gestiones oportunas con los pueblos limítrofes de Urroz y Legarda para ver la manera de dar cumplimiento a dichas disposiciones de la manera mas conveniente para esta y los citados pueblos.

no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesión extendiendose este acta que despues de leida
y hallada conforme la firman todos los señores reuni
dos de todo lo cual doy fe. Bautista Antepara

Francisco Aparren Fran Antonio Iturregui

Basilio Arbeloa Claudio Armendariz

Faust Echeverria Soriano

Señores concurrentes — Sesión del Ayuntamiento — Día 13 Diciembre 1931

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Amendariz
D. Faustino Iturrain
D. Benildo Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Aoiz á trece de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria en la forma legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren se reunieron los señores al margen que constituyen en su totalidad la Corporación municipal, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria y, siendo las once horas se dió apertura á dho. acto que fué leida el acta que precede la cual quedó aprobada.

Seguidamente vino un escrito de la Alcaldia de Pamplona reclamando á este Ayuntamiento 118,20 pts. que le corresponde satisfacer para atender al sostenimiento del partido, se acordó que á la mayor brevedad se proceda al pago de la cantidad reclamada.

Igualmente fué leido otro escrito dirigido á esta Alcaldia por el Sr. Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra suplicando que con toda urgencia se haga entrega en la Secretaria de la misma de la cantidad de 100 pts á que asciende el alquiler del presente año de la habitación que se destina á escuela nacional en esta localidad y que pertenece á la fundación de D. Esteban Perez Tafalla, acordándose que inmediatamente se pague dicho alquiler.

Se acordó tambien que á la mayor brevedad se satisfaga en Tesorería provincial 40 pts. por la suscripción al Boletin Oficial en el presente año, 8,50 pts por anuncios insertos en el mismo y 3,50 pts. por el ejemplar del Sr. Ors, cantidades todas ellas reclamadas en comunicado del 10 de los corrientes.

Se acordó acto continuo que se adquiera una bandera nacional con los colores del nuevo regimen puesto que no la tiene todavia esta corporación municipal y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, siendo las once y media horas, y extendiendose la presente acta que, despues de leida y hallada conforme la firman los señores asistentes de que certifico.

Francisco Azparren — Claudio Amendariz

Faustino Iturrain — Fausto Echeverria

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aspanen

Concejales
D. Braulio Menendez
D. Faustino Serrano
D. Basilio Cabeloo
D. Benito Echevarria

Sesión del Ayuntamiento — Dia 20 Diciembre 931

En la villa de Sumiraldal á veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria, en la casa Capitular y Salon de sesiones del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Aspanen, los señores que aparecen anotados al margen que constituyen la Corporacion municipal de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, y siendo las once horas de la mañana se dió apertura a ella, leyéndose el acta que precede, la cual quedó aprobada.

Acto continuo, visse un escrito que dirige la Excma. Diputacion foral de esta provincia ordenando el pago en Tesoreria provincial de la cantidad de 138 pts. que este Ayuntamiento adeuda por atenciones de beneficencia en el Manicomio, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, acordandose hacerlas efectivas a la mayor brevedad a cuyo efecto se darán las ordenes oportunas al Sr. Depositario municipal.

Visto un Decreto de veintisiete de Noviembre último por el que se dispone que la concesión de franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial, sea otorgada en lo sucesivo única y exclusivamente por el Ministerio de Hacienda, y que las concesiones de franquicia en vigor necesitaran, para continuar en el disfrute de tal privilegio, a partir de 1º de Enero de 1932 de la convalidacion, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, en nombre de esta Corporacion municipal, instancia debidamente razonada, solicitando la convalidacion de la franquicia postal y telegráfica que viene disfrutando el Ayuntamiento y la Alcaldia, en cuya instancia se hara constar detalladamente las distintas disposiciones por las que se concedió ese privilegio a los citados organismos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acta que leida y

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BILBAO

Vallecada conforme, lo firmaron los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Ybarren

Claudio Armendariz

Jose Ruiz Gurtzun

Justo Echevarria

Basilio Arbeloa

Secretario

Señores concurrentes | Sesión del Ayuntamiento | Día 3 Enero 1932

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D Claudio Armendariz
D Prudencio Irurzun
D Basilio Sabeloa
D Fausto Echeverria

En la villa de Monreal a tres de Enero de mil novecientos treinta y dos, para celebrar, en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren y siendo las once horas de lo mismo día, se reunieron los Señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de este Municipio, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, dándose apertura a ello mediante lectura del acta que precede la cual quedó aprobada.

Acto seguido se aprobó por unanimidad la cuenta del material de Secretaría suministrado por la casa de Lucas Sanz de Biarte, de Pamplona, durante todo el año, que importa 320,65 pts. en cuya cuenta se halla incluido también el importe de la suscripción al "Secretariado Navarro" correspondiente al año 1931.

Y no habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesión a las once y cuarto, advirtiéndose este acto que, leido y hallado conforme lo firman los Señores reunidos de que certifico

Francisco Azparren

Claudio Armendariz

Prudencio Irurzun

Basilio Sabeloa

Fausto Echeverria

Fedatario

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURUÁBAL

Acta de alistamiento

Señores

Alcalde Presidente

D. Francisco Asparren Goñi

Concejales

D. Claudio Arrendariz

D. Faustino Serrano

D. Basilio Abeleo

D. Fausto Echeverria

Párroco

D. Ezequiel Ibarbe

Juez municipal

D. Juan Ventura

En la villa de Muruábal a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren, con la asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las seis y media de la noche, de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el art.º 103 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y mozos asistentes al

acto, por mozo el siguiente alistamiento, clasifi
Reglamento.

Núm. por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de Padre
1	Azpanen Vergara Ignacio	Rufino
2	Jose Arrieondoa Pablo	Ramon

Y no apareciendo mas número de estos
cado el acto de alistamiento, acordándose que
fijadas al público por ocho días, y que se comu-
pondientes para que concurran al acto de la
las once de la mañana, sin perjuicio de la cita-
expuesto está mandado por los artículos 110 y 111 del
luego el Secretario que certifico =

Francisco Azpanen Claudio Aren

Ignacio Irurzun

cando á los mozos a tenor de lo dispuesto en el [illegible] del

sus padres / Nadie	Fecha de su nacimiento: Dia	Mes	año	Edad: año	Caso del artº 72 en que están comprendidos	Población, calle y número de su habitación
[illegible]	1º	Diciembre	1911	20	5º	Munnabal, Plaza Mayor, nº 8
Calahorra	25	Enero	1911	20	5º	Munnabal, Plaza Goya, nº 10

con arreglo al ejemplar del corriente año, se dió por terminado inmediatamente se procedió a sacar las copias necesarias para que por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, tutores o notificación el último domingo de este mes, día treinta y uno, a ción personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, Reglamento. Firmaron los señores que han asistido á la sesión, con-

[illegible] Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Juan Ventura

Eugenio Zuazola
Primero

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Pte
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesión del Ayuntamiento — Día 24 Enero 1932

En la villa de Muruzábal a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos: previa convocatoria en la casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se dió apertura a la misma legalmente y aprobándose previamente el acta anterior pasó directo a la sesión extensa.

Seguidamente, cumplimentando la R.O.C. de 15 de Diciembre de 1925 y a los efectos de lo dispuesto en el art. 271 del Reglamento de 2 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad fijar en cinco pesetas el tipo medio del jornal equitativo de un bracero en este término municipal, y que copia certificada de este acuerdo se envíe antes de finalizar el presente mes, a la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra, cumpliendo así lo dispuesto en Decreto de 13 de Diciembre de 1925.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acto que leído y hallado conforme lo firman todos los señores reunidos de lo que yo el Secretario, certifico. Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Basilio Arbeloa

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SUMMABAL

Señores concurrentes — Sesión extraordinaria del ayuntamiento — Día 31 de Enero de 1932

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Iturzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Summabal a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos: previamente convocados en forma legal, en la casa capitular y Salón de sesiones del ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Azparren, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen dicha Corporación municipal, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y siendo las seis y media de la noche, hora señalada al efecto, se dió apertura a la misma, previa lectura del acta precedente que quedó aprobada. Vista la comunicación hecha por la Diputación á los ayuntamientos Navarros para que acudan á una asamblea general que se celebrará en el Palacio Provincial el próximo día 31 de los corrientes a las once de la mañana con objeto de tratar y resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 8 de Diciembre último si ha de ser propuesto a las Cortes un solo Estatuto para las cuatro provincias, o si cada una de estas ha de tener el suyo propio dentro de ambas cosas de los preceptos de la Constitución vigente, se acordó por unanimidad nombrar al Concejal de esta Corporación municipal D. Fructuoso Iturzun para que, representando a la misma acuda a la citada Asamblea a quien podrá sustituirle el Sr. Alcalde D. Francisco Azparren, si por cualquier causa fuera necesario; y se acordó asimismo que en dicha reunión se vote en favor del Estatuto Vasco Navarro. y que el representante designado se le provea de la oportuna credencial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose este acta que después de leida y aprobada conforme la firman todos los señores reunidos de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Azparren — Claudio Armendariz

Fructuoso Iturzun — Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria — El Secretario

Señores Concejales

D. Francisco Arpaiene
D Claudio Arrieundaiz
D Faustino Sierain
D Emilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Acta de rectificación del alistamiento

En la villa de Aranaz a treinta y cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos; reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Arpaiene objeto de la sesión sería el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año y siendo las once de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día quince del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo quinto del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones

Ninguna

Exclusiones

Constando a los señores reunidos que el mozo Pablo Jose Arrieundaiz hijo de Roman y Catalina, incluido en el alistamiento para el presente año y señalado en el número Dos, ha fallecido en el Hospital Provincial de Pamplona el día 23 del actual, se acuerda por unanimidad excluirle de dicho alistamiento en el presente acto de rectificación y que, para acreditar la defunción del citado mozo, se traiga certificación de la misma el Juzgado municipal de Pamplona, la cual quedará unida al expediente de Reemplazos del actual año.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto indicando a los interesados el derecho que les asiste de acudir ante la Junta de clasificación y Revisión y la forma en que pueden ejercitarlo si no estuvieren conformes con lo acordado, según previenen los artículos 121 y 122

del Reglamento.

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Soidanis

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión del Ayuntamiento

Día 7 de Febrero de 1932

En la villa de Murunabal á siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria, en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren, siendo las once horas se reunieron los señores anotado al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta previa lectura del acta precedente la cual quedó aprobada.

Acto seguido se aprobó una relación de las estancias causadas durante el mes de Enero próximo pasado en el Colegio de N.S. de la Sagrada Familia por los menores de esta villa Felisa Barrasoain cuyo importe es de 7,50 pts.

Visto un comunicado de la Alcaldía de Obanos en el que manifiesta que por el Ayuntamiento de dicha villa se ha satisfecho en la Caja de Ahorros Navarra la suma de 150 pts asignada por la Excma Diputación con cargo al Montepío Médico Navarro correspondiente al año 1931 por la titular de este partido, y que verificando el reparto entre los pueblos que integran el mismo con arreglo al número de habi

tante de deudo del bienio de 1930 le corresponderia a este pueblo la cantidad de 24,58 pts. las cuales luego se ingresaron en la Depositaria municipal de dicha villa de Obanos, se acordó hacer efectiva dicha cantidad como se interesa.

Se dió lectura seguidamente de una comunicación que el Alcalde de Obanos dirige al de este pueblo, manifestando que, con fecha 1º de los corrientes, ha sido presentado la dimisión del cargo de Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, por el Veterinario D. Pedro Jaunes Charaine que presta aquí servicio encargándolo de este pueblo, y en cuya comunicación se propone al Sr Alcalde de esta localidad, como miembro que es de la Junta del partido veterinario, anuncie la vacante en el Boletin Oficial y Diario de la provincia con el sueldo reglamentario de 75º pesetas por el concepto de Inspector de Carnes y 365 pesetas por las de Higiene y Sanidad Pecuarias, y que se conteste a la mayor brevedad la conformidad en lo propuesto o reparo a dicha comunicación, acordando los señores reunidos que se conteste al Sr Alcalde de Obanos Presidente de la Junta del Partido estar conforme en que se anuncie la vacante para provisión del cargo en la forma que se expone en la citada comunicación.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que después de leida y hallada conforme la firman los señores reunidos, de lo cual, yo el Secretario certifico.

Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilisa Arbeloa

Fausto Echeverría

Señores Concejales

D. Francisco Azparren
D. Claudio Armendariz
D. Francisco Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Facundo Echeverria

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de Murruabal a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, reunido bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Azparren Odeira, los señores concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el artículo 119 pár. 1º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clase y alta hoy y no se produjo reclamación alguna de inclusión y exclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que dió lectura y la presente acta, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Azparren — Basilio Arbeloa
Claudio Armendariz
Francisco Irurzun — Facundo Echeverria

Secretario

Ayuntamiento de Murruabal — Alistamiento de 1932

Vista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del ejercito del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento vigente.

Número del Folio del Libro	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad: Años	Clase del llamamiento que le toca: Primera	Segunda	Población, calle y número de la casa habitación
1	Eusebio Azparren Vergara, hijo de Rufino y de Ana	1º	Diciembre	1911	20	5ª		Murruabal, Plaza Mayor, nº 8

Murruabal 14 Febrero de 1932.

Francisco Azparren — Claudio Armendariz
Francisco Irurzun — Basilio Arbeloa
Facundo Echeverria

Secretario

Acta de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

D. Francisco Arbaiza
D. Claudio Arrandiaga
D. Fructuoso Larrumi
D. Basilio Arbeloa
D. Tiburcio Echeverría

En la villa de Aoiz, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular los ciudadanos de Reemplazo de este corriente año, á las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, habiéndose en el Salón los vecinos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Arbaiza, Concejal en funciones de Síndico D. Fructuoso Larrumi, Médico D. Teodoro Arraiza, Talladora D. Prudencio Arbaiza, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo, el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la Acta general de los mozos alistados definitivamente. Vid y explíquese también el artículo 386 del Reglamento

Acto seguido, por los señores facultativos, a la vista de los comparecientes, se reconocieron la talla y exacta métrica, y verificado del examen practicado, hallarse aptos para los fines á que están destinados, ordenó el Sr. Alcalde al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz, del Capítulo 8º del Reglamento relativo á la clasificación de los mozos alistados y reconocimiento ante los Municipios. Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos practicando las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de ellos, inmediatamente de ser llamados y á medida que se fueron llamando, la oportuna advertencia para que expusieran los motivos que les asistieren para exclusión del Servicio, advirtiéndoles que no sería concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación á filas que no existieren en el acto de la clasificación mencionada, aun cuando se les declarase total o temporalmente del servicio, se les declarase apto para servicios auxiliares o separados del combatiente, hecho todo ello el siguiente resultado.

Mozo Piriaco Arparren Vergara, hijo de Rufino y de Ana, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en ella también, sabe leer y escribir y llamado que fué, resultó tener la talla de un metro sesenta y siete milímetros

De

acordó facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y ser útil

Puntado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar activo ó para solicitar prórroga de primera clase y entendida la diligencia de notificación, fue enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. concejal encargado y conforme á lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y demás del Reglamento acordó declarar soldado útil para todo servicio que ha de prestarse a concentración con su reemplazo.

Publicado el acuerdo, no se ordenó.

En este instante y para cumplir el artículo 168 del Reglamento de 27 Febrero de 1925, el ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resúmen del acto de la clasificación:

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado
Iñiaco Aparren Vergara	Soldado útil para todo servicio

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto extendiéndose esta acta que firman todos los señores concejales asistentes y de todo ello yo, el Secretario, certifico. — Francisco Aparren

Ignacio Irurzun

Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Acta de Revisión de exclusiones y de prórrogas

En la villa de Alumnábal, provincia de Navarra; siendo el Ayuntamiento en la casa capitular hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y dos a las diez de su mañana al objeto de celebrar sesión pública, reuniéndose en el salón bajo la presidencia de D. Francisco Aspanen, el Concejal D. Fructuoso Zarraquen en funciones de Síndico, Médico D. Teodoro Arraiza, hallados D. Pedernio Aspanen, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y el infrascrito Secretario, dio lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos a revisión, y acto continuo, por los mismos bien sujetos a la vista de los concurrentes se procedió a la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse aptos para los fines a que están destinados ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario, que diera lectura en clara y alta voz de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y de prórrogas de primera clase terminada inmediatamente dicha lectura, se procedió seguido al llamamiento de los mozos sujetos a revisión procedentes de los reemplazos anteriores de 1928 y 1930 para lo cual han sido convocados por bando y edictos y personalmente citados con la antelación exigida por la ley empezando dicho llamamiento por orden numérico de antigüedad de los referidos reemplazos, ó sea por el mozo próximo de 1930 y efectuado todo ello el siguiente resultado, después de hacer a cada mozo la oportuna invitación a fin de que expusieran los motivos que les asistieren para excluirse ó solicitar prórroga de primera clase, incluso los adquiridos desde la clasificación a su último sorteo, advirtiéndole que no les será admitida ninguna que no alegaren en este acto, siendo les conocida, aun cuando se les excluyere ó concediere prórroga de primera clase por otros motivos, apareciendo el siguiente resultado:

Mozo Florencio Pedro Arandigoyen núm. ___ del Reemplazo de 1928.

Visto el expediente de prórroga de este mozo, con motivo de haber obtenido dicha prórroga de primera clase en el acto de su reemplazo y sorteo, como hijo legítimo y único en sentido legal de

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTELLA

mendre sordo y pobre

Hallándose presente el espresado mozo é invitado para que espusiera los motivos que tuviera para solicitar la confirmación de la citada prórroga que viene disfrutando desde el año de su reemplazo, contestó: Que subsisten los mismos motivos y causas que motivaron la concesión de la prórroga que disfruta y que por tanto solicitaba la confirmación de la misma en el presente año.

Y como no presentó en el acto el oportuno espediente que justificara la alegación se le ordenó la formación del mismo para presentarlo el día seis de Marzo próximo.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar se dió por terminado el acto estendiendose esta acta que la firman los señores Concejales asistentes de que certifico =

Francisco Ayarzen Claudio Fernandez

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Prudencio Irurzun

José Ruiz
Secº

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Abeloa
D. Fausto Eslavaonia

Sesión del ayuntamiento — Dia 6 de Marzo 1932

En la villa de Almandoz provincia de Navarra, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Azparren se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar definitivamente la única adjudicación que quedó pendiente de resolución el dia veintinueve de Febrero próximo pasado en que tuvo lugar la sesión de exclusiones y de prórrogas, por no haber presentado el interesado el expediente justificativo de la alegación reglamentaria de prórroga de incorporación a filas de primera clase que solicitó.

Examinado el expediente incoado y presentado por el mozo Florencio Recalde Arandojoyen del reemplazo de mil novecientos veintiocho, como hijo legitimo y único en estado legal de viuda pobre a quien mantiene, y habiendo justificado en dicho expediente la alegación interpuesta, el ayuntamiento acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente para que, por la Junta de Clasificación y Revisión se le otorgue la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada, por subsistir la misma causa que en dicho anteriores y hallarse comprendido en el caso 3º del articulo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército terminando ya con ésto las sesiones reglamentarias.

Publicado el acuerdo no hubo reclamación

Y no habiendo ningún otro mozo a quien llamar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiendose este acta que firman todos los señores concejales asistentes y de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Francisco Azparren — Claudio Armendariz

Fructuoso Irurzun — Basilio Abeloa

Fausto Eslavaonia

Sesión ordinaria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Día 1º Mayo 1937

Alcalde Presidente
D. Francisco Izpamen

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Muruzabal a primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos bajo la presidencia del Sr. alcalde de la misma D. Francisco Izpamen, en la casa capitular y salón de sesiones de la Corporación municipal siendo las once de su mañana, hora señalada al efecto, y previamente convocados se reunieron los señores antedichos al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad con objeto de celebrar esta sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente previa lectura del acta precedente, la cual quedó aprobada.

Fue vista una nota remitida por la alcaldía de Obanos, explicativa de los gastos ocasionados con motivo de la vacante de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y servicios prestados por el Veterinario de Puente la Reina D. Clemente Jaunsolas, los cuales ascienden a 540 pts, que repartidas para los cinco pueblos que integran el Partido Veterinario en proporción al número de habitantes ha correspondido a esta villa la suma de 86,85 pts. se acordó por unanimidad aprobar dicho reparto y, en consecuencia, que se haga efectivo el pago de esas 86,85 pts. a Secretaría municipal de Obanos como se indica en comunicación de la Alcaldía a dicha villa de 18 de Abril último.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo las once y media horas, extendiéndose esta acta que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario, certifico.

Francisco Izpamen

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

José Luis

Señores concejales

Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Día 8 de Mayo 1.932

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Munsabal á ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria en la Casa Capitular y Salón de Sesiones del Ayuntamiento siendo las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta Sociedad con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria la cual fue abierta por el Sr. Presidente previa lectura y aprobación del acta que precede.

Seguidamente se acordó por unanimidad que de fondos municipales se entreguen a la Sra Maestra de esta villa Dª Dolores Aguinaga cuatro pesetas con destino a adquirir material escolar cuya cantidad se halla consignado a tal fin en el Presupuesto municipal.

Acto continuo se acordó por unanimidad que a la mayor brevedad se confeccione el reparto de las contribuciones provincial y municipal, girando esta último al 14 p% sobre las capitales imponibles catastrales, al igual que la provincial, y segun consta en el Presupuesto municipal aprobado por la Superioridad para el presente año, y como todavia no a suficiente este reparto para cubrir totalmente el déficit del citado Presupuesto, se acuerda giren a los Concejo de Auria y Munsabal las cantidades consignadas en el referido presupuesto con arreglo a lo dispuesto en los artº 587 y 588 del vigente Reglamento de Admon. de Hacienda de 3 de Febrero de 1928

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levanta la sesión a las once y media extendiéndose esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los señores concejales de que certifico.

Francisco Azparren
Claudio Armendáriz
Basilio Arbeloa
Fausto Echeverría

Secretario

Sesión extraordinaria del Ayunt.

Día 16 de Mayo 1937

Sres. Asistentes

2 Francisco Azpiazu
2 Claudio Armendáriz
2 Prudencio Irurzun
2 Basilio Arbeloa
2 Fausto Echeverría

En la villa de Lumbier a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete reunidos en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Azpiazu previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, los señores concejales que al margen se expresan el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma, como ya se expresa en la convocatoria, es proceder a la designación de un vocal de su seno para que asista a la Corporación en la asamblea general de ayuntamientos de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya y Navarra, que tendrá lugar en Pamplona, el día veintidos del actual a las once de la mañana; con el fin de examinar el proyecto de Estatuto Vasco-Navarro, formulado por las Diputaciones de los provincias mencionadas, cuyo proyecto podrá ser libremente rehusado, modificado, aprobado o redactado nuevamente.

El Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario de la Corporación diera lectura a la circular de 6 del actual publicada en el Boletín Oficial número 56 correspondiente al día 7 del mismo lo que quedó cumplido inmediatamente.

A continuación se procedio a la designación del ayuntamiento que ha de acudir a la Capital al objeto señalado siendo nombrado por unanimidad el Sr. alcalde Presidente D. Francisco Azpiazu Odériz

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta, cuyo certificando de la cual se cursará inmediatamente a la Excma Diputación foral y provincial de Navarra en cumplimiento del apartado 2º de la circular citada firmando a continuación todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Azpiazu

Claudio Armendáriz

Prudencio Irurzun

Fausto Echeverría

Basilio Arbeloa

Sres. Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Narciso Comendador
D. Fructuoso Guerrero
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Día 24 Mayo 1932

En la villa de Monreal a Veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Francisco Asparren, siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se reunieron los señores antedichos al margen que en su constituyen la Corporación municipal de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Alcalde previa lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Vista una comunicación que dirige a este Ayuntamiento la Alcaldía de Puente la Reina participando que, como consecuencia de gestiones practicadas por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de dicha villa encaminadas a conseguir se dote al indicado Puesto de servicio telefónico, el Ayuntamiento de la misma acordó contribuir con la cuota que le corresponda para atender a los gastos de instalación y sostenimiento e invitar a todos los Ayuntamientos que constituyen la demarcación del mencionado Puesto, para que si lo estiman conveniente, contribuyan también al mismo fin y hace saber que, la cuota que debería satisfacer este Ayuntamiento sería la de 4,25 pts. en el primer mes, para atender a los gastos de instalación y abono y 1,40 en los meses sucesivos, para atender al pago del abono.

Y los señores reunidos, considerando que la cuota a pagar por este Municipio es insignificante si se tiene en cuenta la importancia del servicio, acordaron por unanimidad acceder a lo propuesto por el Ayuntamiento de Puente la Reina y en consecuencia contribuir con 4,25 pts. para la instalación del teléfono en el expresado puesto y abono del primer mes, y en los sucesivos con 1,40 pts para atender al sostenimiento del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, á las once y media horas, extendiéndose

ALCALDIA DE LA VILLA DE MUNGUIA

lose ella acto que despues de leido y hallandose conformes lo firman los ocho suscritos, de lo que yo el Secretario certifico =

Francisco Azparren

Claudio Armendariz

Fructuoso Inurrain

Fausto Echeverria

Basilio Arbeloa

Secretario

Señores concejales

Alcalde Presidente
D. Francisco Aspurz Goñi

Concejales
D. Claudio Amundarain
D. Prudencio Murguiondo
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Día 18 de junio 1932

En la villa de Monreal, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria en la casa Capitular y Salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Francisco Aspurz, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su mayoría absoluta dicha Corporación municipal, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y siendo las once de la mañana hora señalada al efecto, se dió apertura a la misma, leyendo seguidamente el acta correspondiente a la sesión anterior la cual quedó aprobada y pasando seguidamente a tratar de los Asuntos siguientes:

Primero: Visto un escrito presentado por los señores D. Enrique Díez de Ulzurrun de esta villa, D. Liberato Amario de Ulzurrun y D. Mario Asiain, del Concejo de Auria perteneciente a esta jurisdicción municipal manifestando no hallarse conformes en satisfacer ellos solos, la suma de 282,90 pesetas que, para cubrir el presupuesto municipal, ha girado este Ayuntamiento al citado Concejo de Auria y que dicha cantidad debería repartirse entre todos los terratenientes del mismo

Resultando que, incluyendo el reparto de las contribuciones para el presente año, y girada la municipal al 16 p%, quedaba todavía un déficit de 2.006,50 pts. en el presupuesto municipal, repartiéndose dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 587 y 588 del vigente Reglamento de administración municipal de Navarra, entre los dos Concejos que constituyen este Municipio, habiendo correspondido al de Monreal 1.723,68 pts. y al de Auria 282,90 pts.

Resultando que los expresados 282,90 pts fueron girados al Concejo de Auria tantas veces repetido, dirigiendose el escrito a los señores reclamantes, que, hasta ahora nunca dirigendose los apoderamientos del mismo, pues, contra lo ordenado por la Excma Diputación foral y provincial de Navarra, no existe en el autoridad ni Junta administrativa alguna legalmente constituida con quien pueda entenderse el Ayuntamiento

Considerando que el expresado apunte ha sido [illegible] con-
forme a las disposiciones vigentes

Considerando que no es de la competencia de este Ayun-
tamiento resolver la manera en que habra de recaudarse en
el expresado Concejo la cantidad girada, pues ello debe de
cidirlo el propio Concejo

Se acuerda por unanimidad estimarse en el apunte hecho,
y que el Concejo de Auza, de que tanto[illegible] hacen se han hecho mer-
ción, deberá resolver acerca de la forma en que habrá de adqui-
rir los 282,90 pts para hacerlos efectivos en el Municipio

Segundo. Siendo el dia diez y nueve de los corrientes el
señalado para que tenga lugar en la Capital de esta provincia,
la Asamblea de representantes de los Ayuntamientos de Alava,
Guipuzcoa y Vizcaya y Navarra, en cuyo Asamblea se proce-
derá a la discusión y votacion del Estatuto Vasco Navarro, se
acordó por unanimidad de los señores asistentes que el represen-
tante designado por este Ayuntamiento D. Francisco Aspurua
Alcalde Presidente del mismo, que deberá acudir a la cita-
da Asamblea, se pronuncie en ella en contra de la aproba-
cion del citado Estatuto por no considerarlo conveniente
a Navarra.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la
sesion a las nueve de la noche, extendiendose la pre-
sente acta que despues de leida y hallada conforme la
firman los señores concurrentes al acto, de todo lo cual yo,
el Secretario, certifico.

Francisco Aspurua

Claudio Armendáriz Fco Arroyo Zubiaurre

Basilio Arbeloa Fausto Echeverria

José Luis

Señores asistentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 26 Junio 1932

En la villa de Monreal a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y dos previa convocatoria en la forma reglamentaria y Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren los señores asistentes al margen que constituyen dicha Corporación municipal con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y siendo las once de la mañana hora señalada para el acto se dió apertura a ella por el Sr. Presidente leyendose seguidamente el acta correspondiente a la sesión anterior la cual quedó aprobada.

Acto continuo atendiendo a peticion hecha por el Sr. Depositario municipal de este acto D. Fermin Martinez se acordó por unanimidad constituir la fianza de Dos mil pesetas que tiene constituida y depositada en "La Vascongada" para responder del citado cargo de Depositario municipal, por fianza hipotecaria consistente en la casa que habita en esta villa, calle del Jardin, numero 10 y que se ofrece a tal fin, debiendo otorgarse la oportuna escritura de fianza é inscribirse en el Registro de la Propiedad segun lo preceptuado en el articulo 61/2 del vigente Reglamento para la administracion municipal de Navarra, y se acordó asimismo autorizar yo desde este momento al dicho Sr. Depositario, para que pueda cancelar la fianza en metálico que tiene depositada en el referido Banco "La Vascongada"

Y no habiendo otro asunto de que tratar siendo las once y media se levantó la sesión extendiendose este acta que leida y hallada conforme la firman los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntº

Día 3 Julio 1932

En la villa de Ulzama a tres de julio de mil novecientos treinta y dos previa convocatoria en la forma reglamentaria y hora de sesiones del ayuntamiento a las once de la mañana y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Azparren se reunieron los señores antedichos al margen que forman la Corporación municipal de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria la cual fue abierta por el Sr. Presidente pasándose lectura del acta correspondiente á la anterior, la cual quedó aprobada.

Visto un escrito que previenen D. Enrique D. de Ulzurrun, D. Saturnino Amatria y D. Pedro Azcona, de esta villa, Ulzama y Olza respectivamente, solicitando la reposición del acuerdo adoptado por este ayuntamiento en sesión del 18 de Junio último sobre redacciones formulado por los mismos en lo que manifiestan no hallarse conformes en satisfacer ellos solos la suma de 282,90 pts. que, para cubrir el presupuesto municipal, ha girado este ayuntamiento al Concejo de Olza, los señores reunidos acordaron no acceder a lo solicitado, ratificándose en el expresado acuerdo de 18 de Junio último y que el presente se notifique en debida forma a los interesados, para que, haciendo uso de su derecho, puedan acudir en alzada ante la Excma Diputación foral y provincial, por conducto de este ayuntamiento y en el plazo de quince días contados desde la fecha del comunicado notificación de esta resolución.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que, leida y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes y de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Francisco Azparren

Claudio Armendariz

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Señores asistentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Aspanen
Concejales
D. Claudio Amundarain
D. Prudencio Iparraguirre
D. Benigno Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 28 Agosto 1932

En la villa de Murguibal a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos previa convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspanen los señores anotados al margen y que con lo que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria la cual fue abierta la previa lectura y aprobación del acta que precede.

Acto continuo y teniendo en cuenta que son muchísimos los contribuyentes que por distintos conceptos se hallan adeudando cuotas al Municipio entorpeciendo con ello grandemente la buena marcha de la administración municipal y considerando que es urgentemente necesario liquidar esas morosidades mediante la incoación del oportuno expediente de apremio, pero que antes de ello sería conveniente avisar a los morosos por medio de bando, el propósito de la corporación concediéndoles a la vez un plazo prudencial para que, durante él, puedan efectuar los pagos sin recargo alguno, los señores reunidos acordaron por unanimidad:

1º Conceder un plazo que expirará el día 15 de Septiembre próximo para que, sin recargo alguno, puedan efectuarse los pagos de las morosidades.

2º Que, tan pronto como haya caducado el indicado plazo, se incoe el oportuno expediente de apremio contra los que, a pesar del aviso, continúen adeudando cuotas al Municipio, cuyo expediente habrá de seguirse hasta conseguir la completa liquidación de todas las morosidades, y

3º Que se publique el oportuno bando haciendo saber lo acordado al vecindario.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, a las once y media de la mañana, extendiéndose este acta que des-

pues de todo y hallado conforme, lo firman los
señores reunidos, de todo lo cual yo, el Secretario
autorizo = Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Aldeloa

Fausto Echeverría

Jose Luis
Secº

Señores asistentes

Alcalde Pte.

D. Francisco Aparicio

Concejales

D. Claudio Fernandez

D. Gustavo Simon

D. Basilio Arbeloa

D. Faustino Echevarría

Sesión extraordinaria del Ayunt.to Día 14 Septiembre 1932

En la villa de Olmedabal a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos: previa convocatoria cursada en debida forma, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Aparicio, en la Sala Consistorial y siendo las ocho de la noche, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior, fué abierta por el Sr. Presidente, pasandose a tratar de los asuntos siguientes:

Primero: Visto un oficio que el Vicepresidente de la Excma. Diputación foral y Provincial de Navarra dirige al Sr. alcalde de esta villa, en la que invita al mismo para que en nombre y representación de esta Corporación municipal, acuda con la bandera de este Municipio, a la recepción oficial que con motivo del viaje del Excelentísimo Sr. Presidente de la República se celebrará en dicha Diputación a las doce de la mañana del próximo día 16 de los corrientes, los señores reunidos acordaron que, aceptando la invitación, acuda el Sr. alcalde D. Francisco Aparicio, en representación de este Ayuntamiento y con la bandera del mismo, al acto de recepción oficial del Excmo Sr Presidente de la República tal como lo desea dicha Excma Diputación

Segundo: Acto continuo yo, el infrascrito Secretario por orden del Sr. Alcalde, doy lectura de un escrito dirigido al Ayuntamiento por la vecina de esta villa Cayetana Elizondo, en súplica de que se le conceda por un año mas la pensión de veinticinco pesetas mensuales que durante dos años en

tros, los reunidos disputando como amenazado y
pobre con cargo a unos e iguales partes entre este
Municipio y la Excma Diputación por continuar en la
misma situación de pobreza en que se encontraba en años
anteriores, y los señores reunidos acordaron por unanimi-
dad que se consagre a la Junta de Gracia para
tratar sobre el particular y que este acuerde lo pro-
cedente.

Tercero: Teniendo en cuenta que mañana día
quince, espira el plazo concedido a los contribuyen-
tes morosos para que en cargo de cumplir dicha,
pudieran liquidar sus morosidades en Depositaría
municipal y que, por tanto, cumpliendo lo dispuesto por
acuerdo de esta Corporación municipal de 28 de agos-
to último, procede la incoación del oportuno expedien-
te de apremio contra los que vencido dicho plazo,
continuaren adeudando cuotas al Municipio, pero con-
siderando que son muchísimos los contribuyentes que,
contra su voluntad y por distintas causas, no han
podido realizar sumas de pesetas de sus recibos
imprescindibles desde luego para poder hacer efectivos
los pagos de sus cuotas contributivas, se acuerda por
unanimidad prorrogar por diez días más, ósea hasta
el 25 del actual, el plazo durante el que no
se cobrarán apremios a los que vayan realizando
los pagos, pero que expirada dicho prórroga, se cum-
pla lo mandado en el expresado acuerdo de 28
de agosto próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levan-
tó la sesión a las nueve de la noche, extendiendose este
acta que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes,
de que certifico.

Francisco Azparren Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría Francisco Irurzun

Basilio Bobadilla

Ante mí
Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Espanero

Vocales
D. Eleuterio Fernandez
D. Prudencio Serrano
D. Benito Alberca
D. Fausto Valderrábano
D. Primo Martinez
D. Antonio Serrano
D. Florencio Pedro

Sesión de la Junta de Gerencia de este Municipio 25 Septbre 1932

En la villa de Hernimbal a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria en forma legal y Bando de avisos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Espanero y siendo las once de la mañana, hora previamente señalada, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen la Junta de Gerencia de este Municipio en sesión, con objeto de celebrar la presente sesión que fué abierta por el Sr. Presidente, habiendose leido y aprobado acto seguido el acto anterior, y pasandose a tratar de los siguientes asuntos

Primero. Visto un escrito que D. Baptista Elizondo dirige al Ayuntamiento, solicitando la subvención diaria de cincuenta centimos de peseta, tal como había venido disfrutando durante dos años consecutivos con cargo a medias e iguales partes entre este Ayuntamiento y la Casa Diputación, en calidad de pobre y anciano, fundando su petición en que en el presente año concurren en su persona las mismas condiciones de pobreza y demas que motivaron los anteriores concesiones, los señores reunidos acordaron por unanimidad no acceder a lo solicitado, puesto que, al concedersel a la Solicitante, el año pasado, lo arriba dicho subvención de cincuenta centimos diarios, se hizo solamente "por un año mas" y este ya venció, y lo ha cobrado conforme se acordó

Segundo. Teniendo en cuenta que hoy vence el segundo plazo concedido por el Ayuntamiento a los contribuyentes morosos para que pudieran hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, pero considerando que la mayor parte de los contribuyentes necesitan cubrir parte del importe de sus cosechas para poder satisfacer esos pagos y que, a pesar de las gestiones hechas por la Caja Catolica agraria de este pueblo,

no han podido efectuarse señal de su cobro, de acuerdo por unanimidad conceder un tercero y último plazo, que vencerá en 10 del próximo Octubre, para que los morosos liquiden sus deudas con el Municipio, siguiendose, para los que no lo hagan, el procedimiento ejecutivo acordado por el Ayuntamiento en 28 de agosto último.

Tercero: Enterada la Junta por el Sr. Alcalde Presidente, que se trataba de proceder a la desinfección del local Escuela y habitaciones destinadas a vivienda de la Sra Maestra de este sitio, por haberse rumoreado por el pueblo que la recientemente fallecida Dª Dolores Aguinaga sufrió a consecuencia de enfermedad contagiosa, y constando a dicha Junta que esos rumores, lejos de confirmarse, han resultado completamente falsos, pues así se desprende de lo dictaminado por los médicos que asistieron a la misma en su enfermedad, se acordó por unanimidad, de conformidad con el parecer del Sr. Inspector municipal de Sanidad de esta localidad, prescindir por ahora de la desinfección, pero que, no obstante, se proceda al blanqueo de dichos locales a la mayor brevedad, para que inmediatamente pueda darse de alta a los niños por la nueva Maestra.

Y, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de lo que se extiende este acta que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Izpurrea Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa Fausto Echeverria

Fructuoso Irurzun

Lorenzo Martinez Antonio Irurzun

Florencio Bedia

Sesiones ordinarias

Alcalde Presidente
D. Francisco Arpaiaen
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Basilio Rebolor
D. Faustino Echeverría

En la villa de Monreal, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, para convocatoria en la casa Capitular y Salon de Sesiones del ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Arpaiaen, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen este ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion que fue abierta por el Sr Alcalde, para lectura y aprobacion del acta anterior y siendo las siete de la noche, fue designado para el acto, manifestando:

Que como ya todos los señores concurrentes sabian, habiase presentado por el actual Medico titular del partido, la dimision o renuncia del cargo para los pueblos de Ulzega, Legorda y este villa, que tiene ahora lo cual visitando.

Que por tanto, hacia que pensar en la constitucion de un nuevo partido con los expresados tres pueblos a que la renuncia se refiere y seguir todos los tramites legales hasta la provision de la vacante y que la Corporacion podria deliberar acerca de todo ello.

Y los señores reunidos, considerando que el asunto afecta por igual a los tres anteriormente dichos pueblos de Ulzega, Legorda y esta localidad, acordaron por unanimidad convocar a dicho Ayuntamiento a una sesion que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el proximo dia 22 de los corrientes en la que se acordará lo procedente.

Y, no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose este acta que despues de leida y hallada conforme, la firman los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Arpaiaen
Claudio Armendáriz
Basilio Rebolor
Faustino Echeverría

Sres Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Espanes
Concejales
D Claudio Arruendaiz
D Francisco Serrano
D Benito Abelos
D Fausto Echevarria

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento día 25 Noviembre 1939

En la villa de Munsabal a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos; previa convocatoria en debida forma, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Espanes y siendo las diez de la noche, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y el Sr. Alcalde, previa lectura y aprobación del acta correspondiente a la anterior, dió apertura a la presente manifestando:

Que el único asunto a tratar era el de tomar acuerdo acerca de la admisión de la renuncia presentada por el Sr. Médico titular de este partido D. Teodoro Arraiza para los pueblos de Utrega, Legardo y esta villa, pues aun cuando en sesión celebrada en esta localidad el veintidos de Octubre último, los Ayuntamientos de los tres citados pueblos acordaron por unanimidad solicitar de S.E. la Diputación la competente autorización para constituir con los mismos un nuevo partido médico, entendiendose con ello que ya daban por admitida dicha renuncia, como la Excma Diputación, en Decreto recaido sobre el asunto que nos ocupa, ordena entre otras cosas, la remisión de copias de las actas en que conste la admisión de la renuncia antes citada, sería oportuno el hacer constar en la presente sesión si se da ó no por admitida la misma, por lo que los señores asistentes podían deliberar sobre el particular.

Que la Corporación municipal acordó por unanimidad que, de hoy en, se tenga por admitida la renuncia presentada por D. Teodoro Arraiza desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de solicitar la constitución del nuevo partido médico de Munsabal-Utrega y Legardo y que se cumpla lo demas ordenado en el Decreto de S.E. la Diputación antes citado, remitiendose a la misma copia certificada de la presente acta

Que no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche, extendiendose esta acta que, leida y hallada conforme, la firman

los señores reunidos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico =

Francisco Izpamen

Claudio Armendáriz

Francisco Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Señores constituyen
Alcalde Presidente
D. Francisco Asparen
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Prudencio Zuazu
D. Benito Cabeleo
D. Santi Echeverria

Constitución de la Junta de Reemplazo

En Muruzabal a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Presidente, en la Sala consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de Reemplazo con arreglo a las prescripciones del Capítulo 2º del Reglamento de Administración municipal de Navarra y Circular de la Excma Diputación de 15 de octubre último.

El Sr. Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artículo 6º del mencionado Reglamento

Respecto a la inclusión o exclusión de los mismos no se presentaron en tiempo hábil reclamaciones de ninguna clase

Acto seguido se procedió a celebrar el sorteo de los contribuyentes que, por este concepto, han de formar parte de la misma, y efectuado el sorteo por separado para industriales y terratenientes, dió el resultado siguiente:

Contribuyente por industrial D. Maximino Echeverria.
Contribuyente por territorial D. Eladio Astrain

A continuación y eliminando de la relación que ha estado expuesta al público los señores contribuyentes que han sido designados por la suerte para formar parte de la Junta se procedió a nuevo sorteo entre todos los que reunen la cualidad de vecinos, tal como la define la adición al artículo 20 del Reglamento de Administración.

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la Junta los señores que se expresan a continuación por el orden que han sido extraidos

Núm. 20 D. Catalina Armendariz - Núm. 37 D. Simón J. de Villarroel
Núm. 7 D. Mariano Apesteguia = Núm. 15 D. Leoncio Amatriain
Núm. 38 D. Mariano de Isabel = Núm. 51 D. Eusebio Otes
Núm. 62 D. Modesto Otes

En virtud de las precedentes actuaciones, queda constituida definitivamente la Junta de Reemplazo de este Municipio en

la forma que se relaciona a continuación:

Señores Concejales

D. Francisco Azparren = D. Claudio Armendáriz =
D. Faustino Irurzun = D. Basilio Arbeloa =
D. Fausto Echeverría = D. (vacante)

Contribuyente por industrial D. Maximino Echeverría
Contribuyente por territorial D. Eladio Ostiz

Vecinos cabeza de familia

D.º Catalina Armendáriz = D. Simón J. de Ulzurrun =
D. Mariano Apesteguía = D. Lorenzo Amatria =
D.ª María de Jesús Abel = D. Eusebio Ores =
D. Modesto Ores

Y no habiendo nada más asuntos que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta, una certificación de la cual se remitirá a la Excma. Diputación en cumplimiento del artículo tercero del citado Reglamento.

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Faustino Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Secretario

Sres asistentes

Alcalde Presidente
D. Francisco Asparren Echeyaly
D Claudio Arzamendia
D Fructuoso Irurzun
D Basilio Arbeloa
D Fausto Echeverria

En la villa de Aoiz a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, previamente convocados en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren y siendo las siete de la noche hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesion que fue abierta por el Sr. Presidente previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual quedo aprobada.

Visto un escrito del Sr. Inspector Especial del Regimen Obligatorio del Retiro Obrero de Navarra, fechado a 12 de Diciembre último por el que se requiere a D. Jose Ruiz, en concepto de Secretario de esta Corporacion para que dentro del plazo de un mes, conforme a lo prevenido en el art.º 9º del Reglamento aprobado por R.D. de 21 Julio de 1921, verifique en los efectos de la baja de abono de esta provincia, la afiliacion y el pago de las cuotas correspondientes a la obligacion patronal que le imponen las disposiciones que regulan el retiro obrero de los asalariados que de dicha Corporacion municipal dependen y que son el Secretario de la misma y el guarda rural de este Municipio

Los señores reunidos previa discusion del asunto, acordaron por unanimidad que, como se requiere, se verifique la afiliacion de ambos asalariados y se pague de fondos municipales la liquidacion practicada por dicho Sr. Inspector, cuyo importe asciende a 108 pesetas, a saber: Por la cuota correspondiente a un año del Secretario de este Ayuntamiento, 36 pesetas, y por la del guarda rural correspondiente a dos anualidades 72 pts. que suman el total auto indicado

Igualmente se acordo que, puesto que el guarda rural esta dado, puesto en servicio como tal para este Municipio y para el de Adios y que por tanto a ambos Ayuntamientos incumbe por igual atender al pago de la cuota correspondiente al Retiro obrero del mismo, se requiera al citado

ayuntamiento de ellos para que desde luego ingrese en este Municipio la cantidad de dicha cuota, o sea la suma de 36 pesetas

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche extendiendo de la presente acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico

Francisco Izpamen Claudio Fermendárez

Fructuoso Irurzun

Ramón Arbeloa

Fausto Echeverría

Ramos

Secretario

Libro Ayuntamiento

Alcalde Presidente
D. Francisco Ospanen
Concejales
D Claudio Armendariz
D Venturo Bonano
D Basilio Arbeloa
D Fausto Echeverria

En la villa de Sumerbal a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Para esta consistorio, en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Ospanen, se reunieron los señores que figuran anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad con objeto de celebrar la presente sesión y siendo las seis y media de la tarde, hora señalada al efecto se dió apertura a la misma leyendose acto seguido el acta correspondiente a la anterior la cual fue aprobada.

Vista una solicitud suscrita por el vecino de esta villa Juan Demorain pidiendo se le autorice para que pueda construir un muradero, frente exactamente a su casa y en la parte este de la misma, con objeto de facilitar el desagüe de ella, los señores reunidos, entendiendo que con ello no se causa perjuicio alguno al vecindario, se acuerda acceder a lo solicitado siempre que la obra se realice en las debidas condiciones y sin perjuicio de tercero.

Seguidamente se dió cuenta de una factura remitida por "El Secretario Navarro" cuyo importe asciende a 384 pesetas correspondientes al material de Secretaría suministrado a este Ayuntamiento durante todo el año de 1932, y la conveniencia de la venta de administración y jurídica titulada con el mismo nombre, acordándose por unanimidad aprobar dicha factura; pero como resulta que en la misma se halla incluida una partida de 42,20 pesetas, importe de las libretas remitidas por dicha casa para los productores y distribuidores de vino de la localidad que, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Estatuto del vino y del alcohol, se han provisto de ellas y las cuales deben ser costeadas por los propios interesados, se acuerda extender libramiento por 341,80 pesetas para el pago del material de Secretaría y con esta y las 42,20 que se recaudan por las esperadas libretas, hacer efectivo el pago del total de la factura de 384 pesetas anteriormente aludida.

Acto continuo fue leida por mi el infrascrito Secretario, de orden del Sr. alcalde presidente, una comunicación procedente de la Dirección de Sanidad de esta provincia, en la que participan que habiendose suspendido el blanqueo de los pueblos que

por orden de la Excma Diputación ha sido efectuada por dicha Dirección de Montes han quedado libres durante los tres meses cinco máquinas encaladoras que podrían emplearse durante dichos meses para el blanqueo de casas, cocinas etc, y que si los vecinos de este pueblo lo deseasen podría facilitarse a este Ayuntamiento una de esas máquinas con la obligación por parte del mismo de abonar el jornal de 9 pesetas para el obrero que la maneje, que sería designado por aquella, y puesto también los demás gastos de cuenta del este Municipio, quien se entendería con los particulares.

Y los señores congregados acordaron por unanimidad no solicitar el envío de dicha máquina por entender que no es necesaria en este Municipio.

A continuación, los señores asistentes, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, acordaron por unanimidad que dicho Sr. Alcalde, en nombre y representación de la Corporación municipal, elevé, ante la Excma Diputación foral y provincial de Navarra, respetuosa instancia en solicitud de que al resolver el expediente incoado por este y los Ayuntamientos de Ulzurrum y Legarda sobre constitución de nuevo partido médico entre los tres pueblos, se fije en esta villa el punto de residencia del facultativo que se nombre para el mismo, por concurrir en favor de ella las siguientes circunstancias:

1ª Que esta localidad es la de mayor población entre las tres que han de constituir el partido

2ª Que con anterioridad a la fusión de estos tres pueblos con la villa de Olaun a los efectos de formación de un solo partido, efectuada al implantarse la nueva División oficial, siempre fué concedida la residencia del médico en esta villa. y

3ª Que este es, sin duda alguna, el mejor punto para dicha residencia, puesto que, dada la muy corta distancia que separa esta villa de la de Olaun y disponiendo además en los dos de instalación telefónica,

los medios de dichos partidos podrían muy bien sostenerse en caso de enfermedades, ausencias, etc, haciéndolo con la rapidez que en muchas ocasiones es de desear, y quedando con ello inmejorablemente atendidos dichos dos partidos, cosa que no sucedería si la residencia del facultativo se fijara en Ulzega, que, además de hallarse a mayor distancia de Obanos, carece de teléfono, ni tampoco se señalara en Legarda que todavía dista mas de lo expresado villa de Obanos.

Acto seguido los señores concejales acordaron unánimemente que se adquiera la cantidad de leña que se considere necesaria para atender a la calefacción de Secretaría del Ayuntamiento y en la forma que resulte mas ventajosa al Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y media de la noche, y extendióse esta acta que, leída y hallada conforme, la firman todos los señores concejales, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izpurua

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Ante mí

Señores

Alcalde Presidente

D. Francisco Oyarzun Odériz

Concejales

D. Claudio Aramendaiz Egaña

D. Faustino Irureta Echarri

D. Basilio Arbeloa Lizarraga

D. Fausto Echeverría Amaiz

Peritos

D. Eugenio Ibarbe Marcotegui

Perito municipal

D. Juan Bautista Oyarzun

Acta de

En la villa de Munárbal a doce de Enero de mil no
la presidencia del Sr Alcalde don Francisco Oyarzun Ode
el Sr. Presidente a las seis y media de la noche, de su orden se
ron los solicitudes de inscripción, padrón municipal del
que se detallan en el artículo 103 del Reglamento, después
por dicho mandados por los señores del margen, los peritos y mo
a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre	Nombre de la madre
Uno	Cosme Echeverría Mendiroz	Maximino	Dominica
Dos	Luis Garcia Barabe	Ramon	Blasa
tres	Pedro Iriarte Arbeloa	Albano	Martina
cuatro	Fermín Leni Saez	Agapito	Anastasia
cinco	Julio Munárbal Aramendaiz	Eleuterio	Juliana

Y no apareciendo mas número de estos concurrentes al
dor que inmediatamente se procede a sacar los cédulas de
dos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes
continuare a las once de la mañana, sin perjuicio de
está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamen
que antes se

Francisco Oyarzun Claudio Aramendáriz

Fausto Echeverría

Eugenio Ibarbe

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MUNÁRBAL

Alistamiento

En Bilbao á veinte y tres, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia de los señores anotados al margen y abierta la sesión por dicho principio al acto de la formación de alistamiento, tratando sobre la revisión último, las rectificaciones y relaciones remitidas por los diferentes encargados de empadronado y categoría debidamente, oidos los antecedentes y noticias por los asistentes al acto, por unos el siguiente alistamiento, clasificando a los mozos

Fecha de nacimiento			Edad = años	Zona del distrito en que estan comprendidos	Población	Calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año				
7	Marzo	1912	20	1º y 5º	Munrabal	Calle de San Roque nº 12
3	Marzo	1912	20	5º		Estenbar
16	Marzo	1912	20	5º		
25	Septiembre	1912	20	5º	Munrabal	Calle del Centro nº 4
11	Abril	1912	20	1º y 5º	Id	Calle de la Villa nº 7

Reemplazo del corriente año, se da por terminado el acto de alistamiento, acordándose avisar para fijarlos al público por ocho días, y que se convoque por edicto a todos para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, dando citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según lo y firman los señores concejales asistentes a la sesión conmigo el Secretario de

Ignacio Irazusta

Basilio Arbeloa

Juan Ventura

Secretario

Acta de rectificación del Alistamiento

D. Francisco Espana
D. Claudio Ormendaiz
D. Faustino Irisarri
D. Damian Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Aranzabal a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Espadero ser objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo las once de la mañana hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día tres del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierto la sesión. De su orden el el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo quinto del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el actual año, acordándose se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan:

Inclusiones

Ninguna

Exclusiones

Vista una comunicación dirigida a esta por la Alcaldía del valle de Esteribar, en la que manifiesta que el mozo Lucio Javier Basabe hijo de Ramón y de Olepa, ha sido incluido en el alistamiento para el presente año que forma aquel Ayuntamiento y que puede por tanto ser excluido a su debido tiempo de este Municipio, los vecinos reunidos acordaron por unanimidad darlo ya por excluido en el presente acto y que dicha comunicación pase unida al expediente para su constancia en el mismo

Vista asimismo una certificación de defunción del mozo Benito Goyeneche Otes, hijo de Lucas y de Martina, remitida por el Sr. Juez Municipal de Pamplona a instancia de esta misma día, de lo que se desprende que el citado mozo falleció en dicha Capital el día doce de Septiembre de

1831, y acuerda quede el mismo por incluido en el repartamiento formado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, los señores comparecidos acuerdan unánimemente dominar lo en el presente acto y que la anticipación aludida quede unida al expediente.

Y habiendo sido resultos los reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, advirtiendo a los interesados del derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de clasificación y Revisión y la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conformes con lo acordado tomado, según previenen los artº 121 y 122 del Reglamento.

Francisco Izparren Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria Claudio Armendáriz

Ignacio Iturzun

Secretario

Sesiones ordinarias

Alcalde Pte

D. Francisco Azpiazu

Concejales

D. Claudio Armendáriz

D. Faustino Iturzaeta

D. Basilio Arbeloa

D. Claudio Echeverría

En la villa de Lumbarbal a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres en la Casa Consistorial, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpiazu y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente, leyéndose antes el acta de la anterior que quedó aprobada

Acto continuo, cumpliendo lo prevenido en la O.C. de 15 de Diciembre de 1925 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de 29 Febrero de 1925. para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, los señores reunidos acordaron por unanimidad fijar en cinco pesetas el jornal regulador de un bracero en este Termino municipal y que inmediatamente se remita certificación de lo acordado a la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Francisco Azpiazu

Claudio Armendáriz

Basilio Arbeloa

Faust. Echeverría

Faustino Iturzaeta

Señores concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Espanes

Concejales
D. Claudio Arrendain
D. Fructuoso Hermoso
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Munsoibal a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Espanes, fuera convocatoria en la casa consistorial y siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto se reunieron los señores anotados al margen que constituyen este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente, previa lectura y aprobacion del acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente se puso a discusion el unico asunto a tratar en la presente sesion, a saber:

Sobre la conveniencia de dirigir al Excmo Sr. Ministro de obras publicas respetuosa instancia en solicitud de que se realicen en la Ermita dedicada en esta villa a Nuestra Señora de Ecmate, las obras de reparacion necesarias para su buena conservacion.

Y los señores reunidos, despues de deliberar comunicadamente sobre el asunto, acordaron por unanimidad que el Sr. alcalde Presidente dirija a dicho Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas, en nombre de la Corporacion que preside, una instancia redactada en los siguientes terminos:

Excmo. Sr.

El que suscribe, alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Munsoibal, provincia de Navarra, en nombre y representacion del mismo, a V.E. con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

Que dentro de la jurisdiccion municipal de esta villa existe una Ermita dedicada a Nuestra Señora de Ecmate, cuyo edificio, antiquisimo, pues data de la época de los Templarios desaparecidos de Navarra el año 1312, y de gran valor artistico e historico, fue entre otros declarado Monumento nacional por Decreto de la República

Que, con objeto sin duda, de impedir el acceso a la ex

pasado Circuito de cuatro cuadras, o cuadra, etc. existió un recinto amurallado que la aislaba completamente, que servía de la entrada a los mismos; pero hoy dichos parapetos hállanse casi por completo demolidos, permitiendo que en el citado lugar se cobijen gitanos, cuadros y demás con grave peligro para tan rica joya artística.

Que bien pocos metros de la citada Ermita y contando el camino que conduce a ella, existe un pequeño arroyo que, por carecer de un puente adecuado, intercepta el paso de todo clase de vehículos, dando ello lugar a que la misma no sea tan frecuentemente visitada por los turistas como debiera.

Que la Corporación municipal cuya representación ostenta el suscribiente cree que sería enteramente necesario para la buena conservación del Monumento, realizar algunas reparaciones en el mismo, y sobre todo reconstruir la pared que lo cercaba, pues de lo contrario, la obra irá disminuyendo poco a poco, perdiéndose con ello un verdadero tesoro de historia y de arte.

Que también se hace necesaria la construcción de un pequeño puente en el camino que conduce a la Ermita, para salvar el arroyo de que se ha hecho mención, con lo cual se conseguiría que la misma fuera, cual se merece, constantemente visitada y admirada por los turistas.

Por ello

Suplica encarecidamente el suscribiente, en nombre de la Corporación que representa, que previos los informes que este oportuno adquirir, tenga a bien ordenar la realización de las obras de reparación que considere convenientes para la buena conservación del Monumento nacional tantas veces aludido y para que el mismo sea visitado y admirado como corresponde a su gran valor.

Es gracia que no duda alcanzar de V.E. cuyo vida se conserve muchos años.

Ayn

munibal a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiendose este acta que, leida y hallada conforme, la firman todos los señores reunidos de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izpurren

Claudio Iturendáiz

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverria

Bruno Iturzun

Secretario

Rectificación definitiva y cese del Ayuntamiento

Señores Concejales
D. Francisco Izpurren
D. Claudio Iturendáiz
D. Faustino Iturzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Munibal a doce de Febrero de mil novecientos treinta y tres, reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Izpurren Odeiz, los señores Concejales que al margen se expresan fueron anunciados al público por medio de edictos expresivos del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el artículo 53, párrafo 1º de la Ley de Ayuntamientos y acto seguido el Ayuntamiento rectificó uno y otro con clara y alta voz y no se produjo reclamación alguna de inclusión y exclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del Ayuntamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se dió lectura y la presente acta, conmigo el Secretario

de que certifico =

Francisco Azparren Fructuoso Irurzun
Claudio Armendáriz
Basilio Echeverría
Fausto Echeverría

Ayuntamiento de Muruzábal

Alistamiento de 1933

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el artº 119 del Reglamento vigente

Número por orden del padrón	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad en años	Barrio o casa en que han cumplido años	Población, barrio y número de la casa habitación
1	Cosme Echeverría Mendiora, hijo de Maximino y de Dominica	7	Marzo	1912	20	1º y 5º	Muruzábal, calle San Roque, nº 12
2	Fermín José Seara, hijo de Agapito y de Asuntasina	25	Septiembre	1912	20	5º	Muruzábal, calle del Centro, nº 7
3	Julio Muruzábal Armendáriz, hijo de Eleuterio y de Juliana	11	Abril	1912	20	1º y 5º	Muruzábal, calle de la Villa, nº 7

Muruzábal 12 Febrero de 1933

Francisco Azparren
Claudio Armendáriz
Fausto Echeverría
Basilio Echeverría
Fructuoso Irurzun

Acta de Clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales
D. Francisco Orpaneu
D. Heredio Arruendaga
D. Fructuoso Iturrioz
D. Benito Arteaga
D. Fausto Echevarría

En la villa de Mungía, provincia de Vizcaya, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres a los efectos de la vigente ley, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Orpaneu Odeis, concejal en funciones de Síndico D. Fructuoso Iturrioz Etxaniz, Médico D. Ecmerio Forcen Pérez, Secretario D. Heredio Orpaneu Amiano, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente, leyendo y explicando también el contenido del artículo 286 del Reglamento de Reclutamiento.

Acto continuo por los señores concejales, a la vista de los concurrentes se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exacto para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura en clara y alta voz, del Capítulo 8º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y reclamaciones ante los Municipios. Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de ellos inmediatamente de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para excluirse del servicio, advirtiéndoles que no será concedido ninguno sin propuesta de inutilización a pies de primera clase que no soliciten en el acto de la clasificación, siéndoles concedido, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio, si les declaramos aptos exclusivamente para servicios auxiliares o separados del contingente, apareciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Tomás Echevarría Mendiozoz, hijo de Maximino y de Dominica, natural de Mungía y domiciliado

do en dicho villo, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y talladó que fue resultó tener de talla de un metro quinientos veinte milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de noventa y dos centímetros y ser útil

Invitado para que alegue lo que tuviere por su exclusión del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veinte y dos del Reglamento, acordó declararlo soldado útil para todo servicio que le de fuerza tome a concentración con su ejemplar.

Publicado el acuerdo, no se reclamó.

Mozo Fermín Goñi Sanz, hijo de Agapito y de Anastasia, natural de Muruzabal y domiciliado en dicho villa, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y talladó que fué resultó tener de talla de un metro seiscientos ochenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta centímetros y ser útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere por su exclusión del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TRUCIOS

al artículo ciento cincuenta y ocho del reglamento acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de presentarse a concentración con su ayuntamiento.

Publicado el acuerdo no se reclamó

Mozo Julio Munguíabal Armendariz, hijo de Eleuterio y de Juliana, natural de Murguíabal y domiciliado en dicha villa, con residencia en la misma, sabe leer y escribir y talla de que fué, resultó tener la talla de un metro setecientos cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y ser útil.

Citado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo, o para solicitar prórroga de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Reglamento, acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de presentarse a concentración con su ayuntamiento.

Publicado el acuerdo no se reclamó.

En este instante y para cumplir el art.º 168 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acto de la clasificación.

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado	
Cosme Celestino Mendiola	Soldado útil para todo servicio	
Fermín José Sanz	Id	Id
Julio Murguíabal Armendariz	Id	Id

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, mandando hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, los

pecho en que haya de reunirse nuevamente el ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórroga de primera clase solicitadas que han producido sus vecinos, así como a los mozos que tienen número siguiente en la lista por medio de papeletas separadas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los concejales y yo lo certifico =

Francisco Azparren Basilio Arbeloa

Claudio Armendáriz Fausto Echeverría

Fructuoso Irurzun

Acta de revisión de exclusiones y de prórrogas

Señores Concejales

D. Francisco Azparren
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Murcibal, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres a las ocho y media de la mañana al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón, bajo la presidencia de D. Francisco Azparren Ordeiz, Alcalde, el concejal D. Fructuoso Irurzun Estara en funciones de Regidor Síndico, Medio D. Eusebio García Falces, faltando D. Bernardino Azparren Amaro, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; yó el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos a revisión y acto continuo, por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los que

ceptos legales y demas disposiciones relativas a la formación de exclusiones y de prorrogas de primera clase. Verificado inmediatamente dicha lectura, se procedio seguidamente al llamamiento de los mozos sujetos a revisión procedentes de los reemplazos anteriores de 1929 y 1931, para lo cual habiendo sido convocados por bando y edicto y personalmente citados con la antelación exigida por la Ley empezando dicho llamamiento por orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el mas próximo de 1931 y apareciendo todo ello el siguiente resultado despues de hacer a cada mozo la oportuna invitación, a fin de que expusieran los motivos que les asistieren para excusarse o solicitar prorroga de primera clase, incluso los adquiridos desde la clasificación de su última revisión, advirtiéndole que no les será admitido ninguno que no alegaren en este acto, dándoles conocimiento cuando se les concediere o no concediere prorroga de primera clase por otros motivos, apareciendo el siguiente resultado:

Mozo Eleuterio Izquierdo Gavalda, número uno del reemplazo de 1931

Habiendo comparecido personalmente el referenciado mozo citado por el Sr. Alcalde para que expusiera los motivos que tuviere para solicitar la concesión de la prorroga de primera clase que viene disfrutando desde el año de su alistamiento, contesto: Que continua siendo hijo legítimo y unico en sentido legal de padre pobre e imposibilitado para el trabajo a quien mantiene, subsistiendo por tanto los mismos motivos que ocasionaron la concesión de la prorroga que disfruta y que solicitaba la concesión de la misma en el presente año, como comprendido en el caso primero del articulo 265 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Y como no presento en el acto el oportuno expediente justificativo de la alegación, se le ordeno la presentación del mismo para el dia once del próximo mes en

que deberá presentarlo ante el Ayuntamiento.

Mozo Juan Mendizabal Recalde número dos del reemplazo de 1929.

Llamado no compareció personalmente, haciéndolo por él el vecino de esta villa D. Claudio Armendariz Egozcue, por hallarse aquél ausente.

Hecho a este la oportuna invitación para que alegara los motivos que tuviese para solicitar la confirmación de la prórroga de primera clase que viene disfrutando dicho mozo desde el año de su reemplazo, contestó:

Que el mismo sigue siendo hijo legítimo y único en sentido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantiene subsistiendo por tanto las mismas causas que dieron lugar a la concesión de la prórroga que disfruta y que por ello solicita la confirmación de la misma en el actual año como comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Y como no presentó en el acto el oportuno expediente justificativo de la alegación se le concedió la formación del mismo para el día cinco del próximo marzo en que deberá presentarlo ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar se dió por terminado el acto extendiéndose este acta que la firman todos los señores concejales asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Basilio Tobeloa

Fausto Echevarría

Ines. concurrentes
D. Francisco Arparren
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

En la villa de Aoiz a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y tres: previa convocatoria, en la casa Capitular y Salon de sesiones de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Arparren y reunidos los que al margen se expresan, bajo citado al efecto, se encuentran los señores arriba citados al margen que constituyen el Ayuntamiento de este Valle al objeto de celebrar la presente sesion, que fue abierta por el Sr. Presidente, previa lectura del acta correspondiente a la anterior, la cual fue dada aprobada.

Seguidamente leyose por mi el Secretario, un escrito dirigido a esta Alcaldia por la de Obanos participando que en el reparto hecho entre los vecinos pudos que entregaron este partido medico para el pago de la cuota asignada al mismo con destino al Montepio Medico y correspondiente al año 1932, ha correspondido a este Municipio 27,58 pts. por los 394 habitantes que poseen segun el censo de Poblacion de 1920 y a razon de siete centimos por cada uno.

Los señores congregados acordaron aprobar dicho reparto haciendo efectiva dicha cantidad en Depositaria municipal de Obanos segun se ordena en lo citado comunicacion.

Y como no habia otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose esta acta que leida y hallada conforme la firman los Señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Francisco Arparren
Claudio Armendariz
Faustino Irurzun
Basilio Arbeloa
Fausto Echeverria

Los concejales

Alcalde Pte.

D. Francisco Orfanel Banegas

D. Florencio Menendez

D. Horacio Iturrino

D. Bonifacio Arbulu

D. Fausto Echeverria

En la villa de Almirabal, provincia de Navarra, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Orfanel y siendo las once de la mañana se reunieron los señores anotados al margen que constituyen este Ayuntamiento en la Sala Capitular, con objeto de proceder a la resolución de las única alegaciones que quedaron sin resolver el día diez y nueve de Febrero próximo pasado en que tuvo lugar la revisión de exclusiones y de prórroga por no haber presentado los interesados en aquel acto los oportunos expedientes justificativos de las alegaciones reclamatorias de prórroga de primera clase que solicitaron.

Visto el expediente incoado y presentado por el mozo del ejemplar de 1931 Eleuterio Lazcano Zarate como hijo legítimo y único en sentido legal de padre pobre e inválido para trabajar a quien mantiene y habiendo justificado en el mismo la alegación interpuesta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad informar favorablemente dicho expediente para que por la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra se le otorgue la confirmación de la prórroga de primera clase que viene disfrutando el solicitante desde el año de su alistamiento como comprendido en el caso primero del art.º 265 del Vigente Reglamento para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, siendo objeto a la revisión de dicha prórroga el próximo año de 1935.

Visto asimismo el expediente incoado y presentado por el mozo del ejemplar de 1931 Juan Mendizabal Redin, como hijo legítimo y único en sentido legal de padre anciano y pobre a quien mantiene, y habiendo justificado la alegación interpuesta en el mismo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad informar dicho expediente en sentido favorable para que por la

Junta de Clasificación y Revisión de Navarra, se reconoció al recurrente la exención de la Quinta de primera clase que venía disfrutando desde el año de su alistamiento por hallarse comprendido en el caso primero del art.º 265 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, terminando con esto las sesiones reglamentarias.

Y no habiendo nada más que tratar se levantó la sesión, extendiéndose este acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izparren

Claudio Iramendáriz

Faustino Irurzun

Ramón Tribaldos

Fausto Echeverría

Secretario

Los concejales

Alcalde Pte.

D. Francisco Aparicio

Concejales

D. Claudio Arrendales

D. D. Faustino Sorrosa

D. Fermín Echevarría

En la villa de Alcubilla de Avellaneda a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres: previa convocatoria en la casa Consistorial y salón de sesiones del Ayuntamiento se reunieron en sesión ordinaria de primera convocatoria los señores anotados al margen que constituyen el de este municipio con objeto de celebrar la presente sesión que fue abierta a las once horas, leyendose y aprobandose el acta que precede.

Acto seguido dio se cuenta de la Cartilla de Obarenes participando que habiendo correspondido a aquel Ayuntamiento en la Caja de Ahorros Vascongados 150 pesetas cuota consignada para el Montepio Médico de este partido correspondiente al pasado año de 1932, y hecho el reparto de esa cuota entre los ocho pueblos que integran el mismo, ha correspondido a este pueblo 27,58 pesetas por los 894 habitantes que forma según el censo de 1930, y a razón de siete céntimos por habitante.

Los señores concejales acordaron por unanimidad que se haga efectiva esa cuota en Depositaría Municipal de Obarenes.

Acto continuo se dió lectura por mí el infrascrito Secretario y de orden del Sr. Alcalde a un acuerdo de la Excma. Diputación adoptado en sesión del 16 de los corrientes y publicado con fecha 21 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue: "Se acuerda 1º Autorizar a los Ayuntamientos de Alcubilla, Manga y Leganda para constituir un partido médico segregandose del pueblo de Obarenes que, a su vez forma este = 2º Que inmediatamente procedan los expresados Ayuntamientos de Alcubilla, Manga y Leganda a constituir la Junta de Partido en la forma que determinan los artículos 1º y siguientes del vigente Reglamento sin que esta resolución afecte a Obarenes por constituir el solo el partido médico y por tanto ser el Ayuntamiento el que ostente la representación del mismo partido, según previene el artº 16º del repetido reglamento = 3º Se deja en liber

tual a los Ayuntamientos indicados para que señalen el punto de reunión del Vocal titular con los requisitos que previene el último párrafo del artículo 174 del tan repetido Reglamento = 4º Que cumplidos los trámites expresados, se proceda al anuncio y provisión de la Tutelar en forma reglamentaria" =

Los señores concurrentes quedaron enterados del total contenido del expresado acuerdo y por unanimidad acordaron que para dar cumplimiento al mismo se proceda a nombrar inmediatamente los dos vocales y dos suplentes que representando a este Ayuntamiento han de formar parte de la Junta del cuarto partido médico, teniendo presente para ello lo dispuesto en el artº 170 del Reglamento administrativo municipal de Navarra y con arreglo al último censo oficial de Población aprobado, según el cual este mismo cuenta con 356 habitantes de derecho.

Y por unanimidad quedaron elegidos los señores siguientes:

D. Francisco Espanu para vocal titular
D. Basilio Cabello, para vocal titular
D. Claudio Armendariz, para vocal suplente
D. Faustº Echeverria, para vocal suplente

Correspondiendo al primero de los relacionados D. Espanu la presidencia de la Junta, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, que es el de mayor población entre los tres que constituyen el partido y según lo prescrito por el artº 172 del ya mencionado Reglamento de administración municipal

Seguidamente se acordó también por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija a los presidentes de los pueblos de Utergo y Lapoblación citadas comunicaciones invitándoles a que a la mayor brevedad posible procedan en la forma reglamentaria los nombramientos de un vocal que habrán de formar parte de la citada Junta de Partido médico como vocales o suplentes, y una vez cumplido, lo notifiquen y a la vez se comunique a los que resulten elegidos para que

reunión que tendrá lugar en esta villa el día 3 de Abril próximo para tratar de los siguientes asuntos:

1º Constitución de la Junta de Partido.

2º Elección de Junta de gobierno para el próximo trienio. y

3º Condiciones en que habrá de proveerse la vacante

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo el acta que leído y hallado conforme la firman los más presentes de lo que yo el Secretario certifico

Francisco Azpiazu

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Los Asistentes

Alcalde Pte
D. Francisco Arpaiz
Concejales
D. Claudio Arrieudaiz
D. Fructuoso Barrena
D. Fausto Belascoain

En la villa de Alsasúa a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento sito en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Arpaiz y siendo las ocho de la noche, se reunieron los señores que arriba quedan anotados al margen y que son los que constituyen la Corporación municipal con objeto de celebrar la presente sesión que fué abierta por el Sr. Alcalde, leyendose a continuación el acta correspondiente a la anterior, que quedó aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad aprobar el reparto hecho de las contribuciones para el actual año, girando la municipal al 14 p%. e igual que la provincial, pero como todavía no existe este reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal, ya que, según se desprende del mismo, faltan para ello 2.085,84 pesetas, y como quiera que la contribución municipal no puede exceder del tanto por ciento a que se gira la provincial y, que en este caso solo cabe aplicar el reparto a los bienes, en la forma determinada en el art.º 587 y siguientes del vigente Reglamento administrativo municipal de Navarra, se acuerda unanimemente que las expresadas 2.085,84 pesetas sean giradas a los dos barrios que forman este Municipio: Olazagutia y Ameraun, proporcionalmente al capital imponible que representan en el catastro, y en la forma en que ya consta en el estado correspondiente municipal

De manera que las repetidas 2.085.84 pesetas serán satisfechas por los barrios de Olazagutia y Ameraun en la siguiente forma:

Olazagutia por un capital imponible de 38.463.29 pesetas catastrales — 1.473,02 pesetas

Ameraun por un capital de 6,281,48 pts. — 2.9282 pesetas

Total — 2.085,84 pesetas

Seguidamente se acordó que por el Sr. alcalde se dirija al Sr. Director de Telefonos de Bilbao cuanto en

la que se espere el deseo de la Corporación de que en este sitio se instale una estación telefónica, comunicando a la misma el abono del Ayuntamiento, y haciéndole ver las ventajas que ello reportaría a la Compañía, al vecindario y al encargado del aparato en esta localidad pues de lo contrario, este último, según ha manifestado, no continuará atendiendo al servicio, por ser grandes las molestias que con ello se le originan y ningún el beneficio que por ello obtiene.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose este acta que firman los señores reunidos de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Izaguirre
Claudio Armendáriz
Manuel Irurzun
Fausto Echeverría
Secretario

Los concurrentes
Alcalde Sr.
S. Francisco Ospaurre
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Fructuoso Zarranz
D. Fausto Echeverria

En la villa de Lumbier a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos, para celebrar, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Ospaurre se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesion, y siendo las ocho de la noche, hora señalada al efecto, se dio apertura en la misma legalmente a este el acto correspondiente a la anterior la cual quedo aprobada.

Seguidamente se dio lectura por mi el infrascrito Secretario y de orden del Sr Alcalde, a una circular suscrita por el Sr Presidente de la Asociacion de Secretarios de Navarra, en nombre y representacion de la misma en la que se expone:

Que en el deseo de laborar por el florecimiento y desarrollo de la vida municipal, ha organizado la Asociacion un Congreso Municipalista de caracter Secretarial, para estudiar importantes temas que afectan a la vida municipal de los pueblos, y siendo la importancia del mismo, la Excma Diputacion, por acuerdo de 7 de Abril, ha concedido la importante subvencion de 5.000 pesetas a la vez que declara "dignos de apoyo de los Ayuntamientos y de la Diputacion los propositos del Congreso"

Que en el Boletin Oficial de la provincia se inserta acuerdo de la Excma Diputacion recomendando con interes a los Ayuntamientos que otorguen a sus Secretarios los permisos necesarios para que puedan acudir a tomar parte en los actos del Congreso, concediendoles ademas, a ser posible subvenciones de fondos municipales para atender en todo o en parte a los gastos que con este motivo se les ocasione.

Que el Ayuntamiento de Pamplona, compenetrado de la importancia del Congreso y de los grandes beneficios que el mismo ha de producir para la vida municipal, acordo conceder, a tal fin una subvencion de 1.500 pesetas

Y termina rogando a este Ayuntamiento conceda a su Secretario la licencia necesaria para que asista

a los citados actos que tendrán lugar en Pamplona los días 11 al 18 del próximo Junio, y a la vez, de conformidad con la resolución de la Excma. Diputación, amen- da acuerdo el propio la Secretaría los cantidades que crean que puedan atender a los gastos que le ocasione su permanencia en la Capital.

Si los señores asistentes después de deliberar sobre el asunto acordaron por unanimidad conceder, desde luego, a su Secretario D. José Luis el permiso necesario para que pueda acudir a todos los actos del Congreso Mariapolista y subvencionarle con 50 pesetas para ayuda a su pagar los gastos que se le originen con su permanencia en la Capital.

También fue leído extensamente el acuerdo de la Diputación a que alude la instancia objeto del acuerdo anterior, quedando enterados los señores asistentes.

Acto continuo, se acordó por unanimidad que a partir de esta fecha las sesiones ordinarias de la Corporación municipal tengan lugar todos los sábados a las ocho de la noche por ser los días y la hora más conveniente para la asistencia de los señores Concejales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose este acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores con asistencia de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Apaolaza

Claudio Ammendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Secretario

Sres asistentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Espanes

Concejals
D. Waldo Amendaris
D. Faustino Serrano
D. Isidro Avila
D. Fausto Estevez

En la villa de Almendral a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres, reunidos funcionando en la Casa Capitular y Salon de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Espanes se reunieron los señores que aparecen anotados al margen, con objeto de celebrar la presente sesion por convocatoria cursada en su totalidad a la dicha Corporacion municipal y previo lo cual de la lectura señalada al efecto se dió apertura a la misma, leyendose luego cuanto el acta correspondiente a la sesion anterior la cual quedo aprobada.

Acto seguido fue leida una instancia presentada por los Sres D. Eugenio D. de Almodovar, D. Ricardo Amaiz y D. Alberto Abarca de esta villa, Murga y Anoa respectivamente en la que manifiestan no estar conformes en satisfacer ellos solos la suma que el Ayuntamiento ha girado para cubrir el deficit del presupuesto municipal del Concejo de Anoa y dan a entender que la misma debe ser satisfecha por todos los contribuyentes del expresado Concejo.

Resultando que, cumplido el reparto de las contribuciones para el año actual, hubo de girarse la municipal al 14 prº. limite del que no puede sobrepasar el reparto catastral, y como quiera que todavia son menester 2.085,84 pesetas para cubrir totalmente el deficit del Presupuesto municipal y que, segun lo establecido por el artº 58º del vigente Reglamento de administracion municipal de Navarra, en los Municipios formados por Concejos no se podra hacer, para obtener la cantidad necesaria a la nivelacion del presupuesto, otro reparto que el catastral, y que apurado dicho recurso, podria girarse a cada Concejo la parte que le quedase por cubrir, pie menos, como en años anteriores, cumplen en el presente ete procedimiento, girandose a los Concejos de Almendral y Anoa, que constituyen este Municipio, las cantidades 2.085,84 pts. cargandose a cada uno proporcionalmente al capital que repre-

existan en el catastro, habiendo correspondido a este ayuntamiento Almonaíbal 1.793,02 pts. y a Arnis 292,82 pts.

Resultando que por no existir en el repetido barrio de Arnis ninguna administración legalmente constituida con quien pueda entenderse este ayuntamiento, el escrito notificación del reparto fué dirigido a los vecinos reclamantes, pues estos además de ser los tres mayores contribuyentes en dicho pueblo de Arnis, venían ellos solos entendiendo en los aprovechamientos y demás del mismo.

Considerando que al confeccionar el aludido reparto de contribuciones para este año se han observado estrictamente las prescripciones del vigente Reglamento de administración municipal

Considerando que no es de la competencia de este Ayuntamiento resolver si los 292,82 pts. girados a Arnis han de ser abonados por los vecinos reclamantes o por quien, pues el barrio mencionado habrá de decidir la forma en que tendrá que reandar la dicho suma para hacerla efectiva en Depositaría municipal

Se acuerda por unanimidad ratificarse en el reparto hecho para el actual año y declararse la Corporación municipal incompetente para resolver la propuesta en que en el tanto veces aludido barrio de Arnis habrá de reandarse la cantidad girada por el Municipio

Se dió lectura acto continuo a una carta que dirigen al Sr. Alcalde de esta villa del "Hogar rural" enviado en Logroño en la que en definitiva solicitan el apoyo económico de este Municipio para la instalación del mismo acordándose por unanimidad no contribuir con cantidad alguna, ya que este Municipio no cuenta con recursos y necesita lo que tiene para atender a las necesidades propias

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acta que le

ida y hallado conforme la firman todos los señores reunidos de lo que yo el Secretario certifico

Francisco Asparren

Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría

Fructuoso Irurzun

Secretario

Sres. concurrentes
Alcalde Pte.
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Fausto Echeverría

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 16 de Junio 1933

En la villa de Lecumberri a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria por escrito y a domicilio en la Sala Consistorial, reunido los edificios de la misma, hora designada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren se reunieron los señores anotados al margen que constituyen este ayuntamiento con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente para lectura y aprobación del acta anterior

Enterado el Ayuntamiento del Decreto de Instrucción pública de fecha siete de los corrientes, se acordó por unanimidad designar a los Concejales D. Claudio Armendáriz Asparren y D. Fausto Echeverría Amaiur para que estén como vocales en la constitución de la Comisión gestora de este Municipio que ha de colaborar con la dirección general de primera enseñanza de conformidad con la repetida orden

Acto continuo el Sr. Alcalde hizo saber a los señores concurrentes que de conformidad con lo dispuesto en la letra b. del art. 9º del citado Decreto había elevado a la Dirección general de primera enseñanza la siguiente terna de padres de familia de esta localidad.

D. Rufino Asparren Goicoa
D. Teodoro Amaiur Astrain
D. Ignacio Aldaz Asparren

cuya tenuta ha de numerarse el vecal de padron de familia que ha de formar parte de la comision municipal local a que el repetido Decreto se refiere.

Y, como no habia otro asunto de que tratar se levantó la sesion a las ocho y media de la noche estendiéndose esta acta que leida y aprobada conforme la firman todos los Señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Azpiazu

Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría

Francisco Zuazua

Salazar

Los concejales
Alcalde Pte
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Basilio Arbeloa
D. Santos Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de 7 de Julio de 1933

En la villa de Aoiz a primero de julio de mil novecientos treinta y tres en la casa Capitular, previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Asparren y reunidos los edils de la misma, bajo al efecto señalado, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen dicho Ayuntamiento, con objeto de tratar de los asuntos que mas abajo se detallan, mediante la celebracion de la presente sesion ordinaria, la cual fue abierta por el Sr. Presidente, leyendose antes el acta correspondiente a lo que precede, la cual quedó aprobada.

Visto un escrito que suscriben los señores D. Enrique D. de Ulzurrun D. Liberato Arraiz y D. Diana Azcuna, de esta villa, Ulzga y Aoiz respectivamente fechado a 24 de junio ultimo, solicitando la reposicion del acuerdo adoptado por esta Corporacion municipal en trece de dicho mes de junio, sobre reclamacion formulada por los mismos contra el reparto girado en el presente año para cubrir el deficit del Presupuesto municipal y en cuanto a la parte que ha correspondido pagar en el Concejo de Aoiz, los señores reunidos acordaron por unanimidad no haber lugar a lo solicitado y ratificarse en el aludido acuerdo de trece de junio, por entender que es procedente, y que la presente resolucion sea notificada en forma a los reclamantes, para que si lo estiman oportuno, haciendo uso de su derecho, puedan acudir en alzada ante la Excma Diputacion foral y provincial de Navarra, por conducto de este Ayuntamiento y en el plazo de quince dias contados desde el en que sea notificado el presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho y media, extendiendose esta acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. concejales de que certifico.

Francisco Asparren Claudio Armendariz

Basilio Arbeloa

Ante mi
Secretario

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
S. Francisco Asparrena
" Claudio Amunchastegui
" Prudencio Elcano
" Benigno Acebedo
" Fausto Echevarria
" Eladio Estiarte
" Modesto Otxo
" Luciano Apesteguia
" Leoncio Amaiz
" Eusebio Otxo
" Maximino Echevarria
" Rufino Asparrena

Sesión de la Junta de Gracia Sin 16 Julio 1933

En la villa de Gracia a diez y seis de julio de mil novecientos treinta y tres: previa convocatoria hecha en debida forma en la Casa Consistorial y hora de reglamento del Ayuntamiento se reunieron los señores anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta la Junta de gobierno de este municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparrena Otxoa, y siendo las once de la mañana, hora señalada para el acto se dió apertura al mismo, leyendose y aprobandose el acta de la sesión anterior.

Seguidamente discutióse acerca de la conveniencia del servicio médico para la asistencia a los pacientes acogidos, acordándose por unanimidad que, en cuanto a lo que afecta a este municipio, se llenen las gestiones necesarias para llevar a efecto la municipalización y que por el Sr. Alcalde se proceda a formalizar las listas de cumplimiento a que se refiere el art.º 305 del vigente Reglamento administrativo municipal de Navarra, en la forma en el establecida siguiendose despues todos los trámites señalados en la Sección 7.ª del Capitulo 3.º, titulo 3.º del expresado reglamento.

Acto continuo se acordó por unanimidad que por el Sr Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento se lleve a efecto, en la forma acostumbrada, la recaudación del sueldo para el Facultativo por su asistencia a los pacientes acogidos, correspondiente al trimestre comprendido entre 15 de agosto de 1932 y 9 de Junio último, a razón de 802 pts al año, según contrato estipulado y que, una vez recaudado, se le entregue a D. Teodoro Asparrena como en años anteriores.

Acto continuo, teniendo en cuenta que es deber del Sr Médico titular D. Eusebio Otxoa Fedeles el que por cuenta del Municipio se adquieran algunos medicamentos, vendas, apositos, etc (aquellos que sean necesarios con mas urgencia) para que en casos de accidentes o enfermedades en los que se exija la máxima rapidez para su aplicación estén ya a la disposición del Facultativo, y siendo el coste aproximado de los que debe la Medico

ASUNCION DE LA VEGA

utiendo deben adquirirse de unos 150 pl; se acuerda por unanimidad dar facultad al mismo para que por cuenta de este Ayuntamiento adquiera dicho botiquin de urgencia o para uso no conste ninguno otro inmediatamente, el cual quedara bajo su direccion y responsabilidad, haciendo que los personas a quienes pueda interesar aplicar los medicamentos que comprenda o sus familiares devuelvan otros iguales que adquieran mediante receta del Sr. Medico de manera que siempre se halle completo el expresado botiquin de urgencia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose esta acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Francisco Arpavren

Claudio Armendariz

Basilio Tobeña

Fausto Echeverria

Rufino Arpavren

Emilio Osés

Eleodio Astrain

Nicasio Apellaniz

Lucio Arraiz

Simon Gde Villarreal

Modesto Oses

Sres asistentes

Alcalde Pte

D. Francisco Iglesias

Concejales

D. Claudio Fernández

D. Benito Roldán

D. Faustino Echevarría

En la villa de Hermosabal a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Iglesias, se reunieron los señores del margen que constituyen este Ayuntamiento para celebrar la presente sesión, y siendo las ocho de la noche, hora señalada a tal fin, se dio apertura al acto por el Sr. Alcalde, leyéndose antes el acta correspondiente a la anterior sesión la cual quedó aprobada.

Seguidamente y visto el recurso de alzada entablado ante la Excma Diputación foral y provincial de Navarra por los señores D. Enrique D. de Hermosura, D. Liberato Arrieta y D. Mario Aguirre, de esta vecindad, Uterga y Muruarte, respectivamente, contra el reparto girado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del Presupuesto municipal en el actual año, los reunidos que propalados acuerdan por unanimidad elevar a dicha Superioridad el siguiente informe:

"Entiende este Ayuntamiento que al aplicar en el presente año el reparto de las contribuciones girado por municipal al 4% por 100, y a los Concejos de Hermosabal y Muruarte la cantidad que todavía fue necesaria para cubrir totalmente el déficit del presupuesto municipal, no hizo otra cosa que cumplir al pié de la letra la fórmula establecida por el art. 584 del vigente Reglamento Administrativo municipal de Navarra, por lo que cree que incumbe todo otro informe sobre el particular y que en manera alguna puede prosperar recurso contra el mismo. = Ahora bien: Resulta que de los dos Concejos de que consta este Municipio el de Hermosabal tiene en cuenta administrativa, formulario presupuestos corrientes, puede cumplir y paga a los fondos municipales la cuota que anualmente se le gira para atender a las necesidades del presupuesto general, sin apenas obligando alguno. Pero en cambio, ocurre que el de Muruarte carece de una junta legalmente constituida que lo administre y con

que el Ayuntamiento pueda entenderse, no formalizó presupuesto ni hizo cuenta; y anualmente se dió el caso de que al girarse a dicho Concejo la cuota con que debe contribuir para el citado déficit municipal, no sabe esta Corporación a quien dirigir el efecto notificación del reparto, y si lo dirige a los señores reclamantes es debido a que los tres solos comunican las Huertas de Arcos y no en él existen bienes comunes que administrar (de no haberlos no se vé la razon de que se le tenga como tal Concejo) solo dichos tres señores pueden ser los administradores, ya que los encuentra y tres propietarios forasteros que existen en él jamas determinaron en asunto alguno del citado Concejo. = Segun se desprende de los escritos presentados por los reclamantes, estos no reclaman precisamente contra la cantidad girada al repetido Concejo de Arcos, sino que mas bien dan a entender que ellos estan no estan dispuestos a satisfacerla y piden que el Ayuntamiento la gire a todos los contribuyentes del mismo, cosa a la cual no puede esta Corporacion acceder por ecerse incompetente, puesto que entiende que una vez giradas las cantidades que necesita para cubrir el déficit a los Concejos, despues de apurado el reparto tantas tal con los dichos Concejos es que habran de ser la prueba en que tendrán que recaudar las cantidades giradas para hacerlos efectivos en Depositaria municipal. = En cuanto con lo dispuesto, la Corporacion municipal que suscribe suplica encarecidamente a V.E. lo siguiente = 1º Que desde luego se desestime la reclamacion presentada por los vecinos D. de Marcos Roman y Ramon, contra el reparto = 2º Que se den las órdenes oportunas para que el Concejo de Arcos, como todos los Concejos, tenga su puesto administrativo, con quien este Ayuntamiento pueda entenderse = Es gracia que no dudo alcanzar de la recomendable rectitud de V.E. cuya vida se conserve muchos años = Alcuneta 7 de Agosto de 1.893 = Sello 4º = =

Y, como no habia otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiéndose la presente que una vez leida y hallada conforme la firman los señores asistentes de todo lo cual yo, el Secre

tario, certifico

Francisco Apparen

Baudilio Arbeloa

Claudio Armendáriz

Fausto Echeverría

Sres concurrentes

Alcalde Pte.

D. Francisco Apparen

Concejales

D. Faustino Zenoz

" Baudilio Arbeloa

" Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sin 26 agosto 1933

En la villa de Sumbilla a catorce de agosto de mil novecientos treinta y tres, previamente convocados en la casa consistorial y sala de sesiones del Ayuntamiento se reunieron los señores anotados al margen que constituyen, en su sesión absoluta, el de este mes, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Francisco Apparen Iriarte, y leido las actas de la sesión, hora señalada al efecto se dió apertura a la presente sesión ordinaria, procediose acto seguido a la lectura de la que precede la cual quedó aprobada.

Acto continuo los señores concurrentes, teniendo en cuenta que son tantas las cantidades que actualmente se adeudan al municipio que hacen casi imposible la vida administrativa del mismo, o por lo menos entorpecen grandemente la buena marcha de su administración por lo que ante todo deben velar si han de cumplir fielmente la misión que tienen encomendada, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1º Conceder un plazo que expirará el día 15 del próximo Septiembre, para que sin recargo alguno puedan efectuarse los pagos de las morosidades.

2º Que a los morosos que pasado todavía el día 16

se les mande el oportuno expediente de apremio, el que será seguido por un agente ejecutivo que se nombrará al efecto. y 3º Que se publique este bando en el periodico para que el mismo sepa lo acordado y no pueda alegar excusa pueda de su ignorancia

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion estendiendose esta acta que leida y hallada con forme la firman todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Ysparren — Ysidoro Irurzun

Basilio Rebolloa

Fausto Echeverria

Secretario

Sacr. concurrente

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sia 9 Sepbre 1933

Alcalde Pte.
D. Francisco Arparren
Concejales
D. Claudio Formendarin
D. Fructuoso Jaurrieta
D. Baptista Arbeloa
D. Fausto Beberena

En la villa de Aranarache a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. previa convocatoria en la casa consistorial, bajo la presidencia de D. Francisco Arparren Alcalde de la misma y reunidos los señores de la noveles fijado para el acto, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen este Ayuntamiento con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente, habiéndose leido antes el acta de la precedente que quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por unanimidad una factura presentada por D. Cayetano Redin que asciende 30,15 pts. importe del vino y especias traido para los señores Concejales y locales de la Junta de Examen de este Municipio en las ocasiones de los mismos.

Seguidamente se vió y aprobó otra factura presentada por Dª Isabela Elorriaga cuyo importe es de 20 pts. correspondiente a una pequeña composición que se sirvió a los señores que constituyen la Junta del Partido Medico en la reunión que tuvo la misma para señalar la consignación del Farmaceutico titular.

Por último se examinó otra factura presentada por D. Juan Jaurrabe. Farmaceutico de Puente la Reina cuya suma es de 100,65 pts. importe de los medicamentos adquiridos de su farmacia por el Sr. Medico titular de esta Villa y por cuenta de este Municipio para dotar al pueblo de un botiquin para casos de urgencia, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Sin tratarse otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las seis y media, extendiendose esta acta que leida y hallada conforme la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Francisco Arparren

Claudio Formendarin

Fructuoso Jaurrieta

Baptista Arbeloa

Fausto Beberena

Secretario

Sres concejales

Alcalde Pdte
D. Francisco Espinosa

Vocales
D. Clemente Fernández
D. Faustino Serrano
D. Santos Robledo
D. Fausto Cabezuelo
D. Simón G. de Villarroel
D. Eusebio Otero
D. Macario Otero
D. Eladio Alberca

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno. Sin 22 Sept de 1933

En la villa de Sanmamed a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y tres previa convocatoria cursada al efecto, en la Casa Capitular y Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Espinosa Alonso, se reunió la Junta de Gobierno de este Municipio para celebrar la presente sesión y tratar del único asunto de que luego se hará mención, y siendo las siete de la noche, hora señalada para el acto, se dió apertura al mismo por el Sr. Presidente procediendose a discutir el siguiente asunto:

Sobre el acuerdo adoptado por la Junta de este Partido médico en sesión del 6. del actual para la implantación en el mismo de la cuota especialización del servicio médico de las familias acomodadas

Acto continuo quedaron enterados los señores concurrentes del expresado acuerdo por lectura íntegra del mismo, el cual no puede llevarse a efecto sin previa aprobación de las Juntas de Gobierno de los tres pueblos que integran este Partido, como se determina en el art.º 203 del vigente Reglamento de Administración municipal de Navarra, y teniendo presente que de las diligencias hechas oportunamente por esta Alcaldía resulta que todos los cabezas de familia de este Municipio han manifestado con sus firmas hallarse conformes en sufrir los servicios del actual médico titular y en pagar las cuotas que por todos los conceptos que crea en su compañía les corresponden, quedando con ello cumplido el requisito que exige el art.º 206 del propio Reglamento para la modificación citado en el mismo por acuerdo del Consejo provincial Administrativo de Navarra de 14 de Abril de 1924, las señoras reunidas acuerdan por unanimidad aprobar íntegramente en lo que respecta a esta villa, el expresado acuerdo de municipalización del servicio médico de familias acomodadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche, extendiendose este acta que leida y hallada con

firma la presente los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Francisco Azpiazu

Claudio Armendáriz Jose Antonio Zaitegui

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Simon Gde Villanueva

Secretario

Sres. concurrentes

Alcalde Pte
D. Francisco Azpiazu
Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Francisco Zaitegui
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión del Ayuntamiento Sin 1 octubre 1933

En la villa de Murruzábal a este de octubre de mil novecientos treinta y tres: previamente convocados en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Azpiazu acudieron los señores anotados al margen que constituyen este Ayuntamiento y siendo las ocho de la noche, hora fijada para este acto, se dio apertura al mismo por el Sr Presidente, habiendose leido y aprobado antes el acta correspondiente a la sesión anterior.

Seguidamente pasose a tratar del único asunto existente para esta sesión, o sea formularan las listas de Beneficencia que han de regir en esta villa a partir de la fecha expiración del servicio vigente de los famulos acomodados y los señores asistidos, teniendo presentes las circunstancias de pobreza que concurran en los individuos que luego se relacionaran y que a juicio de esta Corporación deben ser acogidos a los indicados beneficios, acordaron por unanimidad que dichas listas de beneficencia queden integradas en esta localidad por los siguientes in-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCIA

diciendo

Cayetano Elorriaga

Jorge Otero

Tomás Jurado

Cesáreo Murcia Abad

Miguel Liberal

Manuel Faro

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se extendió esta levantándose la sesión a las ocho y media, cuyo acto firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Azpiazu

Claudio Hermenegildo Fernández Iruzubieta

Basilio Arbeloa Fausto Echeverría

Sello

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 25 Noviembre 1933

En la villa de Murcia a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, en la Casa Consistorial, siendo las ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azpiazu Odériz, se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, para esta sesión, y siendo el objeto de esta reunión celebrar la siguiente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente, leyendose y aprobandose acto seguido el acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente se aprobó la cuenta de jornales y demás gastos originados durante la rectificación del catastro de este Municipio para la imposición de contribuciones en el próximo año de 1934, cuya cuenta asciende a 84 pts. y se refiere a los jornales devengados por la comisión rectificadora y a una pequeña merienda con que se obsequió a los miembros de la misma al terminar dicha rectificación

R

Sres concurrentes

Alcalde Pte.

D. Francisco Azpiazu

Concejales

D. Claudio Hermenegildo

D. Faustino Iruzubieta

D. Basilio Arbeloa

D. Fausto Echeverría

gradecimiento se acordó un libramiento de 12 ptas en favor del tesorero del ayuntamiento D. José Ores por una excursión hecho al mismo para marchar a Pamplona con objeto de hacer entrega de la documentación exigida expresamente a la recaudación del certificado y por otros muchos conceptos.

A continuación quedaron enterados y conformes del balance adquirido por la corporación 500 kilogramos de trigo para atender a la calificación de la sentencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de que extiendo.

Francisco Izparren

Claudio Armendáriz — Bruno Arozamena

Basilio Arbeloa — Eusebio Osés

Paulo Echeverría — Modesto Osés

Eladio Astrain

Nota Se hace constar por el Secretario para hacer constar que en el libro de la presente acta se hallan estampadas por error las firmas de los Sres. D. Eusebio Osés, D. Modesto Osés y D. Eladio Astrain, vocales de la Junta de Gobierno de esta villa, y que dichas tres firmas corresponden al acta de la sesión que celebró la expresada Junta en septiembre último, en la que se aprobó la concesión del servicio médico a forasteros acordados en cuya acta aparecen estampadas dichas tres.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALBURQUERQUE

En la villa de Alburquerque a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres: Previa convocatoria en la forma reglamentaria y Sala de sesiones del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspanza Cadiz, se reunieron los señores asistentes al margen, que constituyen el mismo en su totalidad, con objeto de tratar de los asuntos que luego se detallarán, mediante la celebración de esta sesión ordinaria, que fué abierta por el Sr. Presidente a las ocho de la noche, hora designada al efecto, y previa lectura del acta precedente que quedó aprobada.

Seguidamente aprobáronse los pagos de dos telefonemas cursados por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz con motivo de las elecciones para la designación del Tribunal de garantías constitucionales y de Diputados a Cortes, ambos ascendiendo el resultado de los mismos, cuyo importe asciende en el primero a 17,10 y en el segundo 7,70, con perjuicio por ello de averiguar si por tratarse de asuntos oficiales puede o no cobrar dicha Administración Telefónica y en el segundo de no cobrar presentar la oportuna reclamación.

Seguidamente dióse cuenta de una comunicación que dirige la Alcaldía de Puente la Reina participando a esta Corporación que, como consecuencia de la conformidad dada por todos los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad del Puente de la Reina en el Guadiana de dicha villa de Puente la Reina de establecer con 1,25 pts cada uno en el primer mes para atender a los gastos de instalación y abono del servicio telefónico de dicha puesta y 1,50 pts en los meses en curso para pago de dicho abono, correspondiendo satisfacer a este Municipio la suma de 92,45 pesetas, a saber: 1,25 por el mes de Noviembre de 1932 en que tuvo lugar la instalación del aparato telefónico y 1,50 por cada uno de los meses de Diciembre siguiente a igual mes de 1933; y los señores concurrentes acordaron por unanimidad abonar dicho pago de 92,45 pts.

Vista una instancia suscrita por D. Pedro Albarrán Camacho vecino de Villarga, en la que manifiesta su deseo de implantar el servicio de conducción de viajeros en automóvil de línea

cita los pueblos de Uterga, Muruzábal, Unzúe y Beunza-artean, cuyo servicio se hacía tres días por semana, y pide a esta Corporación municipal emita informe acerca de la conveniencia de dicha implantación, los vecinos congregados acuerdan por unanimidad emitir el informe solicitado en el sentido de que es de necesidad para ese vecindario o por lo menos conveniente, el establecimiento del repetido servicio de viajeros en automóvil.

Quedó enterado acto seguido el Ayuntamiento de la siguiente instancia presentada por el Diputado de Utilidades de la Casa Diputación sobre concepto gravado en el presupuesto de este Municipio correspondiente al actual ascendido en importe 1.0 ptas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión celebrándose este acto que leído y hallado conforme lo firman todos los vecinos asistentes de que yo el Secretario certifico =

Ramón Ayarragaray
Claudio Armendáriz
Bruno Juan Larrayoz
Bautista Bobadilla
Justo Echeverría.
José Luis

Sres. concurrentes
Alcalde Pte
D. Francisco Asparren
Concejales
D. Claudio Arrieandiaga
D. Fructuoso Domenech
D. Pedro Arbeloa
D. Fausto Echevarria

Sesión del Ayuntamiento. Sesión de diez y seis de Diciembre de 1933

En la villa de Murrieabal a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria en la casa Consistorial y salon de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren y asistido los de la margen, hora señalada al efecto, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión y tratar de los asuntos que luego se detallaran, dandose apertura a esta por el Sr. Presidente previa lectura y aprobacion del acta correspondiente a la anterior.

Seguidamente se dio cuenta por lectura íntegra, de un acuerdo de la Diputacion de siete de los corrientes recaido sobre recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Diez de Ulzurrun, Sr. Marco Aguirre y D. Leopoldo Amaiur, de Murrieabal, unos y otros respectivamente contra la cantidad que este Ayuntamiento, haciendo uso de lo que dispone el Art.º 584 del vigente reglamento administrativo municipal se tasaron y despues de aprobado el reparto catastral, giró al Concejo de unos para cubrir el déficit del Presupuesto municipal para el actual ejercicio, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se acuerda: 1º Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Diez de Ulzurrun y comuneros, de Murrieabal, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se les exije el precio de 392,82 pesetas a que asciende el reparto girado dentro para cubrir al Concejo de unos, declarando que los recurrentes no estan obligados a satisfacer dicha cantidad = 2º Declarar la inexistencia de Concejo en el territorio denominado unos = 3º Ordenar la inmediata disolucion del Concejo de Murrieabal, haciendose cargo del Ayuntamiento del mismo nombre de la denominacion fondos y todo lo concerniente a dicho Concejo y = 4º Ordenar al Ayuntamiento de Murrieabal que a partir del ejercicio de 1934, se rija en su funcionamiento administrativo a las normas reglamentarias establecidas para los que estan formados por un solo pueblo, dejando de hacerlo como los actuales distritos y anejos constituidos por varios, teniendo un solo presupuesto y un solo Ayuntamiento para administrar y exhibiendo para la inteligencia de aquel

si no fuera suficiente el repartimiento catastral, el repartimiento pericial con arreglo a lo establecido en el art.º 585 del Reglamento para la Administración Municipal de Hacienda".

Quedamos enterados y conformes los señores reunidos y para dar cumplimiento a dicho acuerdo, acordamos por unanimidad:

1º. Hacer constar este Ayuntamiento como se estima de la documentación y fondos existente en el local ahora Consejo de Hermandad.- y

2º. Formular el Presupuesto municipal y único que ha de constituir el plan económico de este Municipio en el próximo ejercicio de 1934 quedando nulo el que aprobó esta Corporación para el mismo año con fecha 27 de octubre último y siendo igualmente nulo el aprobado por la Junta de Cumplimiento del Consejo de Hermandad para el mismo año, puesto que dejó de existir dicho Consejo.

Acto continuo pasóse a tratar acerca de la conveniencia de adquirir una máquina de escribir para la Secretaría de este Ayuntamiento por entender que son contadísimas las Secretarías que carecen de ellas, debido al gran aumento de trabajo que es de notar en dichas oficinas durante estos últimos años, por la creación de innumerables servicios cuyo despacho y cumplimiento son encomendados a las mismas; y teniendo presente que los representantes de la máquina de escribir "Hispano-Olivetti" han dejado en esta Alcaldía, en calidad de prueba, una de esa marca, cuyo precio es de 2.000 pts. a pagar en tres años, otra de 500 pts. pero de un modelo muy antiguo y bastante usada, y por último, otra marca Royal, reconstruida en muy buen estado de conservación, de escritura muy perfecta y uniforme, cuyo precio es de 1.000 pts. que podrían pagarse en dos plazos, los señores reunidos acordaron por unanimidad adquirir esta última, pues aun cuando la primera es de superior calidad no existe servicio técnico para este Municipio, la segunda es muy usada y de dudoso resultado siendo la tercera, o sea la "Royal" la más conveniente a este Ayuntamiento por ser de muy buena calidad y no excesivo coste.

Y como quiera que en el presupuesto correspondiente no

actual ejercicio no existe partida adecuada a este fin, pero en cambio aparecen partidas que no han sido empleadas para el fin a que fueron destinadas y ya no son necesarias, se acordó por unanimidad pagar del actual presupuesto municipal un plazo de 700 pts. para la adquisición de dicha máquina, autorizándose a ese fin las siguientes transferencias:

Del Capítulo 1º	Art.º 9º	de dicho presupuesto	100	pesetas
Del " 11º	" 1º	"	50	"
Del " 1º	" 6º	"	25	"
Del " 5º	" 2º	"	50	"
Del " 8º	" 5º	"	100	"
Del " 8º	" 3º	"	20	"
Del " 8º	" 6º	"	80	"
Del " 11º	" 8º	"	75	"
Del " 12º	" 1 y 2º	"	200	"
		Total	700	"

El resto hasta el completo pago, se hará efectivo con cargo al presupuesto de gastos del próximo ejercicio de 1934.

Seguidamente y a petición del Sr. Secretario del Ayuntamiento, se acordó conceder al mismo una hora de día del hoy que pueda pasar las precisas anotadas con su plumilla, ausentándose de esta villa durante dicho tiempo y dejando al cuidado de la Secretaría al recaudo de esta villa y alcalde accidental D. Pedro Pedro quien despachará todo aquello que no admita dilación durante el indicado tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que, leída y hallada conforme, la firman todos los señores concejales asistentes al acto, de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Armendáriz Basilio Ribelos

Bruno Ruiz

Faustino Echeverría

Ante mí

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Día 5 Enero de 1934

Sres concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Espinosa

Concejales
D. Claudio Coronado
D. Francisco Serrano
D. Benito Ochoa
D. Fausto Echevarría

En la villa de Alcorcón a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la forma legal y Salón de sesiones de la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Espinosa asistido de los señores que al margen constan y que constituyen en su totalidad este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y tratar del único asunto de que luego se hará mención.

Leído por este de la orden se dió apertura al acto por el Sr Presidente, leyendose acto el acta correspondiente a la anterior sesión la cual quedó aprobada.

Seguidamente yó, el Secretario infrascrito, de orden del Sr Presidente, dí lectura íntegra del acuerdo adoptado por E. C. la Diputación en 14 de Diciembre último, a consecuencia de la moción presentada por el Sr Vice-presidente de dicha Diputación en la que propone la creación en Navarra de un Cuerpo de Peones Especiales de la Administración municipal, y por cuyo acuerdo se abre información pública por plazo de quince días contados desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que, cuantos Ayuntamientos y Concejos como las Entidades y Asociaciones que lo deseen puedan exponer por escrito su opinión sobre la necesidad o conveniencia de la creación del aludido servicio.

Los señores reunidos quedaron enterados del contenido de dicho acuerdo y acordaron exponer su parecer sobre el particular, elevando a E. C. la Diputación el siguiente:

"Informe"

"Que esta Corporación municipal es la primera en desear para Navarra una administración municipal que por su moralidad y rectitud la coloque a la cabeza de las demás provincias españolas y sea la administración de las municipales. = Que, no obstante ello, opina en sentido contrario a la creación del Cuerpo de Peones especiales de la Administración municipal a que se refiere la aludida moción

y a que se establezca la inspección permanente de los fondos especiales, proveyendose para ello en los siguientes sentidos: = 1º En que no juzga necesaria esa creación por entender que en Excelencia existe ese medio adecuado para corregir y subsanar los defectos y extralimitaciones que se observen en la administración de los pueblos de la provincia. 2º En que dicha creación supondría un nuevo gasto innecesario para la provincia que repercutiría en los presupuestos municipales = 3º En que el establecer una inspección permanente en la administración municipal equivaldría a no reconocer capacidad suficiente a los Ayuntamientos para regir los intereses de los pueblos y estaría en pugna con la autonomía de los mismos que, a juicio de esta Corporación debiera ser cuanto cumplida para su mejor desenvolvimiento y 4º En que por tratarse de un asunto grave para los municipios no debe resolverse mientras no funcione el Consejo Foral Administrativo de una forma que a juicio de los reunidos, quien debe conocer de todo asunto de verdadera trascendencia que afecten a los Ayuntamientos forales. = El asunto tiene el turno de Diputación el Ayuntamiento de esta villa. = Alsasua 5 de Enero de 1934 = Baños h. = Siguen las firmas de los señores Concejales. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche, extendiéndose este acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes al acto de que yo el Secretario, certifico. =

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Basilio Albeloa

José Antonio Irazuzta

Fausto Echeverría

Secretario

Asist. Ayuntamiento

Alcalde Presidente

D. Francisco Capapé Pascual

D. Braulio Arruebarrena

D. Faustino Gorosábel

D. Benigno Cabello

D. Fausto Echeverría

D. Eladio Arbeloa

D. Doroteo Arraiz

D.ª Soledad Arruebarrena

D. Eusebio Otéiza

D. Modesto Otéiza

Sesión extraordinaria de la Junta de Concejo

Día uno de Enero de 1.935

En la villa de Monreal a uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco, previa convocatoria por escrito y a domicilio en la hora habitual y Salón de sesiones del Ayuntamiento y siendo las seis de la tarde, hora señalada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capapé los señores anotados al margen que, en su mayoría absoluta, constituyen la Junta de Concejo de este Municipio al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria y tratar del único asunto comprendido en la convocatoria, a saber: "Examen del acuerdo que sea conducente para aclarar si los terrenos de la Comunidad situados entre el Depósito y las huertas de los particulares son del común de esta villa o pertenecen a dichos particulares."

Abierta la sesión por el Sr. Presidente este manifestó que era necesario deslindar esto terrenos con objeto de proceder a la plantación de chopos en los indicados terrenos para aprovechar la planta que se ha adquirido de la Casa Diputación, ya que de lo contrario, el Ayuntamiento no cuenta con lugares adecuados para colocarla.

Los señores concurrentes, después de larga discusión sobre el particular, acordaron por seis votos contra dos, o sea mayoría total de los Sres. Concejales D. Benigno Arbeloa y D. Fausto Echeverría, que se cumplan los plantaciones de chopos en los citados terrenos de la Comunidad, fundamentando su acuerdo en que todos han conocido disponer libremente de los mismos el Ayuntamiento, quien ha cumplido las plantaciones de costumbre y no disputado de cuanto aprovechamiento forestales se han producido en ellos todo sin oposición por parte de nadie.

También acordaron que si en un día se justifica que sobre los repetidos terrenos no asisten derechos de cualquiera clase en favor del Municipio, este se pronuncie de acuerdo con lo que los poseen, pues en ninguna alguien quieren los vecinos que adopta el acuerdo perjudicar a nadie, sino que el mismo ya enunciado es conocer y defender los derechos que puedan

existe en favor del mismo espíritu, por los que, como representantes del pueblo, vienen obligados a velar.

Igualmente se acordó que por el Ayuntamiento se proceda a averiguar si la plantación de chopos hecha hace algunos años por los Hijos de D. José Lemoniz en la margen del Segadío y próximamente a la finca que poseen puede considerarse como abusiva por tratarse de un terreno que con anterioridad fué aprovechado por el Municipio o si por el contrario, dicha plantación fué hecha legalmente por ser el aludido terreno de los interesados, y que lo mismo se haga con respecto a dos casas ideénticas que existen en este término municipal para obrar en consecuencia.

Y como no habia otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acto que leido y hallado conforme lo firman los Sres. concejales de que yo, el Secretario, certifico.

Señores

Alcalde Presidente
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Aramendaiz
D. Fructuoso Zozaya
D. Baldasio Arbeloa
D. Fausto Echeverria
Parroco
D. Exequiel Alzate
Juez municipal
D. Juan Ventura

3

Acta de

En la villa de Murumbal a catorce de Enero de mil novecientos
h alcalde don Francisco Azparren Odeis con asistencia de los co
dos se dió principio al acto de la formacion del alistamiento
las certificaciones y citaciones remitidas por los diferentes ayun-
tamientos del distrito, acudos los antecedentes y noticias pro-
siguiente alistamiento, emplazando a los mozos a tenor de lo

Numero por orden al padron	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del padre
	t	t
1	Manuel Rafael Apertaguria Aurduza	Mariano
2	Benedicto Amezqueta Amaiza	Victoria
3	Antonio José Aramendaiz	Domingo
4	Pedro Pedro Berasain	Buenaventura

Y no apareciendo mas numero de los concurrentes al acto
diatamente se proceda a sacar las cedulas necesarias para fijarlas al
tores ó parientes para que concurran al acto de la rectificacion
cio de la citacion personal a los primeros que se hara por pre-
mian los señores Concejales que han asistido a la sesion enume-

Francisco Azparren

Fructuoso Zozaya

Fausto Echeverria

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURUZABAL

Alistamiento

Veinte y cuatro, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde del Ensanche y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las once horas, de que doy fe. Hallándose sobre la mesa los antecedentes de inscripción, padrón municipal del año último con todos los que se detallan en el artículo 103 del Reglamento, después de examinados y practicadas por los vocales del Ensanche, las rectificaciones y nuevas inscripciones que previene el dispuesto en el art.º 96 del Reglamento.

Nombre de los mozos	Edad de su alistamiento				Bases del art.º 96 en que están comprendidos	Población	Calle y número de su casa-habitación
	día	mes	año	año			
Julita	4		1913		1.ª	Pedroso (Viejo)	
Lucio	4	Mayo	1913	20	1.º y 5.º	Alcorcón	Calle del Jardín, nº 4
Estefanía	19	Febrero	1913	20	1.º y 5.º	Alcorcón	Plaza Mayor, nº 10
Norberto	12	Marzo	1913	20	1.º y 5.º	Alcorcón	Calle de la Vega, nº 3

Plazo del corriente año, se dio por terminado el acto de alistamiento, acordándose que inmediatamente se publique por edicto, y que se anuncie por edictos, a todos los mozos interesados, en padrón, el último domingo de este mes, día veintiocho de Enero actual, a las once horas, con por objeto de que comparezcan, según está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento, firmo, el Secretario, de que certifico.

Francisco Ygarreta

Claudio Hermenegildo

Eugenio Alcalde

Basilio Arbeloa

Pedro Luis

Sres concurrentes

Alcalde Pte
D. Francisco Aspurz
Concejales
D Eladio Arrendain
D Francisco Irurzun
D Fausto Echarren
D

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Día 27 Enero 1934

En la villa de Muruzabal a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspurz se reunieron los señores anotados al margen que en su mayoría absoluta constituyen el Ayuntamiento de esta villa, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente a las ocho de la noche, leyó y aprobado el acta correspondiente a la sesión anterior que quedó aprobada.

Acto continuo se aprobaron por unanimidad las relaciones de jornales desempeñados hasta la fecha durante la plantación de árboles y chopos en las calles y terrenos de la villa, cuyas relaciones suman en total 233,90 pts., acordando se entregue el oportuno libramiento en favor del Sr. Depositario Municipal por la que pague dichos jornales.

También fue aprobada por unanimidad esta factura de D. José Arrosena, escultor de Olazagutia, por arreglos hechos en los yeguantes de la villa durante dos años y por componer asimismo la cerradura del pozal cuyo importe asciende a 11 pts.

Seguidamente quedó en la misma forma aprobada otra factura del recibo de esta villa Julio Muruzabal importante 8 pts. por limpiar la estufa de la Escuela de niños y por una varilla que hizo para ello, la cual ha quedado para el mismo efecto.

De la misma manera se aprobó otra cuenta de D. Juan Ventura cuyo importe es de 22,80 pts. por una docena de lamparas de 25 bujías que se adquirieron de su tienda para el alumbrado público de la localidad.

Seguidamente quedaron enterados los señores concejales de haberse adquirido para la Sala de sesiones de la Corporación municipal seis sillas al precio de 11 pts cada una, de la casa de Mariano Jubert de Pamplona, que

dando todos conformes y enterados el pago de los mismos.

También quedaron enterados y conformes de la Providencia de 350 metros de alambre espino para proceder con el ataque de fuente de la plantación de olmos hecha en los calles y plazas de la villa.

Acto continuo se dió lectura íntegra por mí el Secretario infrascrito de orden del Sr. Presidente, de un acuerdo de la E. la Diputación de 25 de los corrientes del tenor literal siguiente:

" Visto el escrito en que D. Enrique Sierra de Ulzurrum y consorte, de Olmedabal solicitan que se cumpla el decreto de 7 de Diciembre último, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dichos señores contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se les exige el pago de 292,82 pesetas, en el concepto de que dicha resolución comprende también la denegación de otras alzadas que por el mismo concepto por aquellos tienen establecidas = Considerando que los términos de la resolución de esta Diputación, de que se han hecho mérito, son precisos y claros y se refieren a la cuestión que constituyen los recurrentes que no era otra sino la del pago que el Ayuntamiento de Olmedabal les exigía de una cuota determinada, de 292,82 pesetas; y no puede por tanto, alterarse dicha resolución haciendo pronunciamiento sobre otra cuestión, que no fué suscitada en forma reglamentaria por los recurrentes, por lo cual procede que se desestime el recurso de reposición, procediendo subsistente el Decreto presentado de 7 de Diciembre último en sus propios términos. = Se acuerda desestimar la solicitud de D. Enrique Sierra de Ulzurrum y consorte, para que se cumpla el Decreto dictado por esta Diputación en 7 de Diciembre último por el que se resolvió recurso de alzada interpuesto por los mismos señores contra el pago de 292,82 pesetas que se les exige por el Ayuntamiento de Olmedabal, procediendo subsistente en sus propios términos el expresado decreto. = Rubricado = Así lo acordó la E. la Diputación de que certifico = Dos, Secretario. "

Quedaron enterados los señores concurrentes y se acordó aclarar el mencionado acuerdo.

Quedaron igualmente enterados por lectura íntegra del acuerdo de la E. la Diputación adoptado en 28 Diciembre último y notificado el 8 del actual, aprobando la cuenta justificada

del corriente mes de facturas acumuladas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las nueve de la noche, ordenándose esta acta leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico =

Francisco Izpanen

Claudio Armendáriz Francisco Izpanen

Fausto Echeverría

Fausto Echeverría

Señores Concejales

S. Francisco Izpanen
S. Claudio Armendariz
S. Faustino Serrano
S. Fausto Echeverría

Acta de rectificación del Alistamiento

En la villa de Aranzadal a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores anotados al margen, manifestó el Sr Alcalde Presidente D. Francisco Izpanen ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos correspondiente al reemplazo del corriente año y reunido los once de la mañana hora señalada en el Edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día catorce del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr Presidente declaró abierta la sesión. Se da orden el Secretario suprarcito leyó seguidamente en voz alta todo el Capítulo 5º del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por los motivos que a continuación se expresan:

Inclusiones: Ninguna

Exclusiones: Ninguna

Y no habiendo necesidad de resolver ninguna reclama-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BILBAO

acto acordó el Ayuntamiento acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de reunir ante la Junta de Clasificación y Revisión y de ver por sus en que fundan especialmente, si no estuvieren conformes con los acordados, según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento.

Francisco Izquierdo

Claudio Hermendárriz

Fructuoso Zaurraurz Faustino Echevarría

Salvatori

Son concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Aparicio
Concejales
D. Claudio Hernández
D. Faustino Jaraiz
D. Fausto Echevarría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento – día 3 Febrero 1934

En la villa de Guijuelo a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, para celebrar sesión en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aparicio y siendo las ocho de la noche, hora designada para el acto se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente para lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo entró una comunicación que dirige la Alcaldía de Béjar, por la que manifiesta que con objeto de tratar acerca del arriendo hecho por el Sr. Veterinario en las cuotas que venía percibiendo de los particulares por la conducción de sus animales, había acordado a instancia del Sr. Alcalde de Adiel convocar a la Junta de Partido para que mañana día 4, se reuna en la casa Consistorial de dicha villa de Béjar al fin indicado, en cuya reunión se procedería a la constitución en debida forma de la expresada Junta, para lo cual ruega se haga por esta Corporación la designación del vocal que en representación de este Municipio debe formar parte de ella.

Los señores reunidos acordaron por unanimidad designar a D. Benito Arbelo como vocal titular y a D. Claudio Hernández como suplente para que representen a este Ayuntamiento en la aludida Junta, designando así mismo a D. Faustino Jaraiz para que asista dicha representación en la reunión convocada.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores reunidos de que yo el Secretario certifico.

Claudio Hernández
Francisco Aparicio
Faustino Jaraiz
Fausto Echevarría

Sres. concurrentes

Alcalde Pte
D. Francisco Oyarzun
Concejales
D. Claudio Amendariz
D. Faustino Irurzun
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. Día 10 Febrero 1923

En la villa de Irurzun a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro, previa convocatoria en la casa consistorial y sala de sesiones de la misma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Oyarzun los señores anotados al margen que en su mayor absoluto constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente a las doce de la mañana, hora señalada al efecto y previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de una factura presentada por el Sr. Depositario municipal D. Lorenzo Martinez cuya suma asciende a 47,05 pesetas, importe de una cantidad remitida a los señores que constituyeron la mesa electoral durante las últimas elecciones de Diputados á Cortes, la cual quedó aprobada por unanimidad.

A continuación se aprobó igualmente el censo de pobres cobrados en la estación de Beunza correspondiente por la plantación verificada desde Lecaroz para plantaciones en esta villa y que fué pedido por la misma á la Sociedad de Agentes de la Provincia cuyo importe asciende a 19,91 pts.

Acto continuo quedó enterada la Corporación municipal del resultado del análisis practicado por el Instituto de Higiene Provincial de Navarra en las aguas que se suponen ser tal procedentes de la Fuente de Francoandico, de este término municipal y que deben utilizarse para abastecimiento de la localidad, habiéndose calificado las mismas de "no contaminadas" y de "potables".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose esta acta que leida y hallada conforme la firman todos los señores con todo de que yo el secretario certifico — El ausentado "la misma" vale.

Francisco Oyarzun Claudio Amendariz

Faustino Irurzun

Fausto Echeverria

Ante mí

Señores Concejales

S. Francisco Aguirre
S. Claudio Armendáriz
S. Faustino Soroa
S. Fausto Echeverría

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

En la villa de Almandoz, a once de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro reunidos bajo la presidencia del Sr. Concejal D. Francisco Aguirre los señores Concejales que al margen se expresan, fueron abiertos al público por medio de Edicto adjunto del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el expresado Secretario el art. 118 par. 1º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y acto seguido el expresado rectificado uno y otro caso claro y calla uno y no se produjo reclamación alguna de exclusión e inclusión.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada, de que dió lectura, y la presente acta, con mujo el precepto de que certifico.

Francisco Aguirre
Claudio Armendáriz
Faustino Soroa
Fausto Echeverría

Ante mí
Secretario

Ayuntamiento de Almandoz — Alistamiento de 1934

Lista definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el cumplimiento del Ejercicio del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 119 del reglamento vigente.

Número por orden alfabético	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad cumplida	Desde cuando está en esta edad cumplida	Población calle y número de la casa habitación
1	Ignacio Rafael Aguirregui Andueza, hijo de Nicasio y de Julia	3	Enero	1913	21	1º	
2	Benedicto Aldegui Amaiur, hijo de Andrés y de Lucía	7	Mayo	1913	20	1º y 5º	Almandoz Calle Fuente nº

Número de orden del padrón	Nombres y apellidos de los padres y nombre de sus hijos	Fecha de nacimiento: Día	Mes	Año	Edad: años	Moral que acredita su profesión o circunstancias	Población: calle y número de la casa-habitación
	Antonio José Armendariz						Monreal
3	hijo de Ramón y de Catalina	19	Febrero	1913	20	1ª	Plaza Mayor nº
	Pedro Pedro Beramendi						Monreal
4	hijo de Cristóbal y de Isabel	12	Marzo	1913	20	1ª	calle Alfonso, nº

Monreal 17 Febrero 1934

Francisco Azparren

Claudio Armendáriz

Faustino Zamarreño

Fausto Echeverría

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Azparren
Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Zamarreño
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Día 17 de Febrero 1934

En la villa de Monreal a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Azparren, siendo las once de la mañana, hora señalada al efecto, se reunieron en la Sala consistorial los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente, habiéndose leído antes el acta correspondiente a la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido quedaron enterados los siguientes documentos del expediente de la subasta celebrada para la venta de cuatro lotes de esparto, de tres cargas próximamente cada uno, procedentes del coral de la villa, cuya subasta tuvo lugar el once de los corrientes con arreglo al condicionado formulado por la Corporación Municipal y fueron hechas las adjudicaciones a los señores siguientes

El

lote primero a D. Juan Senosiain en la suma de 32,00 pts.
El lote segundo a D Leoncio Echeverría en la suma de 33,00 pts
El lote tercero a D Juan Senosiain en la suma de 33,00 pts
El lote cuarto al mismo, en la suma de ——— 35,00 pts.
habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin apercibirse
mejora de postura por lo que los adjudicatarios se entien-
den ya definitivos.

Seguidamente fueron examinadas por los señores hacendados
las listas de candidatos al Jurado titular para el actual a-
ño de 1934 en que dió comienzo la cuenta expresiva del
censo de familias acomodadas, acordándose por unanimi-
dad la exposición al público de las mismas por plazo
de diez días, para que los interesados puedan comprobar los
defectos de inclusión o exclusión que en las mismas puedan
observar y que transcurrido el plazo queden cerradas ya
definitivamente, previas las rectificaciones que procedan, y rijan
para todo el indicado año de 1934.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta
la sesión a las ocho y media, extendiéndose esta acta
que leída y hallada conforme la firman los señores
concurrentes, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Armendáriz

Ernesto Senosiain

Fausto Echeverría

Sres concejales

D. Francisco Asparren
D. Blasdeo Arrieudaiz
D. Fructuoso Sorozabal
D. Fausto Echeverria

Acta de la Clasificación y declaración de soldados

En la villa de Burunda, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las ocho de la mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asparren Adoain, concejal en funciones de Síndico D. Fructuoso Sorozabal Echarri, Médico D. Eusebio Jaureguizar Tablas Alcalde y Secretario D. Francisco Asparren Amatria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo por los señores concejales, a la vista de los documentos, se reconocieron la talla y cinta métrica y resultando del examen practicado hallarse exacto para los fines a que están destinadas, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz del capítulo 8º del Reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y unidos ante los Municipios. Cumplió por orden del Sr. Presidente el propio Secretario dió lectura al artº 286 del Reglamento explicando su contenido y al cabo con la debida claridad para que todos los interesados en el momento pudieran comprenderlo. Explicada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes en acto y llamados por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de ellos, inmediatamente de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna clasificación para que expusieran los motivos que les asistieran para excusarse del servicio, advirtiéndoles que de no ser concedida ninguna prórroga de primera clase todos quedarían a filas que no solicitase en el acto de la clasificación, siendo excusados, aun cuando se les exhimiese total o temporalmente del servicio, se les declarase apto exclusivamente para servicios auxiliares o separados del combatiente, ejecutado todo ello el siguiente resultado:

Mozo Daniel Rafael Apesteguia Andueza, hijo de Lucio y de Julita, natural de Ubani, Ayuntamiento de Labal

za, domiciliado en esta villa, con residencia en Sant Martí de Provençals - Vila (Barcelona)

Llamado, no comparece. Encargado en su nombre y representación su padre D. Ricardo Apesteguia Delgado, quien manifestó que su referido hijo Samuel Rafael Apesteguia Medrano nacido actualmente en Sant Martí de Provençals - Vila (Barcelona) en donde pertenece al Ayuntamiento de P.P. Reunidos del Municipio de Santa Coloma, en cuyo Ayuntamiento había comparecido para ser tallado y reconocido, haciendo uso del derecho que le confiere el art° 160 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y del cual espera acertará a su mejor conveniencia, lo documentará oportunamente al Alcalde o en su caso lo hará inspección que le hubiere correspondido

Juntado para que alegue las razones que tuviere en favor de su ahijado hijo para acreditar ante del Consejo militar acerca o para solicitar prórroga de primera clase, y atendida la diligencia de no comparecer, bien enterado acerca de: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden acordó dejar al referido mozo pendiente de declaración hasta que se reciban los datos oportunos del Ayuntamiento en que ha comparecido para su medición y reconocimiento.

Mozo Benedicto Aldegui Arraiza, hijo de Victoria y de Luisa, natural de esta villa de Ituren-Zubal, domiciliado en la misma con residencia en ella también, sabe leer y escribir y tallado por él resultó tener la talla de un metro cincuenta y siete milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros y es útil para el servicio militar por tener o padecer una cualidad incompatible con el ejercicio de la profesión de la cual dicho mozo se halla encartado y hallarse comprendido en el Grupo de Cualificados, Grupo 1° Letra A número 1°.

Juntado para que alegue las razones que tuviere para acreditar del Consejo militar acerca o para solicitar prórroga de primera clase y atendida la diligencia de notificación, bien enterado acerca de: Que para el efecto sirva que podrá nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con

el parecer del Sr. Municipal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno del Reglamento, acordó declararlo comprendido en el Cuadro de excluidos con el número 14, letra A, grupo 1º

Publicado el acuerdo no se reclamó

Mozo Antonio Goñi Armendariz, hijo de Ramón y de Catalina, natural de Aizmendoa y domiciliado en dicha villa, concurrió en su hora, ante mí y testigos, y talla dijo ser de un metro setecientos setenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros y es útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar activo o para obtener prórroga de primera clase, y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Municipal encargado y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno del Reglamento, acordó declararlo soldado útil para todo servicio que ha de filiarse a concentración con su reemplazo.

Publicado el acuerdo no se reclamó

Mozo Pedro Pedro Cerain, hijo de Buenaventura y de Isabel, natural de Aizmendoa y domiciliado en dicha villa, concurrió en su hora, ante mí y testigos, y talla dijo tener la talla de un metro setecientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa centímetros y es útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar activo o para obtener prórroga de primera clase, y enterado de la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Municipal encargado y conforme a lo dispuesto

en el artículo cuarto cuarto y acto del Reglamento acordó declarando soldados útil para todo servicio que ha de prestarse a cuarentena con su ejemplar.

Publicado el acuerdo no se reclamó

En este instante y para cumplir el art.º 168 del Reglamento de 21 de Febrero de 1925 el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acta de la clasificación.

Nombres y apellidos de los mozos	Clasificación que se les ha dado
Samuel Rafael Apesteguía Mendiara	Pendiente de clasificación
Benedicto Arregui Amaiza	Excluido totalmente del servicio
Antonio Luis Armendariz	Soldado útil para todo servicio
Pedro Pedro Beraiz	Soldado útil para todo servicio

Y no habiendo otro caso a que dar cuenta el Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, así por juicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones, y prórroga de quienes han solicitado que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen cumplido expediente en la lista por medio de papeletas repartidas a domicilio, de que de verdad lo firman todos los señores concejales, yo lo certifico

Francisco Apaiz

Claudio Armendariz Fausto Echeverria

Francisco Iturrioz

Señores concejales

D. Francisco Apaiz
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Iturrioz
D. Fausto Echeverria

Acta de revisión de exclusiones y de prorrogas

En la villa de Lumbier, provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la casa Capitular hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, a las cuatro de su mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el dicho bajo la presidencia de D. Francisco Apaiz Ochoa, alcalde, el concejal en funciones de Regidor Síndico D. Faustino Iturrioz Olaiz, el Médico D. Eusebio Jesús Falces Arteaga, facultativo D. Prudencio Apaiz

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NAVALMORAL

mes anterior, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y como nada que en el actual año no existe procedente de cumplimiento anteriores, ninguno curso que se hallase sujeto a discusión, se acordó dar por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme, firman todos los señores concejales, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico —

Francisco Espinosa

Claudio Hormendárez Fausto Echevarría

Prudencio Serrano

Ante mí

Sesión ordinaria Sesión ordinaria del Ayuntamiento Sin 3 Marzo 1934

Alcalde Pte.
D. Francisco Espinosa

Concejales
D. Claudio Hormendárez
D. Prudencio Serrano
D. Fausto Echevarría

En la villa de Navalmoral a tres de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro: previa convocatoria en la Sala consistorial, y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Espinosa Abeja se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluto el Ayuntamiento de esta localidad, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué abierta por el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche, leída y aprobada el acta leída antes el acta correspondiente a la anterior sesión, que fué aprobada

Seguidamente acordóse repartir el reparto de las cuotas correspondientes a las familias acomodadas o acaudaladas con el medio titular para el presente año de 1934 en que ha dado comienzo la municipalización de dicho servicio, girándose dichas cuotas a razón de 4,50 pts por individuo para todo el año, debiendo satisfacer los todas las consumidoras en la relación de acaudalados que se formuló al efecto y que respecto al público no se anunció contra ella, aun cuando fallecieren o se aumentaren durante el año; pero en cambio nada pagarán y tendrán derecho a consumo gratuito los que nacieren o regresaren del Ejército que

to de dicho ejercicio

Y como no hubiese otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acto que leído y hallado de conformidad lo firman todos los señores asistentes al acto de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Esparza

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Fausto Echeverría

Javier Iriarte

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento — Sin 18 Marzo 1934

Los concurrentes

Alcalde Pte
D. Francisco Esparza

Concejales
D. Claudio Armendáriz
D. Fructuoso Irurzun
D. Fausto Echeverría

En la villa de Olaznavarra, merindad de Navarra a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Esparza se reunieron los señores que aparecen anotados al margen y que constituyen en su mayoría absoluta el ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la presente sesión y dar por terminado la clasificación de soldados con respecto al mozo Samuel Rafael Apesteguia Andueza, que pudo ser declarado de clasificación en la sesión de diez y ocho de Febrero último por haberse presentado el mismo a tal fin ante el Ayuntamiento de Sant Martí de Pinde pero del Vich (Barcelona) del que acaba de recibirse la documentación referente al expresado mozo.

Abierta la sesión por el Sr Presidente se dió cuenta de dicha documentación, de la que se desprende que el referido mozo Samuel Rafael Apesteguia Andueza, hijo de Nicasio y de Justa, natural de Ulzama (Navarra) con domicilio legal en esta villa y residente en Pinde pero del pué. medido y reconocido en dicho Ayuntamiento en el acto de la Declaración y Clasificación de Soldados, habiendo obtenido la talla de un metro sesenta y nueve milíme-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURCIA

[illegible] un pernicioso tracoma de ochenta y siete centímetros, por él tal sin que hubiera alegado excusa alguna ni pretexto de ninguna clase, por lo que el citado Ayuntamiento acordó declarando del dado del mes todo servicio, con cuyo fallo quedó conforme el interesado.

Y la Corporación municipal congregada quedó enterada y conforme con la clasificación dado al expresado mozo.

Y de lo que se extendió la presente acta que firmaron todos los señores Concejales reunidos de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Asparza

Claudio Armendáriz

Fructuoso Zaragoza

Fausto Echeverría

Son concurrentes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 31 Marzo 1934

Alcalde Pte
D. Francisco Asparza
Concejales
D. Fructuoso Zaragoza
D. Benito Arbeloa
D. Fausto Echeverría

En la villa de Murguía a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Asparza se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su mayoría absoluto el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue abierta por el Sr. Presidente a las ocho de la noche, previa lectura del acta correspondiente a la anterior que quedó aprobada.

Seguidamente fueron aprobadas las facturas de D. Ignacio Arteaga que suman 53,30 pesetas, importe de los portes de la planta transportada desde Estella para las plantaciones hechas en la villa, portes de las citadas adquiridas para la Sociedad y del alambre espino traído para el cierre de las plantaciones, y por bombillas, botellas, velas, etc. que se ha suministrado de su tienda por el Ayuntamiento se pasen en las cuentas de esposo.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso la conveniencia de

extraer el entierral que existe en el canal de la villa para que, una vez dividido en lotes, como de costumbre, se proceda a la venta del mismo en pública subasta, adelantando el oportuno condicionado que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento, y los señores concurrentes acordaron por unanimidad que efectivamente se proceda a lo expuesto por la Presidencia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

Francisco Asporosa

Fructuoso Irurzun

Basilio Arbeloa

Fausto Echeverría

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Asporosa

Concejales
D. Claudio Amezcoa
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión ordinaria del Ayuntamiento día 21 de Abril de 1934

En la villa de Lumbier a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro: previa convocatoria en la forma usual y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asporosa se reunieron los señores anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento de este Municipio en sesión ordinaria con objeto de celebrar esta sesión que fué abierta a las ocho de la noche por el Sr. Presidente, previa lectura del acta que precede la cual quedó aprobada.

Seguidamente expusóse por unanimidad una factura de 70 pesetas presentada por el albañil D. Herminio Echeverría importe de arreglos y reparaciones hechas en el tejado de la casa de la villa, en el conducto y en el canal del pozuelo de la comunidad, incluidos los materiales empleados en dichas obras, según se expresa claramente en la citada factura.

Examinada fué aprobada dicha factura de D. Herminio Irurbert de Pamplona, cuyo importe asciende a 32,25 pts. por 350

tratos de alambre espino que se adquiera de en tiempo para cerrar de los plantaciones.

Acto seguido y teniendo presente el reparto girado por la Excma. Diputación foral y provincial a los pueblos en el presente año y teniendo en consideración la cantidad que debe recaudarse en el Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal se acordó por unanimidad rectificar en la mayor brevedad el reparto de los contribuyentes provincial y municipal, girando ambos al 14 por 100 sobre los capitales imponibles del catastro, o sea al mismo tanto por ciento en que fué girado el pasado año de 1933.

Dióse cuenta seguidamente de una carta que dirige a este Ayuntamiento D. Miguel Berasaluce en la que manifiesta que los girados a este Municipio una letra por el importe de la factura correspondiente a sus honorarios devengados como Ingeniero industrial del confeccionar el Proyecto de traida de aguas a la villa que se le encargó por acuerdo de la Junta de Gumcena del ya derruido barrio de Murrubal, cuya letra asciende a 1119,38 pts, y los reunidos acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija atento oficio a dicho Sr. Ingeniero rogándole tenga a bien aplazar por algun tiempo el cobro de dichos honorarios para dar lugar a que se confeccione el oportuno presupuesto extraordinario ya que en el ordinario de este Municipio no existe consignación adecuada a dicho fin, pues hay que hacer constar que la citada obra de traida de aguas corresponde antes al barrio derruido ya mencionado y ahora es el Ayuntamiento quien debe acometerlo si le conviniera.

A continuación fué leida por mi el Secretario de orden de la Presidencia una solicitud presentada en forma legal por el vecino de esta localidad D. Juan Mendoza Esparza, pidiendo se le conceda una de las parcelas de terreno comunal que existen vacantes en la misma por cuanto con perfecto derecho al disfrute de la misma y por constituir actualmente familia independiente de la que hasta hace poco venia formando parte, acordando por unanimidad el Ayuntamiento acceder a lo solicitado por el Sr. Mendoza por reunir el mismo las condiciones necesarias para dicho disfrute y como quiera que por fallecimiento de Dª Aquilina Asparren quedó

vacante la pensión que este cobraba, se acordó que con esto lo que se acordó que al solicitante debiendo hacerse cargo de la misma una vez levantado la cosecha del presente año.

Y como no habia mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once de lo cual, extendiéndose este acta que leida y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Hasta el párrafo que antecede por error simplemente debe hacerse constar que seguidamente el Sr. Presidente expuso a los señores reunidos que por fallecimiento del Depositario municipal del que todos tenian conocimiento, y como en virtud viene desempeñando el cargo interinamente, habia que proceder a la provision del mismo en propiedad y en forma reglamentaria, pero antes era preciso establecer el condiciona do que habrá de regir para dicho nombramiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, y los señores concurrentes, despues de deliberar concienzudamente sobre el particular, acordaron por unanimidad aprobar el siguiente:

Pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento para la provision del cargo de Depositario municipal de esta villa, por defuncion del que lo desempeñaba

1ª El Depositario municipal sera el encargado de efectuar los cobros y pagos de todo lo concerniente al fondo municipal y al de contribuciones

2ª Estara tambien a su cargo la guarda-custodia de la contribucion territorial que la Excma Diputacion remite cada año al Ayuntamiento, llevando la administracion de este fondo con la debida separacion e independencia del municipal o de Propios

3ª El nombramiento se anunciará mediante concurso público, en la forma reglamentaria, y si no hubiere quien quisiese desempeñarlo se declarará concejil y obligatorio, turnando los vecinos a su vecindario.

4ª No pagará el Depositario cantidad alguna sin que le sea hecho presentado el oportuno libramiento, debidamente

autorizado, y exigirá siempre, al hacerlo, el recibí del interesado o de un testigo a su ruego cuando aquel no supiere o no pudiere firmar.

5º. Se abstendrá igualmente de satisfacer cantidad alguna, aun cuando se le hubieren librado libramientos extendidos en forma para su cobro, cuando en Presupuesto ordinario o extraordinario no figuraren consignaciones adecuadas a dichos pagos, siendo responsable de los daños que, contraviniendo esta prevención, satisfaga indebidamente.

6º. Tendrá a su cargo talonario, sin exigir ni percibir a todo contribuyente, en el preciso momento en que le satisfagan los cuotas que les hubieren sido señaladas en los repartos.

7º. Presentará al Ayuntamiento relación de cargos, una vez terminado los plazos concedidos para el pago de los cuotas contributivas, siempre que aquel se lo ordenare.

8º. Es obligación exclusiva del Depositario formular y presentar en forma legal las cuentas municipales de Propios y las de contribuciones correspondientes al ejercicio que hubiere cesado, debiendo hacerlo precisamente dentro de los quince primeros días del mes de Enero de cada año.

9º. Cumplirá además todas cuantas obligaciones le impongan el ejercicio de su cargo conforme a lo que, respecto del mismo, establece el Reglamento administrativo municipal de Navarra y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10º. En cuanto a destituciones, correcciones disciplinarias, se atendrá a lo que establecen los preceptos contenidos en el Reglamento de funcionarios municipales de la provincia, siempre que sean compatibles y no se opongan a los del anteriormente citado de administración municipal.

11º. Para responder de los caudales que ingresen en su poder se exigirá al Depositario que resulte nombrado, en concepto de fianza, la suma de cinco mil pesetas si esta fuere garantizada en valores públicos o en metálico, en cuyo caso deberá de ser depositado en un establecimiento de crédito que merezca la confianza del Ayuntamiento, a disposición de este. Será igualmente admisible la fianza hipotecaria, recargándose entonces en cuenta en un cincuenta por ciento en previsión a la depreciación que en

el transcurso del tiempo, pudieran surgir los bienes hipotecados. En este segundo caso será necesario la otorgación de la oportuna escritura de hipoteca y su inscripción en el Registro de la Propiedad, cuyos gastos serán retrospectivos para el que resulte agraciado con el arrendamiento.

Una vez escriturada la finca no podrá ser esta levantada ni cancelada sin expreso permiso del Ayuntamiento.

12ª El sueldo que por todos sus trabajos percibirá el Depositario municipal será el de Doscientas cincuenta pesetas al año, más el importe de cuatro cobranzas a la capital para efectuar los pagos de contribuciones y demás que luego se hacen en Tesorería provincial.

13ª El presente pliego de condiciones quedará expuesto al público por espacio de diez días durante los que podrán formularse reclamaciones por aquellos que no lo encontraren conforme, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin protestas se tendrá el mismo por definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose esta acta que leída y hallada conforme la firman los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Izquierdo

Claudio Armendáriz

Fructuoso Irurzun

Benito Zubeldia

Ernesto Echeverría

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Asporrena
Concejales
D. Eduardo Amundarain
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverría

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Día 26 Abril 1934

En la villa de Murruzábal a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria por escrito y a domicilio en la casa consistorial y salón de sesiones del ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asporrena, adonde se reunieron los señores anotados al margen que constituyen en su totalidad el citado ayuntamiento con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria que fue abierta a las siete de la noche, hora señalada al efecto y previa lectura del acta que precede, la cual quedó aprobada.

Visto un escrito presentado por los señores D. Eusebio Diez de Ulzurrum, D. Mariano Olaechea, Vdr. de Artola, y D. Liberato Larraya, vecinos los dos primeros de este Municipio y de Uharga el último, fechado a veintiseis de Febrero del año actual, por el que, en representación, solicitan del Ayuntamiento se les devuelva la suma de Mil cuatro doscientos y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos que ingresaron en Depositaría Municipal de esta villa, como correspondiente derecho de los gastos que adeudaba a los fondos municipales el Concejo de Aurizberri, gastos que le fueron girados por el Ayuntamiento para cubrir el déficit que resultaba en los presupuestos municipales ordinarios de cada uno, habiendo sido apremiado en que incurrió dicho Concejo al negarse contra los acuerdos de este Municipio expidió le ejecutivo fundamentando en peticion los expedientes en que ellos no venían obligados a satisfacer dicha cantidad y en que aun cuando lo depositaron, lo hicieron con perjuicio de lo que les correspondía la Diputación ordinaria en un recurso que sobre este particular tienen entablado.

Resultando que el Ayuntamiento de esta villa, al confeccionar los presupuestos municipales correspondientes a los años de 1930, 1931 y 1932, para cubrir el déficit que en ellos resultaba como después de aprobado el apartamiento catastral, hubo de hacer uso de lo dispuesto en el art° 587 del vigente Reglamento de Administración municipal de Navarra, girando la cantidad necesaria hasta la completa nivelación de los mismos, a los Concejo de Mu

municipal y cuya que exceptuan del Impuesto, correspondiendo a este último dato favor en los expresados años de 1930, 1931 y 1932 las cuotas de 351, 351 y 282, 90 pesetas respectivamente,

Resultando que el Concejo de Cuiza, cuya existencia declarada o reconocida en distintos acuerdos de la Superioridad, no podía menos de ser respetada por el Ayuntamiento, carecía desde que se constituyó Junta administrativa con quien el mismo Judicatura entendiese debido a que no existía en él personal que pudiera llenar esta formalidad, y siendo los recursos reclamantes colectivamente, quienes intervinieron en los asuntos de Cuiza, hallándose entre ellos D. María Asensio, vecino vecino propietario del aludido Concejo, a este dirigió la Corporación municipal las notificaciones de los repartos ejecutados

Resultando que incoado por este Ayuntamiento procedimiento de apremio contra los morosos a los fondos municipales, entre los que aparecía el repetido Concejo, los solicitantes, en enero de octubre próximo pasado, ingresaron en Depositaría municipal de esta villa la cuota de 1.182,88 pesetas a que ascendía lo adeudado por el Concejo, mas los apremios en que había sido declarado incurso, pero haciendo que el Depositario municipal suscribiera, al dorso de la papeleta de apremio que les había sido entregada, un recibo en el que constara que el ingreso de la cantidad lo hacían sin perjuicio de lo que resultara o resolviera la Junta Superior en un recurso que tenían entablado sobre el particular.

Considerando que el Ayuntamiento, al girar a los Concejos las cantidades que, después de aprobado el repartimiento vecinal, le eran necesarias para llegar a la nivelación de su presupuesto, cumplió estrictamente lo dispuesto en el ya citado artículo 587 del Reglamento Administrativo municipal también citado, las cuales no podrían sustituirse con el reparto vecinal mientras por la Superioridad no fuera declarada la inexistencia o disolución de los Concejos.

Considerando que los solicitantes, al recibir las notificaciones de esos repartos, pudieron muy bien haber incoado los

oportunos recursos contra los mismos, si no los hallaran en conformes, dando con lugar a que llegaran a manos de nuestra primera autoridad administrativa que con su claro y recto criterio, les hubiera resuelto en tiempo y forma oportunos; pero, al no acontecer, debe entenderse que persisten en reclamar en lo referente a dichos reparto, en defecto de la Junta que debió haber formulado en el concepto y por ello no procede formular ahora reclamaciones contra lo que en tiempo oportuno no quisieron reclamar, pues en todo momento pueden declararse por extemporáneas.

Considerando que el recurso a que se refieren los solicitantes en su escrito a cuya resolución debe estarse, según ellos, para la devolución por parte de este Ayuntamiento de la cantidad que ingresaron en Depositaría municipal, no puede absolutamente tener que ver con el asunto que nos ocupa, ya que aquel recurso se refiere solo y exclusivamente a la relación de 292,82 pesetas que el dicho Ayuntamiento exigió al Concejo de Amieva en el reparto girado para 1933, y así se desprende claramente de la resolución dada al mismo por S. E. la Diputación en fecha de Diciembre último, por la que se declara la inexistencia del repetido Concejo de Amieva a partir del actual año, se ordena la disolución del de Muñorbal y se declara asimismo que los recurrentes no están obligados a satisfacer la indicada cuota de 292,82 pesetas, pero, como es natural, nada se dice ni resuelve con respecto a las cantidades exigidas por el Ayuntamiento en años anteriores, sobre las que no se interpusieron en forma reglamentaria los oportunos recursos.

Considerando que, a mayor abundamiento, al recurrir los solicitantes ante S. E. la Diputación en súplica de que el Decreto provisional de este de Diciembre, por el que se ordenó lo expuesto en el anterior considerando se ampliara en el sentido de que dicha resolución comprendiera también la devolución por este Ayuntamiento a los solicitantes de otras cuotas que por el mismo concepto que la de 292,82 pesetas tienen satisfechas, ofreciéndose, como es natural a las que ahora reclaman, la aludida Corporación, en Decreto de veintiseis de Enero próximo pasado acordó desestimar esa petición, fundamentando muy bien en a-

cuando en que los términos de la referida resolución de siete de Diciembre son precisos y claros y se refieren a la cuestión que suscitaron los recurrentes, que no era otra sino la del pago que el Ayuntamiento de Arruazabal les exigió de una suma determinada, de 292,82 pesetas, y no puede por tanto alterarse dicha resolución, pretendiendo que recaiga sobre otra cuestión que no fué suscitada en forma reglamentaria.

Considerando que la cuestión que nos ocupa debió quedar terminada al adoptarse por la Diputación la citada resolución de 25 de Enero último, acatando los exponentes lo en ella acordado y no promoviendo la reclamación objeto de este recurso dentro de dicho lo dispuesto resolución

Vistos los artículos pertinentes del citado Reglamento de administración municipal de Navarra, como así bien los de estos de L. E. la disposición de que se ha hecho mención.

Se acuerda por unanimidad no haber lugar a lo solicitado por los señores D. Enrique Duis de Ulzurrun, D. Manuel Asiain y D. Liberato Amaiz

Y como no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche extendiéndose esta acta que, leída y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes de que yo, el secretario, certifico. —

Francisco Zaparain

Claudio Armendáriz Buenaventura Urrutia

Basilio Echeverría

Fausto Echeverría

Sello Municipal

Sres. concurrentes

Alcalde Pte.
D. Francisco Aspanen

Concejales
D. Claudio Aramendaria
D. Fructuoso Irurzun
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Echeverria

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. Día 5 de Mayo 1934

En la villa de Aurizabal a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, hora de costumbre, en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Aspanen celebró, se reunieron, previa citación de la misma, hora señalada al efecto, los señores anotados al margen, que constituyen en su totalidad este ayuntamiento al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fué convocada por el Sr. Presidente, habiéndose leido antes el acta correspondiente a la anterior sesión, que quedó aprobada.

Acto continuo y teniendo presente que fué expresado ya el plazo en que se concedió al secretario para subsanar aclaraciones con los condicionados formulados por el Ayuntamiento para la provisión del cargo de Depositario municipal de esta villa, sin que se haya presentado ninguno, se acordó por unanimidad dar por definitivamente aprobado dicho condicionado y que los de presidencia se fijen inmediatamente al anuncio de la vacante en forma reglamentaria.

Como no hubiera otro asunto de que tratar se levantó la sesión acordándose esta acta por todos y firmando conmigo en primer lugar los señores concejales de que doy fe, el Secretario, certifico.

Francisco Aspanen
Fructuoso Irurzun
Claudio Aramendaria
Basilio Arbeloa
Fausto Echeverria

Ante mí

Sres. asistentes

Alcalde Pte
D. Francisco Asparren

Concejales
D. Claudio Armendariz
D. Faustino Goyarena
D. Basilio Arbeloa
D. Fausto Elorrieta

Sesión ordinaria del Ayuntamiento — Sia 12 Mayo 1934

En la villa de Elizondo a doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria en la forma dispuesta y bajo las reglas de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Asparren Odeiz, y siendo las ocho de la noche hora señalada al efecto se reunieron los señores concejales del margen, que constituyen en su totalidad este Ayuntamiento con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria que fue convocada por la Presidencia para esta tarde y aprobación del acta correspondiente a la anterior de fecha.

Visto un escrito suscrito por D. Eugenio Leiza de Olaverri, Dª Maria Asunción Rdo. de Angel Arbide y D. Silvestre Arrarás vecinos de Elizondo los dos primeros y de Olaverri el último, fechado a siete de los corrientes, interponiendo recurso de oposición contra acuerdo de esta Corporación municipal adoptado en sesión de Abril último, por el que se denegó a los solicitantes la devolución de mil ciento setenta y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos, que pagaron en Depositaría de este Ayuntamiento por los conceptos que adeudaba el Patrimonio de Cruces ya pasado a los fondos municipales y que le fueron girados por el Ayuntamiento para cubrir el déficit que resultara en los presupuestos municipales correspondientes a los años de 1930, 1931 y 1932, los vecinos recurrentes alegan como fundamento de dicho recurso, estribe en que en el precitado acuerdo del sesión de Abril próximo pasado, por entender ser ello lo procedente y que se entregue en forma la presente cantidad a los interesados para que haciendo uso de su derecho puedan recurrir en alzada ante la Diputación Foral y Provincial de Navarra en el breve plazo de quince días y por conducto de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda, a petición de los propios recurrentes, la devolución del recibo que presentaron ante esta Corporación municipal acreditativo del ingreso en Depositaría de esta villa de la cantidad de mil ciento setenta y dos pesetas y ochenta y ocho céntimos objeto de esta reclamación

cesión.

Seguidamente se aprobó el pago del retiro obrero obligatorio del primer trimestre del ejercicio del ayuntamiento correspondiente a los meses de Noviembre de 1932 a Octubre de 1933, ambos inclusive, cuyo importe asciende a 1/3 parte para terminado en cuanto que este Ilmo. ejercicio debe reintegrarse del de Adiós la cuota de 18,25 pts. por la mitad de la parte correspondiente al ejercicio actual, por que este cuenta con recursos por igual de ambos ejercicios.

Acto seguido se aprobó también otra factura de la Diputación de Cuenca de Navarra que asciende a ciento siete pesetas, importe de lo plantado que se adquirió de dicho Diputación para el ejercicio y gastos de facturación, aprobándose igualmente otra factura mas de 10 pts. importe de 20 plantas de Olmo que para completar las plantaciones se adquirieron de los viveros de Puente la Reina.

Seguidamente se acordó por unanimidad entregar dos libras cubierto en favor de S. José Ania, Secretario de la Diputación, de 12 pts. cada uno para pago de dos comisiones por viajes hechos a la Capital para tratar al pleno de Diputación sobre la junta de Hacendados y para efectuar las liquidaciones de Fabricas y cédulas personales mas otro importe de carácter municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acta que leída y hallada conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Zuparraz

Claudio Armendáriz

Bautista Arbeloa

Facundo Echeverría

Juan Ania